

Libro 1°

A

Libro 1.º

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Arrayz Lara	Ludgarda	Sevilla	132
Arnar	Joaquin	Lucena	133
Armñon y Leon	Ant.º	Moron	137
Adorna	Ant.º	Sevilla	140
Arocha y Rivas	Ant.º	Id.	141
Aroom	Ant.º	Ronda	142
Amoscotegui de Saavedra	Ant.º	Sevilla	146
Acosta y Bobadilla	Ant.º	S.n Fernando	151
Adorno	Bartolomé	Jerez de la Front.a	161
Acon y Mendoza	Carlos	Sevilla	168
Apolinario y Luna	Carlos	Cordoba	169
Acosta	Cristobal	Lepe	171
Arroyo y Bermudez	José M.a	Id.	184
Alonso Gallardo	Diego	Fuente de Cantos	187
Alonso y Reifranco	Diego	Moron	194
Amoscotegui de Saavedra	Feliz	Sevilla	195
Alonso Reifranco y Ramz.	Fran.co	Moron	196
Acorí	Fernando	Biar	197

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Alonso	Fernando	Vigo	198
Amoategui	Joaquin	"	226
Alor	Joaquin	"	227
Amores y Parra	Julian	Villan.va del Arisl	228
Alonso y Mendoza	Juan	"	236
Acosta	Juan Guillermo	Mérida	237
Arroyo y Garces	Juan	Ayamonte	242
Alonso é Ybañez	José	Sevilla	250
Aroca	José	"	251
Arroyal y Cordesilla	José	Sevilla	252
Aronejo Pallarel	José	Yd	253
Amorcotegui de Saavedra	José	Yd	254
Alonso Caballero	José	Onalez	256
Alonso	José	Sevilla	259
Alonso Valdenebro	José	Valladolid	261
Alonso Elena	José	Carmona	262
Amor y Guillen	José	Sevilla	276
Alonso	José	Burdongo	283

Alonso Ramirez	José	Carmona	296
Arroyo y Bejarano	José	Cadiz	312
Arroyo	José	Villa-Real	323
Arroyo Bermudez	José	Lepe	330
Adorno y Argudo	Manuel	Jerez	348
Aponte Marquez	Manuel	Cáceres	353
Atocha	Nicanor	Trujillo	360
Aro	Pablo	"	370
Atocha y Ceballos	Pablo	Campana	372
Acosta	Pedro	Sevilla	373
Amoria y Rodriguez	Pedro	Puebla de Cazalla	382
Arofra	Ricardo	Cadiz	395
Apolinar y Blot	Santiago	Cuenca	397
Amorcotegui de Saavedra	Sebastian	Sevilla	398
Amusendia Dominguez	Juan	Habana	405
Aspergota y Pandos	José Joaquin	"	407
Arpe y Moro	José Dionisio	Sevilla	411
Arpe	Pedro	Id.	426

Abril Garrido	Ant.º	Sevilla	438
Arriòles	Alonzo	Zahara	439
Abreu Soler	Tomas	Lepe	440
Arron	Antonio	Ronda	441
Arriòles y Toro	Ant.º	Zahara	442 1.º
Ayreda	Diego	Sevilla	460
Arriòles	Diego	Yd.	461
Adriansens y Perez	Fran.co	Yd.	463
Adriansens Barcones	Hypólito	Yd.	467
Adriansens	José	Yd.	472
Abreu Delgado	José	"	476
Adriansens Barcones	Pedro	Sevilla	479
Arriòles y Aguado	Pedro	Ronda	485
Abreu	Tomas	Lepe	496

Nota=

En este Libro faltan los folios 91-185-186-459-466 y 495, por no pertenecer al lugar en q.e estaban



1

El Dor. Dn. Tomas Romero de Agredano, del Claustro y Gremio de esta R. Universidad, su Catedratico de Prima en el de Leyes, Abogado de los R.s Consejos, de la R. Audiencia i R.l Colegio de esta Ciudad, Auditor honorario de Guerra &.a &.a

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. Mateo Miguel Ayllon, natural de la Ciudad de Cuenca, y cursante de Leyes en la clase de mi cargo, tuvo en el dia veinte y seis de Marzo del presente año el acto menor de conclusiones publicamte. en la referida clase, previo el permiso del Sr. Rector; leyendo pre. la ley 2.a del Codigo de bonorum possessione contra tabulas, quam praetor liberis pollicetur, de la cual dedujo la conclusion siguiente „Quamvis „testamentum, in quo filius praeteritur, nullum est „jure civili; plerumque tamen validum est jure pra„torio". A la cual le arguyeron Dn. Manuel Lozano, Dn. Franco. Domecq, y Dn. Manuel Seoane, cursantes de la misma facultad: habiendo defendido, y desempeñado todo el expresado acto à satisfaccion. Y para q. conste à solicitud del interesado doy esta en Sevilla à primero de Mayo de mil ochocientos diez y nueve.

Dn. Tomas Romero de Agredano



Relacion

De los Exercicios Literarios Grados y meritos de D.n Mateo Miguel Ayllon Abogado de la Audiencia de Sevilla y Teniente de Infanteria

Consta que es natural de la Ciudad de Cuenca, de Edad de veinte y seis años y de Legitimo matrimonio.

Que estudió toda la Gramatica latina y principios de eloqüencia en el Seminario de aquella Ciudad, en donde sufrio un rigoroso exámen y fue aprovado.

Que en seguida estudió la Lógica, fisica, Metafisica y Etica, habiendo asistido á sus clases con la mayor puntualidad, y manifestado su aprovecham.to en los frecuentes actos literarios que se le encargaron.

Que posteriormente estudió en la Universidad de Sevilla dos años de Historia y elementos del dro civil de los Romanos, uno del Canónico y otro del ~~de España y otro de practica~~ Patrio y Recopilacion, concurriendo á sus clases constantem.te y desempeñando á satisfaccion de sus respectivos catedráticos los actos literarios q.e le confiaron; y esto lo comprobó en el grado de Bachiller en Leyes que recivió á Claustro pleno con singular aprovacion de todos los Señ.s del Claustro que lo aprovaron unanimiter neminequæ prorsus discrepante.

Que asistio al estudio de uno de los Abogados de mas crédito del Colegio de Sevilla, por espacio de un año, y previos los examenes acostumbrados en que dio á conocer su suficiencia, fue recivido por tal Abogado por la Audiencia territorial de la misma Ciudad.

Que en la pasada guerra con Francia dexó la carrera literaria para defender la justa causa entrando de Sold.o distinguido, llegando por la clase de Cadete hasta la de Teniente: Que ha servido mas de nueve años y con el abono de Campaña cuenta hasta doce años y seis meses; habiendo hecho tres Campañas consecutivas en dha guerra y asistido á diez acciones; que se halló en todo el sitio y

Bombardeo de la Plaza de Valencia; Que fue prisionero y se fugó; y que se halló en el Bloqueo de Pamplona como asimismo que por estos serv.s se halla condecorado con dos cruces de distincion.

Que estubo empleado en el Estado mor del 2.º Exto por espacio de diez meses y desempeñó con el mor celo y exactitud los negocios propios de este destino y varias comisiones de la mor importancia.

Que ha estado mas de siete años empleado en la Sub Inspeccion Gen.l de Infant.a de Andalucia y merecido de los Generales que le han mandado el concepto mas ventajoso por lo cual fue elegido para los asuntos mas árduos que desempeñó con un celo infatigable integridad tino y delicadeza, y con aprovacion del Gobierno que le concedió el grado de Ten.te por esta causa.

Que sin perjuicio de los trabajos de la sub Insp.n estubo por espacio de diez y seis meses empleado en la formacion de causas de los malhechores que juzgaba la comision militar de Sevilla, y en su desempeño dió á conocer su instruccion integridad y amor al trabajo, mereciendo el mejor concepto del Cap.n Gen.l y Presidente del tribunal que le dieron las gracias á su salida, y hasta del Auditor de guerra que hizo un elógio en una de las causas mas complicadas.

Que igualm.te ha merecido de sus Gefes el concepto de Literato y que demonstró su adelantam.to en el estudio de las Matematicas por un cuaderno que compuso de observaciones sobre la táctica de Ynfanteria.

Que siempre se ha mostrado afecto al sistema constitucional, siendo pública su decision por él, pues que de palabra obra y por escrito ha procurado contribuir á consolidarlo; para lo cual se ofreció al Cap.n Gen.l de Andalucia Gefe politico de Sevilla el dia de la jura de la Constitucion en dicha Ciudad, solicitando contribuir a sostenerla aunque fuera con un fusil, cuando aun

Despachada la acordada en 1º de Noviembre de 1828

3



Dn Diego José Escudero, Cura propio del Sagº en la Sta. y Ygl.ª Catedl., Catedratico de Teologia Moral, y Secretario de los Estº publ. del Semin.º Conciliar de Sn Barmé de Cadiz &.

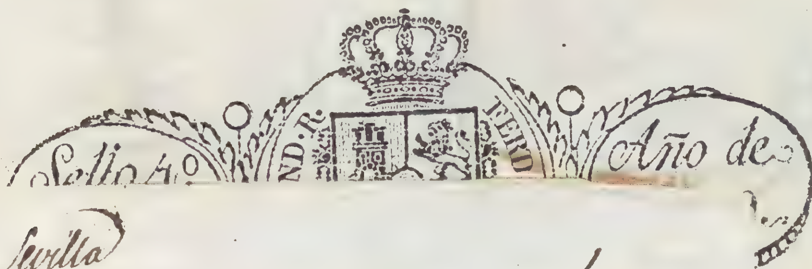
Certifico, que Dn José de Antilo, natl. de Sn Fernando ha cursado en este Seminl. tres años de Filosofia, en losque se esplicaron Elementos de Arismetica Logica, Metafisica, Fisica general, Particular, y Etica asistiendo á su Aula con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento; y sin espiritu de partido con forme á las Ordl. de S.M., cumpliendo con quantos exercicios literarios sele encomendaron con arreglo al Plan de Estº; y habiendo merecido la aprobacion en los Examenes tiene ganadas tres Matriculas, q.e principiaron en Octubre de mil ochocientos diez y nueve, y concluyeron en Junio de mil ochocientos veinte y dos años ——

Incorporado Lib.º 3º de Incorpl. folio 39.

Todo lo qual así resulta por el Libro de Matriculas y pruebas de Estº q.e firmado por los Señores Catedraticos existe en la Secretª de mi cargo; áque me refiero: y paraque conste doy la presente, q.e firmo, y sello con él de este Seminario en la Ciudad de Cadiz á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos veinte y ocho &

Dn Diego José Escudero
Catº Secº





Universidad Lit.ª de Sevilla

4.

Es cierto, q.e D.n José de Anillo, nat. de S. Fernando ha ganado en esto Semin.º tres Cursos de Filosofia en 1819 á 1822.

D.s gue a V. m.s a. Cadiz 4 de Nov.re 1828

Lic.do D. Ant.º Perez Ximenez Rector

Sirvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Jose de Anillo natural de la Ciudad de S. Fernando tiene ganado en ese Seminario un Curso de Lógica, Matemáticas, y Metafisica, otro de Física general y particular, y otro de Etica en los de 1819 á 1822, segun lo acredita con la certificacion competente firmada al parecer por V.

Dios gue á V. m.s a. Sevilla 1.º de Noviembre de 1828.

D.r Juan Baquerizo Sec.º

Diego José Escudero Cat. Sec.º

Incorporados al L.º 3.º de Yncorporac.s f. 39

S.r Secret.º de la Univ.d lit.a de Sevilla

Señor Secretario del Seminario Conciliar de S. Il.ma de Cadiz.

del Claustro, y Gremio
esta Ciudad, Doctor en
Concejos y Catedratico

... juro que D. José de
de Leon, y vecino de
con puntualidad, y
... de mi cargo en este
principio en diez y ocho
pasado, y finalizó en
... del presente

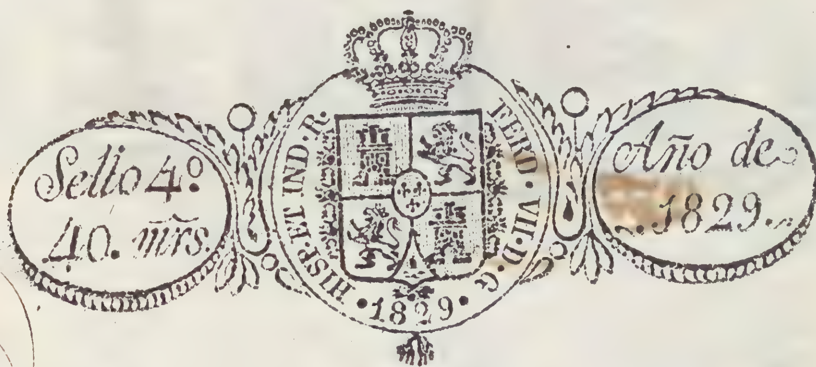
Sevilla 18 de Junio de 1829.

D. Cespedes

... en la forma ordinaria. Sevilla fha ut supra.

D.r Cespedes D.r Gutierrez D.r Ybarra





D. Manuel Maria de Cespedes, del Claustro y Gremio de la R.l Universidad literaria de esta Ciudad, Doctor en ambos derechos, Abogado de los Reales Consejos, y Catedratico de Instituciones Civiles &c.a

Certifico, y en caso necesario juro que D. José de Anillo, natural de la Ciudad de Leon, y vecino de la de Cadiz, ha asistido con puntualidad, y aprovechamiento á las clases de mi cargo en este primer curso, que dió principio en diez y ocho de Octubre del año proximo pasado, y finalizó en igual dia del mes de Junio del presente.

Sevilla 18 de Junio de 1829.

D.r Cespedes

Sev.a Jun.o 19 de 1829.
Cr. de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Secr.o

Examinado i aprobado segun la forma ordinaria. Sevilla fha ut supra.

D.r Cespedes D.r Gutierrez D.r Ybarra











Dn. Manuel de Cespedes, Doctor en ambos Derechos, Abogado de los Reales Consejos, y del Ilustre Colegio de esta Ciudad de Sevilla; Catedratico de Instituciones Civiles de su Real Universidad Literaria

Certifico y en caso necesario juro que Dn. José de Anillo, natural de San Fernando ha asistido á mi clase de Instituciones civiles con aplicacion y aprovechamiento este segundo año escolastico, que empezó en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve y á concluido en Junio del de la fecha, por lo que ha ganado esta Certificacion del Curso á el perteneciente. Y para que conste la doy en Sevilla á dos de Junio de mil ochocientos treinta.

Dr. Cespedes

Examinado y aprobado.

Dr. Cespedes   Dr. Gutierrez   Dr. Herm...

Sevª 15 de Octe. de 1830

Es de buena conducta
Por Ausencia del Sr. de la Cruz
Dr. Martinez

Certifico tambien que há asistido a las Acade-
mias Dominicales. Sevilla fha ut retro.

Dr. Ybarra





27

D. Thomas de Villanueva, Bachiller en Leyes, de edad de setenta y siete años cumplidos, graduado en la Universidad Literaria de la Ciudad de Sevilla, Abogado delos R.s Consejos, y del Ilustre Colegio de esta Ciudad, y uno de los fundadores de el=

Certifico, y en caso necesario juro que D. Jose de Antto natural de San Fernando y vecino de Cadiz ha asistido á mi Estudio, privado, estudiando el derecho Real de España por la Ilustracion de dho Derecho de D. Juan Sala, todos los dias lectivos que previene el plan de Estudios con puntuali dad, aplicacion y aprovechamiento, por espacio de seis meses contados desde primero de Marzo hasta el de la fecha; y á su peticion doy esta certifica cion á el perteneciente. Cadiz primero de Septiembre de mil ochocientos treinta y uno=

Ldo
Dn Thomas de Villanueva

Los Escribanos que ala buelta firmamos damos fe: que Dn tomas de Villanueba por quien parece dada y firmada la anterior certificacion és como se titula Bachiller en Leyes

graduado en la Universidad Literaria de la ciudad de Sevilla, Abo
gado de los Reales consejos y del Ilustre colegio de esta Pla
za, y así ejerce en ella su Abogacía; por lo que a sus semejan
tes se les da crédito en juicio y fuera de él. Y para que conste
damos la presente sellada con el de nuestro Número en Cádiz
dia fha ut retro =

Ramon Saenz

Joaquin Rubio

Ldo. Gn.
Lic. D. Josef Garcia
de Llerena

8 r. pl.



Examinado y aprobado Sevilla 13 de Abril

Dr. Cespedes   Dr. Gutierrez   Dr. Ybarra



8

D. José de Arillo natural de la Ciudad de S. Fernando, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller á Claustro pleno en Leyes acreditando por la adjunta certificacion de su Catedratico la cualidad de Sobresaliente: por lo que=

Supl.co a V.S. si sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

José de Arillo

Auto y D. — Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Universidad lit.a de Sevilla á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno, de que certifico.

M Dr. Cerero R.r

Dr. Barrero Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. José de Arillo natural de la Ciudad de S. Fernando incorporó en esta Universidad Lógica, Matematicas y Metafisica, otro de Fisica general y particular y otro de Etica que ganó en el Seminario Conciliar de S. Bartolomé de Cádiz en los de mil ochocientos diez y nueve á mil ochocientos veinte y dos: en esta espresada Universidad ha ganado dos Cursos de Dro Romano de mil ochocien-

tos veinte y ocho á mil ochocientos treinta; y está matriculado en
en Dro Patrio ó sea tercer año de Leyes que deberá probar en
su dia con arreglo á las Reales órdenes vigentes; segun se averigua
de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevi-
lla diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno.

Vº Bº — Vº Bº — Dr Arredondo

Dr. Cerero

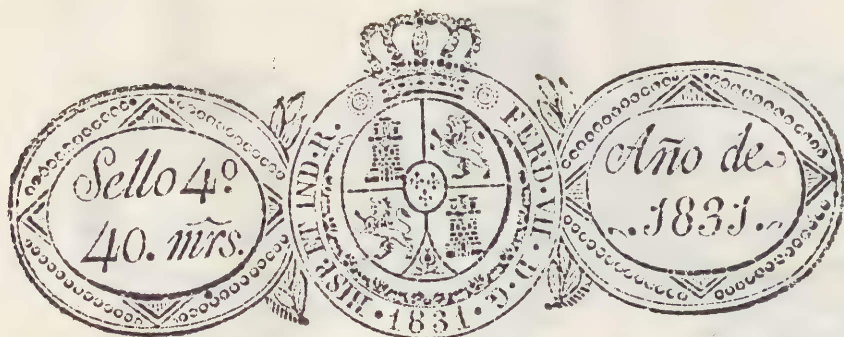
Dr. Juan Baquerizo
Sec.º

Auto y Remítase este expediente a la Inspeccion general de Instruccion pu-
blica con la certificacion que le acompaña. Lo mandó así el Sr. Dr.
D. Francisco de Paula Cerero Rector y Cancelario de esta Universidad
litª de Sevª á veinte de Diciembre de mil ochocientos trein-
ta y uno, de que certifico.

Dr. Cerero

Dr. Baquerizo
Sec.

11



9

Dn. Manuel Ma. de Cespedes Dr. en Ambos derechos, del Claustro y gremio de esta Real Universidad Abogado de los Reales Consejos, y Catedratico de tercer Año de instituciones cibiles.—

Certifico y en caso Nesesario juro; q.e Dn. Josef de Anllo, Natural de Sn. Fernando, y Po. de Cadiz, habiendo sido esaminado pribadamente p.r mi en los derechos cibil, Patrio y Canonico, y hallandole suficientemente Instruido en ellos, lo e calificado con la Nota de Sobresaliente, p.r lo q.l puede Aspirar á el Grado de Br. á Claustro Pleno. Y Para q.e conste doi la presente en Sebilla a 17. de Diciembre de Mil ochocientos treinta y Uno.—

Dr. Manl. Ma. de Cespedes



10



Certifico Yo el Infr.º Cura Propio de esta Parroq.a de S. Ant.º, q.e D. José Antonio mi Peligrés Estudiante del tercer año de Leyes, no tiene nota alguna, en esta Parroq.a á cerca de su conducta política, y Religiosa. Cadiz 19. de Octubre de 1831.

Juan Baut.a Carrera

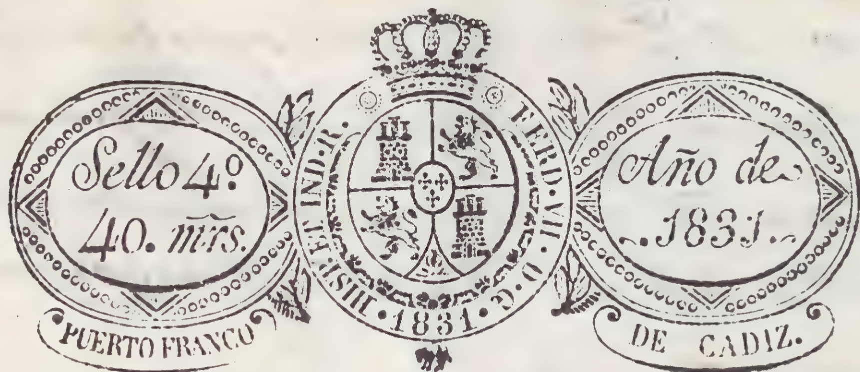
Los Escribanos q.e aqui firmamos con el Sello de este numero, damos fe que D. Juan Bautista Carrera por quien parece dada y firmada la anterior partida, és Cura propio de la Parroquia de Sn. Antonio de esta Ciudad, el qual exerce en la actualidad su Sagrado Ministerio. Y para que conste ponemos la presente en Cadiz á Veinte y seis de Octubre de mil ochocientos treinta y uno =

Ramon Saenz

Joaquin Rubio

José Ant.º Molinary





11



D. Luis Carmen de Leon Sotelo, Comisario de Policía del Cuartel de N. S.ª de la Bendicion de Dios.

Certifico: Que en el padron general de vecinos consta como tal en el Barrio de S. Antonio, calle de Murguía nº. 169, D. Jose Anllo, natural de S. Fernando, de edad de 21. años, estado soltero, ausente en Sevilla desde 1º. de Setiembre último; el cual ha observado una conducta irreprensible, tanto moral como política. Y por decreto del Exmo. S. Governador, Subdelegado Especial de Policía de esta Plaza, y á los fines que convengan al interesado, firmo la presente en Cadiz á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos treinta y uno.

Luis C.^n de Leon
Sotelo

Los Escribanos que á la buelta firmamos con el Sello de este numero, damos fe; que D. Luis Carmen de Leon Sotelo por quien parece dada y firmada la anterior Certificacion, es en efecto Comisario de Policía del Cuartel de Nuestra Sra

de la Bendicion de Dios, el qual egerce en la actua-
lidad su destino. Y para que conste pongo el
presente en Cadiz à veinte y
seis de Octubre del año de mil ochocien-
tos treinta y uno =

Joaquin Rubio =

Ramon Saenz

Pedro Dd. Ptolmany





Dn Gerónimo Marin, de edad de treinta años, Doctor en Sagrada Teología por la Universidad de Orihuela y Presb. Canónigo de esta Santa Catedral de Cádiz:

Certifico i en caso necesario juro: que Dn José de Antillo natural de San Fernando i vecino de Cádiz, matriculado en quinto año de Leyes, ha estudiado bajo mi direccion las materias que abrazan los dos tomos de la obra titulada Tractatus de Vera Religione por Ludovico Bailly, con puntualidad, aplicacion i aprovechamiento todos los dias lectivos que previene el plan de Estudios, por espacio de seis meses contados desde primero de Febrero hasta primero de Setiembre. Y para que conste, doi la presente en Cádiz á 15 de Octubre de mil ochocientos treinta i dos.

Dr. Dn Geronimo Marin

Los Escribanos que a la buelta firmamos damos fe. Que Dn Geronimo Marin por quien parece dada y firmada la certificacion que antecede es Dr en Sagrada Teologia por la Universidad de Orihuela, Presbº y Canonigo de la Sta. Iga. Catedral de esta ciudad, como se titula; y como tal, asi

semejantes se les dá credito judicial y extrajudicial = in...ite = Y para que conste damos la presente sellada con el de Nuestro Numero en Cadiz fha ut retro =

Joaquin Rubio Luis Barrero

Lº Dn José Mª Noble Ecmo. Dlos Heros Secº

Examinado y aprobado en Religion: Sevilla 2 de Octubre de 1832.

D. Alvarado Ruiz

Examinado y aprobado en Oratoria: Sevª 22. de Novº de 1832.

Dor Escudero





El Sñõ Dn Juan Bautista Carrera Cura propio del Sagrario de esta S.ta Yglesia Catedral con anejacion á la auxiliar de Sn Antonio de esta Ciudad

Certifico que Dn José de Aullo natural de Sn Fernando, vecino de Cádiz i de esta diócesis, es mi feligres, que no ha opinado á favor del sistema constitucional, ni pertenecido á alguna sociedad secreta; asimismo certifico que ademas de haber cumplido con el precepto pascual, confesó i comulgó en otros tres dias festivos. Y para que conste, doi la presente que firmo i juro. Cádiz veinte i dos de Octubre de mil ochocientos treinta i dos.

Juan Baut.a Carrera

D. José de Aullo es vecino del nº 169 calle de Aranguia, de la comprension de este Quartel, y su conducta moral y politica ha sido sin nota. Y á los fines q.e le convengan doi y firmo la presente en Cadiz á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

Luis C.ll de Leon

Los Escrivanos que ala buelta firmamos Soto certificamos y

damos fé. Que Dn. Juan Bautista Carrera, y Dn. Luis Carmon de Leon Sotelo porquienes parecen dadas y firmadas las certificaciones que anteceden, son el primero Cura propio del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con asignacion ala Parroquia auxiliar de Sr. S. Ant. de esta Ciudad: Y el Segundo Comisario del mismo Barrio de Sn. Ant., y como tales ejercen sus ministerios, y a sus semejantes se les da credito enjuicio y fuera de el. Y para que conste damos la presente sellada con el de nuestro Numero en Cadiz ftha ut retro =

Joaquin Rubio

Luis Barrera

Ldo. Dr. José Ma. Noble
Esno. p.co

De los Hern.
Esno. p.



148 = v.to

14



Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña Isabel II.

Sres Presidente é Individuos de la Direccion general de Estudios.

Dn. José de Aullo natural de San Fernando i vecino de Cádiz á VV. SS. con el debido respeto espone: que habiendo presentado su matrícula i certificacion por la que consta estar matriculado en sesto año de leyes, i haber sido esaminado i aprobado en él, para que se le probare dicho año; se le ha objetado que refiriendose la prueba de curso de que se trata al año escolástico de mil ochocientos treinta i dos á treinta i tres, i haberse trascurrido ya el término prefijado, no podia accederse á su solicitud. En esta atencion, i habiendo intervenido justa causa por parte del esponente para no haberlo verificado, como se ofrece probar, caso que se juzgue conveniente

Suplica á VV. SS. se sirvan determinar se le prueba dicho curso, por serle indispensable para los ulteriores efectos de su carrera. Gracia que espera de la notoria justificacion de VV. SS. Sevilla trece de noviembre de mil ochocientos treinta i cuatro.

José de Aullo



El Doctor Dn. José Ramon Vazquez Pro. del Claustro y gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta ciudad de Sevilla en el de Leyes, su Cate-drático de Decretales por S. M.

Certifico y en caso necesario juro: que Dn. José de [illegible] natural de Sn. Fernando y vecº de Cadiz ha asistido con la mayor puntualidad aplicacion y aprovechamiento a dha. catedra de Decretales de mi cargo correspondiente al sexto año de Leyes desde el dia [illegible] de Octubre del año proximo pasado hasta el dia de la fecha y ha desempeñado los trabajos literarios que se le encargaron a mi satisfaccion. Y para que conste doy la presente en Sevilla a primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

Dor. José Ramon Vazquez

Sevª 2 de Dicre. de 18[illegible].
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cens.ª
D. [illegible]

Examinado y aprobado [illegible]

Dr. Carmona   Dor. Vazquez

Asistió á la Dominical fha ut supra

Dr. Ybarra

16

DIRECCION GENERAL

DE

ESTUDIOS.

De orden de esta Direccion General remito á V. S. la adjunta Solicitud de D. José de Aulló, estudiante de leyes, para que, siendo cierto lo que espone, se le pruebe el 6.º año de dicha facultad en que dice se halla examinado y aprobado, y se le incluya en la matrícula del presente.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Madrid 2 de Diciembre de 1834.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

1 47

Los Catedraticos de Lenguas de la Universidad de Sevilla, Examinadores de Latinidad de ella.

V.B. Dr. Maestre Rr.

Certificamos q.e Dn. Andres Alvarez y Hurtado nat.l de la V.a de Bornos de este Arzob.do, edad de 17 años, pelo castaño, ojos pardos, color trigueño:

esta suficientem.te instruido en Gramatica Latina p.a pasar a Filosof.a. Sev.a 19 de Oct.e de 1809.

Lic.do Antonio Perez Vazquez

Agustin Muñoz Alvarez

Curso de Matem.cas en virtud de Decreto de U.d 14 de 19 de Oct.e de 1811. fol.o 39. Sr. Sel.o 34

Sev.a 19 de Oct.e de 1809
Mat.e
Dr. Maestre
Rr.

Ma.do curso de Oct.e de 1809 en Matemas
f.o 61 ...

Mat.do en Log.ca y Metaf.ca en U.d de Oct.e de 1811 f.o 210. ... 357.

Sev.a 19 Oct.e 34 de 1811
Mat.e
Dr. Maestre
Rr.

Sev.a 19 Oct.e 13 de 1812
Mat.e
Dr. Maestre
Rr.

Mat.o en Fisica y Etica en 13 de Oct.e de 1812 f. 169. p.do f.o 144.

Sevª 18 de Octᵉ de 1813
Matᵉ
Dⁿ Maestre
Rᵒʳ

Sevilla y Octᵉ 30 de 1814
Matᵉ
Dⁿ Cienfuegos
Rᵒʳ

Sevª y Octᵉ 27 de 1815.
Matᵉ
Dⁿ Cienfuegos
Rᵒʳ

Matᵒ en 1 de Medª en 18 de Octᵉ de 1813
fol. 206 Pº o f.º 491.

Matᵒ en 2º de Medicina en 30 de Octᵉ de 1814. f.º 209.- 2º p.º de f.º 495

Mᵒ en 3º de Medicina en de Octᵉ de 1815 fº 211.

El D.r D.n Gabriel Rodriguez, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad, y Catedratico de Clinica en ella &.

Certifico q.e el B.r D.n Andres Armario, há asistido á la clase de mi cargo enlas materias correspondientes al segundo año de Medicina Clinica, q.e lo empezó desde el dia ocho del mes de Junio del año proximo pasado, y lo ha concluido en ocho del mismo mes del año mil ochocientos diez y ocho, con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento; y p.a q.e conste doi la presente en Sevilla oi nueve de Junio de 1818

D.n Gabriel Rodriguez

El Dr. Dn. Antonio Santaella del Claustro y Gremio de esta Real Universidad, y Catedratico de Clinica en ella &c.

Certifico qe. el Br. Dn. Andres Armario há asistido á la Clase de mi cargo en las materias correspondientes al segundo año de Medicina Clinica, y visita diaria de Hospital desde el ocho de Junio de 817 hasta el dia de la fha. con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y pa. qe. conste doy la presente en Sevilla á 3 de Junio de 1818.

Dr. Antonio Santaella

El Dr. Dn. Antonio Santaella del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico de Clinica de ella &c.

Certifico qe. Dn. Andres Armario, y Hurtado ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á la Clase de mi cargo, y visita de Hospital desde 8 de Junio del pasado, hasta 7 del mismo mes del presente Año. Sevilla, y Junio 8 de 1817.

Dr. Antonio Santaella

— 2 —

21

El Dr. Dn. Diego de Vera, y Limon del Claustro, y Gremio de esta Rl. Universidad, y Catedratico de Medicina en ella &c.

Certifico qe. Dn. Andres Arma y Hurtado natural de la Villa de Bornos há asistido á la clase de mi cargo desde su apertura hasta su conclusion en las materias correspondientes al segundo curso de Medicina teorica con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y pa. qe. conste doi la presente en Sevilla á 6 del mes de Julio de 1815.

Dr. Diego de Vera

367. 22



Señores de la Junta de Censura.

Sev.a 6 de
D.e de 1824

Admitasele con prot.a
Por acuerdo de la Junta
D.r Cerero
Secr.o

Don Antonio Armero y Peñaranda, natural y vecino de la V.a de Fuentes de Andalucia, y cursante de Leyes de ésta R.l Universidad á V.S.S. con el devido respeto espone = Que estando para finalizar el termino de la Matricula y aun no teniendo en su poder los documentos exigidos p.r el nuevo plan de estudios é indispensables p.a aquella =

Suplica á V.S.S. se le admita á matricularse vajo protesta de presentar dhos documentos lo mas pronto posible durante el curso; favor que espera de la notoria justificacion de V.S.S. Sevilla y Diciembre 1.º de 1824.

Antonio Armero
y Peñaranda





23

S.r ... Co. Paula Henry del Claustro y gremio de ... Civil &c.

+

Sírvase V. decirme al margen de este si es cierto q.e D.n Antonio Armero, nat.l de la Villa de Fuentes, tiene ganados y probados en esa Univ.d tres Cursos de Leyes inclusive el de Etica, segun aparece por una certificacion firmada al parecer por V. Tambien se servirá V. de expresarme los años en q.e fueron ganados dichos dos Cursos y las materias q.e dió en cada uno de ellos.

Dios gue. á V.

D.n Antonio Armero contenido en este con sus respectivas matriculas hechas a sus debidos tpos probó en esta Universidad en Leyes en el año de 1821 el curso de Etica; en el a. 1822 Derecho nat.l y de gentes, y en el presente de 1823 Derecho romano, y es legitima por consig.te la Certificacion q.e ha presentado de ellos.

Dios gue. á V. m.s a.s Gran.da 30 de Diciembre de 1823.

Miguel de Reyes
Sec.o

...r Secret.o de la Univers.d de Sevilla.

... q.e D.n Ant.o ... ino de la V.a de ... referida clau... ... ipio el prim.o ... doct.s veinte y tres ... de la fha, con ... hasta el ... echo mas q.e la ... ria de Marchena ... mengua, doy la ... Nov.re 29 de 1824

...o de Paula Henry

m. a. s. Sevilla 20 de
Diciembre de 1823.

Dr. Juan Moreno
Bazquendro
Lic.do

Sr. Secretario de la Univ.d de Gran[ada]



Yo el D.r D.n Fran.co de Paula Ybarra del Claustro y gremio de esta R.l Universidad Literaria, su Catedratico de dro Civil &c.

Sevilla 29 de Nov.e d. 1824
[P]or las certificacio-
nes contenidas en este
[p]liego, y la solicitud
del interesado, se ad-
mita el expediente
de visita de clases en
el curso proximo an-
terior; y lo decretado
en su conclusion no
[ob]stara a que se pre-
sente el curso D.n Ant.o
Armero, y Peñaranda,
natural, y vecino de
la villa de Fuentes
de Andalucia. =
D.r Outon
R.r

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Ant.o Armero y Peñaranda natural y vecino de la V.a de Fuentes de Andalucia ha asistido a la referida clase de mi cargo en el curso q.e principio el prim.o de Octubre del año pp.do de mil ochoc.tos veinte y tres, y concluyo a fines de Mayo del de la fha, con puntualidad, aplicac.n y aprovecham.to hasta el ultimo dia de clase, sin haber hecho mas q.e la pequeña ausencia de ir a la Feria de Mairena a dilig.s precisas segun indico.

Y para q.e conste, donde convenga, doy la pres.te a sus ruegos en Sevilla Nov.re 29 de 1824.

D.r D.n Fran.co de Paula Ybarra

N.º 3



24

Dr. Don Antonio Ma. de Rodas, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria en los de Leyes y Filosofia, y Catedratico de Derecho-Civil y Abogado de este Ylustre Colegio.

Certifico y en caso necesario juro, que Dn. Antonio Armero y Peñaranda, natural y vecino de la Va. de Fuentes de Andalucia ha asistido á la referida clase de mi cargo en el curso q. principio el primero de Octubre del año pp.do de mil ochocientos veinte y tres y concluyo á fines de Mayo del de la fha. con puntualidad, aplicacion y aprovechamto. hasta el ultimo dia de Clase; habiendo faltado á una de las visitas del Sr. Rector por hallarse en Feria de Mairena en diligencias precisas en este tiempo.

Y para que conste donde convenga, doy la presente á sus ruegos en Sevilla y Noviembre 29 de 1824.

Dn. Antonio Ma. de Rodas

273.



D.n Alonso Peñaranda Rueda Regidor Primero y Regente de la R.l Jurisd.on ordinaria de Fuentes de Andalucia=

Certifico: Que D.n Ant.o Arenero Estudiante de la R.l Universidad Literaria de la Ciudad de Sevilla natural y vecino de esta Villa, no pertenecio á la Milicia llamada Nacional Local Voluntaria ni Legal, durante la epoca del abolido sistema Constitucional, haviendo observado buena conducta Moral y Politica, hallandose en el dia inscripto en la Milicia R.l Voluntaria de esta citada Villa. Y p.a que lo pueda hacer constar donde corresponda, expido la presente en la Villa de Fuentes de Andalucia á veinte y uno de Enero de mil ochocientos veinte y cinco:

Sev.a 1 de M.zo de 1825

Unase a los antecedentes

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero

Sec.o

Sev.a 7 de Junio de 1825

Cumplida la protesta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero

Sec.o

Alonso Peñaranda

Comprov.on

Nos los infrascriptos Essnos. pp.cos del Num.o de esta Villa de Fuentes de And.a=

Damos fee: Que D.n Alonso Peñaranda por quien se haya dado la antecedente Certificacion es Regidor primero del Ayuntam.to y Regente de la R.l Jurisdicc.n ordinaria de ella, el qual se halla en actual uso y exercicio de su Ministerio, la firma y rubrica

25

q.e a su final aparece es la misma q.e acostumbra
hacer en todos sus escritos á los q.e se le ha dado y d
entera fé y credito en ambos juicios. Y para q.e cons
te a instancia de parte legitima damos la presente
q.e signamos y firmamos en la villa de
Fuentes de And.a á veinte y uno de Enero de
mil ochocientos veinte y cinco

Juan Florencio de la Barrena
Es.no pp.co

Franc.co Simeon Gonzalez
Es.no pp.co



D.n Antonio José Delgado, Cura y Beneficiado propio de la Iglesia Parroquial de esta Villa = &c.

2 Certifico q.e D. Antonio Armero, Cursante en la Universidad de la Ciudad de Sevilla, há conservado en todo el tiempo q.e lo hé conocido una arreglada conducta, tanto moral como politica, sin haver tenido nota alguna q.e le desdore ni haver pertenecido á la llamada Milicia Local, antes q.e al contrario há merecido q.e se le haya incorporado en la de Voluntarios Realistas de esta villa. Y p.a q.e conste doy la presente en Fuentes de Andalucia á veinte y uno de Enero de mil ochocientos veinte y cinco

Antonio José Delgado

Comprob.on Los infrascriptos Esnos. pp.cos del Num.o de esta villa de Fuentes de And.a =
Damos fée: que D.n Ant.o José Delgado por quien se haya dada la certificacion q.e antecede es Cura y Beneficiado propio de la Iglesia Parroquial de esta referida villa, el qual se haya en actual uso y exercicio de su Ministerio, la firma y rubrica q.e á su final aparece es la misma q.e acostumbra á hacer en todos sus escritos á los q.e se le ha dado y dá entera fée y credito en ambos juicios. Y para q.e conste á instancia

F de parte legitima damos la presente q.e signa-
mos y firmamos en la villa de Fuentes de And.a
a veinte y uno de Enero de mil ochocientos vein-
te y cinco

Juan Florencio
de la Barrera
Es.no Pub.co

Fran.co Simeon Gonzalez
Es.no pp.co

De D.n Celest.no Sancho



Dn Lorenzo Ydalgo Pro Cura teniente dela Yga Parroquial de Sta Maria la Blanca de esta Villa de Fuentes: Certifico q. en el Libro veinte y cinco de Bautos al fo ciento noventa y dos se halla la partida siguiente =

Partida — } En la Villa de Fuentes en Savado veinte y tres de Marzo de mil ochocientos cinco: Yo Dn Mateo de los Reyes y Montenegro Cura, Benifdo propio enla Yga Parroquial de Sta Maria la Blanca de esta dha Villa baptise solennemente á Antonio Victoriano Luis Gonzaga, q. nacio hoy, hijo legitimo de Dn Anto Armero y de Da Ma de los Dolores Fernandez Peñaranda nat.s y vecinos de esta Villa de Fuentes y casados en ella, abuelos Paternos Dn Martin Armero nat. de Bobadilla del Rio toria, Obispado de Calahorra y la Calzada, y Da Agustina Minazan natl de Estepa en cuya Villa se casaron: Maternos Dn Franco Fernandez Peñaranda natl de esta Villa y Da Maria Micaela Sevilla natural de Cadiz y casados en ella: fue su padrino el dho abuelo paterno Dn Martin Armero a quien adverti el parentesco espiritual y su obligon en fe de lo qual lo firme = Mateo de los Reyes y Montenegro ——

Está conforme. Fuentes dos a Dre de mil ochocientos veinte y quatro =

Lorenzo Hidalgo
[rubric]

Comprovacion

Nos los Infrascriptos Escnos. pp.cos. del Numo.
de esta Villa de Fuentes de Anda. =

Damos fee: que Dn. Lorenzo Hidalgo Ptro. por
quien se haya dada la antecedente partida de
Bautismo, es Cura teniente de la Yglesia Parro-
quial de esta citada Villa, y como tal se haya
en actual uso y exercicio de su Ministerio, la
firma y rubrica q. a su final aparece es la mis-
ma q. acostumbra hacer en todos sus Escritos
a los q. se les ha dado y da entera fee y cre-
dito en ambos Juicios. Y para q. conste a ins-
tancia de parte legitima damos la presente
q. signamos y firmamos en la Villa
de Fuentes de Anda. a tres de Dize. de mil
ochocientos veinte y quatro.

Juan Florencio
de la Barrera
Escno. pp.co

Manl. Simeon Gonzalez
Escno. pp.co



Nos los Dres. Dn. Tomás Romero de Agredano y Dn. Franco. de Paula Mancheño del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria en el de Leyes Catedraticos el primero de Recopilacion y Partidas y el segundo de Practica Forense, Abogados de su Ylustre Colegio &c.

Certificamos y en caso necesario juramos que Dn. Antonio Armero y Peñaranda, natural de la Villa de Fuentes de Andalucia ha asistido á las clases de ntro. cargo que dieron principio en Octubre del año proximo anterior y concluyeron en Junio de el de la fha. con puntualidad, aplicacion y aprovechamto.; y para que conste damos la presente en Sevilla á de Junio de 1826//.

Dr. tomas Romero Agredano

Dr. Franco. Mancheño

Aprobado en el examen. Sev.ª 8 de Junio de 1826

Dr. Agredano
Dr. Mancheño
Dr. Rodas

Sev.ª Oct.e 31 de 1826.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Ceven

Sec.º

29



El D.r D.n Francisco de Paula Mancheño del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria, su Catedratico de Practica Forense &c. &c.

Mat. resp.da en 8.º

Certifico y en caso necesario juro q. D.n Antonio Armero y Peñaranda natural de la Villa de Fuentes de Andalucia Diocesis de Sevilla ha asistido á la clase de mi cargo desde Octubre del año proximo pasado hasta el dia de la fha. con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to; y para q. conste á instancia del interesado firmo la presente en Sevilla á de Junio de 1827. =

D.r Fran.co Mancheño

Sev.a Nov.e 3 de 1827.
Por su buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

Aprobado en el Examen. Sev.a 29. de oct.e de 1827.

D.r Agredano D.r Mancheño D.r Rodas

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. — 1828 — Año de 1828.

30

Nos los Doctores Dn. Tomas Romero de Agredano y Dn. Franco. de Paula Mancheño del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad y Catedraticos de Novisima Recopilacion y Practica Forense &c.

Certificamos y en caso necesario juramos qe. Dn. Antonio Armero y Peñaranda natural de la Villa de Fuentes de Andalucia ha asistido á las respectivas clases de nuestro cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, desde Octubre del año proximo pasado hta. el dia de la fha. Y para que conste á peticion del interesado firmamos la presente en Sevilla en 20 de Junio de 1828.

Dr. Tomas Romero de Agredano

Dr. Franco. Mancheño

Examinado y Aprovado: Sevilla y Junio 20 de 1828.

Dr. Agredano — Dr. Mancheño — Dr. Rodas

31



Señor Rector de esta R.l Universidad.

Secr.a 22 de Dic.e de 1828

Pruébesele el año, como lo solicita.
Dr. Maestre

Dn Antonio Armero y Peñaranda natural de la Villa de Fuentes con el devido respeto expone a V.S. Que en el año Escolastico proximo pasado cursó en esta Universidad el 8º año de Leyes, y en el mes de Junio le espidieron sus respectivos Catedraticos la Certificacion de asistencia y aprovacion en el examen: Con ella se marchó a pasar las Vacaciones de verano, y con el objecto de hacer la prueba del curso de este ultimo año de Carrera, luego que fuese abierta la Universidad en el mes de Oct.e anterior como es costumbre, pero con motivo de haber estado enfermo y por consig.te imposibilitado de poder venir a esta Ciudad, no pudo verificar en el oportuno tiempo la dha prueba del Curso. Se ha presentado en Secretaria en estos dias a hacerlo, y se le ha dicho que recurra a V.S. por que sin su orden no puede realizarlo. Ympelido de la justa causa expuesta y de los graves perjuicios que se le pueden ocasionar, y aun apoyado en las circunstancias de ser tambien el ultimo de su carrera, que parece no exigir tanta rigidez

y premura en la prueba, por que no hay que hacer matricula en el año sigte, acude a impetrar de V.S. la dispensa de este corto atraso de tpo dimanado solamente del motivo irremediable de haber estado enfermo.=

Suppca á V.S. se sirva en vista de lo expuesto dar orden en Secretaria pa que se le haga la prueba de curso que solicita: gracia que espera obtener de su notoria bondad y Justificacion Sevilla 22 de Dizre de 1828=

Por el suplicante:
Joaquin Ara
del Castillo



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Ag.to de 1836

Los infrascritos Cura y Alcalde de la Parroquia de S.ta Maria Magdalena

Certificamos: que D.n Antonio Armero es de buena Conducta Religiosa, Moral y politica: amante del trono legitimo de S. Mag.d D.a Ysavel 2.a y del Govierno de su Augusta Madre (Q. D. G.) Sevilla trece de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis =

D.or Manuel de Castilla

Jose Garcia

Testim.º de un curso de Teologia. D. Antero Armas. 33
LIB. con.te FOL. 171. v.ta

DON Pedro Alcantara Baranta

Escribano de S. M., Secretario del Claustro de esta Real Universidad de Valladolid.

CERTIFICO, doy fé y verdadero testimonio que D. Antero Armas natural de Ezcaray Diócesis Burgos habiéndose matriculado en el Semin.º Conciliar de dicho Burgos tiene incorporado un curso que es el de Sagrada Escritura y le ganó en dicho Seminario Conciliar de Burgos, de mil ochocientos veinte y ocho veinte y uno, el que incorporó en esta Universidad, en virtud de orn. de S. S. la direccion gral. de Estudios de 5. de Febrero de este año como así resulta del Libro de yncorporaciones de cursos de la referida facultad y folios anotados al márgen, que existe en la Secretaría de mi cargo, á que me refiero, y para que conste, de pedimento del referido D. Antero doy el presente, sellado con las armas de dicha Universidad, que deberá ser visto por el Señor Rector de ella en Valladolid á veinte del mes de Abril de mil ochocientos treinta y nueve = En- miendado = esta = valga #



V.º B.º
El Rector.
D.r Pardo

Br. Pedro Alcantara Baranta
Oc. Srio.



Derechos seis rs. vn.
Contador.

SELLO 4º
40 Ms

ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

321

Sr. Rector de la Universidad de esta [illegible] de Sevilla.

D. Antonio José de [illegible] vecino y residente en esta población, a V.S. con la debida sumisión y respeto dice: Que llegado el caso de haber de fijar su residencia en esta Ciudad [illegible] ha llegado desde [illegible] para [illegible] no le ha sido posible [illegible] a su debido tiempo, [illegible] matricularse en el [illegible] que [illegible], [illegible] el que le corresponde por [illegible] [illegible] al curso de [illegible] [illegible] [illegible].

Suplica a V.S. se sirva conceder su permiso y [illegible] para la citada matrícula de 6º año [illegible] Sevilla [illegible] de Enero de 1838.

[illegible]

Antonio José de [illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla



Universidad Literaria
DE
SEVILLA.

Incorporado. Lib. 3º de ... f. 133.

D. Antero de Armas natural de Ezcaray Diócesis de Burgos habiendo incorporado en esta Universidad literaria el primero, segundo, tercero, y cuarto año de Instituciones teológicas, que estudió en el Seminario Conciliar de Sn Gerónimo de la Ciudad de Burgos, incorporado á la Universidad de Valladolid, desde 1816 a 1820 recibió el Grado de Bachiller en la facultad de Teología en 24 de Junio de 1820. [illegible] 16 de Noviembre de 1831.

José [illegible] y [illegible]
Secretº

Lº 3º

[illegible]

Sírvase V.S. decirme al margen de este si consta en esa Universidad un título en pergamino que ha presentado D. Antero de Armas natural de Ezcaray Diócesis de Burgos el cual dice del grado de Bachiller en Teología por esa Universidad en 24 de Junio de 1820.

Así mismo espero tenga V.S. la bondad de expresar con que [illegible] de estudio recibió este grado para poder [illegible] con arreglo al plan vigente.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de 18[illegible]

[illegible]

[illegible]

Universidad Literaria
DE
SEVILLA.

36

Sírvase V. decirme al márgen de este si es cierto que D. Antero de Armas natural de Ezcaray Diócesis de Burgos incorporó en esa universidad un curso de Sagrada escritura, que ganó en el Seminario Conciliar de Burgos en el de 1820 á 1821, y si la incorporacion de dho. curso se hizo en virtud de órn. de la Direccion gral de estudios de 5 de Febrero de este año; pues así lo acredita por la certificacion firmada

Es cierto y legítimo el Curso de Sagrada Escritura, que dn. Antero Armas, natural de Ezcaray Diócesis Burgos, ganó en el Seminario Conciliar de Burgos, de 1820 en 21, e ha incorporado en esta Universidad en virtud del orden de la Direccion Genl. de Estudios de 5, de Febo. de este año. Dios gue. á V. ms. as. Valladolid 8 de Mayo de 1833.

V.o B.o
Dr. Pardo
Rector

Pedro Alcantara Baranda
Secretario

Dios guarde a V. m. S.

a 30 de Abl. de

1839

D. Sev.

S. D. del S. S.

L. José M.a Fernandez
Seco. int.°

Sor Secretario de la Univ.d de Valladolid.

Bartolome



37

Valida [illegible]

Yo Dr. Mauricio Corona y Liñan Cura teniente de la Ygl.a Parrogl. de S.ta Maria de la Asump.on de esta V.a de Lora del Rio: Certifico que en el archivo donde se guardan los libros Sacramentales, que para el intento d.ha Ygl.a tiene, entre ellos se halla el veinte y tres de Baptismos y en el a esf.o ciento treinta y cuatro C.a hai una partida que copiada a la letra es como sigue ——

Partida. En la Villa de Lora del Rio en treinta y un dia del mes de Diciembre de mil ocho cientos veinte y uno, Yo Dr. Julian Lopez Reyes, Cura teniente de la Ygl.a Parrogl. de S.ta Maria de la Asump.on de esta Villa, baptize solemn.te a Bartolome Santiago Juan Bautista Antonio Ramon Rafael de la Santisima Trinidad, que nacio el dia treinta de d.ho mes a las seis de la noche, hijo legitimo de D.n Sebastian de Almanza de 58 a.s y de D.ña Maria de la Concep.on Montalbo de 28 a.s naturales y vecinos de esta Villa, fueron sus Padrinos D.n Antonio Montalbo y Vicel y D.ña Maria del Rosario Montalbo: a los que amoneste el parentesco Espiritual como lo manda el S.to Concilio de trento y lo firme = Julian Lopez Reyes ——

Concuerda d.ha partida con su original en un todo a el que me remito el que queda en el referido archivo de mi cargo, y para que conste lo firmo en la Villa de Lora antedicha en treinta dias del mes de noviembre de mil ocho cientos treinta y seis a.s

Mauricio Corona y Liñan

38



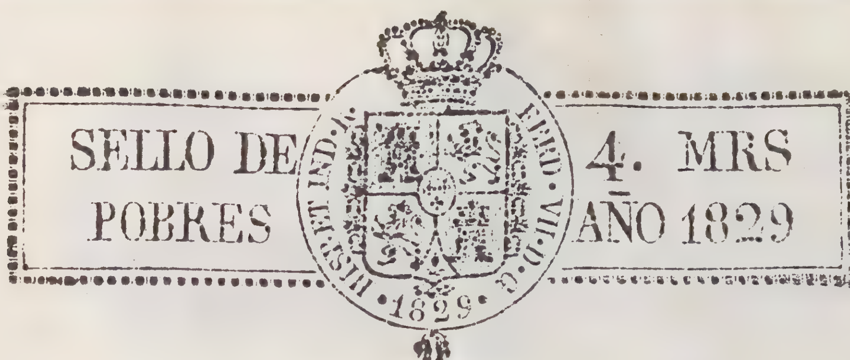
Habilitado ...

D.n Mariano Liñan Pro. Teniente Vicario delas Yglecias de esta Villa y D.n Juan Carlos del Pozo Alc.e segundo constitucional de ella =

Certificamos: q.e la conducta civil de D.n Bartolome Almansa y Montalvo, es en un todo conforme à su delicada educacion y esclarecido nasimiento, y la politica no desdise à la de un buen ciudadano adicto y amante à la justa causa dela libertad y del trono de nra. augusta Reyna D.a Ysabel segunda; y p.a q.e pueda haserlo constar donde y cuando le combenga damos el presente en la Villa de Lora del Rio à treinta de Nov.e de mil ochocientos treinta y seis =

Juan Carlos del Pozo

Mariano de Liñan y Romero



39

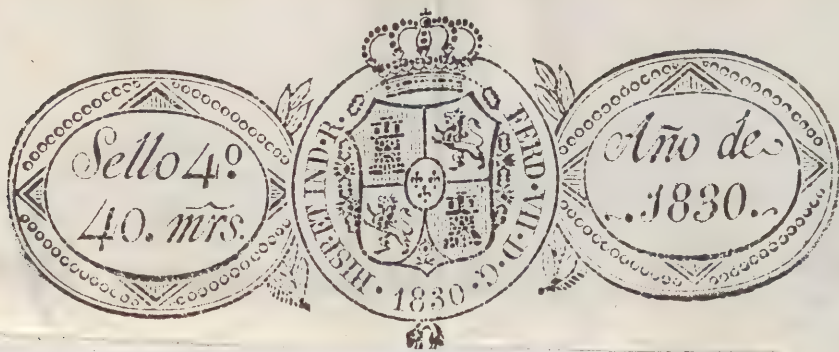
Certifico yo Fr. Juan Díaz de los Dolores, Lect.r de Filosofía del Conv.to de S.n Diego en Sanlucar de Barrameda, Fran.cos Descalzos de esta Ciudad, q.e el H.o Fran.co de Armario Donado profeso de dcho. Conv.to y natural de Bornos, ha estudiado con notable aprovechamiento en esta mi clase desde el cinco de Oct.e de 1826 hasta el 12 de Junio de 1827. Logica y Metafisica, desde el cinco de Oct.e de este hasta el 12 de Junio de 1828 Ethica y Fisica gral., y desde cinco de Oct.e de 1828 hasta 12 de Junio de 1829 Fisica particular.

Y para q.e conste donde convenga doy la presente en el dho. Conv.to á 6 de Nov.e de 1829=

Fr. Juan Díaz de los Dolores

Fr. Diego Barrera de S.r S.n Jose, Lector Completo en Sagrada Theologia y Guard.n de este Conv.to de S.n Diego de S.n Lucar de Barrameda, Certifico ser cierto todo cuanto se expresa en el antecedente documento p.r el Lector de Artes de este Conv.to

Y p.a ser asi lo firmo y sello con el de ntro. Convento á 6 de Nobiembre de 1829. Fr. Diego Barrera Guard.n



Lib.º 2.º

Universidad Lit.ª de Sevilla

Lib.º 1.º

S.r Secret.º

Es cierto q.e el H.º Fran.co Armario Donado profeso de esta Prov.a de S.n Diego Fran.cos Descalzos y natural de Bornos ha estudiado bajo mi direccion un Curso de Logica, y Metafisica desde el 5 de Octubre del 26 hasta el 12 de Junio del 27., otro de Etica y Fisica general desde el 5 de Octub.e del 27 hasta el 12 de Junio del 28, y otro de Fisica particular desde el 5 de Octub.e del 28 hasta el 12 de Junio del 29.

Y p.r ser asi lo firmo en este Conv.to de S.n Diego en S.n Lucar de Barrameda á 20 de Diciembre de 1829.= Fr. Juan Diaz de los Dolores.

V.º B.º

Fr. Diego Barrera del S.r S.n Jose Guard.n

Sirvase V. decirme al margen de esta si es cierto que el Hermano Fran.co Armario Donado Profeso de la orden descalsa de S. Fran.co y natural de Bornos ha estudiado en ese Convento de San Diego bajo su direccion un Curso de Lógica y Metafísica, otro de Etica y Física general y otro de Física particular de 1826 á 29, segun lo acredita con la certificacion correspondiente. Al mismo tiempo cuidará V. que la contestacion venga autorizada con el V.º B.º del Prelado de ese Convento.

Dios gue. á V. m.s a.s Sevilla 12 de Diciembre de 1829

D.r Juan Bag[...]
Secr.º

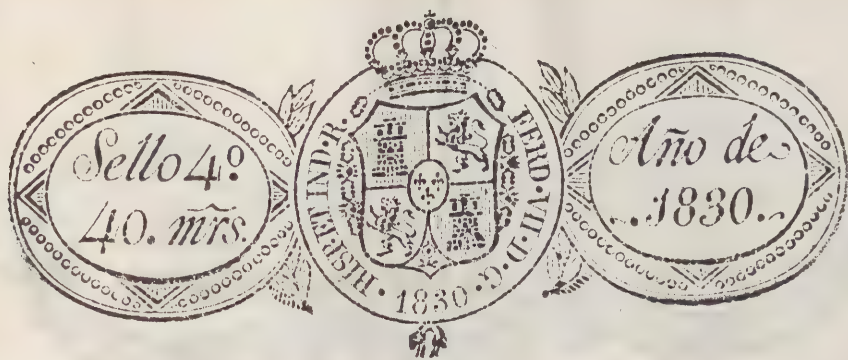
R. P. Fr. Juan Diaz de los Dolores Lector del Convento de San Diego de S. Lucar de Barrameda.

...tero, del Claustro, y
...de Sagrada Teologia,
...a misma:

...Armario, natural de
...puntualidad á la Cate-
...lciones Teologicas, en el
...chocientos veinte y nueve,
...concurriendo igualmente
...dos; y que en los examenes
...ientes á la misma Catedra:
...la presente en Sevilla
...Lit.ria Maestre

...os: Certificamos, que el
...aprobado en los examenes
generales ... así lo haga constar donde
convenga, damos ésta en Sevilla, fecha, ut supra.

D.r Zavilla D.r Maestre D.r Soto



Lib.º 21

El Doctor Dn. Juan Bautista Maestre, Presbitero, del Claustro, y Gremio de la Real Universidad de Sevilla, en el de Sagrada Teologia, y Artes, Catedratico de Instituciones Teologicas de la misma:

Certifico, y juro, que el Hº. Franco. de Armario, natural de Bornos Provincia de Cadiz, ha asistido con puntualidad à la Catedra de mi cargo, que es la de primero de Instituciones Teologicas, en el Curso, que empezó en Octubre del año de mil ochocientos veinte y nueve, y concluyó en Junio de mil ochocientos treinta, concurriendo igualmente à los Actos Literarios, que le han sido encomendados, y que en los examenes generales fue aprobado en las materias correspondientes à la misma Catedra: y para que asi lo haga constar donde convenga, doy la presente en Sevilla à 1º. de Junio de 1830.

Dr. Juan Bautta. Maestre

Los Catedraticos de Teologia, que abajo firmamos: Certificamos, que el Contenido en la anterior ha sido examinado, y aprobado en los examenes generales pertenecientes à su Clase: y para que asi lo haga constar donde convenga, damos ésta en Sevilla, fecha, ut supra.

Dr. Zavilla — Dr. Maestre — Dor. Soto

El Dr. Dn. Manuel Castilla, Presbitero, como Moderante de las Academias Dominicales de Sagrada Teologia, &c.:

Certifico, que el contenido en la anterior ha asistido à las Academias de mi cargo con puntualidad: y para que así conste lo firmo, fecha, ut supra.

Dr. Ml. de Castilla

Sev.ª 23 de Oct.e de 1830.

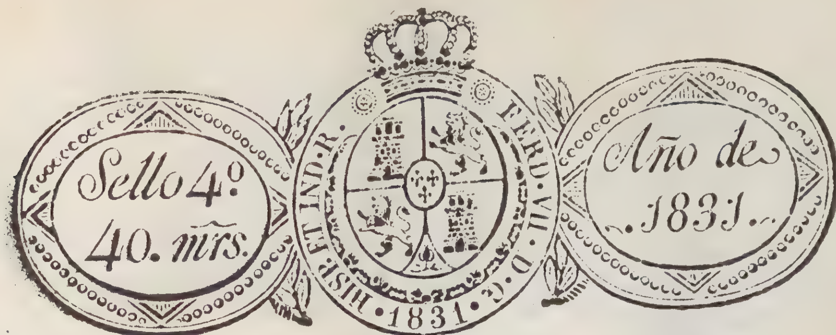
Es de buena Conducta.

Por Acuerdo de la Jta. de Cens.ª

Dr. Muestre

Srio.

41



D. Manuel de Falabau y Vega, Bachiller en Sag.da Teología, encargado por el M. R. Prelado del Monasterio de Sta Fruta y Rufina, Extra.s extra.s de ella, en la enseñanza de esta facultad en el referido Monasterio &c.

Certifico y en caso necesario juro que D. Franco de Armario, vecino de Bornos ha asistido con puntualidad, aplicación y aprovechamto. a la clase de mi cargo que desempeño en el Monasterio de que se hace mérito en la cabeza de esta Certificación. Y pa. que conste donde convenga firmo el presente en Sevilla a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos treinta y uno.

Nota. Desde 12 de Enº asistió al Monasterio hta. 24 de Mayo; y desde 1º de Junio hta. 23 de Julio a mi casa morada, explicando la asignatura de 2º año de Instito. pr. los autores del Plan.

Falabau

Br. Manuel de Falabau y Vega

Examinado y aprobado

Dor Zarzilla

Dr Maestre

Dr. Soro



42



Certifico yo el Ynfrascripto Cura de la Ygl.a Parroquial de S.or S.n Martin de esta Ciudad, q.e D.n Fran.co de Armario mi parroquiano, me consta q.e todo el tiempo q.e ha vivido en el Convento de S.n Pedro de Alcantara q.e lo ha estado desde el año de mil ochocientos diez y ocho ha observado buena Conducta, y jamás se le ha notado q.e se haya acompañado con personas de Conducta relajada y ha frequentado á menudo los Santos Sacram.tos; y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla y Enero 29 de mil ochocientos treinta y dos =

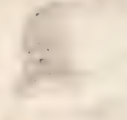
Miguel Lara
Cura.

Constame, y el interesado ha vivido en el Combento de S.n Pedro Alcantara n.º 12 de la manzana 19.a observando una conducta egemplar.

Sevilla fha ut supra

Josè Garcia
Yglesias
A. de B.º





Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. 1832 — Año de 1832.



Dn. Miguel Fontanes natural de Sevilla de edad de veinte y cuatro años, Bachiller en sagrada Teologia por la Real Universidad Literaria de Sevilla.

Certifico y en caso necesario juro, qe. D. Francisco Armario natural de Bornos, ha estudiado bajo mi direccion las materias pertenecientes al tercer año de instituciones Teologicas con puntualidad, aplicacion, y aprovechamto. haviendo durado la enseñanza desde cuatro de Febrero del presente año, hasta cuatro de Agosto del mismo, sin omision de dia lectivo y por los autores qe. manda el plan de estudios y Reales ordenes vigentes. Y para qe. conste firmo el presente. Sevilla 20 de Agosto de 1832.

Miguel Fontanes

Examinado y aprobado

Dor. Padilla Dr. Silvestre Dor. Soto.



El Infrascripto Cura propio de la Iglesia Parroq.l del Apostol S.n Andres de la Ciudad de Sevilla =;

Certifico q.e D.n Fran.co Armario, y Diaz natural de la Villa de Bornos, y vecino de esta Collacion de S.n Andres es de buena vida, y costumbres sin tacha alguna en su conducta moral, y politica. Ha cumplido en este año con los preceptos de nuestra S.ta Madre Iglesia, y ademas ha confesado, y comulgado las veces q.e está prevenido p.a matricularse en esta R.l Universidad. Sevilla veinte y cuatro de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos=

José Ramirez Quezada

El Infrascripto Alcalde de Barrio de esta demarcacion de S. Andres &c.

Certifico q.e D.n Fran.co Armarij de esta vecindad, es de buenas Costumbres morales y politicas, que no ha pertenecido á ninguna reunion ó asociacion del estinguido sistema Constitucional, y q.e es aplicado. Sevilla 25. de Set.e de 1832.

Felipe Gonzalez de Leon







Sello 4º 40. mrs. | HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833 | Año de 1833.

41

El Dr. Dn. Juan [illegible] Canonigo Magistral de la [illegible] de nuestro Salvador de Sevilla Catedratico de [illegible] de esta Rl. Universidad Literaria &c.

Certifico y [illegible] [illegible] que D. [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] ha asistido en este curso academico [illegible] [illegible] y ocho de Octubre de mil ochocientos [illegible] [illegible] en [illegible] de [illegible] [illegible] particularidad [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que se [illegible] [illegible] [illegible] doy la presente q. firmo en Sevilla [illegible] de [illegible] de mil ochocientos [illegible]

Dr. Juan [illegible] [illegible]

El infrascripto Moderante de la Academia Dominical de dha facultad, Certifico del mismo modo haber asistido ala Clase de mi cargo, y para q. conste doy lapresente q. firmo fha ut supra

Dn Manuel de Zavillas

Sevª 1 de Junio de 1833.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de [illegible] de Cens.
Dr. [illegible]
Sº





VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn. Manuel de Castilla Pbrõ del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla y Catedratico en propiedad de Religion y Moral dela misma Va.

Certifico: y en caso necesario juro, qe. Dn. Franco. Armario natural de Borndo, y Vecino de Zufre, ha asistido alas dos Clases de Religion y Moral qe. tengo ami cargo, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, en este año escolastico qe. dio principio en primero de Enero de este presente año y finalizo en treinta de Junio del mismo año y para qe. conste doy la presente en Sevilla a primero de Julio del dho año de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dor. Manuel de Castilla

Le examino y aprobo fha ut supra.

Dr. Cerero Dr. Castilla Dr. Martinez

El Dr. Dn. Juan Nepomuceno Escudero Pbrõ del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla, y Catedratico de Oratoria dela misma Va.

Certifico: qe. el mencionado ha asistido a la Clase de mi cargo en

los mismos terminos arriba dhos y para q.e conste doy la presente fha ut supra=

D.or Escudero

Sev.a 9 de Julio de 1824.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Diputa.n de Carid.d
D.n J. Maury



167

Certifico yo Dn Lorenzo Garcia Tornejon, Cura Tenieinte de esta Iglesia Parroquial del Sr Sn Isidoro de esta Ciudad de Sevilla, que en el libro corriente de bautismos al folio 69. vuelto se halla una partida que copiada a la letra dice

Partida

En la Ciudad de Sevilla en veinte de Marzo de mil ochocientos y doce años: yo Dn Estevan Martinez y Maraver Pbro. de Licencia parroqui: bautize solemnte en la Yglesia Parroquial de esta Ciudad del Sr Sn Isidoro, a Jose Maria Juan Climaco, que nacio en dicho dia mes y año, hijo legitimo de Dn Lucas de Armas y de Da Maria Antª Maraver, Abuelos paternos Dn Andres de Armas, y Da Ynes Contreras, Abuelos de la materna Dn Miguel Maraver, y Da Teresa de Arjuela, fue su padrino, Dn Manuel Maraver a quien adverti la cognacion Espiritual y oblign. de enseñarle la doctrina christiana a falta de sus padres y en fe lo firmamos = Celerino Sanchez = Con permiso = Estevan Martinez Maraver =

Concuerda con su original al qe me remito para qe ansi conste doy la presente Sevilla y Octubre once de mil ochocientos veinte y seis años =

Lorenzo Garcia Tornejon



18

El D.r D.n Fernando Alvarez Chacon Canonigo Precidente de la Ynsigne Colegial del Sacro Monte fuera de los Muros de la Ciudad de Granada y D.n Miguel de Chia Canonigo de la misma Yglesia y Rector de su Colegio.

Certificamos q. Don Jose Romero natural de Arahal Arzobispado de Sevilla hijo legitimo de D.n Jose y de D.a Josefa de Reina ha sido nuestro Colegial y en el ha cursado la Filosofia y se retiró dia 4 de Diciembre de 1820 principiando á cursar el primero de Leyes.

Y para q. conste donde convenga damos la presente firmada y sellada en este Sacro Monte á veinte de Oc.re del año mil ocho cientos veinte y nueve

Fernando Alvarez Chacón
Can.º Pres.te

Migl. de Chia
Can.º R.or

Tomé razon en el libro corriente folio 26
Miguel del Castillo [illegible]
coleg.l Srio.

11

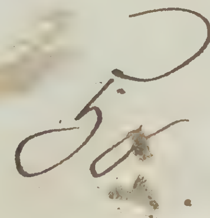
...versidad Literaria de Sevilla

Clace de 4.ª Derecho Civil.

El D.r D.n Antonio Maria de Rodas del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de esta Ciudad. Abogado del Ill.e Colegio, y su Catedratico de Derecho Civil, y Moderante de la Academia Dominical de dicha facultad &c.

Certifico, y juro que D.n Jose Amor, Natural de esta Ciudad, ha asistido á la Clace y Academia de mi cargo, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento durante el año Escolastico, que concluyó en Junio del precente. Y para que conste doy la precente en Sevilla veinte y dos de Octubre de mil ochocientos veinte y dos.

D.r Antonio M.a de Rodas.



SELLO DE POBRES

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISABEL 2.ª 1843

4 MRS. AÑO 1843

Sr. Rector dela Universidad Literaria de esta Ciudad

D.n José Almendaver vecino de Mairena de Aljarafe ante V.I. con el debido respeto expone: Que convinien-do a su dro. de que p.r V.I. se ordene al Sr. Secret.o de esta Universidad sele expida Certificado ala letra del R.l Decreto expedido p.r el Exmo. Sr. Ministro dela Governacion relativo ala nulidad delos grados y revalidas enlas Clases de Leyes, Medicina &.a por tanto =

Supp.co a V.I. en vista delo manifestado se sirva man-dar se me expida el Competente Certificado al tenor del ante dho. Decreto. Gracia que no du-da merecer dela notoria Justicia de V.I. Mai-rena de Aljarafe 18 de Oct.e de 1843.

José Almendaver

Sev.a 19 de Oct.e de 1843.
Dese la certificacion q.e se solicita.
R.r Sevane



51

Yllmo Señor.

Dn José Ma Armero natural de la Villa de Fuentes, con el respeto debido á V.S.Y. dice q. há estudiado privadamte dos cursos de Matematicas y Logica como consta de las Certificaciones adjuntas, y deseando se le habiliten =

Suppca a V.S.Y. libre despacho á esta Universidad literaria para q. se le admita al examen acostumbrado, pagando la cuota competente para ello, y es gracia q. espera merecer de la notoria justicia de V.S.Y. Sevilla 4 de Junio de 1823. ——

José María Armero





Dn. Juan Ma. Acosta Catedratico provisional de matematicas puras de la Universidad literaria de esta Ciud. de Sevilla =

Certifico; y en caso necesario juro q. en este año de mil ochocientos veintitres he enseñado privada- mente matematicas puras, a Dn. Jose Armero [illegible] q. por su aplicacion se halla suficientemte. ins- truido en los ramos de aritmetica, algebra, geo- metria elemental, y trigonometria rectilinea [illegible] [illegible] a la presente Certifi- cacn. q. firmo en Sevilla a quinto dias del mes de Junio de 1823

Juan Ma. Acosta

cat.



52

El Dr. Dn. Manuel Maria del Marmol Catedratico propietario de Filosofia y actualmte. de Literatura e Historia en la Univd. de Sevilla:

Certifico, y en caso necesario Juro, qe. en este año de mil ochocientos veinte y tres he enseñado privadamente Logica á Dn. José Armero el qe. ha aplicado y ha aprovechado. Sevilla tres de Junio de ochocientos veinte y tres.

Dr. Manuel Maria del Marmol



151 SELLO 4º 40. MRS. HISP. ET IND. R. FERN. VII. D. G. AÑO DE 1824 59

Fran.co Simeon Gonzalez Escno. pp.co del Num.o y del Ayuntamiento R.l de esta Villa de Fuentes de Andalucia=

Fecha 25 de Dic.e de 1824. Certifico: Que D.n Jose Armero y Peñaranda natural y Vecino de esta Villa, Cursante en Leyes de la R.l Universidad Literaria de la Ciudad de Sevilla, no fue Miliciano Voluntario Nacional ni Legal en la epoca del abolido Sistema Constitucional, y en el dia se halla inscripto en la Milicia R.l Voluntaria de esta Villa admitido y filiado como tal. Y p.a que conste a instancia del Interesado doy la presente que firmo en la Villa de Fuentes de Andalucia a veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos veinte y quatro=

Acredite con Certif.n de las Autoridades Civil y Ecta. cual ha sido su conducta politica y moral desde principio del año de 1820 y si ha sido ó no Nacional Volunt.o

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Secº.

Sevilla 20 de Maio de 1825.

Cumplida la protexta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Secº.

Fran.co Simeon Gonzalez
Escno. pp.co y Cav.do

Comprob.on / Yo el infrascripto Escno. pp.co del Num.o y unico con el anterior, de esta Villa de Fuentes de And.a=

Doy fe que D.n Fran.co Simeon Gonzalez por quien esta dada y firmada la Certificacion

anterior es Essno ppco del Numo y del Ayuntamto Real de esta Villa el qual se halla en actual uso y exersicio de sus empleos: La firma que resulta a su final es suya propia y las q. usa en sus escritos a los que siempre se les a dado entera fe y Credito. Y para que conste a instancia de parte legitima, pongo la presente que signo y firmo en la villa de Fuentes de Andna a veinte y nueve de Novre de mil setecientos veinte y quatro.

Juan Florencio
de la Barreda
Essno ppco



El Dr. Dn. Antonio Maria de Rodas del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria, en las de Leyes y Filosofía, su Catedratico de Derecho Civil, y Abogado de este Ilustre Colegio.

Certifico y en caso necesario juro: Que D. [illegible] José M.a Romero y Peñaranda natural de [illegible] de [illegible] de Andalucía, ha asistido con [illegible] [illegible], esplicacion y aprovechamiento a la [illegible] [illegible] clase de mi cargo en este curso que dio principio en primero de Octubre del año pp.do y finalizó a fin de Mayo de este presente año. Y para que conste doy la presente en Sevilla y Julio 1.o de 1824.

Dr. Antonio M.a de
Rodas





El Dr. Dn. José Gutierrez del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad en los de Leyes y Canones, su Catedratico de Derecho Civil y Abogado de este Ilustre Colegio.

Certifico y en caso necesario, juro: que Don Juan M.a Armero, y Peñaranda, natural y vecino de la Ciud.d de [illegible] ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento a la expresada clase de mi cargo en este curso que dió principio en Octubre del año proximo pasado y finaliza en fin de Mayo. Y para que conste y le sirva de [illegible] para ganar dho curso, [illegible] a pedimento de la parte interesada en Sevilla y Mayo 29 de 1824. =

Dr. José Gutierrez

Pobre.   58



SELLO 4º 40. MRS.   AÑO DE 1824.

Dn Lorenzo Hidalgo Pro Cura teniente dela Ygª Parroquial de Sta Maria la Blanca de esta Villa de Fuentes: Certifico que en el Libº veinte y cinco de Bauts al fº doscientos setenta está una partida que su tenor dice asi — — —

Partida 3 | En la Villa de Fuentes en siete dia del mes de Sepre de mil ochocientos y seis años: Yo Dn Cristoval Martin, Hornillo y Lora, Vicario de las Yglesias de esta Villa, Cura mas antiguo de su Ygª Parroquial, titulo de Sta Mª la Blanca y Examinador Sinodal de este Arzobispado, baptise solemnemente a un niño que nacio en este dho dia a quien puse por nombre Jose Maria Rosalino, hijo de Dn Antonio Armero y de Dª Maria de los Dolores Peñaranda su legitima muger, abuelos paternos Dn Martin Armero y Dª Ana Almaraz, maternos Dn Franco Peñaranda y Dª Maria Micaela Sevilla, fueron sus padrinos Dn Jose Peñaranda y su madre la dha Dª Maria Micaela a quienes avise la cognacion espiritual y oblign de enseñar la doctrina Cristiana a su ahijado en defecto de sus padres, estos y el Abuelo materno, Notº de esta Villa y todos vecinos de ella fho ut supra = Cristoval Martin Hornillo y Lora

Està conforme con su original. Fuentes dos de Dice de mil ochocientos Veinte y quatro =

Lorenzo Hidalgo

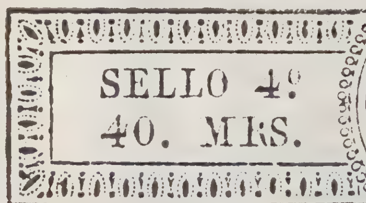
Comprobon | Los infrascriptos Esnos. ppcos. del Numº de esta Villa de Fuentes de Andª =

Damos fee: Que Dn Lorenzo Hidalgo Pro. por quien se ha yo dada la antecedente partida de Bautismo es Cura

teniente de la Yglesia Parroquial de esta villa, y como tal se haya en actual uso y exercicio de su ministerio, la firma y rubrica q. â su final aparece es la misma q. acostumbra hacer en todos sus escritos â los q. se les ha dado y dá entera fee y credito en ambos Juicios. Y para q. conste damos la presente â instancia de parte legitima q. es dadas y firmamos en la Villa de Fuentes de Andª â tres de Dbre de mil ochocientos veinte y quatro.

Juan Florencio de la Barrera
Srno. ppco.

Franco. Simeon Gonzalez
Srno.

408   59

SELLO 4º 40. MRS. AÑO DE 1824

Señores de la Junta de Censura.

Sev.a 6 de D.e de 1824

Admitase el compareciente

Por acuerdo de la Junta

D.r Cevero Sec.o

Don José Maria Armero y Peñaranda, natural y vecino de la V.a de Fuentes de Andalucia, y cursante de Leyes de esta R.l Universidad á V.S.S. con el devido respeto espone = Que estando p.a finalizar el termino de la Matricula y aun no teniendo en su poder los documentos exigidos p.r el nuevo plan de Estudios é indispensables p.a aquella =

Suplica á V.S.S. se le admita á matricularse vajo protesta de presentar dhos documentos lo mas pronto posible durante el curso; favor que espera de la notoria justificacion de V.S.S. Sevilla y Diciembre 1.º de 1824.



~~77~~
60 1º

D.ⁿ Ant.º Jose Delgado, cura y beneficiado propio de la Iglesia Parroquial de esta Villa &ª

Sevilla 11 de M.zo de 1825

Unase a los Antecedentes.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.º

Certifico q.e D. Jose Armero, natural de esta villa y cursante en la Universidad de la Ciudad de Sevilla ha conservado en todo el tiempo q.e le he conocido una arreglada conducta, tanto moral como política, sin haver tenido nota alguna que le desdore ni haver pertenecido á la llamada Milicia local, antes q.e el contrario ha merecido que se le haya incorporado en la de voluntarios realistas de esta villa. Y p.a q.e conste doy la presente en Fuentes de Andalucia á veinte y uno de Enero de mil ochocientos veinte y cinco.

Antonio Jose Delgado

Comprov.on Los infraescriptos Ess.nos pp.cos del Num.º de esta Villa de Fuentes de And.a =

Damos fee: que D.n Ant.º Jose Delgado por quien se ha ya dada la certificacion q.e antecede, el Cura y Beneficiado propio de la Iglesia Parroquial de esta referida villa, el qual se halla en actual uso y exercicio de su Ministerio, la firma y rubrica q.e á su final aparece es la misma

q. acostumbra á hacer en todos mis escritos á los
q. se le ha dado y da entera fé y credito en ambos
juicios. Y para q. conste damos la presente á ins-
tancia de parte legitima q. signamos y firma-
mos en la villa de Fuentes de And.a á veinte
y uno de Enero de mil ochocientos veinte y cinco =

Juan Filomeno
de la Barrera
Ess.no pp.co

Juan Simeon Gonzalez
Ess.no pp.co

60 - 2º



El Dr. Dn. Jose Maria Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad en los de Leyes y Filosofia su Catedratico de Dho. Civil y Abogado de este Ylustre Colegio

Certifico y en caso necesario juro: Que Dn. Jose Maria Armero y Peñaranda natural y vecino de la Villa de Fuentes de Andalucia ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo qe. dio principio en Noviembre de mil ochocientos veinte y cuatro y finalizó el dia de la fha. Y pa. que conste donde convenga doy la presente en Sevilla á 6 de Junio de mil ochocientos veinte y sinco.

Dr. José Gutierrez

El D.r D.n Jose Maria Gutierrez D.n Manuel Maria de Cespedez y D.n Fran.co de Paula Yberr[a]

Certificamos y en caso necesario juramos: Que D.n Jose Maria Armero y Peñaranda natural y vecino de la Villa de Fuentes de Andalucia, se presentó á examen con la Certificacion antecedente y fue aprobado: Y para q.e conste donde convenga damos la presente en Sevilla á 6 de Junio de mil ochocientos veinte y sie[te]

D.r Man.l Maria de Cespedez

D.r Jose Gutierrez

D.r Fran.co de Paula Ybarra



Dn. Alonso Peñaranda y Rueda Regidor Primero Regente de la Rl. Jurisdn. Ordinaria de Fuentes de Andalucia:

Certifico: Que Dn. Jose Alemeno Estudiante de la Rl. Universidad Literaria de la Ciudad de Sevilla natural y vecino de esta Villa, no pertenecio á la Milicia llamada Nacional Local Voluntaria ni Legal, durante la epoca del abolido sistema Constitucional, haviendo observado buena conducta Moral y Politica, hallandose en el dia inscripto en la Milicia Rl. Voluntaria de esta citada Villa. Y pa. que lo pueda hacer constar donde corresponda avilito la presente en la Villa de Fuentes de Andalucia á veinte y uno de Enero de mil ochocientos veinte y cinco=

Alonso Peñaranda

Comprovn. Los infrascriptos Esnos. pp.cos del Numo. de esta Villa de Fuentes de Anda.=

Damos feé: Que Dn. Alonso Peñaranda, por quien se ha dada la certificacion q.e antecede es Regidor primero del Ayuntamto. y Regte. de la Rl. Jurisdiccion ordia. de la misma, el qual se halla en actual uso y exercicio de su Ministerio, la firma y rubrica q.e á su final aparece es la misma q.e acostumbra

á hacer en todos sus escritos á los q.e se les ha dado y da
entera fé y credito en ambos Juicios. Y para q.e conste
á instancia de parte legitima damos la presente
q.e signamos y firmamos en la villa de Fuente
de And.a á veinte y uno de Enero de mil ochocien-
tos veinte y cinco

Juan Florencio de la Barrera
Ess.no pp.co

Fran.co Simeon Gonzalez
Ess.no pp.co



62

El Dr. Dn. Jose Maria Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad en los de Leyes y Filosofia su Catedratico de Dho. Patrio y Abogado de este Ilustre Colegio

Certifico y en caso necesario juro: Que Dn. Jose Maria Armero y Peñaranda natural de la Villa de Fuentes de Andalucia ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo qe. dio principio en ~~diez~~ y ocho de Octubre de 1825 y finalizo en diez y ocho de Junio del presente año; y para qe. conste donde convenga doy esta que firmo en Sevilla a

de 1826=

Dr. José Gutierrez

Se examinó y fue aprobado por los Señores qe. abajo firman=

Sevilla 27 de Octe. de 1.826

Se nombra al Sr. Dr. Agredano para que en lugar del Sr. Cespedes y en union de los demas Catedraticos de Instituc.s examinen al contenido en la Certificacion anterior.

Dr. Maestre   Dr. Agredano   D. Gutierrez   Dr. Ibarra

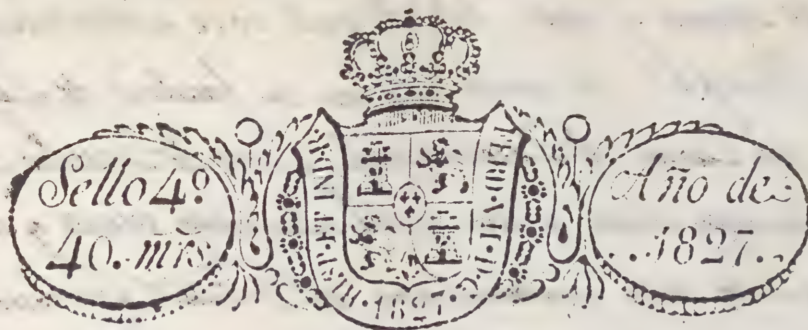
Sev.ª Dre. 30 de 1826

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerro

Sec.º



63

D. Josef Armero y Peñaranda como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios p.a graduarme de Bachiller en Leyes: p.r tanto =

Supl.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen p.a dho. grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a Pido just.a &.

Jose Armero y Peñaranda

Auto y Por presentado; y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el S.r D.r D. Nicolas Maestre Rector y Cancelario de la Real Univ.d lit.a de Sevilla á seis de Junio de mil ochoc.s veinte y siete de que certifico.

Dr. Maestre

D.r Baquerizo
Srio.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Josef Armero y Peñaranda natural de Fuentes de Andalucia habilitó en esta Universidad en virtud de orden de la que se llamó Direccion general de Estudios dos Cursos privados de Filosofia, á saber: de Logica y Matematicas para lo cual sufrió dos examenes publicos de tres cuartos de hora cada uno, que le hicieron tres Profesores Catedraticos presididos p.r el Señor Rector en que fué aprobado. Despues como volvió á sufrir el

Plan de setenta y uno, por el qual no se necesitaban mas de dos Cursos de Filosofía; se matriculó en la facultad de Leyes, en la que ganó dos Cursos de Derecho Civil, y uno de Derecho Patrio en los de mil ochocientos veinte y tres á mil ochocientos veinte y seis, y de este al veinte y siete está matriculado en Instituc.s Canónicas que deberá probar en su dia con la Certificacion del Moderante de la Dominical y la de su Catedratico. Tiene acreditada su asistencia por tres meses á las explicac.s de extraordinario, y ha obtenido del tribunal de Censura la nota de buena conducta que se requiere para ser admitido á grado. Sevilla y Junio siete de mil ochoc.s veinte y siete.

V.º B.º
Dr. Maestre

Vºº Bº
Dr. Siles

Dn. Juan Moreno Baquerizo
Secº

Autto. Remitase este exped.te á la Inspeccion gen.l de Instruccion publica. Lo mandó el Sr. Rector y Cancelario de la Real Univ.d Lit.a de Sevilla á ocho de Junio de mil ochoc.s veinte y siete de q.e certifico.

Dr. Maestre

Dn. Baquerizo
Secº

Inspeccion General de instruccion publica

Enterada esta Inspeccion General de lo informado por V.S. acerca de la adjunta solicitud documentada de Dn. José Armero y Peñaranda sre. recepcion del grado de Bachiller en leyes, ha acordado que previo examen de la filosofia moral se le admita al grado que solicita.

Dios gue. a V.S. ms. as. Madrid 11, de Diciembre de 1827.

Franco. Mazin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Inspeccion General de instruccion publica.

Visto por esta Inspeccion general el Expediente de D. José Armero y Peñaranda sobre recepcion del grado de Bachiller en leyes, ha acordado que V.S. diga en que años tiene ganados este interesado los dos Cursos de Filosofia que en dho. Expediente constan, y si el Consejo, antes de crearse la Inspeccion, habia revalidado la habilitacion de dhos. dos cursos concedida por la llamada Direccion de Estudios.

Dios guê. a V.S. m. a. Madrid 3. de Julio de 1827.

Fran.co Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Inspeccion general
de instruccion pp.ca

66

Con fha 3 de Julio ultimo dije á V.S. lo siguiente=

"Visto por esta Inspeccion general el expediente de D.
" José Armero y Dmaranda sobre recepcion del grado de Bachi-
" ller en leyes; ha acordado que V.S. diga en que años tiene
" ganados este interesado los dos cursos de filosofia que en dicho
" expediente constan, y si el Consejo antes de crearse la Inspeccion
" habia revalidado la habilitacion de dichos dos cursos concedida
" por la llamada Direccion de Estudios."

Y como haya transcurrido el largo tiempo de cerca de cuatro meses, sin que V.S. haya informado sobre los particulares anteriores, se lo recuerdo á V.S. á fin de que conteste á la mayor brevedad posible.

Dios gue á V.S. ms. as. Madrid 26 de Octubre de 1827.

Fran.co Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



S.^or Rector

D.n José Armero y Peñaranda natural de la Villa de Fuentes de Andalucia á V.S. con el respeto debido expone: Que habiendose matriculado en el cuarto año de Leyes á su debido tiempo en Octubre de 1826, cayó enfermo á la apertura de la Clase hasta principios de Enero del presente q.e se presentó en ella; y como su Catedrático opusiese repugnancia en admitirle, recurrió á V.S. espresandole y acreditandole las justas causas que le habian impedido su asistencia: y en virtud de su Superior Decreto se le admitió con condicion que pargase la falta q.e le resultaba en el Cursillo subsiguiente. Este no lo ha habido como es publico; pero deseoso el Exponente de su mayor adelanto y disponerse para obtener el grado de Bachiller, asistió á la Clase de Lecciones extraordinarias no solo los tres meses q.e previene el Plan, sino dos mas, como se acredita de la adjunta Certificacion q.e debidamente acompaña, para subsanar en algun modo la falta q.e involuntariamente tenia. Y me-

diante a q.e el mismo Plan previene q.e se pueda dispensar al Estudiante (por Enfermedad legitima) la falta de treinta dias lectivos asistiendo al Cursillo, y otros treinta dias verificandolo q.e dos meses á las Esplicaciones Extraordinarias: y que el Exponente no se encuentra en este caso, pues su deficit consiste solo en menos de cuarenta dias.

Suplica a V. S. q.e presentando, como lo hace, Certificacion de su adelanto, puntualidad y aprovechamiento en el citado cuarto año de Leyes, se sirva mandar se le apruebe el curso por ser justicia q.e pide &.= Sevilla y Octubre 9 de 1827=

Jose Armero y
Peñaranda

63



Dn. Patricio Arjona Bachiller en Leyes y encargado pr. el Sr. Rector en las esplicasiones de estraordinario en la misma facultad.

Certifico y en caso necesario juro: q. D. José Armero y Peñaranda cursante de quarto año de Instituciones civiles, ha asistido y ganado el presente curso q. dio principio en 15 de Eno. y finalizará á fines del presente mes segun se previene en el titulo 11. del plan general de estudios: Y pa. q. conste á los fines q. en dicho titulo se espresan doy la presente q. firmo en Sevilla á 31 de Mayo de 1827.

Sevª. Junº. 2 de 1827.

Bº. Patricio de Arjona

Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cereso
Secº.



69

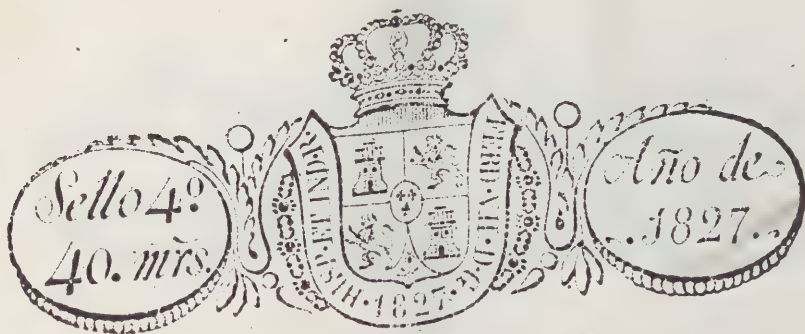
4

El Dr. Dn. Jose Ramon Vasquez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad y su Catedratico de Ynstituciones Canonicas.

Certifico q en caso necesario juro: que Dn. Jose Armero y Peñaranda natural y vecino de la Villa de Fuentes de Andalucia ha asistido a la clase de mi cargo desde principio de Enero hasta fin de Mayo del presente año con aplicacion y aprovechamiento. Y para qe. conste donde convenga doy la presente en Sevilla a 2 de Junio de 1827=

Dor. D. José Ramon Vazquez





9/10

D.ⁿ Patricio de Arjona Bachiller en Leyes Encargado p.ʳ el S. Rector de las Esplic.ˢ Extraordinarias &c.ª

Certifico y en caso necesario juro: Que D.ⁿ Francisco José Lamero y Peñaranda nat.ˡ de Francos de Andalucía, ha asistido a mi clase por el único meses q.ᵉ duró con puntualidad y aprovecham.ᵗᵒ y p.ª q.ᵉ conste lo firmo en Sev.ª a 6 de Oct.ᵉ de 1827

B.ʳ Patricio de Arjona

771



Dn. Jose Maria de Multa Dr. en Sagrada Teolo-
gia del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad
Literaria y su Catedratico de vera Religion

Certifico y en caso necesario juro: que
Dn. José María Armero y Peñaranda
natural y vecino de la Villa de Fuentes
de Andalucia ha asistido á la clase de
mi cargo q. dió principio en diez y ocho
de Octubre de mil ochocientos veinte y
siete y finalizo en Junio de mil ochocien-
tos veinte y ocho lo necesario para ganar el año con aprove-
chamiento. Y para q. conste doy la presente
q. firmo en Sevilla dos de Novre. de mil ocho-
cientos veinte y ocho = entre renglones = para ga-
nar el año = vale

Dn. Jose M. Multa

Sevª. Novre. 2 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la
Junta.
Dr. Cevero
Secr.

Examdo. y aprobdo. ut supra

Multa

D. Ch...

n.

N 2



El D.r D.n Antonio Maria de Rodas del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad su Catedratico de Digesto Romano Español y Abogado de este Ylustre Colegio

Certifico y en caso necesario juro: Que D.n José Armero y Peñaranda natural y vecino de la Villa de Fuentes de Andalucia ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en el curso q.e dio principio en diez y ocho de Octubre del año proximo pasado y finalizo en el dia de la f.ha. Y para q.e conste doy la presente q.e firmo en Sevilla á 8 de Junio de 1828=

D.r Antonio M.a de Rodas

Sev.a Nov.e 2 de 1828.
Es de buena conducta
Por acuerdo de la Junta.
D.r Oreso
Sec.o

Aprobado en el Examen. Sev.a 26. de oct.e de 1828.

D.r Agredano
D.r Mancheño
D.r Rodas



Nos los Doctores D.n Tomas Romero Agredano y D.n Juan de Cardenas del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria y Catedraticos de la misma en Novisima Recopilacion y Practica &c.

Certificamos y en caso necesario juramos: Que D.n Jose Armero y Peñaranda natural y vecino de la Villa de Fuentes de Andalucia cursante en sesto año ha asistido á las Clases de nuestro cargo q.e dieron principio en diez y ocho de Oct.e del año proximo pasado y finalizo á fines de Mayo de este con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y p.a q.e conste en la parte q.e baste damos la presente en Sevilla á 16 de Oct.e de 1829

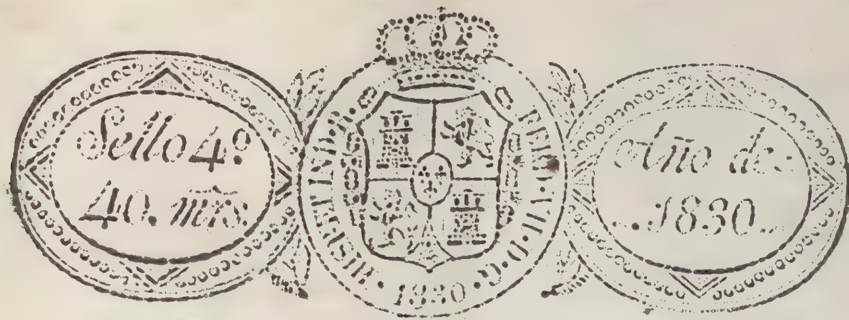
D.r Tomas Romero Agredano — D.r D.n Juan Ramirez y Cardenas

Examinado y aprobado en el dia de la fecha =

D.r Tomas Romero Agredano — D.r Rodas — D.r Ramirez

Sev.a 26 de Oct.e de 1829

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jun.ta de Cen.a
D.r Juan Bt.a Alvarez
Sec.o



72

Nos los Doctores Dn. Tomas Romero de Agredano y Dn. Juan Ramirez y Cardenas del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria y sus Catedraticos el primero de Novisima Recopilacion y el segundo de Practica Forense &c.

Certificamos y en caso necesario juramos: Que Dn. Jose Armero y Peñaranda natural y vecino de la Villa de Fuentes en Andalucia ha asistido a las clases de nuestro cargo qe. dio principio en diez y ocho de Octubre del año ppdo. y finalizó en Junio del presente con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y para qe. conste damos la presente qe. firmamos en Sevilla a 15 de Junio de mil ochocientos y treinta

Dr. Tomas Romero de Agredano — Dr. Dn. Juan Ramirez y Cardenas

Examinado y aprobado: Sevilla 7 de Junio de 1830

Dr. Agredano — Dr. Ramirez — Dr. Rodas

Asistio a la Dominical

Dr. D. Ybarra

Sev.ª 9 de Junio de 1830

Ci de buena condu.ta

Por Acue.do dela Jun.ta de C.ª

Dr. y Huerta

Sec.º

396

475

Exmo. Señor Rector de esta R.l Universidad

Sev.a y D.e 6 de 1824

Admitasele con protexta, uniendo el papel sellado q.e falta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.o

El Br. D.n José Custodio Almagro n.l de Benacazon con el devido respeto á V.S. expone: tiene ganado en la Universidad de la villa de Osuna el grado de B.r en medicina y no teniendo oportunidad por la urgencia del tiempo, de presentar los papeles q.e lo acrediten:

Sup.ca á V.S. se sirva admitirlo á matricula en Clínica con protesta de presentar los documentos necesarios: dispensando q.e esta instancia no vaya segun debia ser, en papel de sello 4.o, p.r no haberlo en la Ciudad.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Sevilla 19 de Nbre de 1824

José Custodio Almagro

76

SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. — AÑO DE 1825

Yo el Dor. Dn. Tomas Rodriguez y Zarco Cura Rector de la Ygª Parroql. del Sor. Sn. Pedro Apostol desta Vª Certifico qe. en el Libro 20 de Baptismos fº 18 su seg.ª part.ª dice así

Part.ª — En la Vª de Benavarri en tres dias del mes de Octe. de mil ochocientos y quatro años, yo el Dor. Dn. Tomas Rodrigz. y Zarco Cura Rector de la Ygª Parroql. del Sor. Sn. Pedro Apostol desta Va. baptiré à Jose, Custodio, Antonio, hº lexº. de Dn. Atanasio Almagro, hº de Dn. Jose Almagro, y Dª Juana Mateos, y de Dª Maria Sanchez Menacho, su muger, hª de Dn. Cristoval Jose Sanchez, y Dª Juana Almagro su mugr. natls. y vecs. desta Vª declaró su padre no haver otro hijo deste nombre, y aseguró con juramento, qe. nació el dia dos de dho mes: fueron sus Padrinos Dn. Jose Almagro, y Dª Juana Mateos su muger, a quienes adverti el parentesco espiritual, qe. con su ahijado y padres havian contrahido, y la obligacion de enseñarle la Doctª. Christiana, y testigos Dn. Diego Gonzales y Dn. Juan Franco. Presbs. Vecs. de esta villa de qe. doy fee

Sevª Novre. 4 de 1826.

De presencia pª. completar su expedte.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero

Secº.

D.or D.n Tomas Rodrig.z y Zarco

Concuerda la ant.te partida con su original, el q.e se conserva en el Archivo de esta Parroq.a al q.e me refiero. Benatrar diez de Junio de mil ochocientos, veinte, y cinco.

D.or D.n Tomas Rodriguez y Zarco

Yo el Escribano del Rey nuestro Señor en todos sus dominios unico publico y de Cavildo de esta Villa doy fe: Que el D.or D.n Thomas Rodriguez y Zarco Presvitero, por quien parece dada y firmada la Certificacion anterior, cuya firma con que esta autorizada es muy semejante a la que le he visto usar en todos sus escritos; Es Cura, Rector de esta Iglesia Parroquial, que desempeña en la actualidad, las funciones de su respectivo ministerio, y como fiel, y leal que es siempre se le ha dado, y da entera fe y credito en juicio y fuera de él; y para q.e conste a solicitud de parte legitima doy la presente que signo y firmo en la Villa de Benaocaz a diez de Junio de mil ochoc.s veinte y cinco

D.n Pedro J.e Guerra



127

D.n Sebastian Fernandez D.or y Cath.co de Medicina de esta Insigne Universidad de la purisima Concepcion de esta Villa de Osuna, Vice Secretario de la misma &c.—

Ync.do Lib.º 2.º de Yncorporac.s folio 405.

Certifico que D.n Jose Custodio Almagro natural de la Villa de Benaocaz, Diocesis de Malaga, Bachiller en Medicina por esta Universidad, fue matriculado en ella en Clinica el dia Sinco de Junio del año proximo anterior de mil ochocientos veinte y cuatro, desde cuyo dia hasta el nueve de Noviembre del mismo año ha concurrido a la clase de la referida Medicina practica, y a la visita de enfermos bajo la direccion de su Cathedratico que lo ha sido el D.or D.n Antonio Maldonado=

Asi aparece de los libros de grados, y del de Matricula que obran en esta Secretaria de mi cargo a que me refiero, y para que el interesado pueda hacerlo constar, donde le convenga, de orden del S.or Vice Rector, le doy la presente firmada y sellada con el de esta Universidad literaria de Osuna en el dia Sinco de Marzo de este año de mil ochocientos veinte y sinco ==

D.or D.n Sebastian Fernandez
V.e Sec.º

Dor. Dn. Tomas Rodrig.z y Zarco
Concuerda la antte. partida con su
original, el qe. se conserva en el
Archivo desta ... a el qe. me refiero
Benatacar dia ... de Junio de mil ocho
cientos, veinte, y cinco.

Dor. D. Tomas Rodriguez
y Zarco

Yo el Escrivano del Rey nuestro Señor en todos sus Dominios unico publico y de Cavildo de esta Villa doy fe: Que el Dr. Dn. Thomas Rodriguez y Zarco Presvitero, por quien parece dada y firmada la certificacion anterior, cuya firma con que esta autorizada es muy semejante a la que le he visto usar en todos sus escritos; Es Cura, rector de esta Yglesia Parroquial, que desempeña en la actualidad, las funciones de su respectivo ministerio, y como fiel, y leal que es siempre se le ha dado, y da entera fe y credito en Juicio y fuera de él: y para qe. conste a solicitud de parte legitima doy la presente que signo y firmo en la Villa de Benacazar a diez de Junio de mil ochocientos veinte y cinco

Dn. Pedro ... Guerra



127

Dn. Sebastian Fernandez Dor. y Cathco. de Medicina de esta Insigne Universidad de la purisima Concepcion de esta Villa de Osuna, Vice Secretario de la misma &c.

Ync.to Lib.º 2º de Yncorporad. folio 405.

Certifico que Dn. Jose Custodio Almagro natural de la Villa de Benaocaz, Diocesis de Malaga, Bachiller en Medicina por esta Universidad, fue matriculado en ella en Clinica el dia Sinco de Junio del año proximo anterior de mil ochocientos veinte y quatro, desde cuyo dia hasta el nueve de Noviembre del mismo año ha concurrido a la clase de la referida Medicina practica, y a la visita de enfermos bajo la direccion de su Cathedratico que lo ha sido el Dor. Dn. Antonio Maldonado = Asi aparece de los libros de grados, y del de Matricula que obran en esta Secretari[a de] mi cargo a que me refiero, y para que el interesado pueda hacer [constar] donde le convenga, de orden del Sor. Vice Rector, le doy la [presente firma]do y sellado con el de esta Universidad literaria de [Osuna a] Sinco de Marzo de este año de mil ochocientos ve[inte y cinco].

Dor. Dn. Sebastian Fernandez
V.e Sec.o

-178-

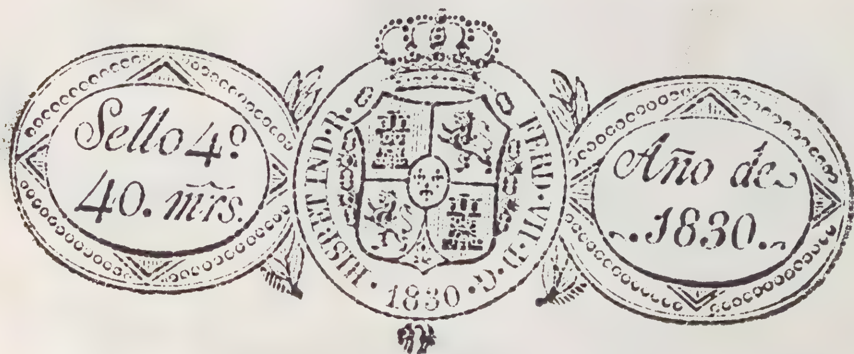


El D.r D.n José Gabidia y Espejo Catedratico de Clinica de esta R.l Universidad literaria &.&c.

Certifico y en caso necesario juro: que D.n José Custodio Almagro natural de la Villa de Benaocas Diocesis de Malaga ha asistido á mi Clase y visita diaria de Hospital con puntualidad y aprobecham.to y sin falta notable, desde el dia seis de Enero del año proximo pasado de mil ochocientos veinte y cinco hasta el de la fha. Y para q.e conste doy la presente que firmo en Sevilla á diez de Mayo de mil ochoc.s veinte y seis=

D.or D.n Josef Ant.a Gavidia y Espejo.

29



Dn. José Ant.º Arespacochaga Coronel de Infanteria retirado; Catedratico de Filosofia de esta R.l Universidad, q. abajo firmo.

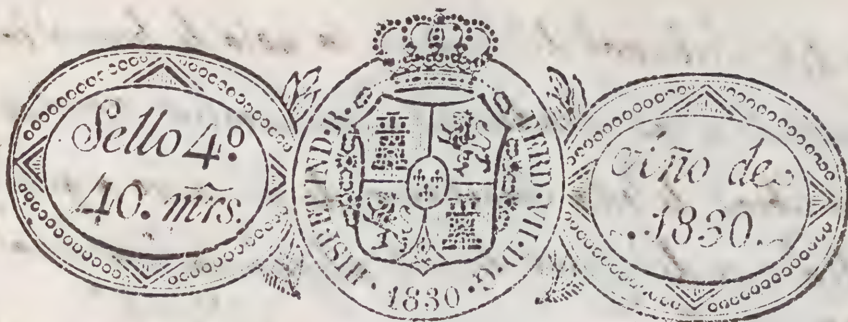
Certifico y en caso nesesario juro: que D.n José Armesto natural de la Ciudad de Ecija, ha asistido a la Clase de mi cargo que fue la de Metafisica y Etica, con puntualidad aplicacion y aprobechamiento, en el curso que empeso en diez y ocho de Octubre del año pasado, y concluyo en Junio del año de la fecha. Como asi mismo á las academias Dominicales. Y p.a que conste doy la presente en Sevilla á cuatro de Junio de mil ochocientos treynta.

Jose Antonio de Arespacochaga

Sev.a 16 de Junio de 1830.

Es de buena conducta. Por Acuerdo de la Jun.ta de Cen.s
D.r Maestre
Sec.o

Examinado y aprobado; ~~p. nosotros los Exa minadores~~ y q. abajo ~~firmamos~~. p.a ganar el curso segun la formula ordinaria, fecha ut supra.



80

D. José Armesto natural de Ecija como mejor proceda, digo que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofía: por lo que=

Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &c.

José Armesto

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Señor Dr. D. Franc.co de Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad de Sevilla a diez de Mayo de mil ochocientos treinta de que certifico.

Dr. Cerero

Dr. Baquerizo
Secr.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. José Armesto natural de Ecija incorporó en esta Universidad un Curso de Lógica y Metafísica y otro de Física general y particular que estudió en el Colegio de Humanidades de S. Fernando de esta Ciudad en los de mil ochocientos veinte y siete a mil ochocientos veinte y nueve; y está matriculado en esta Universidad en Metafísica y Etica que deberá probar en su día con las certificaciones correspondientes. Ha obte-

nido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta, y
ha asistido á las Academias Dominicales; segun se averigua
de los libros de esta Secretaria, de mi cargo á que me remito.
Sevilla once de Mayo de mil ochocientos treinta.

V.º B.º

D.r Cerero

V.º B.º

D.r Marcheño

D.r Juan Bazquerizo
Sec.º

Autos. Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion
publica. Lo mandó así el Sr. Rector y Cancelario de esta Uni-
versidad de Sevilla á once de Mayo de mil ochocientos
treinta de que certifico.

M.

D.r Cerero

D.r Bazquerizo
Sec.º



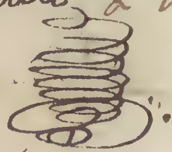
Sr. Rector de esta Universidad.

Granada 24 de Agosto de 1833

Líbrese a este interesado el testimonio que pide de lo que conste y sea de dar. —

D.r Figueroa

Rub.



Dávalos

D.n José Armesto natural de Ecija, Cursante de Leyes a V.S. con el debido respeto expone: Le conviene acreditar ha recivido en esta Universidad el Grado de B.r en Leyes a Claustro pleno; habiendo precedido el estudio correspond.te y la habilitacion de la Inspeccion Gral de instruccion pp.ca. Por lo q.e

A V.S. suplica se sirva mandar se le libre testimonio de lo expuesto en lo q.e recivirá merced. Dios gue. a V.S. m.s a.s Granada 23 de Agosto de 1833.

Por encargo del interesado
Ramon Sainz

Yo el Infrascripto Secretario de la Imperial y Real Universidad Literaria de esta Capital por S. M. &c.

Certifico: que D. José Armesto, nat.l de Ecija Dioc.s de Sevilla, despues de haber acreditado en esta U[illegible]d [illegible] en diez y ocho de Junio de mil ochocientos trei[illegible] de Bach.r en Filosofía con nota de nem[illegible] la de Sevilla, ha ganado tres años de Instituta [illegible] les en el Seminario del Sacro-Monte de esta Ciudad inco

porado á su Universidad Literaria desde ochocientos trein
ta á treinta y tres con arreglo al Plan de estudios
vigente, y el dia quince de Junio del mismo
año de treinta y tres recivió el Grado de Bachiller en
Leyes á Claustro de Señores Doctores y Catedraticos de
la misma facultad, en esta citada Universidad, haciendo
precedido la habilitacion de la Inspeccion General
de Instruccion publica y los actos prevenidos q.e les
fueron aprobados, nemine discrepante. Segun re
sulta de los registros de la Secretaria de mi car
go á q.e me remito. Y p.a q.e conste á virtud de lo
mandado libro la presente que sello con el de la
Universidad, y la firmo en Granada á veinte y
cuatro de Agosto de mil ochocientos treinta y tres.

Ant.o Jose Lu...
Lic.do Dávalos

Univ.d Lit.a de Sevilla.
Lib.o 3.o de Incorp.s f. 131 v.to

82

Despachese.

D.n Figueroa

Sr.n

Es cierto q.e D. José Armesto se graduó de Bachiller en la fha q.e se expresa haviendo ganado los cursos q.e se citan. Granada 2 de Oct.e de 1833

Ant.o Jareño
Secretario

Sírvase V. decirme al márgen de este si es cierto que D. José Armesto natural de Ecija há ganado en el Colegio del Sacro-Monte incorporado a esa Universidad tres Cursos de Instituciones Civiles des de 1830 a 1833, y si se graduó en ella de Bachiller en Leyes a Claustro pleno en 15 de Junio de este año siendo aprobado nemine discrepante, segun lo acredita con el competente documento.

Dios gue a V. m.s a.s Sev.a 28 de Setb.e de 1833.

D.r Juan Baquerizo
Sec.o

Sr. Secret.o de la Univ.d Literaria de Granada

Oficio [illegible]



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Yo el Doctor D. Antonio Mª de Rodas del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofia, Catedratico de Quinto año de Leyes y Abogado del Ilustre Colegio de la misma &c &c.

Certifico y en caso necesario juro q. el Bachiller D. Jose Armesto, Natural y vecino de la Ciudad de Ecija, ha cursado en la clase de mi cargo desde primero de Enero, hasta ultimo de Junio, de este presente Año con puntualidad y aprovechamto. y para q. conste donde combenga, doy la presente que firmo en Sevilla á primero de Julio de mil ochocts. treinta y cuatro.

Dr. Antonio Mª de Rodas

Examdo. y aprovdo. Nem. dis. ...

Dn. Arredondo   Dr. Mier   Dr. Rodas

V. C.

Ygualmte ha asistido a la Academia de mi cargo: Sevª. 1º de Julio de 1834.

Dor. Caudero

El infra-escripto Catedratico de Religion en la misma Pl. Universidad.

Certifico en los mismos terminos q. el contenido en la anterior certificacion, ha asistido a mi clase en la espresada forma todo segun consta. Sevilla y Julio dos de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Manuel de Zarzillos

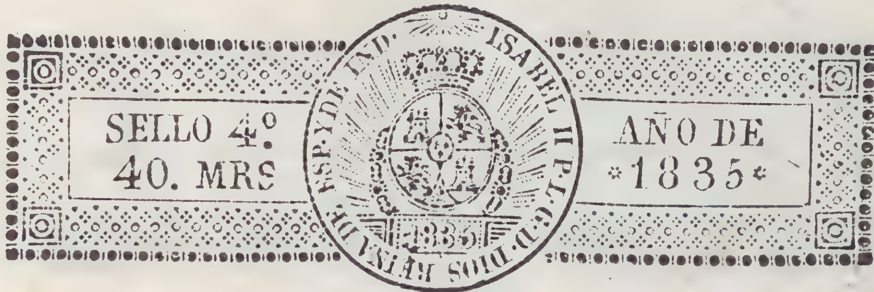
Examinado y aprovado fha ut supra

Dr. Cerro

Dr. Zarzillos B.r Martinez

Sevª. 2 de Julio de 1834.

Es de buena conducta:
Por Acuerdo de la Jta. de Cons.a
D. Alvarez
Sº.



Sor. Rector de esta Universidad

Sev.a 16 de Dic.e de 1835

Los S.S. Catedraticos á quienes corresponda, se serviran informar, si este interesado asiste á las clases con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to desde la apertura del curso hasta la fha.

D.r Maestre

D.n José Armesto, natural y vecino de la Ciudad de Ecija y cursante del 1.er año de Leyes, á V.S. debidamente dice: q.e habiendose [illegible] en el curso de [illegible] de [illegible] á la Universidad de Granada, y teniendo q.e acreditar en aquella la exacta asistencia á las clases de mi asignatura desde el 18 de Octubre hasta el ultimo del presente mes,

Supp.ca á V.S. se sirva mandar q.e previo el correspondiente informe de los Señores Catedraticos se le despida la oportuna cert...

Este interesado ha asistido á la clase á mi cargo, q.e es la 2.a Nov.ma Recopilacion con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento desde principio de este curso escolastico hasta el dia de la fha, q.e es lo q.e puedo informar á V.S. en virtud de su decreto q.e antecede. Sev.a 18 de Dic.e de 1835

D.r Rivera

Cumpliendo

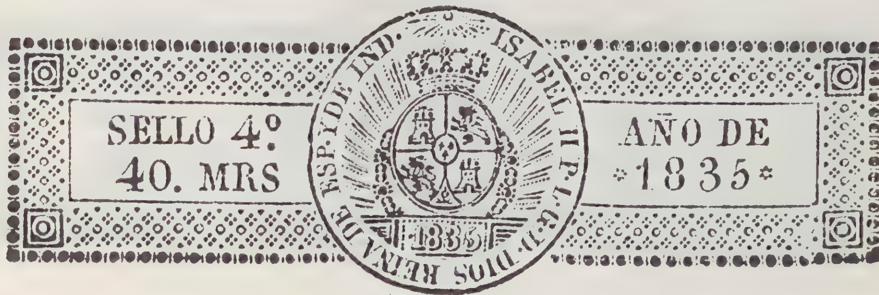
con los q.l se me-
encarga. Debo in-
formar igualmen-
te, q.e el interesa-
do de q.e se trata,
ha asistido a la Cla-
se de practica foren-
se, q.e esta a mi
cargo desde 8 del ul-
timo octubre hasta
la fecha con
puntualidad, aplic-
acion y aprovecha-
miento. Sevilla y
Diciembre 8 de 1835

Dr. Mier

[illegible]ficacion. Bastante [illegible] el [illegible]
[illegible] amigo encargado, con
[illegible] espero de la bondad re-
[illegible] ciencia guard-
[illegible] mi amor. Sevilla y Di-
[illegible] 16 de 1831

Jose M[illegible]

35



El Doctor D. José Rivero, del Claustro, y Gremio de la Rl. y literaria Universidad de Sevilla, Abogado de los Rs. Tribunales, y del Illtre. Colegio de esta Ciudad, Oidor honorario de la misma, y Catedratico de novisima recopilación &c.ª

Certifico, y en caso necesario juro; q.e D. José Armest, natural, y vecino de la ciudad de Loja, ha asistido á las clases de mi cargo, con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to desde el diez, y ocho de Oct.e del año proximo pasado, en q.e dio principio el presente curso, hasta el dia de la fecha. Y para que conste donde convenga, doy la presente que firmo, en Sevilla á diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. José Rivero de la Heras

Asistió á la Dominical
Examinado y aprovado.

Dr. Herr.

Dr. Rivero

Dr. Rodas

Dr. Alier







El Doctor D. José, M.ª Mier, del Claustro, y Gremio de la Rl. y liter.ª Universidad de Sevilla, Abogado de los Tribunales Rs. y del Ill.tre Colegio de esta Ciudad, y Catedratico de practica forense &.ª

Certifico, y en caso necesario juro: que D. José Armesto, natural, y vecino de la Ciudad de Ecija; ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion, y aprovecham.to desde el diez y ocho de Oct.e del año proximo pasado, en q.e dió principio el presente Curso, h.ta el dia de la fha. Y p.a q.e conste donde convenga, doy la presente, q.e firmo en Sevilla a 10. de Junio de 835.

D.r José M.ª de Mier

Examinado y aprobado.

D.or Rivero   D.r Rodas   D.r Mier

Sev.ª 22 de Oct.e de [illegible]

Es de buena cedula
[illegible] de la [illegible]
D.r [illegible]





8 ...

D. ... Cura y Beneficiado propio de la Yª Parroquial de N. S. Sta. Mª de la Gracia de la Villa de Espera
Certifico q. en el libro quince de Bautismos al fol. 172 b.to se halla una partida q. copiada a la letra dice asi:

Joaquin Mª de la Asuncion de la Smª Trinidad.

En la Villa de Espera en diez y ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos veinte y un años. D. Juan Manl. Ortega, y Serrano Cura y Beneficiado propio mas antiguo de la Yg.a Parroquial de N. Sra. Sta. Mª de Gracia de dicha Villa bautizé solemnte. a Joaquin Mª de la Asuncion de la Smª Trinidad q. nació en quince de dicho mes y año, hijo legitimo de D.n Andres de Ita[illegible], y de Dña Mª Luisa de Armario naturales de la Villa de Bornos, y vecinos de esta de Espera: fueron sus Padrinos D.n Tomas de Moron, y Dña Catalina su hermana tambien naturales de Bornos, a quienes adverti el parentesco espiritual, q. contrageron, y la obligacion de enseñarle la Dna. Christa., y p.a q. conste lo firmé: Manuel Ortega, y Serrano

Concuerda dicha partida con su original, a q. me remito, y p.a q. conste, y a peticion de parte legitima doy la presente, y la firmo en Espera en diez y ocho de Ag.to de mil ochocientos treinta, y seis

Gabriel Mª Domingz.
Cura 2º

L.S.

... del n.o principio escno. publico y del ... al presente en esta Villa de Espera =

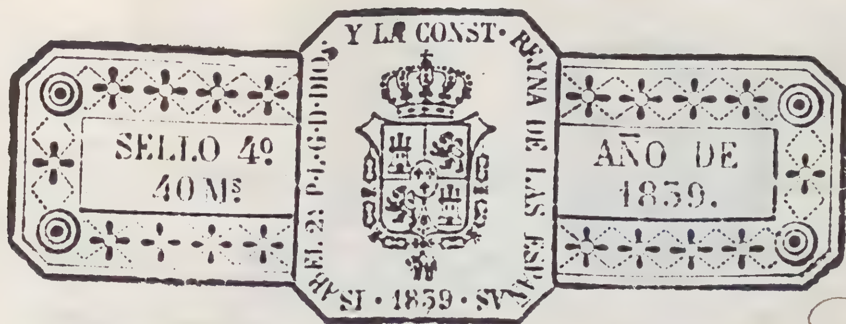
Doy fé: que D.n Gabriel Maria Dominguez Pro., por quien esta dada y firmada la Certificacion antecedente es Cura segundo y Beneficiado propio en la Yglesia Parroquial de esta Villa segun se titula, y como tal ejerce

[illegible]no Ministerio y demas funciones que le son an[illegible]
y dha firma que la autoriza es suya propia y la mis[illegible]
que usa y á usado en todos sus escri- - - - - [illegible]
tos que siempre se les ha dado ente- - - - - [illegible]
ro credito en juicio y fuera del. y para que conste
donde convenga a la parte legitima doy el presente q[illegible]
signo y firmo en [illegible] á diez y ocho dias del m[illegible]
de [illegible] de mil ocho cientos treinta



Bartolomé Gordillo

[illegible] Romano



D.n Antonio Calderon y Suarez Alcalde Primero Presidente del Ayuntamt.o Const.l de esta villa =

Certifico: que D.n Joaquin Armario hijo de D.n Andres y D.a Maria Luisiana Armario ya difuntos vecino de esta villa, es de buena conducta moral y Politica, comportandose segun la educacion que ha recivido; y paraque conste, á solicitud de parte, pongo la presente que firmo en esta de Arahal á veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos treinta y nueve =



Ant.o Calderon y Suarez

Los Escribanos de S. M. publicos del numero de esta villa de Arahal damos fee: que el Sr. D.n Antonio Calderon Suarez por quien aparece dada la anterior certif.n es Alcalde primero constitucional de esta villa en actual ejercicio, y la firma y rubrica que tiene estampada es la que usa y acostumbra; y a sus semejantes siempre se les a dado entera fee y credito, y para que conste a instancia de parte damos la presente en la villa de Arahal en veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve =

Jose M.a Roldan

Manuel Sanchez y Galindo





Sr. Rector.

D. Joaquin Armario natural de Arahal ante VS. como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios pª graduarme de Bachiller en Medicina á Claustro pleno= Por lo que

Suplico á VS. se sirva mandar se me admita á examen pª dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido justicia que juro etc.

Joaquin Armario

Auto. Por presentado y el Secretario Certifique los cursos ganados por este alumno. Así lo mandó el Sr. Dr. D. Franco. de Paula Ruiz Marron Rector de la Universidad literaria de esta Ciudad de Sevilla á dos de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco, de que Certifico.

M

En cumplimiento del auto que antecede Certifico: que D. Joaquin Armario natural de Arahal ha ganado en esta Universidad un curso de Logica Gramatica general y Matematicas, otro de Fisica esperimental con nociones de Quimica Geografia y Matematicas otro de Etica, Religion Literatura é Historia otro Anatomia general y descriptiva con nociones de fisiologia, otro de fisiologia Patologia é Higiene y otro de Terapeutica, ma-

teoría médica y medicina legal de mil ocho-
cientos treinta y nueve á mil ochocientos
cuarenta y cinco. Ha obtenido la nota de so-
bresaliente en el exámen de tercer año de
Medicina. Asi resulta de los libros de esta
Secretaría de mi cargo á que me refiero.
Sevilla dos de Octubre de mil ocho-
cientos cuarenta y cinco

[illegible]



Certifico yo Dn. Lorenzo Garcia Tornefor, Cura theniente de esta Yglesia Parroquial del Sr. Sn. Ysidoro de esta Ciudad, que Dn. Jose Maria de Lamas mi feligres, ha observado y observa una conducta irreprensible en lo Moral y Politico, no habiendo pertenecido a la Milicia Nacional Local, ni obtenido destino alguno pr. el govierno Constitucional y para que asi lo pueda hacer constar doy la presente que firmo Sevilla y octubre doce de mil ochocientos veinte y seis años =

Lorenzo Garcia Tornefor

Como Alcalde de Barrio que soy de esta demarcacion de Sn. Ysidoro, me consta, ser cierto y cuanto el Sr. Cura dice. Sevilla 14 de octubre de 1826. Jose de Mesa

Sevª. Octe. 24 de 1826.
Remitase a la matricula.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº.

92



Yo el infrascripto Catedr.co 1.º de Latinidad del Colegio Myor de Sto. tomas de Sevilla-

Certifico: q.e Dn. Jose Armas fue examinado publicamte. en las cuatro partes de gramatica latina, y elementos de retorica, y fue aprobado unanimente por el R. P. Rector y cuatro catedcos. de dho Colegio. Y pa. q.e conste doy esta en el citado Colegio a seis de Octre. de milochocientos veinte y seis.

Fr. Manuel Ma. Sotelo

3



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Rl. Universidad de Sevilla, que abajo firmo.

Certifico y juro que D. José de Armas há asistido á la clase de mi cargo, que en este curso, que empezó en Octubre de ochocientos veinte y seis, y acaba en Junio de la fha, há sido la de Logica y elementos matematicos, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos há asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Los Catedraticos de Filosofia de la Rl. Universidad de Sevilla que abajo firmamos.

Certificamos que el contenido en la anterior certificacion, se presentó con ella á los examenes generales para prueba de curso con arreglo al plan general de Estudios, y fué aprovado. Sevilla fha ut supra.

Dr. Manuel Maria del Marmol — Arespacochaga — L. Bravo

Sevª. Octe. 26 de 1827

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero

Secº.



94



El Catedratico de Filosofia por S. M. que abajo fir-
mo.

Certifico y juro que D. Jose Mª de Armas ha asis-
tido en este curso que empezó en Octubre de mil ochocientos
veinte y siete, y acabo en Junio de mil ochocientos veinte y
ocho, à la clase que està à mi cargo, que es la de Fisica
y Astronomia con puntualidad, aplicacion y aprobecha-
miento, y en los mismos terminos à las academias domini-
cales Sevilla y Junio 2 de 1828.

Dr. Manuel Maria
del Marmol

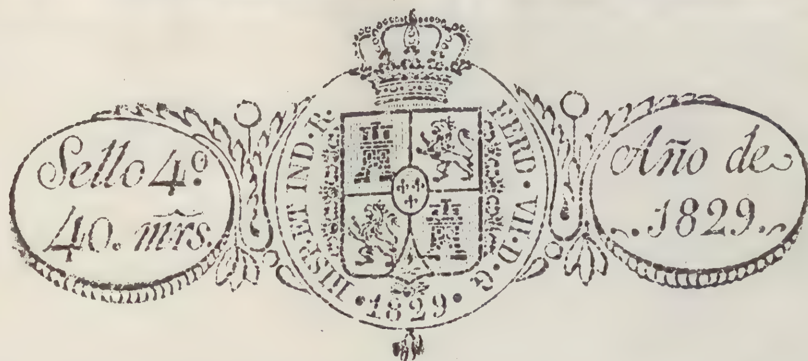
Los Catedraticos de Filosofia certificamos que el contenido
en la anterior certificacion se presentó alos examenes de
prueba de curso, y fue aprobado.

Sevilla fha ut supra.

Dr. Marmol — Arespacochaga — J. Travo

Sevª Dicre. 17 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Lecº

95



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 3r. AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Jose de Armas ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

D. Manuel Maria del Moral

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra.*

D. Moral   Arespacochaga   Bravo



D. José de Armas y Matute natural de esta Ciudad, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofía por lo que=

Supp.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido. &.

José de Armas

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr Dr D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Universidad de Sevilla á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

M

Dr. Maestre
Rr.

Dr. Bagueriz

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. José de Armas y Matute natural de esta Ciudad tiene ganados en esta Universidad un Curso de Lógica y Matematicas y otro de Física general y particular de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos veinte y ocho y de este al veinte y nueve está matriculado en Metafísica y Etica que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Há obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta, segun se averigua delos libros de

96

mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y nueve de Abril de mil ochocientos veinte y nueve.

V.º B.º
Dr. Maestre
Rr.

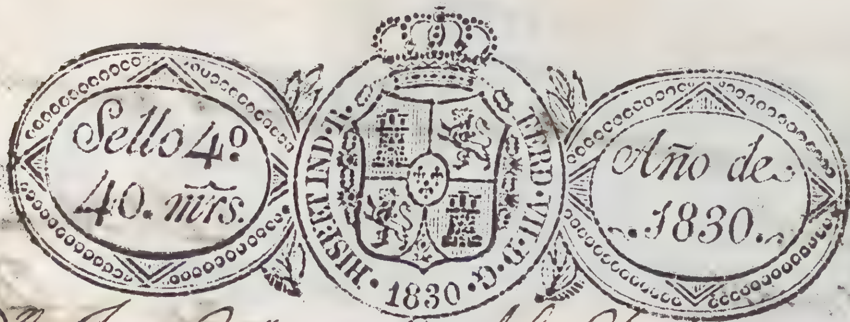
V.º B.º
Dn. Marchena

D. Juan Bagueriza
Sec.º

Auto { Remitase este expediente á la Inspeccion general de Ynstruccion pública. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad de Sevilla á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

M
Dr. Maestre
Rr.

Dn. Bagueriza



El Doctor Dn Jose Gutierrez del Claustro y gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico de Instituciones civiles de la misma.

Certifico, y juro, qe Dn Jose Ma Armas natural de esta Ciudad de Sevilla ha asistido á la clase de mi cargo, qe dio principio el diez ocho de Octubre del año anterior, y concluyó el primero de Junio del presente con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; y pa qe conste doy esta, qe firmo en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos treinta.

Dr Jose Gutierrez

Examinado y aprobado=

Dr Cespedes Dr Gutierrez Dr Ybarra

Asistio igualmente a la Academia Dominical fecha al retro.

Dr. Ybeman

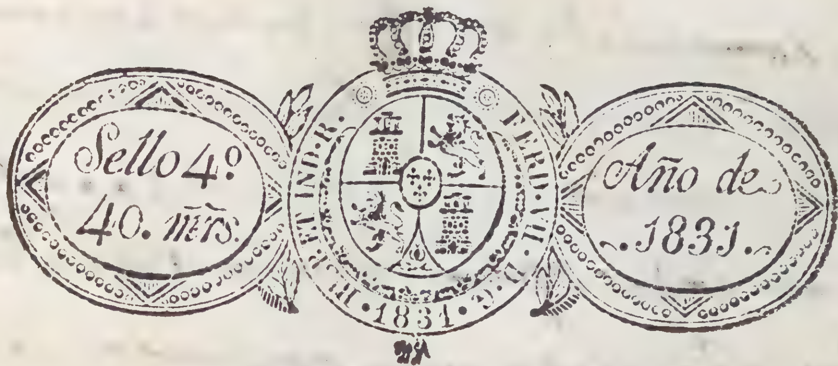
Sev.a 8 de Feb.o de 1821.

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la J.ta de Cens.a

Dr. Alvarez

Srio.



El Dr. D. Jose Gutierrez en los de Leyes y Artes de esta Rl. Universidad literaria, su catedratico de Instituciones civiles, &ca.

Nota

Igualmte. certifico q. la enseñanza se ha dado por los libros q. previene el plan =

D. Gutierrez

Certifico, y en caso necesario juro q. D. Jose de Armas natural de Sevilla ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento al estudio privado de segundo año de instituciones civiles que ha estado á mi cargo desde principios de Enero hasta el dia de la fecha. E igualmte. que es de buena conducta = Sevilla 31,, de Julio de 1831,,

Dr. José Gutierrez

El Infrascripto Cura Propio de la Parroquial de S. Isidoro de esta Ciudad =

Certifico que D. Jose de Armas

contenido en la Certificacion que antec
de corresponde; y ha correspondido siempre
a esta Collacion de mi Cargo.
y en toda epoca y en la actualidad
ha observado una conducta irreprehensible
en lo moral y Politico. Y para que conste
firmo esta en Sevilla a veinte y ocho de
Diciembre de mil ochocientos treinta y
uno.

Fran.co de Paula Ruiz
y Marron

Me consta ser cierto lo contenido en la ante-
rior certificacion. Sevilla 28 de Diciembre de
1831. Jose de Mesa
A.o de Barrio

D.r Cespedes Examinado y aprobado.

D.r Gutierrez D.r Ybarra



El Doctor Dn. José Gutierrez del claustro y Gremio de la Ylle. Universidad literaria de Sevª., su Catedratico de Ynstituciones Civiles y Canonicas.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. José Mª. Armas natural de esta Ciudad ha asistido al estudio privado de Dcho. Patrio bajo mi direccion desde primº. de Enero hasta la fecha con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento dando por lo tanto q. previene el Plan general de Estudios, y es de buena conducta. Y para q. conste le doy la presente en Sevª. a 31 de Agto. de 1832.

Dr. José Gutierrez

Dr. Cespedes Examinado y aprobado.

Dr. Gutierrez Dr. Ybarra

Como Cura que soy de la Parroq.l de S. Ysidoro=
Certifico que el contenido en la precedente
certificacion ha comulgado dos veces ade-
mas del precepto Pascual, y que igualm.te
ha observado durante el curso pasado, que
principió en 1 de Febrero de 1832 y con-
cluyo en 31 de Junio, buena conducta
moral, politica y religiosa. Y p.a q.e cons-
te doy la presente en Sevilla Oct.bre 16
de 1832.

Fran.co de Paula Ruiz
y Marron

Como Alcalde de B.o que soy del de S.n
Ysidoro = Certifico que el espresado en la
anterior certificacion ha observado buena
conducta moral politica, y religiosa, y p.a
que conste firmo en Sevilla 16 Octbre de 183[illegible]

Jose de Mesa

100



El B.r en leyes D. Antonio Billalon encargado por el S.r Rector en la direccion de la academia estrahordinaria de la misma facultad de esta Real Universidad Literaria de Sevilla.

Certifico, y en caso necesario Juro, que D. Jose Maria Armas y Matute natural de Sevilla está asistiendo á dicha academia estrahordinaria desde su principio con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; y para que conste firmo la presente en 26 de Marzo de 1833.

B.r Ant.o M.a Villalon

Sev.a 26 de Marzo de 1833

Es de buena Conducta por acuerdo del Tribunal de Censura.

D.r Maestre

101



El Doctor en leyes Dn Ramon de Beas Catedratico de Instituciones Canonicas de esta Real Universidad Literaria de Sevilla por S. M.

Certifico y en caso necesario juro, que D. Jose Maria de Armas natural de Sevilla ha asistido a la clase de mi cargo en el curso, que empezó el 18 de Octubre del año pasado procsimo, y finalizara en igual fecha del presente mes con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y para que conste firmo la presente en = Sevilla 1 de Junio de 1833.

Dr. Ramon de Beas y Dutari

Sevª 4 de Junio de 1833.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cenª.
Dr. Maestre

Archivo á la domínical

Dr. Ybarra

El L.do D.n Antonio Villalon Abogado de esta Audiencia y Moderante de estraordinarias en leyes encargado p.r el S.r Rector y Claustro de esta Real Universidad Literaria de Sevilla

Certifico y en caso necesario juro que D. Jose M.a de Armas natural de Sevilla ha asistido á dha clase con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y p.a q.e conste firmo la presente en Sevilla 1 de Junio de 1833

L. Antonio M.a Villalon

Que empezó en 1.o de Febrero y concluyo en igual dia del mes de Mayo del año de la fecha =

L. Villalon

102



D. José de Armas y Matute natural de Sevilla, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes por lo que

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

José Mª de Armas

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados: Lo mandó así el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad litª de Sevilla á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

Dr. Cerero

Dr. Bayuerdo
Sri.º

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. José de Armas natural de Sevilla tiene ganados en esta Universidad un curso de Lógica y Matemáticas, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Etica, dos de Derecho Romano y uno de Derecho Patrio desde mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos treinta y dos, y de este al treinta y tres está matriculado en Instituciones Canónicas que deberá probar en su día con las certificaciones correspondientes. Ha acreditado estar

asistiendo á las esplicaciones de estraordinario; y ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo de que mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos treinta y tres.

V.º B.º V.º B.º

Dr. Cerero

Agreda

Dr. Juan Baquerizo
Sec.º

Autos. Remitase este espediente á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó así el Sr. Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á treinta de Marzo de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

Dr. Cerero

Dr. Baquerizo
Sec.º

Inspeccion General
de
instruccion pública

103

Cuando tuviere ganado y probado el presente curso D.n José de Armas y Matute, cuyo expediente devuelvo á V. S. de órden de esta Magistratura, podrá recibir el Bachill.to en Leyes.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Madrid 12 de Abril de 1833.

José Gomez Hermosilla

S.r Rector de la Universidad de Sevilla.



Sello 4º 40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834

Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Doctor, D. Antonio Mª de Rodas del Claustro y Gremio de esta Rl Universidad Literaria de Sevilla en los de Leyes y Filosofía, Catedrático por ella de Digesto Romano-Hispano, Abogado de los Rs Consejos, y de este Ilustre Colegio &c.

Certifico y en caso necesario juro, que D. Jose Mª de Armas, natural de Sevilla ha asistido con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento á la clase espresada de mi cargo, que empezó en 2 de Enero de 1834 y finalizó en primero de Julio de dho año, y pª que conste firmo la presente en Sevilla 2 de Julio de 1834.

Dr. Antonio Mª de Rodas

Examinado y aprobado fho ut supra

F. Agreda… Dr. Mier Dr. Rodas

Igualmente ha asistido á la Cátedra de mi cargo [illegible]

Dor. Cuadero

El Dr. D. Manuel de Castilla del Claustro y Gremio de la Real Universidad de Sevilla en el de Teología y Catedrático de Religión &c.

Certifico y en caso necesario juro q. D. José Mª de [illegible] natural y vecino de esta Ciudad ha asistido a la Cátedra de mi cargo q. principió en Enero y finalizó en [illegible] de Junio con puntualidad aplicación y aprovechamiento y para q. conste doy la presente en Sevilla [illegible] de Julio de 1834.

Dr. Manuel de Castilla

Examinado y aprobado ut supra

Dr. Cerero. Dr. Castilla Br. Martinez

Sevª 4 de Julio de 1834.

Es de buena conducta

[illegible] Alcalde de la [illegible] de Cera.

D. Maestre



El D.r D. Jose Rivero del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de Sevilla, Abogado de los Reales Consejos, y del Ilustre Colegio de la misma, Oidor honorario y Catedratico de Novi.a Recopilacion &.a

Certifico y en caso necesario juro que D. Jose Maria Armas natural y vecino de esta ciudad ha asistido á la clase de mi cargo que empezó en 18 de Oct.re del año proximo pasado, y acabo en Junio de la fecha con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento ~~[illegible]~~, y p.a que conste donde convenga doy la presente en Sevilla 18 de Junio de mil ochocientos treinta y cinco: lo tachado no vale.

D.r D. Jose Rivero de la Herran

El D.r D. Jose M.a Mier del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de Sevilla, Abogado de los Reales Consejos y del Ylustre Colegio de la misma, y Catedratico de practica forense &c.a

Certifico y en caso necesario juro que D. Jose ... Armas natural y vecino de esta ciudad ha asistido a la clase de mi cargo, que empezo en 18 de octubre del año proximo pasado y acabo en Junio de la fha con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento y p.a que conste donde convenga doy la presente en Sevilla 18 de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

D.r Jose M.a de Mier

Sev.a 20 de Junio de 1835.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Mat...
S.o

Examinado y aprobado.

D.r Rodas D.r Rivero D.r Mier

Asistio a la Dominical

D.r Herr...



D. José de Armas y Maurte, natural de Sevilla, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Lic.do y Doctor en Leyes por lo que =

Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

José M.a Armas

Auto = Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Señor Doctor D. Nicolás Maestre Sous de Monsalve Rector de esta Real Universidad literaria de Sevilla a veinte y uno de Marzo de mil ochocientos treinta y seis, de que certifico.

Dr. Maestre

Martín

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. José de Armas y Maurte, natural de esta Ciudad, tiene ganados en esta Universidad literaria un Curso de Lógica, Ontología y Matemáticas otro de Física general y particular, otro de Metafísica: Ética, dos de Derecho Romano uno de Derecho Español y otro de Instituciones Canónicas en los de mil ochocientos veinte y seis, a mil ochocientos treinta y tres. Se graduó de Bachiller en Leyes a Claustro pleno en ocho de ... del expresado año de mil ochocientos treinta y tres y fue aprobado nemine discrepante. Después ganó en esta misma Universidad un Curso de Digesto Romano Hispano, Religión y Oratoria y otro de Novísima Recopilación y Práctica desde mil ochocientos treinta y tres a mil ochocientos treinta y cinco. Y de este al presente de

m... ochocientos treinta y seis, se halla matriculado en [illegible] año de
Novísima Recopilación y Práctica que probará en su día con
los documentos correspondientes, según se evidencia de los
libros de esta Secretaría de mi cargo a que me remito. Se-
villa veinte y uno de Marzo de mil ochocientos treinta y seis.

V.º B.º V.º B.º

D.r Maestre R.r

D.n Vargas Decano

Antonio Martín Villa. Sec.º

Autos. Remítase este expediente a la Dirección General de Estudios. Lo mandó
[illegible] Rector de esta Universidad literaria de Sevilla a veinte y dos de
Marzo de mil ochocientos treinta y seis, de que certifico.

D.r Maestre

Martín, Sec.º

Luis 187



Certifico como Cura que soi de la Yglesia Parroquial de S. Andres Apostol de esta Ciudad de Granada, que en el Libro primero corrien[te] a donde se estan estendiendo las Partidas de Bautismos que de [est]ras se haven justificacion á el folio 39 buelto hai una que a la letra dice asi.

Partida

En la Ciudad de Granada en nueve de Septiembre de mil ochocientos seis, yo Dn. Juan Antonio de Avila, Cura de la Yglesia Parroquial de S. Andres baptize solemnemente en ella á Luis que nacio el dia ocho de dho mes, hijo de Miguel Almagro, bautizado en esta de Sn. Andres, y de Maria Vicenta de Moya, en la de San Miguel, fue su padrino Luis Almagro, tio del bautizado y testigos Domingo Morlaco Dn. Francisco Romero, y Juan Gomez, vecinos de esta Ciudad. Cuya Partida se sento en el libro correspondiente el qual se consumio con los demas papeles del Archivo en el incendio que sufrio la Yglesia y Sacristia la noche del seis, a el siete de Agosto de mil ochocientos diez y ocho: por lo que y a consecuencia de la Justificacion que se ha practicado, en virtud de la Comision dada en general por el Illmo Señor Dn. Blas, Joaquin Albarez de Palma Arzobispo de esta Diosesis la estiendo de nuevo en este Libro formado al efecto. Granada y Enero diez de mil ochocientos veinte y dos: Dn. Andres Moreno Cura.

Concuerda con su original al que me remito. Granada y Diciembre á diez y siete de mil ochocientos veinte y quatro.

Dn. Juan de Diez Ruiz

L.

Lo Ynfrascripto Lico. del Rey N. S. ... fecha

31

... jurado se confirmar por presente ... y firmada la certif.n que antecede el Cura de la Iglesia Parroquial del Sr. Sn. Andres Apostol de esta Ciudad segun se titula; y la firma y rubrica que esta a su final es la misma que acostumbra poner en todos sus escritos. Y para que conste a pedim.to de parte legitima lo signamos y firmamos la presente en Granada a [illegible] de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro.

En testim.o de verdad
Josef Romero y Espinosa

Fran.co Meximeno y Rueda

En testim.o de verdad
Jose Vicente Gomez

419

108



Sev.a 21 de D.e de 1824

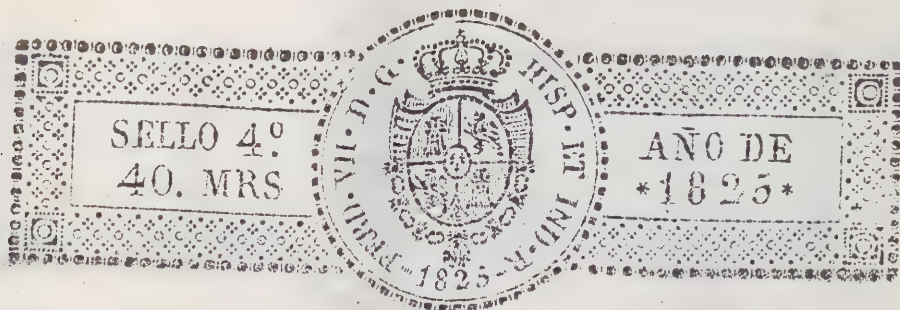
Admitasele con protes-
ta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

S.r Rector.

D.n Luis Almagro natural de Granada Discipulo de la misma
a V.S. con el debido respeto expongo:

Que faltandome un documento para mi matricula qual es la fe de bautismo suplico a V.S. mande matricularme con protesta de presentarla antes de concluir el curso a lo que el esponente quedara siempre reconocido. Dios guarde a V.S. muchos dilatados años Sevilla 11 de Diciembre de 1824.

Luis Almagro



El Dr. Dn. Joaquin de Arias Catedratico por S. M. en esta Rl. Universidad literaria, del tercer año de Medicina.

Certifico: q en caso necesario juro q. Dn. Luis Almagro natural de Granada Diocesis de la misma ha asistido en calidad de Cursante á la clase de mi cargo con aprovechamto. y para q. conste doy la presente en Sevilla y Mayo treinta y uno de mil ochocientos veinte y cinco.

Dr. Joaquin Arias

Certifico: q. Dn. Luis Almagro ha asistido con puntualidad á la clase de mi cargo con arreglo al articulo 88 del actual Plan de Estudios. Y para q. conste doy la presente en Sevilla á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco.

Dr. Serafin Adame

Certifico: q. Dn. Luis Almagro, ha asistido con puntualidad á la Clinica interior durante la visita de Enfermos con arreglo al Articulo 88 del actual plan de Estudios. Y para q. conste doy la presente q. firmo en Sevilla á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco.

Dr. Josef Mª Lavidia y Lopez.



110

SELLO 4.º 40. MRS | FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 | AÑO DE 1825

Sev.n 18 de M.l de 1825

Por cumplida la prote. s.m.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero Sec.o

Como Cura de la Iglesia Parroquial de S.n Andres certifico, que D.n Luis Almagro mi feligres ha observado buena conducta en lo politico y en lo moral no ha sido miliciano nacional ni ha correspondido a sociedad secreta, habiendo sido, siempre el muy adicto a la sagrada persona de nuestro amado Monarca lo que firmo por constarme ser cierto =

Granada y Febrero 25 de 1825

Juan de Diez Ruiz

Como Alcalde de Barrio de dha Parroquia certifico ser cierto lo espuesto en la anterior por el Sor. Cura de ella y para que obre los efectos que convenga donde halla lugar doy la presente a instancia del interesado en Granada a 25 de Febrero de 1825 =

Carlos Rodriguez Perez

Los Infrascriptos Ven.os damos fe: que D.n Juan de Dios

Nuñez y Dr. Carlos Rodriguez Perez por quienes se hallan dadas y firmadas al parecer las certifica-
ciones que preceden, el primero es Cura de la Yglesia
Parroquial de Sr. Sn. Andres de esta Ciudad, y el segun-
do Alcalde de Barrio de dha Parroquia segun se ti-
tulan, y las firmas y rubricas que se encuentran res-
pectivamente al fin al de dhas certificasiones son pare-
cidas a las q. acostumbran poner pa. la autorisa-
cion de iguales documentos. Yo el Sr. concede a suplica de
parte legitima signando y firmando la presente
en Granada á veinte y cinco de Febrero de mil ocho
cientos veinte y cinco.

Entretimn.o de verdad
Jose Vicente
Jone.

Franco. Moreno
y Vaca.

Entretimn.o de verdad
Josef Romero y Espinosa

Miguel. 111

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1829.

Dn

Juan Alonso Carrero pro. Cura propio de la parroqª de la villa de Caratta de la Sierra certifico, que en el Libro 34 de Bautismos al fo 36, se halla la sigte partida, que a la letra es como sigue.

partida. En la villa de Caratta de la Sierra a treinta dias del mes de septiembre de mil ochocientos diez y siete Años: yo Fr. Jose Almagro pro del orden de Sn Franco y con licencia del Sor Dn Juan de Teno, y Maldonado cura propio mas antiguo de esta parroqª Bautize solemnemente a Miguel Luis Donato, que nacio el dia veinte y nueve de dho mes y Año hijo legitimo de Franco Almagro, y de Maria del Carmen Garcia natural de la ciudad de Sevilla: fueron sus padrinos Dn Donato y Sta y Dª Garcia y Baeza, a quienes adverti el parentesco espiritual y obligon de enseñarles la doctrina christiana, y lo firme con dho Sr cura. Fr. Jose Almagro == Dn Teno ==

Concuerda con su original, y para que conste lo firmo Caratta, y octubre diez y siete de mil ochocientos veinte y nueve.

Juan Alonso Carrero

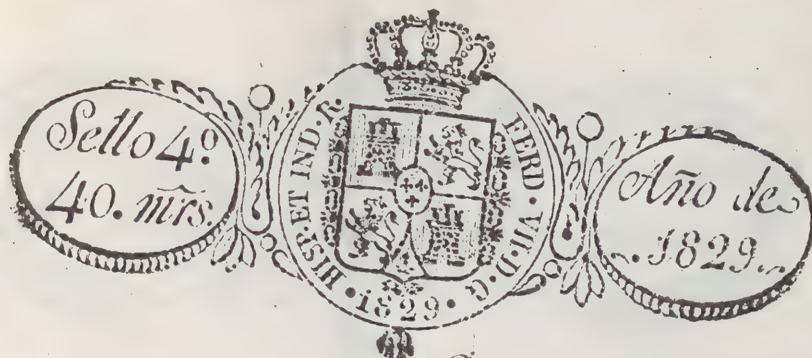
Ygualmente certifico, que Miguel Donato Luis

contenido en la anterior partida
por su menor edad no puede tomar
parte alguna en las opiniones
politicas del sistema revolucio
nario, pero sus padres fueron siempre adic-
tos a los ymprescriptibles dros de S. M. C.
q. D. G; y lo han educado en las verdade-
ras maximas de ntra sagrada Religion,
y pa. que conste, y obre los efectos, que a
a esta parte convenga, doi la presen
te que firmo. Caraballo y octubre dies
y siete dias de mil ochocientos veinte
y nueve Años Juan Alonso Centeno

Nos los Escnos de S. M. Publicos del Numero y
Juzgado de esta Villa: Damos fe: Que dn. Juan
Alonso Centeno, porquien al parecer se halla dada
la Certificacion q. antecede, Es Cura propio de la
Parroquial de la misma, en actual Exercicio de su
ministerio, à quien de continuo le vemos admi-
nistrar los Stos. Sacramentos, fiel, Legal y de toda
confianza: Y la firma y Rubrica con que la auto-
riza, es de su puño y la que acostumbra en todos sus
Escritos, à la qual siempre se ha dado y da entera fe y
Credito en ambos Juicios. Y para q. conste Signa-
mos y firmamos la presente en Caraballo fha. ut
supra.

Josef Antonio Ramirez, Esno.

Pedro Alcantara de Leon, Esno.



El Infrascripto Cura propio de la Yglesia Parroql. del Apostol Sn. Andres de esta Ciudad &c.=

Certifico qe. Dn. Miguel Almagro de esta vecindad es de buenas, y arregladas costumbres, y de buen nombre y reputacion en su conducta politica pr. su amor al Rey N. S. en la plenitud de sus derechos soberanos. Sevilla quince de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve.=

José Ramirez
Quevedo

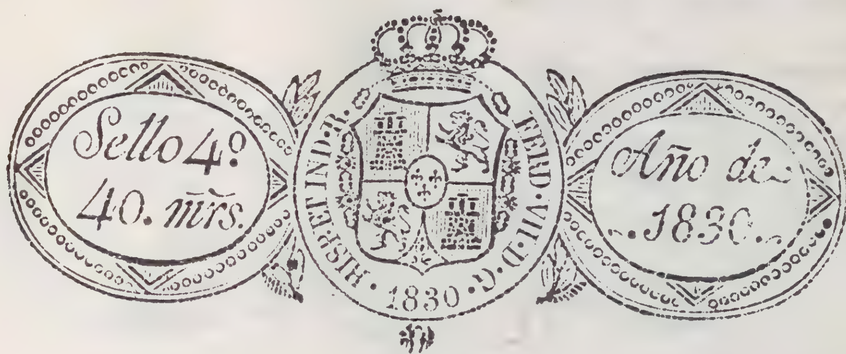
Es cierto quanto se expone en la anterior Certificacion. Sevilla 16 de Obre. de 1829.

Fernando Perez
y [illegible]
Alc.de de B.o





113



Real Universidad
Literaria de Sev.ª

Clase de Logica
y Matematica

El Catedratico de Filosofia p.r S. M. q.e abaxo firma

Certifico: q.e D.n Miguel Almagro há asistido á la clase de mi cargo q.e es la expresada arriba, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en este curso q.e empezó en Octubre de ochocientos veinte y nueve y acaba en Junio de ochocientos treinta. En los mismos terminos há asistido á las Academias Dominicales. Sevilla y Junio primero de mil ochocientos treinta.

D.r Manuel Morria

Marmol

Examinado y Aprovado.

Arepacochaga   Bravo

Marmol

Sevilla 11 de Diciembre de 1831.
[illegible] de buena conducta.
Por acuerdo del Tribunal de Censura.
Por D. Soto.





El Infrascripto Cura propio de la Iglesia Parroql.
del Apostol Sn. Andres de la Ciudad de Sevilla=

Certifico qe. Dn. Miguel Almagro es mi feligres, y está empadronado en esta Iglesia donde ha cumplido con los preceptos de confesion, y comunion; ha observado siempre buena conducta moral, y politica, y pa. qe. asi conste donde combenga doi la presente en Sevilla á seis de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno=

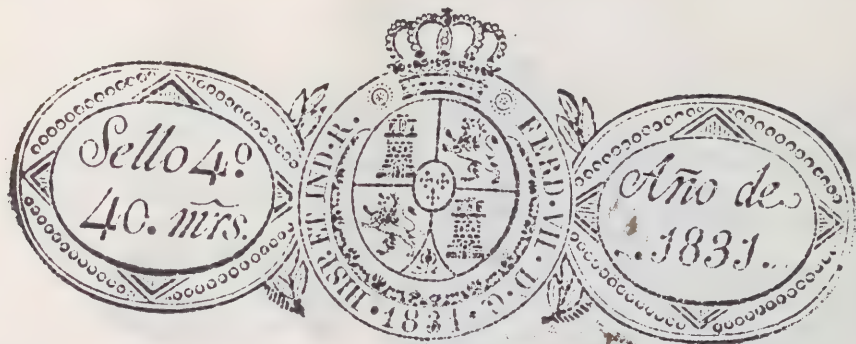
José Ramirez
Dorado
Cura

Vº Bº

Fernando Perea
y torres
de
Mr. de Barrio



115



Dn. Manuel Maria del Marmol Dr. en Teologia, y Filosofia por la Rl. Universidad de Sevilla, y Catedratico en ella por S. M. de esta ultima Facultad =

Certifico, y Juro q.e Dn. Miguel Almagro ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento a una Academia privada de las materias correspondientes al segundo año de instituciones Filosoficas segun estan señaladas en el plan general de estudios, q.e he dirigido en esta Ciudad desde el dia veinte, y tres de Enero hasta el el veinte y tres de Julio del año de la fha, no habiendo cesado la asistencia en ella en los quatro primeros de los referidos seis meses, mas q.e el Jueves, y Viernes Santos, y habiendo señalado por el Autor mandado p.r Rl. Ordene. q.e es el P. Andres de Guevara cuyas materias he explicado. / / / / / /

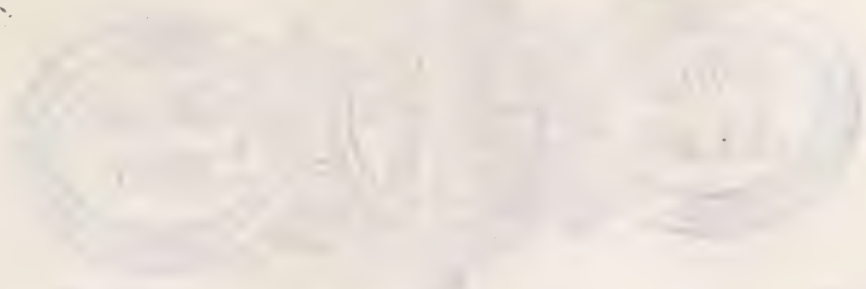
Sevilla y Julio 23 de 1831.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Exam.do y aprobado

J. Bravo

Dr. Marmol Arrpanchaga





72



El Infraescripto Cura propio de la Iglesia Parroq.l del Apostol S.n Andres de la Ciudad de Sevilla =

Certifico q.e D.n Miguel Almagro mi feligres es de buena vida, y costumbres sin tacha alguna en su conducta moral, y politica; ha cumplido con los preceptos de nuestra St.a Madre Iglesia, y ademas ha confesado, y comulgado en este año las veces q.e prescribe la orden comunicada p.r la Inspeccion de estudios. Sevilla diez, y ocho de Sep.e de mil ochocientos treinta y dos =

José Ramirez
Lanzado

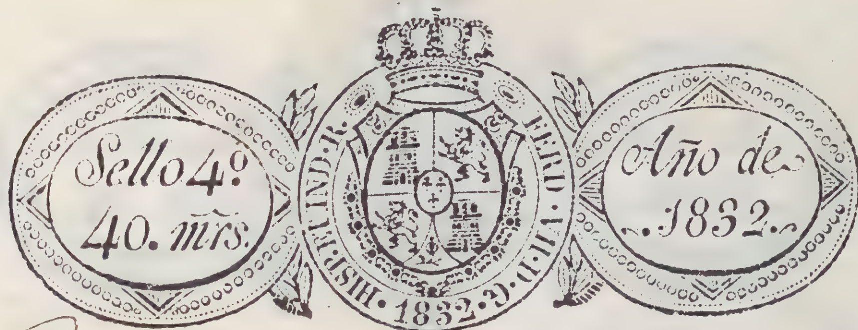
El Infrascripto Alcalde de Barrio de la demarcacion de S. Andres y S. Miguel de esta Ciudad.

Certifico q.e D.n Miguel Almagro de esta vecindad, es joven de buenas costumbres, adicto al Rey N. señor (q. D. g.) aplicado y estudioso, por tanto digno del aprecio y deferencia de sus preceptores: y p.a q.e asi conste doy la presente en Sevilla a 18 de Setiembre de 1832.



Felix Gonzalez de
Leon





El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla, q.^e abajo firma.

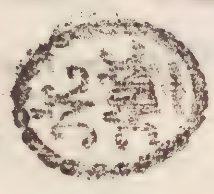
Certifico, y Juro q.^e D.^n Miguel Almeyro ha asistido a mi Academia de tercer año de Instituciones filosoficas, q.^e empezó en dos de Enero, y acabó en dos de Julio de este año con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, habiendo hecho lectivos todos los dias, menos Jueves, y Viernes santo, y dia del Corpus, y habiendose explicado la Metafisica del S.^r Andres Guevara, y la Ethica del S.^r Francisco Jacquier Autores señalados por S. M. — Sevilla tres de Julio de mil ochocientos treinta y dos ═

D.^r Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado Sevilla 5 de Jul.^o del 1832

D.^r Marmol — Arespacochaga — Bravo







118

D. Miguel Almagro natural de Cazalla de la Sierra, como mejor proceda digo: que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofía: por lo que

Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Miguel Almagro

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr D.r D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á tres de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

D.r Cerero

D.n Baquerizo
Sr.

En cumplimiento del Auto que precede certifico que D. Miguel Almagro natural de Cazalla de la Sierra tiene ganados en esta Universidad un Curso de Lógica y Matemáticas y otro de Física general y particular desde mil ochocientos veinte y nueve á mil ochocientos treinta y uno y de este al treinta y dos esta matriculado en Metafísica y Ética que deberá probar en su día con arreglo á las Reales ordenes vigentes; Según se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla cuatro

de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos.

V.º B.º V.º B.º

D.r Cerero. D.r Manchreño

D.r Juan Baquerizo
Ser.º

Autos. Remítase este espediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el S.r Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á cinco de Agosto de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

M. D.r Cerero. D.r Baquerizo
Ser.º



119

EL D.R D. JUAQUIN SANCHEZ-

Reciente, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad en el de Medicina, su Catedrático de Anatomía, Socio nato de número de la Real de Medicina y Cirujía de esta Ciudad, Corresponsal de la de Cádiz y Valladolid &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que D. Miguel Almagro *natural de* *ha asistido á la Clase de mi cargo arriba enunciada, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en este curso escolástico que empezó en Octubre de 832, y concluye en el mes de la fecha. Y para que conste firmo la presente en Sevilla á 4 de Junio de 1833.*

Dr. Joaquin Sanchez Reciente

Examinado y aprobado.

Dr. Rodriguez — Dr. Reciente

Dr. Campos — Dr. Adame

EL D.R D. JUAQUIN SANCHEZ-RECIENTE, MODERANTE de la Academia Dominical de Medicina en el curso de 832, á 833.

Cert. Jorde Dic.e 21/1833

Es de buena conducta, ... del Colegio de Cir.a
Dr. Muertas

Certifico, y en caso necesario juro, que el individuo contenido en la anterior Certificacion, ha asistido á la Academia Dominical de mi cargo, cumpliendo en ella con cuanto se le ha prevenido. Sevilla fecha ut supra.

Dr. Joaquin Sanchez Reciente



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL IIª

El Dr. Dn. Manuel Maria de Campos del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico de segundo año de Medicina, su moderante en el presente año &.

Certifico y caso necesario juro; Que Dn. Miguel Almagro, alumno de segundo año, no solo ha asistido á esta clase con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, sino tambien á las Academias Dominicales desde primero de Enero, hasta el dia de la fecha, actual curso de Medicina; y para que conste donde combenga doy esta en Sevilla á primero de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Manuel de Campos

Nª 24 de Otre. de 1834.
Es de buena Conducta.
Perteneciente de la [illegible]
D. Almagro [illegible]

El Dr. en Medisina Dn. Fernando Velasco Catedratico de primer año de instituciones &

Certifico y en caso necesario juro; q. Dn. Miguel Almagro, ha asistido con puntualidad a la clase de mi cargo en el curso q. se espresa arriva. Sevilla 3 de Noviembre de mil ochocientos treinta y cuatro

Dr. Fernando Velasco

les examinó y aprobó [illegible]

Dr. Velasco   Ld. Baume   D. Campos



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla, q.e abaxo firma

Certifico: y/juro q.e D.n Miguel Almaovo ha asistido a la Clase de fisica Experimental, y quimica que ha estado este año pasado a mi cargo, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Sevilla, y Enero veinte y cinco de mil ochocientos treinta y quatro

= y juro = sobre renglon = vale =

D.r Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado

D.r Manuel Arjpacochaga

122



E[illegible] SANCHEZ-RECIENTE, DEL CLAUSTRO [illegible] esta Real Universidad literaria en el de Medici[illegible] Catedrático por S. M. de tercer año de instituciones de la misma facultad, Académico nato de número de la R[illegible] de Medicina y Cirujía de esta Ciudad, Abogado del ilustre Colegio de [illegible], &c. &c.

C[illegible] necesario juro, que D. [illegible] ha asistido á la clase de mi cargo [illegible] ualidad, aplicacion y aprovechamiento en el curso escolástico [illegible] ezó en 18 de Octubre del año próximo anterior, y concluy[illegible] Julio del presente. Sevilla á [illegible] de Junio de 1835.

[illegible] Sanchez Reciente

EL Dr. D. SERAFIN ADAME, CATEDRÁTICO POR S. M. de cuarto año de instituciones Médicas, &c.

Certifico y en caso necesario juro, que el individuo contenido en la anterior certificacion ha asistido á la cla[illegible] de mi cargo, segun se previene en el artículo 88 del plan vigente de estudios, en el curso de que va hecho mérito. Sevilla fecha ut supra.

Dr. Serafin Adame

EL DR. D. FRANCISCO VELASQUEZ, CA[illegible]DRÁTICO
Clínica de esta Real Universidad, &c.

Certifico que el individuo contenido [illegible] certifica[illegible] tido, en el año escolástico de [illegible] hospital segun se [illegible] en [illegible] artícul[illegible] 8 [illegible] lla fecha ut retro.

Dr. [illegible] Velasquez

COMO MODERANTE DE LA [illegible] DOMI[illegible]
de Medicina,

Certifico y en caso necesario [illegible] individuo mencionado en esta certificacion ha asistido á [illegible] en el curso espresado. Sevilla fecha ut retro.

[illegible]minado y aprobado en 2 **de** Junio **de 1835.**

Dr. Adame   Dr. [illegible]   [illegible] Campo   Dr. [illegible]

Dup. prea.



El infrascripto Cura de la Parroq.l de Sta. Maria Mag.na de esta Ciudad Certifico que en el Libro 35. de Bau.os de dha Yglesia al fol.o 223. b.to se halla una partida que â la letra es como sigue ——

Partida } En Viernes veinte y cinco de Junio de mil ochocientos y trece yo el infrascripto Cura princ.l de la Parroq.l de Sta. Maria Magdalena de Sevilla bautizé â Prospero de la Sma. Trinidad Andres Josephe del Smo. Sacramento, que nacio en este mismo dia, hijo legitimo de D.n Andres de Armario y de D.a Maria Luciana de Armario, su muger: fue su Padrino D.n Antonio Armario, Vec.o de la Collac.n de la Colegial del Salvador de esta Ciudad, â quien adverti el parentesco espirit.l y obligacion que contraxo y lo firmé, fho. ut supra = D.or José Alonso y Saenz ——

Concuerda con su Original, â que me refiero. Sevilla y Octubre nueve de mil ochocientos veinte y nueve.

D.or Manuel Lepin[illegible]



Licenciado Don José Ricardo Martínez, Abogado de los Reales Consejos, Corregidor por S. M. de esta Villa de Espera, Capitan a Guerra, y Juez unico Encargado de Policia en ella y su termino &c.=

Certifico: Que Gaspero Armario, natural de la Ciudad de Sevilla, hijo de D. Andres Armario Hurtado, y de D.ª Maria Luciana Armario, residente en la actualidad en la Villa de Utrera; estubo domiciliado en esta de Espera con sus Padres, en tiempo del Gobierno revolucionario dichosamente abolido; en el cual no fue local legal ni Voluntario, ni pertenecio à ninguna de las Sociedades establecidas en dha epoca. Y para q.e conste, à peticion del interesado, doy la presente, que firmo en Espera, à doce dias del mes de Setiembre de mil ochocientos veinte y nueve =

José Martínez

Yo el Infrascripto Escribano, Publico del Numero de esta

Villa de Espera, unico en ella =

Doy feé: Que el L.do D.n Josef Sicar-
do Martinez, Abogado de los Reales
Consejos, por quien se halla dada la certifica-
cion antecedente, es Corregidor por S. M. Cap-
tan á guerra y Juez unico Encargado de
Policia en esta villa segun se titula, y co-
mo tal egerse dho ministerio quieta, y
pacificamente sin oposicion ni contradic-
cion de persona alguna, y la firma que
la Autoriza es de su puño y letra, igual
á la que acostumbra estampar en todos
sus escritos, á los que siempre se les han
dado entera fee y credito en ambos Juicios
Y á efectos de que conste, á pedimento de
parte legitima, doy el presente que signo
y firmo en Espera á doce de Septiembre
de mil ochosientos veinte y nueve =

Bartolomé Tordillo
y Romano
S.no



Dn. Jose Garcia Oliva, y Dn. Rafael de Reyna y Aragon, Beneficiados y Curas Interinos de la Iglesia Parroq.l de Ntra. Sra. Sta. Maria de Gracia de la Villa de Espera =

Certificamos: que Prospero Armario natural de la Ciudad de Sevilla, y residente en la Villa de Moron, hijo de Dn. Andres Armario y de Da. Maria Luciana Armario, estubo domiciliado con sus referidos Padres en esta de Espera en tiempo del Govierno Constitucional, en el que no fue Miliciano local, voluntario, ni legal, ni pertenecio a ninguna de las sociedades, que se establecieron en aquella epoca. Y para que conste donde convenga, a peticion de parte legitima damos la presente que firmamos en la Villa de Espera en quinze dias del mes de Septiembre del año de mil ochocientos veinte y nuebe.

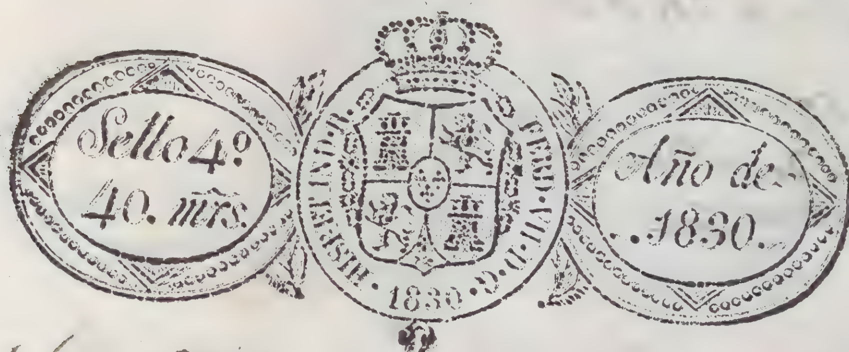
Jose Garcia Oliva — Rafael de Reyna y Aragon

Yo el Infrascripto Escribano, Publico del Numero de esta villa de

Espera, unicos en ella =

Doy fé: Que Dn. José Garcia Oliva, y Dn. Rafael de Reyna y Arag[illegible]
de quienes está dada la Certificacion antecedente,
son Beneficiados y Curas Interinos de la Yglesia
Parroquial de Nuestra Sra. Santa Maria de Gracia de
esta Villa, segun se titulan; y como tales administran los santos Sa-
cramentos á sus feligreses; y las firmas que las autorizan son suya[s]
propias, identicas á las que acostumbran estampar en todos su[s]
escritos, á los cuales siempre se les han dado, y dán entera fé y cr[édito]
en ambos juicios. Y para que conste de pedimento de parte legitim[a]
doy la presente, que signo y firmo en Espera á quince de Setiem-
-bre de mil ochocientos veinte y nueve =

Bartolomé Tardillo
y Romarro



Real Universidad Literaria de Sevilla

Clase de Lógica y Matemáticas

El Catedrático de Filosofía por S.M. que abajo firma

Certifico: que D. Prospero Armario ha asistido á la clase de mi cargo, que es la expresada arriba con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en este curso que empieza en Octubre de ochocientos veinte y nueve y acaba en Junio de ochocientos treinta. En los mismos términos ha asistido á las Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta.

D.r Manuel Morria

Examinado y aprobado.

Arespacochaga Bravo

Manuel Morria

Lima 27 de Maio de 1831.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo del Ilt.e de Cl.a
D.r Maestre
S.o



Don Manuel Maria del Marmol Doctor en Teologia y Filosofia por la Real Universidad de Sevilla, Catedratico en ella por S. M. de esta ultima facultad.

Certifico y Juro que D.n Prospero Amario ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á una Academia privada de las materias correspondientes á el segundo año de instituciones filosoficas, segun estan señaladas en el plan general de estudios, que he dirigido en esta Ciudad desde el veinte y tres de Enero hasta veinte y tres de Julio del año de la fha, no habiendo cesado la asistencia en ella en los cuatro primeros de los referidos seis meses, mas que el Jueves, y Viernes Santos, y habiendo señalado por el autor mandado pr. reales ordenes, que es el P. Andres de Guevara, cuyas materias he esplicado.

Sevilla y Julio veinte y tres de mil ochocientos treinta y uno.

D.r Manuel Maria del Marmol

Examd.o y apr.do

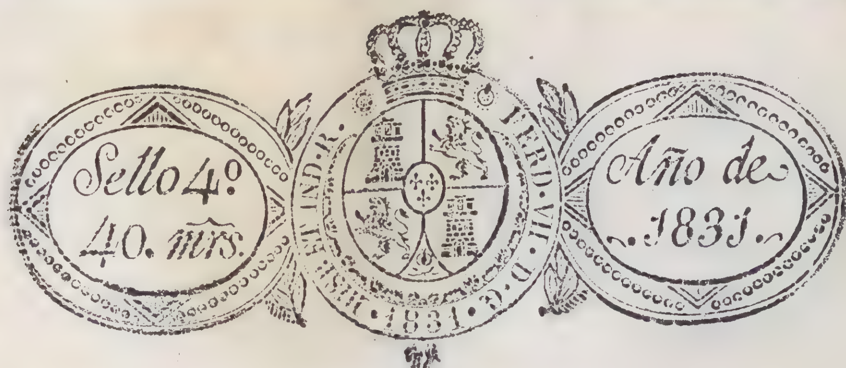
D.r Mariano Urrepalochaga

Bravo





128



El Cura y Alcalde de la Parroquia de Sta. María Magdalena de esta Ciudad

Certificamos: que Dn Ruperto Herrera es de buena conducta Religiosa, moral y política; que fue y es enemigo de la llamada Constitución, y amante de la Soberanía del Rey Ntro. Señor. Sevilla nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno =

Dor. Manuel de Zavilla
Cura

Franco Chamorro






Se presentó el dia 15 de Setbre. de 1832 y tambien los libros que recibio del Inquiridor



129

Fr. Jose de Estrada, Lector de Prima de Sagrada Theologia de este Convto. de S. Roque del Arahal Menores Descalzos de N. S. P. S. Franco.

Certifico, y en caso necesario juro: q. Dn. Prospero Armario Pbro. de esta Villa ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamto. á una Academia privada del 3r. año de Instituciones filosoficas, q. he presidido desde el 1º dia del Mes de febrero, hta. el 29" de Agosto de este año, habiendo servido pa. las Conferencias de testo el Autor Guevara, como está mandado p. el plan vigente de Estudios. Y pa. q. conste y obre los efectos prevenidos doy la presente a 30" de Agosto de 1832.

Fr. Jose de Estrada
de la Concepcion

Los Escribanos de S. M. publicos del numero de esta Villa de Arahal: Damos fee: Que el R. P. Fray José de Estrada de la Concepcion de quien esta dada la antecedente certificacion es Lector de prima de Sagrada teologia en el convento de Señor San Roque de esta Villa, ejerciendo sus funciones, y la firma que tiene estam-

pada a su final es la misma o muy semejan
te a la que acostumbra a echar en todos sus escri
tos dandole entera fee y credito; y para que conste
a instancia del interesado damos la presente que
signamos y firmamos en la villa de Arahal en
cuatro de Septiembre de mil ochocientos treinta y
dos ______________________

Juan Roldan

Manuel Jimenez y Galindo
Es. pub. y regor



José Ml. Muñoz

Examinado y aprobado Sevilla 10 de Set.e de 18..

D. Moreno — Arrupaochaga — Bravo



Dn. Diego de Robles Vicario y Cura mas antiguo de la Yglesia Parroquial de esta Villa del Arahal: certifico que Dn. Prospero Asmario cursante de tercer año de Filosofia en esta dha Villa, a sido, y es mi feligres observando buena conducta moral y politica, frecuentando los Stos Sacramentos y dando pruebas nada equibocas de su decicion por el Rey Nuestro Sr. y sus legitimos y soberanos derechos.

Y para que asi pueda hacerlo constar donde le convenga, doi la presente en la Villa del Arahal a tres de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos= Diego de Robles

Cuya frecuenca. de Sacramentos ha sido mensualmente.

Los Escribanos de Su Majestad publicos del numero de esta Villa de Arahal: Damos fee: Que dn. Diego de Robles Pro. porquien aparece daday firmada la antecedente certificacion es cura mas antiguo y Vicario Ecco. de las Yglecias de esta Villa, y como tal exerse las funciones de su ministerio, y la firma y rubrica que tiene estampado al final de la antecedente certificacion, es la misma, i muy

semejante a la que acostumbra a echar en todos sus Escritos, dandole entera fee y credito y para que conste a instancia de la parte damos la presente q.e signamos y firmamos en la villa de Atrahal en cuatro de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos.

Juan Roldan

Manuel Sanchez y Relinde

Pedro M. Muñoz

Sello 4º. 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832.

Dn. Rafael de Carrillo y Medina Abogado de los Reales Consejos Alcalde mayor por S. M. de esta Villa de Arahal su termino y Jurisd.

Certifico: que Dn. Prospero Sarmiento vecino de esta villa: ha observado buena conducta, moral, y Politica en todo el presente año, que ha permanecido en ella, cursando en el tercero de Instituciones Filosoficas; y para que conste en donde combenga á solicitud del susodicho, doy la presente en la villa de Arahal en tres de Agosto de mil ochocientos treinta y dos =

Rafael Carrillo

Los Escnos. del R. N. S. pubcos. del Numo. de esta villa del Arahal Damos fee: que el Sr. Dn. Rafael Carrillo a quien esta dada la anterior Certificacion es Alcalde Mayor por S. M. de esta villa exerciendo las funciones que le compete á la Magistratura, y la firma que tiene estampada es la que usa y acostumbra; y para que conste a su continuacion la presente damos la presente

En la v.ª del trahal en quarenta de
sep.e de mill ochocientos treinta y dos

Julian Roldan

vo Vs

Manuel Sanchez
y Galindo
Escrib.o pu.co

Lugardo.

132



El infrascripto Cura de la Parroq. de Stâ Maria Magd.ⁿᵃ de esta Ciudad Certifico que en el Libro 36. de Bmos. de dha. Yglesia al fol.º 96. se halla una partida que â la letra es como sigue ———

Partida. En Martes ocho de Septiembre de mil ochocientos diez y ocho años yo el infrascripto Cura de la Parroq.ˡ de Stâ Maria Magdalena de Sevilla bautizé â Lugardo Eugenio Joseph Maria de la Stmâ. Trinidad Dolores, que nacio en seis de dho. mes, hijo legitimo de Dⁿ. Pedro Arnayz y Dª. Ana de Lara, su muger, nat. de esta Ciudad: fue su Madrina Dª. Ana Nopales, â quien adverti el parentesco espirit.ˡ y las obligac.ⁿᵉˢ de enseñarle la Doctrina y lo firme fho. ut supra = Dʳ. José Maria Calero ———

Concuerda con su Original, â que me Refiero. Sevilla y Febrero diez y siete de mil ochocientos treinta y cinco.

Dʳ. Manuel de Zarilla

Como Cura de la Parroquial de Sr. S. Lorenzo de Sevilla: certifico q.ᵉ D. Lugardo Arnaiz es vecino de esta collacion y de buena conducta moral Politica y religiosa sin tener nota contra ella. Sevilla fha. ut supra.

Salvador Gutierrez

Ant.º Lucena
Cura



Por dup.do

Sr. D. Juaq.n Aznar, nat. de Lucena, quiere acre ditar q.e anitió á esa Escuela de Med.a en el pre sente Curso hasta las vacaciones de Pasqua: Lo mismo pretende D. Fern.do de Vida, nat. de Ecija, y haver ganado tamb.n en esa Univ.d los dos Cursos en Medic.a proximos anteriores; y no tiene cuno sus pretens.s respectivas mientras V. no se sirva informarme de su certeza, como está man dado p.r S. M.

Dios g.e á V. m.s a.s
Sev.a Feb.o 13. de 1821.

Sr. D.r D. Juan Moreno Baquerizo
Sec.o

La Real orden, que V. S. me cita en el adjunto oficio, man da que para evitar fraudes y suplantacion de instrum.tos se compulsen todos los q.e se presenten, á aquel mis mo, de quien parecen dados para que los confirme reproduzca y notifique y asi consta la Certeza; en cuyo Cumplimiento yo exactisimo y observan tisimo he contextado a V. S. y á los demas Sres. Secre tarios delas Universida des del Reyno, quando en virtud dela ctã. Ord.n me han preguntado so bre la verdad y certeza de algun Certificado dado por mi, que no se ha verificado en el caso que

Sr. Secr.o de la Univ.d de Osuna.

V.S. me cita de D. Joaquin Aznar, y D. Fernando de Vida, quienes como deben no han sacado de esta Secretaria instrumento fehaciente en toda forma, y en papel sellado de los Cursos, que tengan ganados, para hacerlos constar en esa Universidad para la incorporacion de sus Estudios. Como asi se ha practicado en esa Universidad entre otros muchos Casos, con D. Ant.o Diaz, y D. Miguel Hull quienes han presentado Certificados mios para probar, que en los grados del Bac.r en Dro. Civil que recivieron en esta Universidad, no se les habia incluido p.a los años seguendos el de Etica y Moral. Cuya exactitud se conserva de V.S. y digna de imitarse, me

mueve, y me obliga á decirle, que esos interesados se presenten p.r si, ó sus encargados á sacar el competente Certificado, que haya de traer en esa Secretaria, y no un simple informe en papel Comun, haciendole à V.S. presente, que ese es el primero que recivo suyo de esta Clase y no duplicado.

Dios gue à V.S. m.s a.s
Osuna y Feb.o 17 de 1821.

Franc.o de Mena
Secret.o

El Dr. Dn. Diego de Vera y Limon del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria, Catedratico de Prima de Medicina &a.

Certifico y en caso necesario juro q. El Dr. Dn. Joaquin Aznar natural de Lucena dioceßis de Cordova ha asistido á la Clase de mi cargo, con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento en las materias pertenecientes á el primer curso de Medicina Teorica: cuyo curso principió en primero de Octubre de mil ochocientos beinte, y finalizo en treinta y uno de Mayo del año de la fecha: con arreglo á el Plan del año de mil ochocientos quatro q. esta mandado p. la Superioridad se siga interinamte.: Pues sin embargo de haber estudiado el primer tercio en la Universidad de Osuna lo incorporó en esta en principio del presente año. Sevilla 31 de Mayo de 1821.

Dr. Diego de Vera y Limon

136

El D.r D. Francisco Sancho Bondia, del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria, Catedratico de anatomia &c &c.

Certifico y en caso necesario juro que el Br. D. Joaquin de Aznar natural de Lucena, ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias pertenecientes al primer Curso de anatomia; cuyo Curso dió principio en primero de Octubre de mil ochocientos veinte, y finalizó en treinta y uno de Mayo del año de la fha. con arreglo al Plan del año de mil ochocientos quatro, que está mandado por la Superioridad se siga interinamente. Sev.a y Mayo 31. de 1821.

D.r Fran.co Sancho Bondia

Ant.^o







137

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

D.^a D.^n Fran.^co Ant.^o Rollan y Aguilar, Cura mas antiguo y Benef.^do propio de la Yglesia Parroq.^l de S.^n Miguel de Moron de la frontera &.^a = Certifico, que en el Libro cincuenta y uno de Bautismos al folio 172 v.^to la primera partida es del tenor siguiente ——

Partida } En la Villa de Moron de la frontera á quince dias del mes de Marzo de mil ochocientos diez y ocho a.^s Yo el B.^r D.^n Fran.^co de Paula Ruiz y Marron, Cura propio y Benef.^do de las Yglesias de dha villa, bautizé á Antonio, José, Maria del Carmen, Longinos, q.^e nació en dho dia, hijo legitimo de D.^n Juan Jorge Auñon y Morejon, y de D.^a Maria Ant.^a Leon, naturales de esta Villa: fue su Padrino D.^n Fran.^co Fran.^co Fernandez Esparteros Pño. á quien adverti la cognacion espiritual y sus obligaciones, y lo firmé = B.^r Fran.^co de Paula Ruiz y Marron ——

Concuerda con su original, á q.^e me refiero en caso necesario. Y p.^a q.^e obre los efectos convenientes, doy la presente q.^e firmo en Moron de la frontera á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos treinta y cuatro —

D.^n Fran.^co Ant.^o Rollan
y Aguilar

Informe } Ygualmente Certifico, q.^e D.^n Antonio Auñon y Leon, Clerigo

de Primera Tonsura, es de buena conducta, obediente à sus Padres, y como asignado à esta Parroq.l asiste al Coro, y confiesa y comulga en los dias festivos, q.e estan señalados à los Capellanes todos los meses. Y para q.e conste, à peticion del interesado, pongo esta q.e firmo: Ffer ut supra =

Fran.co Ant.o Rollan y Aguilar

Los Esno.s publicos y del numero de esta Villa de Moron de la Frontera damos fee: que D.n Fran.co Antonio Rollan y Aguilar Pro. de quien aparece dada la Certificacion que antecede es Cura mas Antiguo y Beneficiado propio de las Yglesias de esta misma Villa, y como tal exerce todos los actos que le corresponden. Y la firma y rubrica con que la autoriza es al parecer de su letra y puño y las mismas q.e acostumbra poner en todos sus escritos y Certificados a las cuales se ha dado y da entera fee y credito en juicio y fuera de el. Moron veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos treinta y cuatro =

Christobal Cavallos Avila, Esno.

Josef Garcia de Soria y Moreno Esno.

Joseph A.a Cerralbo Esno.



138

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

L.do D.n Torquato Diaz abogado de los R.s consejos Alcalde Mayor por S. M. y Capitan a Guerra de esta villa de Moron dela Frontera=

Certifico en la forma q.e puedo y me es permitido por derecho: Que D.n Ant.o Aviñon y Leon es Joven juicioso, de buena vida y costumbres, segun q.e asi lo ha manifestado en su buen comportamiento, asi como aplicado a su estudio, é irreprehensible en su conducta moral y politica. Y para que conste donde convenga a instancia de su Padre doy la presente q.e firmo en Moron a quatro de diciembre de mil ochosientos treinta y quatro=

Torquato Diaz

Salido=



139

El Catedratico de Filosofia de esta R.l Universid.d q.e abajo firmo.

Certifico y Juro: q.e D.n Antonio Aunon ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo q.e en este curso q.e empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fecha fue el primero de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Fran.co de Paula Alvarez

Sev.a 30 de Oc.e de 1835.

Es de buena conducta y Asistido de [illegible]

Examinado y aprobado

D.r Marmol

Arenparochaga

Alvarez

Se mat. en 5.º de Teo ✠ 140

Fr. SANTIAGO ROMERO, COLEGIAL

perpetuo, Catedrático de Sagrada Teología, y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla.

Certifico: que D. Antonio Porra natural de Triana Diócesis de Sevilla despues de haber sido examinado, y aprobado en latinidad, ha presentado en esta Secretaría de mi cargo su fe de Bautismo, y hecho constar ser de buena conducta, moral y política, solicitando se le admita á la Matrícula de este año para estudiar el primero de Filosofía.

Sevilla 24 de Octubre de 1828

Fr. Santiago Romero,
Secret.º

Inc. Lib. 3.º f.º 175 v.to

Sevilla 24 de octubre de 1828
Matricúlese
Fr. Juan Gomez Muriel
Mtro. y Rec.

Matriculado en Logica, y Matematicas en 24 de Octubre de 1828 al fol.º 24 vuelto del lib.º 3.º

Sevilla 22 de oct.re de 1829
Matricúlese
Fr. Juan Alvarez
Mtro. y R.r

Matriculado en segundo año de Filosofia en 22 de oct.re de 1829 al f.º 33 del Libro 3.º
Probo el curso al f.º 26 del lib.º 3.º

Sevilla 17. de Dic.e de 1831
Matricúlese
F. Nicolas de Arjona
Mtro. y R.or

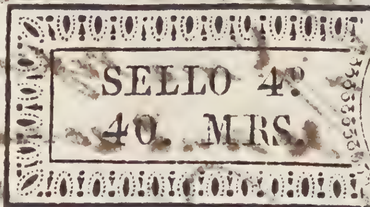
Matriculado para el curso de 1830. á 831. en el tercer año de Filosofia en 17. de Diciembre de 1831. al fol. 37. del lib. 3.º
Lo probo al f.º 35. del lib.º 3.º

Sevilla 23. de En.º de 1832.
Matricúlese
F. Nicolas de Arjona
Mtro. y R.or

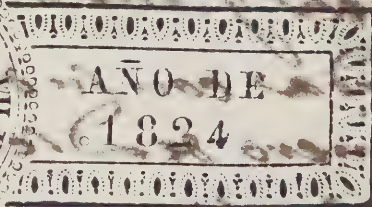
Matriculado p.a el curso de 1831. á 832. en el primero de Teologia el 23. de En.º de 1832. al fol. 53. del lib. 3.º Lo probó al fol. 44. del lib. 3.º

Sevilla 10. de Nov.e de 1832 Matriculese Fr. Juan Alvarez Mtro y Rr.	Mat.do en el Segundo de Teología el 10. de Nov.e de 1832 al fol. 6[illegible] lib. 3.o Lo probó al fol. 53. del lib. [illegible] de Prueba[s].
Sevilla 8. de En.o de 1834. Matriculese Fr. Ant.o de Rivas Rctor	Mat.do en el tercero de Teología el 8. de En.o de 1834 al fol. 72. del lib. 3.o [illegible] bó al fol. 60. de lib. 3.o
Sevilla 5 de Nov.e de 1834 Matriculese Fr. Joaquin Sanchez Galindo Mtro y Rector	Mat.do en el Cuarto de Teolog[ía] el 5 de Nov.e de 1834 al f[ol.] v.to del lib. 3.o Probad. al fol. [illegible] del lib. 3.o

toma







141

El Lic.do D. Jose de Hoyos Limon Cura Parroco de la Ygl.a de Sta. Catalina de esta Ciudad de Sevilla. &c.

Certifico q.e en el libro catorce de Bautismos de dha. Ygl.a a su fol. 19 v.to se halla una partida q.e dice asi =

Partida. En la Ciudad de Sevilla a los veinte y cinco dias del mes de Junio del año de mil ochocientos y siete. Yo D. Jose de Hoyos Limon, Cura y Beneficiado Propio de la Ygl.a Parroq.l de Sra. Sta. Catalina de dha Ciudad bautice solemnem.te en ella á Antonio de Padua Paulino Acasio Francisco de Paula Manuel de las tres Candas, Hijo legitimo de D. Manuel de Arocha, bautizado en esta Ygl.a y D.a Ana de Rivas su legitima muger, bautizada en Santiago. Abuelos Paternos D. Manuel Arocha, del obispado de Tui, y Bernarda del Real, bautizada en S.n Juan de la Palma; Maternos D. Antonio de Rivas, bautizado en S.n Marcos y Maria del Rosario Fernandez, en la Magdalena. Fue su Madrina Maria de Leon, Parroquiana de esta, á quien adverti el parentezco Espiritual y la obligacion de enseñar la doctrina Cristiana á su Ahijado, q.e nacio el dia veinte y dos de dho.

mes y año = José de Hoyos Limon =

Concuerda con su original a q.e me refiero. Se- villa primero de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro.

L.do José de Hoyos Limon

D.n Ambrosio Garcia Galindo Cura Interino dela Yglesia Parroquial del Sr. S.n Ildefonso de esta Ciudad de Sevilla.

Certifico q. D.n Antonio Rocha Natural, y Vecino de esta Ciudad en la Collacion de S.n Ildefonso, no ha sido Local, obediente á las Autoridades, no se ha mezclado en opiniones politicas, no ha salido fuera de la Ciudad, y para q. conste lo firmo Sevilla y Dbre. 2 de 1824.

Ambrosio Garcia Galindo
Cura

Certifico: Que cuanto dice el Señor Cura Parroco interino dela Parroquia de S.n Ildefonso en su precedente certificacion es cierto y me consta; y p.a que conste donde convenga pongo esta. Sevilla 2 de Diciembre de 1824 =

Juan Manuel de Frutos
M. Sec.o

Sev.a 2 de dic.e de 1824

Admitasele.

142

D. Juan Vazquez Cotrofe Doctor en SS. Canones Bachiller clasico en S. Teologia, leyes y Filosofia y catedratico p.r el claustro de Religion &.

Certifico: que D. Antonio Arrom natural de Ronda, diócesis Malaga, B.r en leyes ha asistido con puntualidad aplicacion y aprobechamiento á la catedra de mi cargo en el curso que dió principio el 18.. de octubre de mil ochocientos treinta y cuatro y finalizó en 18.. de Junio de treinta y cinco y considerandole idoneo p.a entrar á examen doy la presente que firmo en Santiago 1.o de Junio de 1835.

D.or D.n Juan Vazq.z Cotrofe

Examinado y aprobado

D.r Alvarez   M. Ibañez

D.or Vazq.z Cotrofe

D.r Lozano.

142

D.n Rodrigo Quiroga del gremio y Claustro de esta R.l Universidad, Fiscal de Rentas y catedratico p.r S. M. de Digesto Romano-Hispano &.

Certifico: que el B.r D.n Antonio Arrom natural de Ronda, Diocesis Malaga, ha asistido con puntualidad aplicacion y aprobechamiento á la catedra de mi cargo en el curso que dió principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro y finalizó en diez y ocho de Junio de treinta y cinco y considerandolo idoneo para entrar á examen doy la presente que firmo en Santiago de Junio de 1835.

D.r D.n Rodrigo Quiroga

Examinado y aprobado

D.r Quiroga

D.r Neira Marin

Dr. Pardo Llorente

1264

D.n Pedro Losada del gremio y claustro de esta Rl. Universidad Doctor en S.S. Canones y Moderante de la Academia de Oratoria &.

Certifico: que el B.r D.n Antonio Arrom natural de Ronda, Diócesis Malaga, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la Academia de mi cargo durante el curso que dió principio en 19. de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro y finalizo en 18 de Junio de treinta y cinco y p.a que conste á los fines convenientes al interesado doy la presente que firmo en Santiago de Junio de 1835.

D.r D. Pedro Losada [rubric]

145

Universidad Literaria
DE
SEVILLA.

Es cierto y legítimo el Grado de Br. en Leyes a Claustro pleno que en esta Universidad D. Antonio Arrón consta en esta acordada en 11 de Oct.e de 1834 q.e tuvo completo nemine discrep.te habiendo gan.do de 34 a 35 el curso de Dig.to Romano Hisp.no Religion y Oratoria 5.o de Ley.s

Hoy que así ... de San ... Universidad Nacional y Junio 26 de 1837.

Dr. D. José M.a Cotón

Dr. Gomz. Sanchez

Sírvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Antonio Arron, natural de Ronda se graduó de B.r en Leyes a Claustro pleno por esa Universidad en 11 de Octubre de 1834 siendo aprobado nemine discrepante; y si de este al de 1835 ganó un Curso de Derecho Romano-hispano, religion y Oratoria o sea 5.o año de Leyes.

Dios gue. a V. m.s a.s Sev.a 10 de Junio de 1837.

Antonio Martin Villa,
Sec.o

Sr. Secretario de la Univ.d de Santiago.



146

Habilitado, publicada la Constitución en 15 de Agosto de 1836

Certifico yo el infrascrito Cura del Sag.º de la S.ta Patl. Yg.a de Sev.a q.e en el Lib.º 76 de Baut.s al fol.º 231 se halla la sig.te

Partida. En Lunes dia diez y seis del mes de Agosto del año de mil ochoct.s veinte y cuatro D.n Jose Martinez de Figueras Pr.o con lic.a y presencia de mi el Lic.do D.n Fran.co de Paula Orejuela Cura del Sag.º de la S.ta Patl. Yg.a de Sev.a Bautizo solemnem.te a Antonio de Padua, Maria Eusebia, Lidgarda, Ramon, Fran.co de Paula, Jose de la S.ma Trinidad q.e nacio el dia catorce de dho. mes y año, hijo leg.mo de D.n Ant.o de Amoscotegui de Saavedra y de D.a Maria de la Concepcion de la Fuente y Barba naturales de Sev.a Abuel.s Pat.s D.n Manuel Amoscotegui de Saavedra, y D.a Maria Manuela Escovar, y Rey; maternos D.n Juan Nepomuceno de la Fuente, y D.a Juana Barba. Fue su padrino D.n Antonio Dev.a Maitonado V.o de esta Ciud.n y a su nombre lo tubo en los brazos p.r encargo particular el hermano Antonio Garcia Donado del Convento de Religiosos Fran.cos de S.n Buenaventura de esta dha. Ciudad, a q.n sele advirtio el Parentesco Esp.l q.e habia contraido, y el q.e igualm.te contrajo su dho. Padrino

y [illegible]

de 20 [illegible] del [illegible] del Ensayo [illegible]

[illegible] Martinez [illegible]

Concuerda con su original a q.e me remito [illegible]

[illegible] de mil ochos. treinta y

Mig. Fernand.z
[illegible]



147

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia de esta R.l Universid.d q.e abajo firmo.

Certifico y juro: q.e D. Antonio Amarecotegui de Saavedra ha asistido con puntualid.d, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, q.e fue la de primer año de Instituciones Filosoficas en este curso, q.e empezó en Enero y acaba en fin de Junio de la fha. En los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales q.e he presidido. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Jose Antonio de Iturraochaga

Sev.a 24 de Oct.e de 1834.

Es de buena conducta. Certificado de los Jueces de Cons.a

D.r Marcos S.

Examinado y aprobado

D.r Norman(?)

Iturraochaga

[illegible]



…a 2 de Nov 1853.

[illegible]

Concedido

2

Sr. Rector dela Universidad de esta Ciud. 125

Nº

Ant.º Amorostegui de Anuncibay Padre de otro de igual nre, con el mayor resp.to q.e debo a V. S. hace prest.e Que hace mas de tres meses presentó en la Secria. de dha Universidad un memorial exponiendo no haber podido ser examinado dho su hijo p.r estar enfermo como lo acreditaba la fe del facultativo q.e presentó: desps. fui el exponente en distintas ocaciones a saber la determinacion de V. S. y nunca de ello se le contestó. Posteriormte. se volvio a agraber en vrd. de lo cual no se trató de averiguar el resultado, pero hallandose hoy mejorado y no queriendo q.e su hijo pierda el año se acoje ala notoria justificacion de V. S. &c.

Suplica rendidamte. se sirva concederle siquiera diez dias con los cuales cre q. el dho su hijo estará capaz de ser examinado y continuará en el segundo año de Filosofia. Gracia q.e espera merecer dela notoria piedad de V. S. Sevilla 3 de Novre de 1838.

Ant.º Amorostegui
de Anuncibay



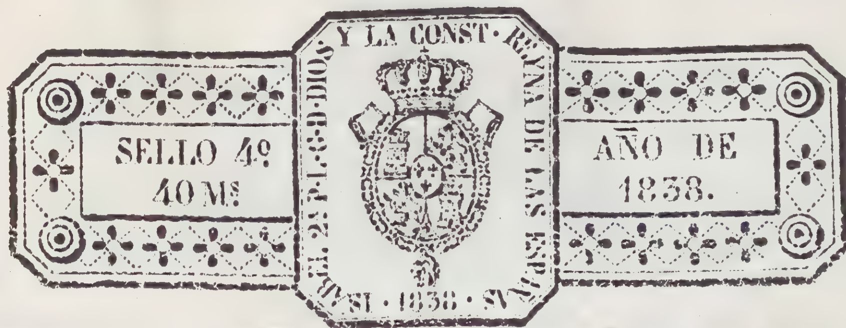
149

S.or Rector de esta Universidad

D.n Ant.o Amorcotegui de Saavedra de esta vecindad estudiante en primer año de Filosofia: con el respeto que á V. S. debe: hace presente que al tiempo de los examenes que acaban de pasar se hallaba el exponente en cama enfermo como se testifica de la adjunta Certificacion dada p.r el Lic.do D.n Antonio Navarrete y Sanchez; y queriendo examinarse como sus compañeros acude á V. S. y le

Suplica rendidamente se sirva mandar sea examinado tan luego como V. S. lo tenga á bien: Gracia que espera merecer de su notoria bondad. Sev.a veinte y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y ocho.=

Ant.o Amorcotegui
de Saavedra



150

D. Antonio Navarrete y Sanchez profesor de medicina &c.

Certifico q.e, desde el dia trece al diez y nueve del corriente, he asistido de una calentura catarral á D. Antonio Amoscoitegui y Saavedra, y p.a q.e pueda hacer constar lo esp.to doy la presente á peticion de su Padre en Sevilla á 27 de Junio de 1838.

Lic.do Antonio Navarrete
y Sanchez



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Rl. Universidad de Sevilla, que abajo firmo.

Certifico y juro que D. Antonio Acosta y Bobadilla há asistido á la clase de mi cargo, que en este curso, que empezó en Octubre de ochocientos veinte y seis, y acaba en Junio de la fha. há sido la de Logica y elementos Matematicos, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos há asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Los Catedraticos de Filosofia de la Rl. Universidad de Sevilla, que abajo firmamos.

Certificamos que el contenido en la anterior certificacion, se presentó con ella á los examenes generales, para prueba de curso, con arreglo al plan general de Estudios, y fué aprovado. Sevilla fha ut supra.

Dr. Manuel Maria del Marmol   Arespacochaga   L. Bravo

Sevª Octe. 10 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Srio.





152

El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Real Universidad de Sevilla q.e abajo firmo.

Certifico y juro q.e D.n Antonio Acosta ha Asistido a la Clase q.e está a mi cargo de Física y Astronomía, en este Curso que empezó en Octubre de mil ochocientos veinte y siete, y concluyó en Junio de mil ochocientos veinte y ocho, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, como higualmente a la Academia Dominical.

D.r Manuel Morrin
del Mármol

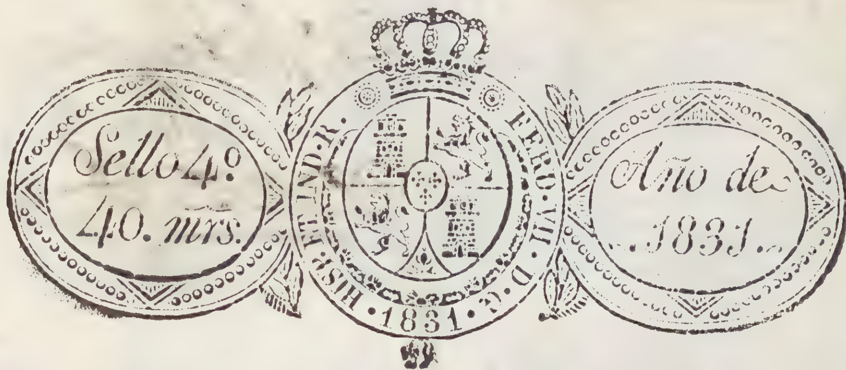
Los Catedráticos de Filosofía de la Real Universidad de Sevilla.

Certificamos q.e el antes dicho se presentó a Examen General de primer año de Curso y fue aprobado. Sevilla. Fecha ut supra.

D.r Manuel — Arespacochaga — [illegible]

Sev.a Oct.e 31 de 1828.
Es de buena conducta
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

153



El Dr. Dn. Joaquin Sanchez Reciente de edad de treinta años del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de el de Medicina, Profesor de dha. Facultad, Catedratico de Anatomia en esta misma Universidad &c.

Certifico y en caso necesario juro, que Dn. Antº Acosta natural de la Ciudad de Sn. Fernando ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á una Academia que he dirijido de 1º año de instituciones medicas cuya asignatura es Anatomia en la que se ha dado el autor designado por el Plan vigente de estudios, cuya Academia fué establecida en esta Ciudad el 1º de Febrero de este presente año habiendo esta concluido en fin de Julio del mismo. Y para qe. lo pueda hacer constar firmo la presente en Sevilla y Agosto 10 de 1831.

Dr. Joaquin Sanchez Reciente

El Infrascripto cura Parroco de la de Sn. Roman de esta Ciudad, certifico que el individuo contenido en la anterior certificacion ha vivido en mi demarcacion en todo el tiempo de qe. ella habla en el que ha observado una conducta irreprehensible tanto en lo moral como en lo politico y por ser asi y lo pueda hacer constar firmo la

presente en Sevilla á 30 de Diciembre de 1831.

Dr. Andres de Monti

Arzobispo

Yo el Alcalde de Barrio de esta demarcacion de Sn. Roman.
Certifico que el individuo contenido en la anterior certificacion
ha vivido en mi demarcacion en todo el tiempo de qe. ella ha
en el que ha observado una conducta irreprensible tanto en lo
moral como en lo politico y por ser así y lo pueda hacer cons-
tar, firmo la presente en Sevilla á 30 de Diciembre
de 1831

José Morales



Se examinó y aprobó

Dr. Adame   Dr. Rodrig.z Cir.o   Dr. S. Vicente

154



D. Rafael Gomez Reyes Bachiller en Medicina por la Rl. Universidad Literaria de Sevilla=

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D. Ant.º Acosta natural de la Ysla de Leon ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a una Academia que he dirigido de Gramatica Griega, habiendo dado por el autor designado p.r el plan vigente de estudios, cuya Academia principio en primero de Febrero de este presente año, y finalizo en treinta y uno de Julio del mismo: y para que lo pueda hacer constar, firmo la presente en Sevilla á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos ———

B.r D.n Rafael Gomez

155



El Dr. Dn. Joaquin Sanchez Recient del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla en el de Medicina, Catedratico de Anatomia de la misma Universidad &c.

Certifico: y en caso necesario juro q. D.n Antonio Acosta natural de la Rl. Ysla de Leon ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to á una Academia que he dirigido en esta Ciudad de segundo año de Instituciones Medicas, cuya asignatura es Fisiologia, Patologia, Semejotica é Higiene, cuyas materias he esplicado por los Autores designados por el Plan vigente de estudios, habiendo dado principio dha Academia el primero de Febrero, y concluido el treinta y uno de Julio de este presente año. Sevilla primero de Agosto de mil ochocientos treinta y dos.=

Dr. Joaquin Sanchez
Recient

El Infrascripto Cura Parroco de la de San Roman de esta Ciudad.

Certifico: que Dn. Antº. Acosta ha permanecido en mi Estacion todo el tiempo que se espresa en la anterior Certificacion durante el cual ha observado una conducta irreprehensible moral y politica, habiendo cumplido con el precepto pascual, y confesado ademas tres veces en dias festivos: y para que lo pue-

da hacer constar firmo la presente en Sevilla á diez y ocho de oct.e de mil ochocientos treinta y dos =

D.n Andres de Monti

Se examino y aprobo

D.r Adame D.n Rodriguez D.r S. Presente

Dr.

Yo el Alcalde de barrio de la demarcacion de S.n Roman



Certifico: que el individuo contenido en la anterior certificacion ha permanecido en mi Collacion todo el tiempo de q.e ella habla, observando una conducta irreprehensible moral y politica: y para que lo pueda hacer constar firmo la presente en Sevilla á diez y ocho de Oct.e de mil ochocientos treinta y dos =

Fran.co de Paula Gonzaga

156



El Dr. Dn Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, en el de Medicina, su Catedratico de tercer año de Ynstituciones Medicas &c.

Certifico y en caso necesario juro: qe. Dn. Antº. Acosta natural de la Ysla de Leon, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la Catedra de mi cargo, todo el tiempo del presente curso que dió principio el dia diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos, y concluye en igual dia de Junio de mil ochocientos treinta y tres; Y para qe. conste doy la presente en Sevilla á 18 de Junio de 1833.

Dr. Gabriel Rodriguez

El Dr. Dn Serafin Adame, del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, en el de Medicina, su Catedratico de cuarto año de Ynstituciones Medicas &c.

Certifico y en caso necesario juro: que Dn Antº. Acosta, natural de la Ysla de Leon ha hasistido con puntualidad á la Catedra de mi Cargo todo el presente curso, segun lo previene el articulo ochenta y ocho del Plan de estudios vigente. Y para qe. conste doy la presente en Sevilla á 18 de Junio de 1833.

Dr. Serafin Adame

El Dr. Dn José Gavidia y Espejo, del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, en el de Medicina, su Catedratico de Clinica &c.

Certifico y en caso necesario juro qe. el espresado Dn. Antonio Acosta, ha asistido con puntualidad

á la visita de los enfermos correspondiente á la Catedra de m
cargo, segun lo previene el articulo ochenta y ocho
Plan de estudios vigente. Y para q.e conste
la presente en Sevilla á 18 de Junio de 1833.

Dr. Josef Ma. Gavidia
y Sierra

El Dr. Dn. Joaquin Sanchez Regente del Claustro y Gremio de
la Rl. Universidad Literaria de Sevilla en el de Medicina, su
Catedratico de primer año de Instituciones Medicas, y Moderador
de las Academias Dominicales de la facultad espresada &c.

Certifico y en caso necesario juro: q.e el individuo
presado en la anterior, ha asistido con puntualidad, ap
cacion y aprovechamiento á las espresadas academ
y para q.e conste doy la presente en Sevila á 18
Junio de 1833.

Dr. Joaquin Sanchez
Regente

Se ha examinado y aprobado.

Dr. Campos — Dr. J. Regente — Dr. Rodriguez

Sevª 7 de Sbre. de 1833.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Censa.
Dr. Silvestre
Sº

157



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Sor. Rector de la Rl. Universidad de Sevilla

Antonio Acosta y Sanchez natural de la Ciudad de Sn Fernando y cursante en esta Universidad á V.S. con el debido respeto hace presente: Que habiendo concluido su cuarto año de Medicina, y sabiendo, segun el plan vigente, se ha de agraciar con un grado de Bachiller á uno por cada diez que le recivan, con la condicion de ser pobre, y adelantado en el estudio, y siendo el que espone tan pobre, como mantenerlo de gracia pa que siga sus estudios, y aun siguiendo en ellos con libros prestados por no poderlo socorrer su pobre Padre de 73 as y perlatico hace 8 as incapaz de egercer su oficio de aserrador en aquel departamto

Suppca á V.S. Que por un efecto de su bondad natural, y de su Caridad bien notoria se digne agraciarlo con uno de dhos grados á fin de disfrutar los privilegios anexos á él. Fabor que no duda conseguir, y á que siempre le vivirá agradecido. Dios gue á V.S. ms as Sevilla 1º de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Antº Acosta
y Sanchez



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Sor

Rector de la Rl. Universidad de Sevilla

Sev.a Oct.e 31 de 1834.
Informe lo que se ofrezca, y parezca el S.or Catedratico D.n Joaquin Sanchez Reciente.
Dr. Cerero.

Ant.o Acosta, y Sanchez natural de S.n Fernando, y cursante de cuarto año de instituciones medicas en esta Universidad, á V. S. con el debido respeto Dice: que habiendo concluido su dicho cuarto año de estudios, y teniendo las certificaciones de los tres Señores Catedraticos que deben darla se presentó á recoger la del S.or D.r D.n Joaquin Sanchez Reciente, y con sorpresa halló se la negaba p.r faltas que habia tenido.

Aunque pudo hacer presente á dho. Sor. habian sido por causa de enfermedad como al mismo constaba, tuvo á mejor partido cumplirlas en el Cursillo que previene el Plan de Estudios, como lo espuso al dicho Sor.; mas habiendo concurrido á la Universidad, halló que no Abrian dho. Cursillo lo que igualm.te avisó al referido Sor.

y con su aprobacion se dedicó á repasar un m[illegible]
ó mas, como lo hizo con Dn. Manuel Limon
Las ausencias del insinuado Sor. y sus [o]-
cupaciones retardáron el pedir, y que se le dies[e]
la espresada certificacion; Y llegandose el pla[zo]
señalado p.a las matriculas, y no queriendo p[er]-
der su año de estudios

Supp.ca á V.S. Que tomando los informes que j[uzgue]
convenientes sobre lo que espone, se dig[ne]
avisar al Sor. Dn. Joaquin Sanchez Recien[...]
no haber reparo p.a que se le de dicha certi[fi]-
cacion. Favor que creyendolo justo no dud[a]
conseguir de la notoria justificacion y bondad [de]
V.S., y á que siempre le vivirá agradecido.
Dios gue. á V.S. m. a.s Sevilla 29 de
Oct.e de 1832

B. L. M. de V. S.
Ant.o Acosta
y Sanchez

Informe

En cumplimiento al decreto que antecede
debo manifestar a V.S. que Dn. Antonio [...]
la hizo en mi Clase mas faltas de las que
el plan previene, por cuyo [...] le h[...]



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

gado la Certificacion, como igualmen-
te á varios de sus Compañeros. pdr lo demas es de
escelente conducta, y sin duda el mas apli-
cado y capaz de los que les ha cabido esa desgra-
cia: V.S. hará de esta indicacion el uso que
estime oportuno. Sevilla 10 de Nov.e de 1834.

D. Joaquin Sanchez
Presidente



Sr. Rector de esta Real Universidad de Sevilla.

Sr.

Antonio Acosta y Sanchez, natural de la Ysla de Leon y cursante de 5º. Año de medicina á V.S. con el debido respeto espone: que habiendo sabido se agracia con un grado por sobresaliente al estudiante mas aprovechado y en quien concurran las demas cualidades que se ecsigen para ello, y deseando obtener dicho honor

Supp.ca á V.S. se sirva admitirlo á la oposicion que para ello se ha de verificar para el termino prefijado. Dios gũe. á V.S. m.s a.s Sevilla 1º. de Junio de 1835.

Ant.o Acosta



D. Antonio Acosta vecino de S. Fernando como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Br. en Medicina; por lo que

Supco. a V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Antonio Acosta y Sanchez

162



EL DR. D. SERAFIN ADAME, DEL CLAUSTRO Y GREMIO de esta Real Universidad literaria en el de Medicina, su Catedrático por S. M. de cuarto año de instituciones de dicha facultad, Académico nato de número de la Real de Medicina y Cirujía de esta Ciudad, su actual Vice-Presidente, &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro, que D. Antonio Huerta *natural de* Sn. Fernando *ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en el curso escolástico que empezó en 18 de Octubre del año próximo anterior, y concluye en Junio del presente. Sevilla á* 1 *de* Junio *de 1835.*

Dr. Serafin Adame

EL DR. D. JOAQUIN SANCHEZ-RECIENTE, CATEDRÁTICO por S. M. de tercer año de instituciones Médicas, &c.

Certifico y en caso necesario juro, que el individuo contenido en la anterior certificacion ha asistido á la clase de mi cargo, segun se previene en el artículo 89 del plan vigente de estudios, en el curso de que va hecho mérito. Sevilla fecha ut supra.

Sevª. 15 de Junio de 1835.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.a
Dn. Maestre
S.

Dr. Joaquin Sanchez Reciente

El Dr. D. FRANCISCO VELASQUEZ, CATEDRÁTICO DE Clínica de esta Real Universidad, &c.

Certifico que el individuo contenido en la anterior certificacion ha asistido, en el año escolástico de que va hecho referencia, á la visita de hospital y clase de mi cargo segun se previene en el artículo 89 del plan vigente. Sevilla fecha ut retro.

D. Franco. Velasquez

COMO MODERANTE DE LA ACADEMIA DOMINICAL de Medicina,

Certifico y en caso necesario juro, que el individuo mencionado en esta certificacion ha asistido á dicha Academia en el curso espresado. Sevilla fecha ut retro.

D. Serafin [illegible]

Examinado y aprobado en de de 1835.



El Dr. Dn. Francisco Velazquez; del claustro y gremio de esta Rl. Universidad literaria de Sevilla, su catedrati-co de Clinica &c.

Certifico: y en caso necesario juro q.e Dn. Antonio Acosta, natural de la Isla de Leon, matriculado en 1.º de Clinica desde el 22. de Junio de el año proximo pasado, ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovecham.to á la clase de mi cargo hasta el dia de la fha. Sevilla veinte y dos de Junio de mil ochocientos treinta y seis.

Dr. Fran.co Velazquez

Sev.a 27 de Julio de 1837

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.a
Dr. [illegible]
S.o

Examinado y aprobado ntra. ns. supra.

Dr. Adame   Dr. Velazquez

94.

Universidad lit.ª de Sevilla.

164

Despachese

D.ⁿᵒ Figueroa

Sirvase V.S. decirme al margen de est.ᵃ si es cierto que D. Bartolomé Adorno natural de Jerez de la Fron.ᵗᵉʳᵃ incorporó en esa Universidad literaria un Curso de Lógica, Ontología y Matemáticas que ganó en el Colegio del Sacro Monte de esa Ciudad de 1832 a 1833 segun lo acredita con el correspondiente documento.

Dios gu.ᵉ a V.S. m.ˢ a.ˢ Sev.ª 22 de Marzo de 1834

D.ⁿ Teron Bagueuzo
Secr.º

Es cierto q.ᵉ D. Bartolomé Adorno tiene ganado el primer año de Filosofía en el Colegio del Sacro Monte y curso de 1832 a 33

Dios guē a V.S. m.ˢ a.ˢ Granada 3 de Abril de 1834

Lic.ᵈᵒ José Jiménez

V.ᵒ B.ᵒ Figueroa

S.ʳ Srio.ᵈ de la Univ.ᵈ de Sevilla

de Jerez de la Frontera Dioc. de Sevilla, tiene

[illegible]



465

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Sr. Rector de esta Rl. Universidad

Granada 17 de Febrero de 1834

Librese a este interesado el testimonio qe. pide de lo qe. conste y ha de dar=

Dn. Figueroa
Mn.

Lido. Guevara

V. S.

D. Bartolome Adorno Colegial del Sacro monte de Granada, a V. S. con todo respeto expone; que habiendo estudiado y ganado el primer año de filosofia en el curso de 832 a 833 en referido Colegio, y hallandose matriculado al segundo en el año qe. corre; y necesitando documento qe. lo acredite = a V. S. suplica se sirva mandar se le despache dicho documento por el Sr. Secretario.

Dios gue. a V. S. ms. as. Granada 12 de Febrero de 1834

Por encargo del interesado

Manuel Ximenez

Yo el infrascripto Vice Secretario de la Imp.l y Rl. Universidad Literaria de esta Capital &.

Certifico: que D. Bartolomé Adorno, natural de Jerez de la Frontera Dioc. de Sevilla, tiene

ganado el primer año de Filosofia, Matematicas Logica y Ontologia, q. estudió en el Colegio Seminario del Sacro-Monte de esta Ciudad, incorporado á su Universidad Literaria en el curso de mil ochocientos treinta y dos á treinta y tres; segun resulta de los Registros de la Secria. de mi cargo á q. me remito. Y p.a q. conste á virtud del anterior decreto del Sor. Ror. libro la presente q. sello con el de la Universidad, y la firmo en Granada á diez y siete de Febrero de mil ochocientos treinta y cuatro = Lic. José Fernandez

Guevara

D.a 16

~~1 6 6~~ 166

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1834.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia p.r S. M. de la R.l Universidad de Sevilla q.e abajo firmo

Certifico y Juro q.e D.n Bartolome Adorno ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovecham.to a la Clase de mi cargo q.e fue la de segundo año de instituciones filosoficas en este curso q.e empezó en Enero y dio fin el ultimo de Junio de la fecha. En los mismos terminos ha asistido a las academias Dominicales

Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.

D.r Manuel Maria del Mármol

Bravo

Sev.a 25 de Dic.e de 1834.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la J.ta del Claus.o

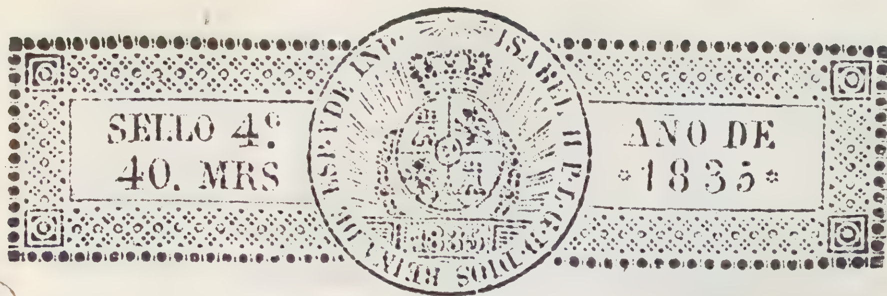
D.r Marmol

S.o

Examinado y aprobado

D.r Marmol — Arjona [illegible]





El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Rl. Univd. de Sevilla qe. abajo firmo.

Certifico y Juro: qe. D.n Bartolome Adorno ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo que en este curso que empezo en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha fue la de tercer año de instituciones filosoficas: en los mismos terminos ha asistido a las academias Dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.



Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado.

Dr. Marmol

Alvarez

Arespacochaga

Sta. 20 de Otre. 1834

Es de buena conducta
Por Acuerdo de la Jta. de Cens.
Dn. Maeme

Carlos 168



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agto. de 1836



El infrascripto Cura Propio dela Yglecia Parroquial del Señor San Vicente Martir deesta Ciudad de Sevilla Certifico que en el Quaderno de Partidas Sacramentales estendidas en papel sellado al folio 21 vuelto se halla la siguiente Partida entre las de Bautismo.

En Sabado primero de Marzo de mil ochocientos veinte y tres yo D. Francisco Antonio delas Cuevas, Cura Propio deesta Yglecia Parroquial del Señor San Vicente Martir deesta Ciudad de Sevilla, bautisé solemnemente á Carlos, Maria del Carmen, Josef Antonio, Franco. de Paula, Ramon que nacio ayer veinte y ocho de Febrero alas doce menos dos minutos dela noche, hijo legitimo delos Señores D. Martin Alcon y Cala, Villegas y Bazan, y de Da. Maria Antonia Mendoza y Gonzalez, Marqueses de San Gil; nieto paterno delos Señores D. Bartolomé Alcon de Cala, y Da. Ana Teresa Villegas, y Lardeles, Marqueses que fueron del mismo titulo, y materno delos Sres. D. Luis Mendoza y Quintano, Caballero de Orden de Santiago, y Da. Maria Fernanda Gonzalez Torres de Navarra Condes dela Corte: fue su Padrino D. Fernando Alcon y Mendoza, Subteniente del Cuerpo de Artilleria á quien advertí el nuevo parentesco, espiritual, y obligacion que contraxo y lo firmé = Franco. Antonio delas

Cuevas.

Concuerda con su original á que me refiero.
Sevilla veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos treinta y seis.

Fran.co Ant.o de las Cuevas

Como Alcalde de Barrio q.e soy de la Parroquia de S.or S.n Vicente martir de esta Ciudad Certifico que el Contenido en la Antecedente partida es hijo legitimo de los [illegible] Marqueses de S.n Gil y como á tal le conozco, y [illegible] [illegible] en [illegible] Conductas sobresalientes y p.a q.e Conste lo firmo en Sevilla á Veinte y ocho de Nov.e de mil ochocientos treinta y seis.

V.o B.o
El Cura 1.o
D.or José Ramon Vazquez

Ant.o Narvaez
Alcalde de B.o



169 1º

Valga para el Reynado de S. M. la Señora Doña Isabel II.

Dn. Antonio Gutierrez de los Rios Br. en Sagrada Teologia, Presidente de Artes, y Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Mr. de esta Ciudad incorporado pr. R.l privilegio á la Universidad de Sevilla &c.

Certifico: que D. Carlos Apolinario y Luna, natural de esta Ciudad, en el año pasado de mil ochocientos treinta, previo examen de Latinidad, fue admitido en este Seminario en clase de Externo, del modo que ha estudiado la Filosofia en todas sus partes pr. el orden siguiente: en el primer año Logica, Ontologia y un curso de Matematicas: en el segundo Fisica gral. y particular: y en el tercero Metafisica, y Etica: habiendo tenido durante estos tres años todos los actos literarios que son de costumbre y de Ley, y sufrido al fin de cada uno de ellos un examen gral. de sus materias respectivas ante los S.S. Provisor, Canonigos Diputados, Rector y Maestros del Seminario, en cuyo acto ha sido siempre acreedor á la superior censura y la aprobacion de sus cursos. Y para que conste doy esta á peticion del interesado, y de orden del Sor. D. Juan de Dios Hidalgo y Vazquez Pbro. Examinador Sinodal de este Obispado, Cura del Sagrario de esta Sta. Yglesia, Rector y Regente de Estudios de citado Seminario, con cuyo sello autoriza esta que fir

mo en Cordoba á treinta de Octubre de mil ocho-
cientos treinta y tres

Br. Antonio Gutierrez
de los Rios
Srio. int.o

~~136~~

1692



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Yo el Dctor D. Francisco de Paula Iberri del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filoso fía su Catedratico de Instituciones Civiles &. &.

Certifico y en caso necesario juro que D. Carlos Apolinario natural de la Ciudad de Cordoba ha asistido á la referida clase de primer curso de dichas instituciones que he tenido á mi cargo en el curso que principio en dos de Enero y concluyo el ultimo de Junio del presente año con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y pª que conste donde convenga doy la presente á sus ruegos en Sevilla Julio 31. de 1852.

Dr. Dn. Franco. de Paula Iberri

Examinado y aprovado.

Dr. Gutierrez

Dr. Iberri

Dr. Moreno

... 29 de Dre. de 1852.

... con ... de la ... de la ... de Madrid



D. Carlos Apolinario y Luna natural de Córdoba, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes á Claustro pleno, acreditandose por la adjunta certificacion de mi Catedrático la cualidad de Sobresaliente: por lo que

Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Carlos Apolinario

Auto. Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. D.r D. Nicolas Maestre, Fons de Monsalve Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos treinta y seis, de que certifico.

M. D.r Maestre

Martin
Sec.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Carlos Apolinario y Luna, natural de Córdoba incorporó un Curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, otro de Física general y particular y otro de Metafísica y Etica que ganó en el Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de Córdoba en los de mil ochocientos treinta, á mil ochocientos treinta y tres: En esta Universidad ha ganado dos Cursos de Derecho Romano en los de mil ochocientos treinta y tres, á mil ochocientos treinta y cinco; y de este al presente de mil ochocientos treinta y seis,

se halla matriculado en Derecho Español que probará en su dia con los requisitos prevenidos. Ha asistido por tres meses á las explicaciones de extraordinario y ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos treinta y seis.

V.º B.º — V.º B.º

D.r Maestre R.r — D.r Vargas Decano

Antonio Martin Villa, Sec.º

Auto) Remítase este Expediente á la Direccion general de Estudios. Lo mandó así el Sr. R.r de esta Universidad Lit.a de Sevilla á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos treinta y seis, de que certifico.

M.

D.r Maestre R.r

Martin, Sec.º



Yo el Dor. D. Fran.co de Paula Verry del claustro y gremio de la Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofia su Catedratico de instituciones civiles por S. M.d Abogado de los Tribunales del Reino y del Ilustre colegio de esta dicha ciudad Socio de numero de la Economica de Amigos del Pais de la misma &c &c.

Certifico y en caso necesario juro q. D. Carlos Apolinario Ferna de Sousa natural de Cordoba cursante en la clase de tercero de dichas instituciones de mi cargo en el curso actual es sobresaliente y le considero apto para obtener el grado de Bachiller a Claustro pleno en Jurisprudencia Civil. Y p.a los fines convenientes doi la presente a sus ruegos en Sevilla Mayo 14 de 1836 = Dr. D. Fran.co de P.a Verry

Sev.a 20 de Mayo de 1836.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Centr.

D. Muestre
S.o



171

D.n Gaspar Camacho Alc.de R.l ordina-
rio desta villa de Lepe q.e se exerze en ac-
tual Exercicio el presente S.S.no da fee=

Sep.a 18 de
Ab.l de 1825

Por cumplida
la preten-
ta.

Por acuerdo
de la Junta

D.n
Cresio
ed.

Certifico q.e D.n Cristoval Acos-
ta Natural desta villa y clerigo de ella
nozer en ella, su Inclinacion es clerical su
vida y costumbres las mas perfecta en este
vecindario, sin tener que notarsele cosa al-
guna, lo contrario muy Hombre de bien y
amante al N. Rey Q.D.G. demanera q.e no tiene
defecto alguno, tan solido como el mejor
de su clase, y para q.e conste doy la presente en esta
misma villa de Lepe a veinte y nueve de
Noviembre de mil ochocientos veinte y quatro
Señal del d.o Alc.de

D.n Gaspar Camacho

Por su d.o de hum.d
Cristoval Feliz
Gutierrez
S.no



172

D.n C +

D.n Gaspar Camacho Al.de primero y ordinario de esta villa de Lepe su termino y Jurisdiccion q.e en ella estan en actual exercicio el presente ss.no da fee.

Certifico que D.n Christoval Acosta clerigo de menores vecino de esta villa jamas estubo metido en cosa de la llamada Constitucion, ni me[sic] fue local en la milicia, y para q.e conste doy la presente en esta mui nra villa de Lepe à siete de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro.

Q.n

Señal.da por su m.d el Al.de
+
D.n Gaspar Camacho

Por mandado de su m.d el Al.de
Christoval Felix Gutierrez
ss.no



El Presb.º D.ⁿ Pedro Fran.co Iglesias y Perez Cura propio de la unica Parroq.ª S.ⁿ Domingo de esta villa de Lepe, Vicario de su partido; &c.

Certifico en devida forma q. D.ⁿ Christoval Acosta Nat. y vecino de esta villa Clerigo de menores hijo de D. Juan y de D.ª Isabel Cordero es persona de buena opinion, fama, virtuosa, y arreglado en su trato y comportacion; y por consiguiente no le conozco en su conducta politica y moral motivo de infamia, ni de pena de reprehencion; y para q. conste le doy la presente en dha. Villa de Lepe a veinte y quatro de Nov.e de mil ochocientos veinte y quatro

Pedro Fran.co Iglesias

Comprobacion. Yo el Infrascripto Ess.no por el Rey N. S. (q. D. g.) pp.co del

mun.[o] y Cabildo de esta villa de Lepe doy fee = Que D.
Pio Maria Tagle de q.[n] es dada la Certif.[n] q.e antecede
es como se titula, vicario Eclesiastico, y Cura veneficiado
mas antiguo de esta Parroq.l: Y la firma y rubrica
que esta al pie de ella es suya propia, y la que
acostumbra usar en todos sus escritos, á la q.l siempre
se ha dado y da entera fee y credito en ambos Jui
cios: Y p.a que conste doy la presente en esta misma
villa de Lepe oi dies de Marzo de mil ochocientos vein
te y sinco =

Cristoval Felix
Gutierrez
[rubric]



174

D.n Pio M.a Tagle Cura y Benef.do Pro-pio de la unica Parroq. de S.n P.o Apos-tol de esta Villa de Lepe y Vicario de su Partido &c.

Certifico en debida forma, q.e D.n Christoval Acosta Acolito, hijo de D.n Juan y de D.a Ysabel Cordero nat.s y ver.s de esta Villa, no he oido decir ni conosco, por su buena costumbre, tenga mancha de constitucional, y para q.e conste doy la presente en d.ha Villa de Lepe a diez de Marzo de mil ochocientos veinte y cinco =

Pio M.a Tagle

Comprobacion. Yo el Ynfrascripto Ess.no por el Rey N. S. (q. D. g.) y del num.o y de Cabildo de esta villa de Lepe doy fee: que D.n Pio Maria Tagle p.r q.n es dado

la Certif.^n q.^e antecede, es como se titula Vica
rio Eclesiastico, y Cura Beneficiado propio mas
antiguo de esta Parroq.^l = Ylla firma y rubrica q.
esta al Pie de ella es suya propia, y la q.^e acostum
bra usar en todos sus escritos, á la que siempre se
ha dado entera fee y credito, y seda, en ambos Juicios
y Para q.^e conste doy la presente en esta misma
villa de Lepe á tres de Marzo de mil ochocientos
veinte y cinco =

Cristoval Ruiz
Gutierrez
Es.^no



Dn. Fco. Maria Tagle Vicario de esta Va. y los Partidos Cura y Beneficiado propio mas Antiguo de la unica Yglesia Parroql. del Sor. Sto. Domingo de esta Villa de Lepe Certifico que en uno de los libros q. dha Yglesia tiene al folio ciento cinquenta y quatro No. seiscientos siete esta una Partida q. es como sigue=

En la Villa de Lepe en veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos ocho años Yo el M. R. P. Fr. Juan Moreno Lector del Convento de Sta. Maria de Gracia en esta Va. con lica. de Dn. Antonio Domingz. Moreno Cura y Beneficiado propio de la Parroql. del Sor. Sto. Domingo de esta dha Villa Baptize solemnemte. a Christoval Josef Benito hijo de Juan Acosta y de Ysabel Cordero nacio a veinte y uno de dho mes y año fueron sus Padrinos Christoval Cordero y Mariana Martin su muger a los qe. adverti su obligon. y el Parentesco espiritual fho ut supra= Dn. Antonio Domingz. Moreno= Fr. Juan Moreno=

Cuya Partida esta con forme con la Original a q. me refiero y para que conste doy la presente en dha Villa de Lepe en veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos veinte y quatro años=

Pbro. Ma. Tagle

11
176

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Dn. Cristoval Huerta suplica á VSrias. se sirva admitirlo á Matricula con protesta de presentar los documentos, que exige el plan de Estudios, quando haya oportunidad, o lugar y. a ello = e Beso a VSrias. las M.

Sevilla 27 de Noviembre de 1824

Cristoval Huerta

Sev.a 28 de Nov.e de 1824.

Admitasele con protexta y lo acordado respecto al papel de Stado.

Por acuerdo de la Junta

D.r Cerero

Sec.o

26

177



De Dn. Cristobal Aroz

Ota

25



El que abaxo firma =

Certifico y Juro que Dn Cristoval Acos-
ta ha asistido este año escolastico que fina-
lizó en Junio de mil ochocientos veinte, y
quatro á la clase de mi cargo, q. fue la
de Logica, con puntualidad, aplicacion, y aprove-
chamiento. Sevilla 30 de Noviembre de
1824. Dr. Manuel Muñiz
del Marmol



D.n Cristobal Acosta se presentó con certificacion Jurada de su Catedratico á examen de Fisica para probar el presente curso y fue aprobado. Sevilla tres de Junio de mil ochocientos veinte y cinco

D.r Manuel Maria del Marmol

D.r Juan Baut.ta Maeme

D.r Fran.co de Paula Ybarra

El Catedrático que abaxo firma:

Certifico y Juro que D.n Cristobal Acosta ha asistido este año escolástico q.e finalizó en Junio de mil ochocientos veinte y cinco, a la clase de mi cargo q.e fue la de Fisica, con puntualidad, aplicación y aprovechamiento. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

D.r Manuel Morrion del Marmol

130



El Dr. Dn. Fernando Gonzalez Baños y Arenzana Presbº. del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria en los de Teologia, Canones, y Filosofia, Catedratico de Instituciones Teologicas, y Examinador Sinodal de este Arzobispado &c.

Certifico (en caso necesario juro) que Dn. Carlos val. Toscle, natural de Lepe Arzobispado de Sevilla ha asistido á la clase de mi cargo, que lo es la de primer año de Teologia, el presente año Escolastico que empezo el 18 de Octubre de 1826, y concluira el 18 de Junio del presente año, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento.

Sevilla y Junio 1º de 1827.

Dor. Ferndo. Gonz. Baños, Arenza.

Examinado y aprobado en 1º de Junio de 1827.

Dor. Manuel de Zorrilla

Dor. Arenza. Dor. Zorrilla Maestre Dr. Soto.

Valga por la Academia Dominical.

Sevilla y Junio 1.º de 1827.

D.or Zavalta

Sev.ª Dic.e 31 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero

Sec.º



El Catedratico de Filosofia por S. M. de esta R.l Universidad de Sevilla, que abajo firmo=

Certifico y juro que D. Cristobal Acosta ha asistido este año escolastico á la clase de mi cargo, que es la de Metafisica, y que concluirá en diez y ocho de Junio del año dela fecha, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento: Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y seis:

D.r Manuel Morrian del Marmol

Los Catedraticos de Filosofia, q.e abajo firmamos=

Certificamos, q.e D. Cristobal Acosta se presentó a examen para probar el presente curso, con certificacion jurada por su Catedratico, y fue aprobado.

Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

D.r Manuel Morrian del Marmol

Jose Antonio de Arrpurdaga

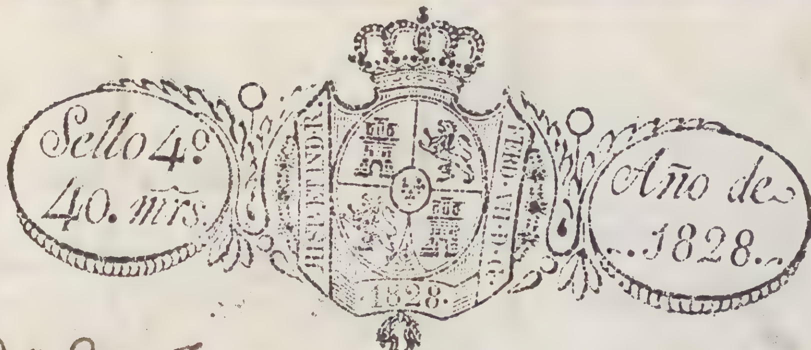
Lic.do Juan Manr. Murillo

Sev.ª Oct.e 31 en 1826.

Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta:

D.r Cerro

Sec.º



El D.r D.n Fernando Gonzalez Baños Arenzana Pres.ro del Claustro i Gremio de esta R.l Universidad Literaria en los de Teologia, Canones y Artes, Catedratico de Instituciones Teologicas en ella - &c

Certifico (y en caso necesario juro) que D.n Cristoval Acosta Natural de la Villa de Lepe ha asistido á la Clase de mi cargo, que lo es la de Segundo año de Teologia, el presente año escolastico que empezó el 1.º de Octubre de mil ochocientos veinte y siete y concluye el 1.º de Junio del mes y año de la fecha con puntualidad aplicacion y aprovechamiento.

Sevilla y Junio 1.º de 1828.

D.or Fern.do Gonz. Baños, Arenz.a

El D.r D.n Manuel Carrillo y Forero del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria en el de Teologia Catedratico de Instituciones Teologicas en ella, y moderante de la Academia Dominical de dicha facultad &c

Certificolo en caso necesario fuese) q.e D.n Cristoval Acosta ha asistido à dicha Academia el curso, q.e se menciona en la Certificacion anterior, con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento

Sevilla fecha ut retro.

D.r Manuel de Zavillas

Examinado y aprobado. Sevilla Junio 2 de 1828.

D.or Zavillas D.r Arenzana Maestre D.r Soto.

Sev.a Nov.e 4 de 1828.
Es de buena conducta
Por acuerdo de la
Junta.
D.r Cerero
Sev.o

183

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

El Dr. D. Fernando Gonzalez Baños Arrenzana Pbr.º del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria en los de Teología, Canones y Artes, Cathedratico de Instituciones y Examinador Sinodal de este Arzobispado.

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Cristobal Acosta natural de la villa de Lepe, ha asistido a la clase de mi cargo el año escolastico q.e empezo el 18 de Octubre de 1828, y concluyo el 18 del presente mes con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to. Sevilla 1 de Junio de 1829.

D.or Fern.do Gonz. Baños Arrenzana

Examinado y aprobado en los examenes Generales=

D.or D. Arenzana — D.or Zavalla — D.r Maestre — D.or Soro.

Sev.a 20 de Nov.e de 1829

Es de buena conducta por Acuerdo de la Jun.ta de Cen.a

D.r Maestre
Sec.o

El Moderante de la Academia Dominical
que abaxo firma=

Certifico y Juro q.e D.n Cristoval Acosta
ha asistido con puntualidad, aplicacion y
aprovechamiento a la Academia de institu-
ciones Teologicas=

Don Castilla



El Pre. Dn. Pio Ma. Tagle y Esteves Cura y Beneffdo. propio y mas antiguo de la unica Iglesia Parrog. del Sr. Sto. Domingo de la Villa de Lepe, y Vicario de su Partido &c.

Certifico en debida forma q. Dn. Jose Ma. Arenzana y Bermudez nat. y vecino de esta Villa ha observado desde su niñez una conducta egemplar en lo moral, frequentando los Stos. Sacramentos todos los meses, y asistiendo a las funciones Ecc.s con mucha frequencia y devocion; y en la politica irreprehensible, porque ademas de no haber correspondido a la milicia local, ha sido negado a toda concurrencia profana q. pueda resultar escandalo, y q. pueda manchar su buena y christiana educacion y fama; y para q. conste doy la presente en dha. villa de Lepe a veinte de Sepe. de mil ochocientos treinta y dos=

Pio Ma. Tagle

Compulsa El Infrascrito Srio. de Ayuntamiento [illegible] Srio. Ecco. de esta Villa Certifico: que Dn. Pio Ma. Tagle por quien se autoriza la certifon. precedente es

Cura parroco mas antiguo de la Parroqui-
al de Santo Domingo de esta villa Vi-
cario Ecco. de este Partido seg.n se titula
y la firma con q.e lo hace es al parecer la
que acostumbra en todos sus escritos á los
que se le dan y han dado entera fee y cre-
dito en ambos juicios: Y para que conste en
virtud de lo mand.do, á instancia de parte pongo
la presente en Lepe á veinte y uno de
Septiembre de mil ochocientos treinta y dos

Pedro Ant.o Bermejano
Sno.

137



D.n Diego Alonso Gallardo, Clerigo de menores ordns ante V.V. Sres. Alcalde Maior, Presidente, é Individuos del Aiuntamto de esta villa, de qe. soi vecino, como mas bien proceda digo: Bien consta, y es notorio me hallo de Cursante en la Universidad de Sevilla, y qe. no he pertenecido á Secta, sociedades clandestinas, ni he sido Voluntario Nacional, pero ni adicto al Sistema Constitucional, antes por la inversa decidido, y amante del Rey Ntro Sor. con la plenitud de su Soberanía, y de sus maiores y debiendo acreditar para el seguimiento de mis estudios quanto en razon de lo expuesto se ha notado en mi conducta politica =

Sevª 8 de Febº de 1825

Por estar unida a la protesta.

Por acuerdo en la Junta

Dr. Cerero

Supp.co á V.V. se sirban informar á esta seguida sobre el antenior relato, y hecho, mandar se me entregue original á los usos propuestos ser Just.a qe. pido, y juro lo necesº. Ƿƀa

Diego Alonso Gallardo

En la Villa de Fuente de Cantos á veinte dias del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y quatro: Estando en la Sala Capitular de ella los Sres. Alcalde Maior Interino, Regidores del Ayuntamiento, su Maiordomo de Concejo, Procuradores Sindicos, y uno de los Diputados de Abastos, y vista la anterior solicitud acuerdan deben informar como informan: Que el Suplicante Dn. Diego Alonso Gallardo por sus buenas inclinaciones, loable conducta moral y politica contrario al Sistema Revolucionario de los mas adictos al Rey Ntro Sor. en el lleno de sus Soberanos atributos, no haver sido de la Milicia Voluntaria, ni legal y demas cualidades

que le adornan, le hacen apreciable entre estos Vecinos.
pues no à sido exaltado, ni pertenecido à Sociedades
clandestinas ni à Secta alguna delas q.e prohive la Ley.
Y para q.e asi lo acredite donde le convenga lo exponen
en tal manera en obsequio dela verdad y dela obliga-
cion q.e le impone à cada uno su respectivo Empleo,
mandando se le entregue original y en su credito lo
firman los q.e saven y los que no lo señalan como acos-
taunbran de que Yo su Esno doy fée=

Lic. D.n Juan Sanchez Mercado

Tadeo Bauqué

Señal + del Regidor Valentin Tejada

Señal + del Regidor Miguel Santto

Josef Pablo Parra

Fran.co Sanchez

Pedro Fonseca

Ante mi
Alonso Thomas Gallardo

Don Antonio Archidona y Baquero Pbro., Cura Propio y
unico de la Iglesia Parroquial de esta Villa=
Certifico que cuanto expresan los Señores de este Ayun-
tam.to en su anterior acuerdo de Don Diego Mon-
tano, es cierto y como tal lo firmo. Fuente de
Gallardo, treinta y uno de Diciembre de mil ocho
cientos veinte y cuatro=

Antonio de Archidona
y Baquero

Los Ynfrascriptos Notarios de Reynos Unos de Su Magestad
y los dos primeros del Numero y Juzgado de esta Villa



1.

Certifico: que Dn. Diego Alonso Gallardo natural de la Villa de Fuente de Cantos tiene ganados en esta Univ. dos cursos de Dro. Civil y uno de dro. Patrio en los de mil ochocientos veinte y dos al prese. de mil ochocientos veinte y cinco que ha presentado certificacion jurada del Doctor D. Manuel de Cespedes en que acredita su idoneidad pa. el grado a Claustro pleno de Bachiller en Leyes y que ha obtenido del tribunal de Censura la competente Cedula de buena conducta q. para dho. grado exige el plan vigente; segn. se averigua de los libros de esta Secreta. de mi cargo a que me remito. Sevilla veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco.

Dn. P. Baquerizo
Sio.

Pedimento

D. Diego Alonso Gallardo como mejor proceda parezco ante V.S. y digo: Que segun se averigua de la Certificacion que antecede tengo ganados tres cursos en la facultad de Leyes: he presentado certificacion jurada del Sr. Dr. D. Manuel Ma. de Cespedes comprobante de mi aptitud pa. entrar al grado de Bachiller a Claustro pleno en Leyes, y he obtenido del Tribunal de Censura la competente Cedula de buena Conducta que exige el plan pa. obtener grados: y mediante a que necesito recibir el de Bachiller a

a Bachiller pleno en Leyes =

Suppp.co a V.S. haber por presentada la referida Certificacion y mandar se me admita a examen p.a dicho grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido justicia, juro lo necesario y para ello &c.

Diego Alonso
Gallardo

Auto — Por presentado este pedimento con la Certificacion que refiere: como lo pide. Lo mandó así el S.r D.r D. Fran.co Xavier de Outon Rector, y Juez Cancelario de esta R.l Univ.d Literaria de Sevilla a veinte y ocho de Octubre de mil ocho cientos veinte y cinco.

M

D.r Outon
R.r

D.r Baquerizo
Srio



Yo el Doctor Dn. Manuel Ma. de Cespedes del Claustro y gremio de esta Real Univd. Literaria en los de Leyes y Canones, Catedratico de Dro. Patrio de la misma &c:

Certifico y en caso necesario juro que D. Diego Alonso Gallardo natural de la Villa de Fuente de Cantos Provincia de Estremadura Priorato de Leon, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento á la clase de Dro. Patrio de mi cargo por todo el presente año Escolastico, y lo juzgo apto para sufrir el Examen que se previene por el Plan de Estudios que rige: Y para que conste doy la presente que firmo en Sevilla á cuatro de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

Dr. Manl. Maria de Cespedes

Los Doctores D.n Manuel de Céspedez, D. Fran.co de Paula Ybarz, y D. Josef Gutierrez del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Lit.a y Catedraticos de Instituciones de la misma &c.

Certificamos y en caso necesario juramos que D. Diego Alonso Gallardo contenido en la anterior certificacion fue aprobado en los exámenes de la clase de tercer año á que pertenece, los que se efectuaron con arreglo á lo que previene el vigente Plan de Estudios el dia primero del corr.te y p.a que conste firmamos la presente en Sevilla á cuatro de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

D.r Man.l M.a de Cesp.de

D.r Jose Gutierrez

D.r Fran.co de Paula Ybarz



D. Diego Alonso Gallardo natural de Fuentes de Cantos, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Cánones por lo que=

Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Diego Alonso Gallardo

Auto — Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Señor Doctor D. Nicolas Maestre Pons de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad literaria de Sevilla á diez de Marzo de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

D.r Maestre R.r — D. Baquerizo

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Diego Alonso Gallardo natural de Fuente de Cantos: tiene incorporados los Cursos de Humanidades, Matemáticas y Lógica y Metafísica, ganados en Salamanca de mil ochocientos diez y nueve á mil ochocientos veinte y dos, y de este al veinte y cinco ganó en esta Universidad los Cursos de Derecho Natural, Derecho Romano y Derecho Patrio, habiendo incorporado en lugar del derecho Natural por decreto de la Junta de arreglo uno privado de Derecho Romano que estudió en el mismo año con el Doctor D. Francisco de Paula Yberry, para lo cual sufrió el correspondiente exámen. Con estos Cursos recibió el grado de Bachiller á Claustro pleno en veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco: y últi-

mamente ganó en esta Universidad de veinte y cinco á veinte y seis el Curso de Digesto Romano-Hispano; de de mil ochocientos veinte y seis en veinte y siete, Novisima Recopilacion y práctica; de mil ochocientos veinte y siete en veinte y ocho Instituciones Canónicas: Ha asistido por tres meses á las explicaciones de extraordinario, y há obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; y habiéndose remitido en el Curso próximo pasado á la Ynspeccion general de Ynstruccion pública el expediente de este interesado para recibirle el grado de Bachiller en Cánones, acordó la Ynspeccion que ganada la matrícula de Metafísica y Etica reprodujera su solicitud; y habiéndose matriculado en esta asignatura para el presente Curso que deberá probar en su dia, se forma este expediente, en virtud dela órden superior; segun se averigua de los libros y papeles de esta Secretaría de mi cargo á que me refiero. Sevilla diez de Marzo de mil ochocientos veinte y nueve.

Vº Bº　　　Vº Bº

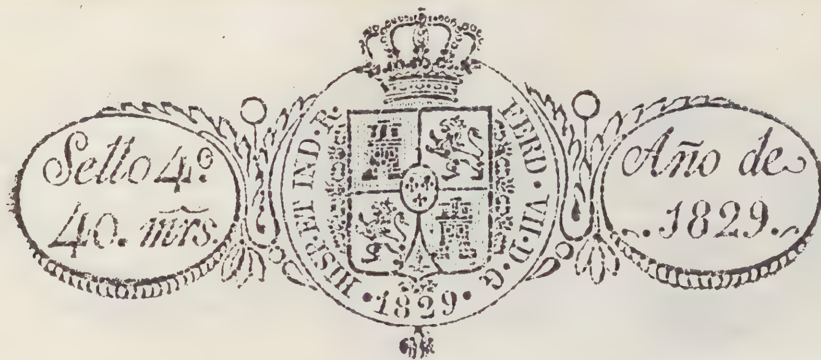
Dr. Maestre　　　Dr. Vargas
Rr.　　　Decano

Dr. Juan Baquerizo
Seio.

Auto. Remitase este expediente á la Ynspeccion general de Ynstruccion pública que reside en Madrid. Lo mandó así el Sr. D. Nicolas Maestre Rector y Cancelario de esta Universidad literaria de Sevilla á once de Marzo de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

M. Dr. Maestre
Rr.

Dr. Baquerizo



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 3.r AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

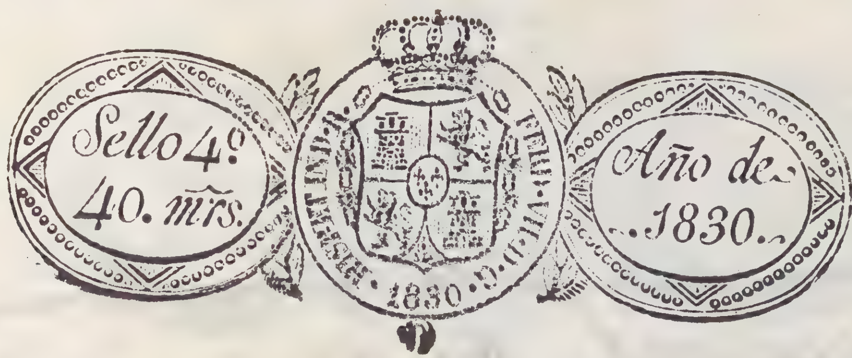
El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Diego Alonso Gallardo ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. Manuel Marin del Marmol

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra.*

Dr. Marmol   Arespacochaga   [illegible]



El Dor. Dn. José Ramon Vazquez Pro. Cura beneficiado propio de la Parroquial del Sor. Sn. Vicente Martir de esta Ciudad, del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de la misma en el de Leyes y su Catedratico de Decretales &c.

Certifico y en caso necesario juro in verbo Sacerdotis q.e Dn. Diego Alonso Gallardo y Grajero Pro. natural de Fuente de Cantos ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad y aplicacion en el presente curso escolastico q.e dio principio en diez y ocho de Octubre del año proximo pasado y concluye en igual fha. del mes q.e rige y año del Sello. Y p.a q.e lo acredite doy la presente en Sevilla a 5. de Junio de 1830.

Dor. José Ramon Vazquez

Examinado y aprobado.

Dr. Carmona

Dor. Vazquez

Valga del-

mismo modo por la Academia Dominical.
Sevilla y Junio 1º. de 1830.

Dn. Ygnacio Anaya Lopez

Sevilla 29 de Novre. de 1830

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.a

Dn. Martinez
Srio.



Dn. Pedro Garcia Llorente, y Dn. Franco. Machuca Alcaldes ordinarios p. S.M. de esta Villa de Villanueva del Ariscal &a.

Certificamos en la mejor forma que por dro. nos sea permitido que el Pbro. Lic.do Dn. Diego Alonso Gallardo Pbro. Cura y Beneficiado propio de esta Yglesia Parroquial observa una conducta propia de su caracter, manifestando ser adicto a la Soberania absoluta del Rey Nuestro Señor (Q.D.G.) asistiendo a todos los actos de su ministerio, y p.a q.e conste damos la presente sellada con el de esta Villa, y lo señalamos y firmamos en esta dha. Villa de Villanueva del Ariscal a treinta y uno de Dize. de mil ochocientos treinta y uno =

Señal + del Ald.e 1.º ord. Pedro Garc.a Llorente — Fran.co Machuca

194



NOS EL PRESIDENTE Y EXAMINADORES DE LATINIDAD de los que principian en la Universidad de Sevilla el estudio de la Filosofía.

Certificamos que D. Diego de Alonso y Rufranco, natural de Moron . . . de edad de diez y seis años, color trigueño, ojos pardos, pelo castaño, . . ha sido examinado por escrito en la Gramática y verbalmente en la version de los clásicos latinos, y le hemos aprobado calificándole con las notas de aprobado . en el pliego, y aprobado . . en el ejercicio oral. Y para que conste, damos la presente en Sevilla á treinta de octubre de mil ochocientos treinta y nueve.

Dr. José Ramirez Alvarado — Dr. Manuel Maria del Marmol

Dr. Juan Nepomuceno Gaudero

Matricúlese por acuerdo de la Junta de censura. Dr. Castilla (Srio)

Mat.do en 1er año de filosofia p.a el curso de 1839 á 1840 f.o 381 Probado núm. 69. ... 1840 a 1841 n.o 39 Prob.o ... 29. Mat.do en 3er año de filosofia p.a el curso de 1841 á 1842 n.o 70 Prob.o n.o 70 Mat.do en 1er año de Leyes p.a el curso de 1842 á 1843 n.o 72 ... n.o 72.

Matd.o en 1.º año de Jurisp.a p.a el curso de 1843 a 1844 n.o 58
Prof.o n.o 55.

Matd.o en 2.º año de Jurisprudencia p.a el Curso de 1844 a 1845 n.o 5. Prof.o n.o 95.

Matd.o en 3.º año de Jurisp.a p.a el Curso de 1845 a 1846 n.o 19
Prof.o n.o 19. [illegible]

Felix Amoscotegui de Saavedra

195



El infrascrito Cura de la Iglesia Parroquial de Sta Cruz de Sevilla certifico que en el libro noveno de bautismos al folio 311 se halla la partida sigte

En Martes veinte y dos dias del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y uno. Yo el Br. Dn Manuel Esquibel Cura Beneficiado de esta Iglesia Parroquial de Sta Cruz de Sevilla, bautize solemnemte á Felix, Franco de Paula, Delgado, de la Sma Trinidad que nació el dia veinte del mismo mes á la una del dia, hijo lejitimo de Dn Ygnacio Amoscotegui de Saavedra natl de esta Ciudad y de Da Anta de Cordova de la ciudd de Ayamonte: nieto por linea paterna de Dn Manuel Amoscotegui de Saavedra y de Da Ma Manuela Escovar naturales de esta Ciudd y por la materna de D. Anto de Cordova natl de Zaralema y de Da Ma Barbara Molina del principado de Cataluña. Fue su Madrina Da Rita Amoscotegui de Saavedra su hermana á quien adverti el parentesco espirl y oblig. Fte ut supra Br Dn Manl Esquivel

Concuerda con su original á que me refiero y queda en este Archivo. Sevilla y Oct. 23 de 1841

Br. D. Franco Lopez
Cura

Mro. el infrascripto Cura del Sagrario de la Santa Metropolitana y Patriarcal Yglesia de Sevilla =

Certifico: Que D. Felix Amorortegui de Saavedra, hijo de D. Ygnacio y de Da. Antonia de Cordoba, feligres de esta Collacion al sitio de la Alcaceria de la Seda n.º veinte y tres de gobierno, es de buena vida y costumbres. Y para que conste pongo la presente en Sevilla a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro =

Bn. Manl. de la Bastida
Cura ttno.

1.a Division del Regto.

Al Ciudadano de la [illegible] [illegible] cuanto el Sor. Cura certifica en la anterior. [illegible] [illegible] [illegible]



Dn. Manuel Auñon teniente Coronel retirado delos Rs. Exercitos Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de esta Va. de Moron dela Frontera y Dn. Joaquin Rodriguez y Lopez Pro. Beneficiado y Cura propio delas Yglesias dela misma =

Certificamos en la mejor forma que podemos y qa. derecho nos es permitido: Que Dn. Mel. Franco. de Alonzo Rufrancos y Jimenez natural de esta Villa y vecino dela de Osuna de estado soltero de edad de diez y siete años cumplidos hijo legitimo delos Sres. Dn. Franco. de Alonzo y Rufrancos y Da. Maria delos Dolores Jimenez Palomo, ha observado siempre y observa muy buena conducta moral y politica sin haber dado el menor motivo para desmerecer del alto concepto á que se ha hecho acreedor. Y para que conste donde convenga, ponemos la presente que firmamos en la Villa de Moron dela Frontera en veinte y tres de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco =

Manl. Auñon

Joaquin Rodriguez y Lopez

Dn. Joaquin Rodriguez y Lopez Cura Beneficiado de las Yglesias de la Villa de Moron de la frontera = Certifico que en el libro cincuenta y cinco de Bautismos de la Yglesia Parroquial del Sor. Sn. Miguel de dicha Villa en el folio ciento setenta y ocho vuelto se halla

la partida siguiente —

En la Villa de Moron de la frontera en quize
dias del mes de Abril de mil ochocientos diez
y ocho años: Yo el Br. Dn. Antonio Rodriguez
Zapata Cura propio y Beneficiado de las Iglesias de dicha
Villa: Bautizé á Francisco Jose de Jesus Maria de las A-
gustias Basilio Anastasio que nació en dicho dia hijo le-
gítimo de Dn. Francisco de Alonso y Rufrancos natural de la
Villa de Osuna y de Da. Maria de los Dolores Ximenez Palomo na-
tural de esta Villa: Fue su Padrino Dn. Diego Ximenez Palomo
avuelo materno del Bautizado á quien adverti la cognacion
espiritual y sus obligaciones y lo firmé = Br. Antonio Ro-
driguez Zapata =

Concuerda esta partida con su original á q.e me remito y para q.e
conste doi esta q.e firmo en Moron á veinte y cinco de Octubre
de mil ochocientos treinta y cinco =

Joaquin Rodriguez
y Lopez



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

M. Ill.e S.or

Fernando Asorí natural de Biar en la Provincia de Alicante á V.S. expone: Que en virtud de haber sido uno de los Movilizados de aquella Prov.a desde el Setiembre ultimo hasta fines de Enero del presente año como pronto á justificar; le ha sido favorable el acudir á esta Universidad Literaria y no siendo oportuno tiempo para matricularse por tanto—

A V.S. Sup.a se sirva el incluirle como tal matriculado, gracia que espera merecer de la notoria piedad que á V.S. caracteriza. Sevilla 23 de Febrero de 1837.

Dios gue á V.S. m.s a.s

Fernando Asorí

S.or Rector de la Univ.d Literaria de Sevilla

Fernando Alonso



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

D.r D.n Fran.co Antonio Sanchez Baquerizo, Presbitero, deel Claustro y Gremio de esta R.l Univerßidad, enel de Sagrados Canones, Abogado delos Reales Consejos, y S.rio de dho Claustro y Universidad &c.

Certifico: q.e enesta S.ria se hallan unas Informacion.s deel tenor siguiente.........

Yo el Racionero D.n Juan Fernandez Velasco, uno delos Curas propios dela Yglesia Colegiata de Santa Maria de esta Villa de Vigo Obispado de Tuy eneste Reyno de Galicia: Certifico en debida forma segun endro. se Requiere adonde convenga y sea necesario, como habiendo Registrado el Archibo de dha Yglesia, en donde paran los Libros de baptizados deella, y en uno deellos, q.e dà principio enel año de mil set.os y dos, à fojas ciento y diez seis bueltas ultima partida se halla una q.e su tenor ès como sè sigue..............

En trece de Abril del año de mil Setecientos y diez: Yo el Racionero D.n Fran.co Nuñez baptizè à Fernando, hijo de Sebastian Alonso, y de su Muger Maria Varela; fuè su Padrino D.n Fran.co Perez, Cirujano deel Tercio de D.n Manuel de Quiros de Infanteria residente enesta Villa, todos Vecinos dellea; Le declarè la cognacion espiritual, y obligacion deenseñarle la

Doctrina Christiana = Juan Franco Nuñez = Cura parrocho
concuerda con la Original de dho Libro, donde hè sacado
fiel y legalmente à la letra, à q. me refiero. Y para q. asi
mismo conste, doy la presente q. firmo de mi mano, seg.n
y como acostumbro en dha villa de Vigo à veinte
y un dias de èl mes de Marzo dèl presente año de
mil setecientos treinta y nueve = D.n Juan Fern.z Velasco =
Los Escrivanos pp.cos y R.s de S. M. (Dios le g.de) vecinos de
la Villa de Vigo Obispado de Tuy, Reyno de Galicia,
damos fee en verdadero testimonio, como la firma, q. esta
àel pie de la Certificacion de la buelta, ès propia de d.n
Juan Fernandez Velasco, semejante y comparecida à las mas
q. acostumbra hacer y firmar; el qual ès uno de los Curas
y Racioneros de la Yglesia Colegiata de S.ta M.a de dha
villa de Vigo; administra los Sacram.tos à sus Feli-
greses, y à sus Certificaciones siempre sè les dà y dio entera
fee y credito, por ser de toda legalidad, de q. damos la pres.te
para q. conste adonde sea necesario, y lo signamos y fir-
mamos de nuestros nombres en dha Villa de Vigo à
veinte y dos dias dèl mes de Marzo, de mil setecientos
treinta y nueve = En testimonio (lugar de un Signo) de
verdad = Juan de Silva = En testimonio (lugar de un
Signo) de verdad = Juan Antonio Blanco = En testim.o

200

(un signo) de verdad = Josef Gregorio de Ulloa

y Uratiso = ...

Yo Josef Garcia de Echaburu, Escrib.no pp.co de el numero de esta Ciudad: Certifico, doy fe y verdadero Testimonio en quanto puedo y cia lugar en dro: A los S.res Juezes y Tri-bunales donde esta fuere presentada: Que d.n Domingo Bel-grano Perez, Vecino y del Comercio de esta Ciudad, me puso de manifiesto una Certificacion de varias partidas de Bautismos y Casam.tos dada a su instancia en San Tiago del Estero en tres de Jullio de el año pasado de mil setecientos ochenta y seis, por el Nro. d.n Juan. Fran.co Xavier Ybañez, Cura Rector, y Vicario Foraneo, y Juez Ecle-ciastico en la dha Ciudad, sacadas y extractadas por el Notario pp.co de ellas Josef Lorenzo Goncebal, segun q.e asi parece, de cuia Certificacion me pidio le diese Testim.o de dos partidas de Casamientos, a fin de q.e sirva a los efectos q.e le convengan, a d.a Maria Josefa Villarino y Gonzalez, y a qualesquiera de sus Hijos, como Prima Hermana que es de su Muger d.a Fran.ca Gonzalez, Nieta s ambas de d.n Juan Alonso Gonzalez: Cuias dos partidas con la cabeza y pie de dha Certificacion, son del tenor siguiente = En la Ciudad de San Tiago de el Estero, en dho dia, mes, y año, a consequencia de el Auto anteced.te



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

y teniendo presente los Libros Baptismales y de Casamientos de esta Cura Vicarial, q̃ se me pusieron presentes; Yo el Notario publico, saquè y legalizè las partidas siguientes= En èl Libro de Casamientos, à fojas diez y siete, sè halla la siguiente= En la Ciudad de Santiago dèel Estero, en tres de Abril de mil seiscientos ochenta y dos años: Belè Yo el Cura Rector, ael Alferez d.ⁿ Josef de Yslas, natural de la Ciudad de Genova de los Reynos de España, y à d.ª Juliana de Alba, y Yo el dho Cura los despose; y echè las Bendiciones en su Casa por palabras de presente, q̃ hicieron verdadero Matrimonio, y otro dia los Belè como dho ès, ènel Collegio de la Compañia de Jesus; y fueron Padrinos el Capitan d.ⁿ Ygnacio Ybañez del Castillo, y su Muger d.ª Maria de Ledesma, y hubo de ofrenda un peso de que doy fè deello, y quartas tres pesos, quat.ro Reales= D.ʳ Jacinto Maldonado de Saavedra= Cura Rector= En dho Libro à fojas veinte y cinco. sè

+



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

se encuentra la siguiente= En la Ciudad de San Tiago del
Estero, en diez y seis dias del mes de Septiembre de mil Setec.tos
y trece años: Yo el Cura Rector despose de palabras de pre-
sente, y Bele segun la costumbre dela Yglesia, haviendo corrido
las Amonestaciones dispuestas p.r el Santo Concilio de Trento
y fha. su Informacion à d.n Juan Alonso Gonzalez con
d.a Lusia Islas, Vecinos de esta dha Ciudad; fueron Pa-
drinos el Capitan d.n Juan Brabo de Zamora, Alc.de ordinario,
y su Muger d.a Rosa de Saavedra Gramajo, nò hubo ofren-
das, y lo firmè= Yo el dho Cura Rector= Mro. Juan Diaz
Caballero. Es conforme à las partidas q. constan de Libros de
Colecturia, à ellos me remito y doy fè, por ante el presente
Notario publico en esta Ciudad de San Tiago del Estero, en
tres de Julio de mil setecientos ochenta y seis años= Mro.
Fran.co Xavier Ibañez= Ante mi= Josef Lorenzo Goncebal=
Notario, pp.co= Concuerda con la cabeza, partidas, y piè de
la Certificacion citada; la q. debolvi à d.n Domingo Bel-
grano Perez, à la q. me remito, y de su pedimento, autorizo
y firmo la presente en Buenos Aires à diez y seis
Abril de mil setecientos ochenta y siete años= En testimonio

de verdad = Josef Garcia Echaburu = Escrivano publico = ...

Certifico enquanto puedo y hà lugar endrõ, Yo el Infraescrito Cura Rector deesta Santa Yglesia Catedral dela Ciudad dela Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres, y Examinador Sinodal desu Obispado: Como en uno delos Libros Parroquiales de mi cargo enque sè asientan las partidas de Casamientos de Españoles, y que empieza à correr en sèis de Diciembre demil Setecientos sesenta, y acaba endiez de Julio demil setecientos ochenta y un años, sè halla entre otras una ael folio quarenta y siete, que à la letra ès del tenor siguiente = En treinta de Noviembre demil Setecientos sesenta y tres años, procediendo la Licencia Provisorial, el Doctor Don Josef Gonzalez, Clerigo de esta Ciudad, casò privadamente à don Angel Castelli, natural de Venencia, hixo lexitimo de don Antonio Castelli, y de doña Francisca Salomon, con doña Maria Josefa Villarino, hija lexitima de Don Juana Villarino, y de doña Gregoria Gonzalez, dispensadas las amonestaciones por dicho Señor Provisor, siendo Testigos del insinuado Matrimonio Don Francisco Albarez Campana, y doña Gregoria Gonzalez, de que doy fè = Doctor Miguel de Leyba = Ba cierta y verdadera esta partida, entodo conforme a la Original de

su contexto del Libro y folio citados, à q.e en caso necesario me remito, y à peticion de D.n Juaq.n Ferrer Esposo en segundas Nupcias de la dha D.a Maria Josefa Villarino, doy esta en Buenos Aires, à diez y ocho de Abril de mil setecientos ochenta y siete años = D.r D.n Vicente Arroyo = ...

El D.r D.n Juan Josef Fernandez de Cordoba, Cura Rector mas antiguo de esta Santa Iglesia Catedral de la muy noble y muy leal Ciudad de la Santisima Trinidad. Puerto de S.ta Maria de Buenos Aires, Examinador Sinodal de este Obispado del Rio de la Plata, Teologo Consultor de Gobierno para Canongia y Curatos, en quanto del Patronato Real. et cetera = Certifico y doy fe en quanto puedo y hà lugar en dro, q.e en el Libro onceno de Bautismos de Personas Españolas pertenecientes à dha Santa Iglesia, q.e es el q.e empieza en primero de Agosto de mil setecientos quarenta y siete años, à fojas nov.ta y seis se halla entre otras una fe de Bautismo firmada segun parece y reconozco, del segundo Cura Rector, de esta misma Santa Iglesia, cuia Copia à la letra dice asi = En siete de Abril de mil setecientos y quar.ta y nueve años, con mi licencia, el D.r D.n Josef Gonzalez, Clerigo Presbitero, bautizò, puso Oleo, y Crisma à Maria Josefa, de diez dias de edad, hixa lexitima de D.n Fernardo de Villarino, y de

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

CAROLUS IV. D. G. HISPANIARUM REX.

Dª Gregoria Gonzalez; fuè Madrina Dª Nicolasa Lopz de que doy fè= Doctor Josef de Andu xar= Y esta Copia ès fiel y verdadera, y concuerda en todo con su Original, à q. en caso necesario me refiero, y à pedimento del sobre nombrado Dn Fernando Alonso de Villarino y Barela, saquè y firmè la presente, para quanto convenga, en esta misma Ciudad, y Puerto dela Sma Trinidad y Santa Maria de Buenos Ayres, à quince de Septiembre de mil setecientos sesenta y un años= Dr Juan Josef Fernandez de Cordoba= Certifico en quanto puedo y hà lugr en dro. Yo el Infraescrito Cura Rector de esta Santa Yglesia Catedral dela Ciudad de la Sma Trinidad Puerto de Sta Maria de Buenos Ayres, y Examinador Sinodal de su Obispado, como en uno de los Libros Parroquiales de mi cargo, en q. se asientan las partidas delos Niños Españoles, q. se bautizan y crisman en ella, y q. empieza à correr en ocho de Noviembre de mil setecientos sesenta, y acaba en veinte y uno de Agosto, de mil setecientos sesenta y nueve años, se halla entre otras una del folio docientos trece, q. à la letra ès del tenor sigte=

3 203



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

En quatro de Agosto de mil setecientos sesenta y quatro años, con mi licencia y asistencia el Dr. Dn. Josef Gonzalez, bautizó condicionalmte. (por estar bautizado dela Partera) y puso los Santos Oleos y Crismas, á Juan Josef Antonio q. nació a diez y nuebe de Julio de este presente año, hijo lexitimo de Dn. Angel Castelli, y dña. Maria Josefa Villarino: Fueron sus Padrinos Dn. Franco. Albarez Campana, Procurador actual de esta Ciudad, y su Mugr. Da. Ysabel de Gil y Rodriguez, á quienes adverti el Parentezco espiritual, y la obligacion de la Doctrina Cristiana, de que doy fe= Dr. Juan Josef Fernandez de Cordoba =

Va cierta y verdadera esta partida, en todo conforme á la Original de su contexto del Libro y folio citados, aq. en caso necesario me Remito: Y á peticion de Dn. Juaqn. Ferrero Esposo en segundas Nupcias de la dha Da. Maria Josefa Villarino, doy esta en Buenos Aires, á diez y ocho de Abril de mil setecientos ochenta y siete años= Doctor Vicente de Arroyo=...........

In Dei Æterni nomine Amen: Nos Sanctus Stephani Philosofiæ et Medicinæ Doctor Eximii Collegii Philosoforum et Medicorum venetiorum Prior una cum nostris Consiliariis eximiis Doctoribus Leonardo Doro, et Ludovico Ferro vocatus ab eximio Domino Joanne Dominico Sanctorini Priore

Eximii Collegii Chirurgorum cum suis eximiis Consi-
liariis, audito diligentissimo examine Italo Sermone facto à
predicto eximio Priore Chirurgorum et suis Consiliariis
coram nobis et nostris Consiliariis, sicut vetus mos est
juxta Statuta amborum Collegiorum in Persona prudentis
et eruditi Viri domini Angeli Castelli q.m Antonio de
Nauplio in his omnibus que ad Chirurgie Practicam et
exercitationem pertinent, videlicet, Percussiones, Vulnera,
Apostemata, Emmissionem Sanguinis, è qualibet parte
corporis, et huiusmodi Morbos naturaliter curandos, et in ipso
examine ac dubiorum propositorum solutionibus ità bene
laudabiliter et honorifice se gesserit ut aptum judicaremus
ad medendum in Chirurgia, ideoque omnibus nobis unanimiter
et concorditer consentientibus, cunctisque suffragiis ac eorum
nemine penitus, penitusque dissentiente aut discrepante
nec hesitante quidem idoneus, et sufficiens Chirurgus fuit
judicatus, admisus et aprobatus, sicut omnium votis secreto
et in Scrutinio porrectis, evidenter et perspicue constitit.
Nos igitur atenta sufficientia et peritia, dicti Domini
Angeli Castelli, auctoritate qua fungimur et vigore privi-
legiorum nostrorum, liberam ei facultatem, potestatem, et
licentiam concedimus et impertimur quod in Arte et exer-
citio Chirurgus hic, et ubique terrarum ac Civitatum
possit sè exercere, et privatum ac publicè mederi possit,
sicut ceteri in hac Arte licenciati vulgari Sermone

facere, et exercere possunt ac poterunt quomodolibet in futurum dummodo tamen in Phisicis se minime ingerat et in casibus periculosis post primam aut secundam diem vocare et consulere teneatur eximios Doctores Phisicos, cum quibus prosequi debeat curationem usquedum Egrotus vite periculum evaserit, sicuti se executurum promissit Juramento ab eodem per Nos recepto, sub penis in Statutis amborum Collegiorum expresis = In quorum omnium fidem ac Testimonium, has nostras patentes privilegii literas, manu nostra subscriptas, et sigillis parvis amborum Collegiorum munitas, et per Cancellarium nostrum signatas ei concedi mandavimus = Actum Venetiis in Collegio Chirurgorum prope Ecclesiam Sancti Jacobi de Luprio, anno Incarnationis Domini nostri Jesus Christi millesimo septingentesimo trigesimo septimo Indictione decima quinta: die vero Mercurii decima Mensis Aprilis. Presentibus eximio Domino Petro Gotardi, et Domino Antonio ab Oleo Bidello, Collegii Testibus = Nos Sanctus Stephani Philosophie et Medicine Doctor almi Veneciarum Phisicorum et Medicorum Prior supradictus, Privilegium tamquam juridicum afirmamus. Nos Joannes Dominicus Santorini auticem, et Med.° Doctor Collegii Medicorum Chirurgorum Prior afirmamus = lugar deun Sello = ibi est = Bartholomeus Mondelus Ex.ª vel Sr. Le ut supra alumnus Cancelarius in fidem Ad.e dee ei febuario 1739. Yo infraes-crito epecto deli Sig.xi Sig.ir et Sig.xi facio sapere como el eservante aniceto li puvilegiis ottenuto en Chirurglia y



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

avere sostenuti Esame in nuestro Collegio de Medicina Chirurgia de Venecia li diei Aprile 1737 dad.o hiz deo Castelli Sr. Antonio hiccusquelle asignato et licenciato = 3 P.o Pasq.te Sor. P.r Zan Antonio Rugini u.e se por = Antolo Rli R.r = Gerolano Renier = Prov = Zionello Cor mi Prov.eo = ...

Venerable Dean y Cabildo = D.n Juaquin Ferrero Vecino de esta Ciudad, Albacea Testamentario de D.n Angel Castelli, Tutor y Curador de sus menores Hijos, ante V. S. comparezco y digo: Que con el motibo de estar dando Informac.on de la limpieza de Sangre de D.n Juan Josef Castelli, hixo lexitimo de el referido mi Instituyente, y de D.a Maria Josefa Villarino, en la q.e tienen q.e declarar los Presbiteros D.n Baltasar Sosoa, el D.r D.n Josef Gonzalez, D.n Andres Magan, y D.n Valentin Cabral, á fin de q.e como Ecleciasticos puedan verificarlo en aq.l Tribunal Laico: A V. S. sup.co q.e á continuacion de este, se sirva concederles el correspondiente permiso en que recibirá merced = Juaquin Ferrero = Buenos Aires diez y ocho de Abril de mil Set.os ochenta y siete: Concedido = hai tres Rubricas = Antonio de Herrera, Notario maior y Secretario = ...

Señor Alcalde de primer voto = D.n Juaquin Ferrero, Albacea Testamentario de el finado D.n Ang.l Castelli



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Tutor, y Curador desus menores hijos, ante Vmd como mas aia lugar endro. comparezco y digo: Que àel de uno dedhos Menores d.n Juan Josef Castelli, q.e actualm.te se halla en la Ciudad de la Plata, cursando Leyes, conviene justificar ser hijo lexitimo y de lexitimo Matrimonio ded.n Angel Castelli, y de d.a Maria Josefa Villarino; y Nieto por Linea deesta ded.n Fernando Villarino, y ded.a Gregoria Gonzalez, su lexitima Muger: Y que todos los Ascendientes p.r Linea Materna deel Referido d.n Juan Josef, han sido y son Christianos viexos, y de calidad notoria, limpios detoda mala Raza, de Judios, Mulatos, y otras cosas semejantes: Y que ni ellos, ni sus ascendientes han exercido oficios algunos viles, y menos desentes, ni sido castigados porel Tribunal dela Santa Inquisicion, ni por otro alguno con pena q.e irrogue la infamia = Para comprobacion delo dho presento con la debida solemnidad la fè de Bautismo deel Referido d.n Juan Josef Castelli, la desu Madre d.a Maria Josefa Villarino, la fè de Casam.to deesta con d.n Ang.l Castelli; la fè de Bautismo desu Abuelo Materno d.n Fernando Villarino; y Respecto àque la fè de Casam.to deeste con d.a Gregoria Gonzalez, y la fè de Bautismo deesta, que fuè hixa lexitima

y de lexitimo Matrimonio de d.n Juan Alonso Gonzalez, no han podido hallarse aun despues de practicadas las mas y eficaces diligencias: Se ha de servir la Justificacion de Vmd, mandar recibir Informacion, por los Testigos que presente, q.e declaren ser cierto, q.e la referida d.a Gregoria Gonzalez fue lexitima Muger de d.n Fernando Villazino, y hija lexitima y de lexitimo Matrimonio de d.n Juan Alonso Gonzalez, declarando asi mismo, sobre la identidad de las Personas, asi del referido d.n Juan Jph, como de sus Padres y Abuelos por linea Materna = Presento asi mismo en Testimonio; la fe de Casam.to de su Bisabuelo d.n Juan Alonso Gonzalez, como d.a Lucia de Yslas, y la de los Padres de esta, el Alferez d.n Josef de Yslas nat.l de la Ciudad de Genova, con d.a Juliana de Alva: Y por lo tocante à la limpieza de Sangre, honradez, y demas de su Padre d.n Angel Castelli, y Abuelos p.r linea Paterna; respecto à q.e p.r haver naufragado à su llegada à estos Reynos en el Navio el Poloni, en donde venia en calidad de Cirujano de dho Buque, y cuio Titulo obtenido en la Ciudad de Venecia, q.e asi mismo presento original, acredita bastantemente ser de origen claro y conocido, pues

sin este Requisito, segun las Leyes, no se confiere à Persona alguna, y perdidose todos sus papeles relatibos à esto, y de q. aunq. se ha ocurrido à la Republica de Venecia, de donde es Oriundo, no se ha podido lograr vengan de aql. Reyno; Se ha de servir asi mismo la Justificacion de Vmd, mandr. se reciba Informacion de testigos q. declaren, q asi el Rdo. dn. Angel Castelli, como sus Padres, han sido Christianos viejos y de calidad notoria, limpios de toda mala raza, y q. no han exercido oficios viles, ni sido castigados por el Tribunl. de la Santa Ynquisicion, ni pr. otro alguno, y con pena, que irrogue infamia. Y evaquadas q. sean todas estas diligencias con lo que de ellas resulte = A Vmd. supco. q; interponiendo su autoridad y Judicial Decreto, mande se me entregue original, para lo q. convenir pueda al dro. de los hijos de mi Instituto; y asimismo q. pr. el presente Esno. se me entreguen los testimonios q. necesite, q. serà justicia = Juro lo en dro. necesario &a. = Dr. Rivarola = Juaquin Ferrero =
Recibase la Informacion q. por esta parte se solicita à cuio efecto presente los testigos de que se quiera valer para ella, y sea con citacion de el Sindico Pror. Gral, la que fha traigase para proveer, y se dà comision a el presente Esno para q. examine baxo de Juramento



Quarenta maravedis

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDÍS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

los indicados testigos= Garcia= Doctor Carrasco—
Lo mandò y firmò el Sr. Dn. Antonio Garcia Lopez, Regidor
de esta Ciudad, à cuio cargo se halla en deposito la Bara
de Alcalde ordinario de primer voto, con dictamen de
su Acesor, en Buenos Aires à veinte y siete de Abril
de mil setecientos ochenta y siete años= Ante mi= Josef
Garcia Echaburu= Escrivano publico=..................
Ymmediatamte. notifiquè el decreto antecedte. à Dn. Juaquin
Ferrero en su Persona, doy fe= Garcia= En Buenos
Aires, dicho dia, mes, y año, Yo dho Escrivno. citè para la
Informacion q. se manda recibir, con el Decreto antecedte.
al Procurador Sindico Gral. de esta Ciudad, en su Persona,
doy fe= Garcia=...
En la Ciudad de la Ssma. Trinidad Puerto de Sta. Maria
de Buenos Aires, à veinte y siete de Abril de mil setecientos
ochenta y siete años, Dn. Juaquin Ferrero para la Infor-
macion q. hà ofrecido dàr, y està mandada recibir, pre-
sentò por testigo al Doctor Dn. Josef Gonzalez,
Presbitero, Capellan de la Yglesia de Sn. Miguel,

5



207

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

y Colegio de Huerfanas, y en virtud dela comision, q.

ami el Exmo. se me confiere porel Auto anteced.te pasè ala

Casa de su morada; y haviendolo encontrado enella, le recibì

juramento que lo hizo in verbo Sacerdotis tacto pectore

segun dro. porel qual ofrecio decir verdad delo que supiere

y le fuere preguntado; y siendolo al tenor deel escrito presentado

por dho. D.n Joaquin Ferrero, y hace cabeza deeste

Expediente, y enterado de el dixo: Que conocia à

D.n Juan Josef Castelli, hijo legitimo y de legitimo

Matrimonio de D.n Angel Castelli, ya difunto, y de D.a

Maria Josefa su Sobrina, como que el mismo fuè el

que lo baptizò, y puso los Santos Oleos enla Santa

Yglesia Catedral deesta Ciudad; y què desde sus tiernos

años lo hà tratado, notando siempre enel la mas bella

indole y buenas inclinaciones, y q. le consta q. despues delos

primeros Estudios, q. siguiò enesta Capital enel

Colegio de los Ex Jesuitas, lo embiaron sus Padres

àl Colegio de Nra. S.ra de Monserrate dela

Ciudad de Cordoba, en donde siguiò hasta concluir

sus Estudios, y recibir el Grado de Mro. q. obtiene,
y que en el dia le consta, hallarse en la Ciudad de la
Plata, cursando Leyes: Que sabe de ciencia cierta
ser hijo legitimo y de legitimo Matrimonio, de los
referidos Dn. Angel Castelli, y Da. Maria Josefa
Villarino; y Nieto pr. linea de esta, de Dn. Fernando
Villarino, del Comercio de esta Ciudad, y Da. Gregoria
Gonzalez; y que es certissimo, que dha Da. Gregoria
Gonzalez su hermana, fue legitima Muger de
Dn. Fernando Villarino, como que le consta, que su
Padre el Presbitero Dn. Juan Alonso Gonzalez,
los casó y beló en esta Iglesia de Sn. Miguel con
las Licencias necesarias; y q. de este legitimo Ma-
trimonio tubieron a la dha su sobrina Da. Maria
Josefa, à quien el que declara casó con Dn. Ang. Castelli,
de quienes nació el referido Dn. Juan Josef. Que es
igualmte. cierto, que el Presbitero Dn. Juan Alonso
Gonzalez, su difunto Padre, casado q. fue con Da.
Lucia de Islas, natural de Santiago del Estero,
entre varios hijos è hijas q. tubo, fue una la refe-
rida Da. Gregoria, à quien su Padre, en su testamto.

hecho desu propria mano, y baxo su firma, cuio
Instrum.to para en poder del q. declara, la nombra y
especifica por uno desus lexitimos Herederos, y el
declarante reconoció siempre por su lexitima Herm.na
como que le consta de ciencia cierta, q. nacio como dos
años despu.s de el = Que p.r lo que respecta a d.n Ang.l Castelli
le conocio desde q. vino à este Reyno p.r los años de
cinquenta y dos, exerciendo la facultad de Medicina:
que sus christianos y caritatibos procedim.tos lo hicieron
amable en toda esta Ciudad, y q. siempre hà oido ser de
origen claro y distinguido en su tierra; y q. no sabe
cosa que pueda servirle de nota en sus ascend.tes y q.
todo lo que tiene dho y declara es la verdad, en cargo de el
Juram.to q. tiene fho, en lo q. se afirmò y ratificò, y
haviendole leido esta su declaracion, dixo ser de edad de
sesenta y quatro años y lo firmò dos. Yo el Ex.no doy fe=
D.r Jph Gonzalez Arteaga= Josef Garcia Echaburu= Ex.no co p.=
En Buenos Ayres dho dia, mes, y año, en prosecucion de
esta Informacion presentò la parte por testigo al Ill.mo
d.n Baltasar Sosa, Presbitero, y Sacristan mayor
de esta Santa Iglesia Catedral, y Yo el Ex.no en virtud
de la Comision q. se me confiere, pase à la Casa de



Para Pobres de Solemnidad quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

la su Morada, y habiendole encontrado en ella le
Recibi Juramto que lo hizo por Dios Nro. S. in
verbo Sacerdotis tacto pectore baxo del qual ofrecio de-
cir verdad delo que supiere y le fuere preguntado; y
siendole al tenor del Escrito que hace cabeza de este
Expediente, y enterado deel, dixo: Que conoce a
Dn. Juan Josef Castelli, hijo legitimo de Dn. Angel
Castelli, ya difunto, y de Da. Maria Josefa Villarino: y
que tiene noticia de que se halla en el dia en la Ciudad
de la Plata, estudiando Leyes; Que igualmte. conocio a
sus Abuelos pr. Linea Materna Dn. Fernando Villarino
y Da. Gregoria Gonzalez, ya difuntos, y a sus Bisa-
buelos Dn. Juan Alonso Gonzalez, y D. Lucia de
Vilas: Que le consta, que este ultimo ya Difunto abrazo
el Estado Eclesiastico, y ordenado de Sacerdote permane-
cio hasta su fallecimiento ocupado principalmente
exercitando la Caridad en enterrar y atender los
Pobres, y que fue el primero que en esta Capital pro-
movio el establecimto. de la Santa Caridad: Que sabe

209



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

y le consta que la Referida Dª Gregoria Gonzalez, Abuela Materna de dho Dⁿ Juan Josef fuè hija lexitima y de lexitimo Matrimonio de el Referido Dⁿ Juan Alonso Gonzalez, y Dª Lucia de Islas, y lexitima Muger de Dⁿ Fernando Villarino, Vecino y de el Comercio de esta Ciudad: Que tubo bastante conocimiento y amistad con esta familia, como que le baptizò y puso los Santos Oleos à uno de sus hijos, que con estas Relaciones siempre supo y oyò, que el Referido Dⁿ Fernando Villarino, ademas de acreditarlo sus christianos y honrrados procedimientos, era hijo de buenos Padres en Galicia de donde descendia, limpios de toda mala Raza, y de linage conocido; y q. jamas hà oido, que el, ni alguno de sus ascendientes, haian padecido nota que pueda manchar su limpieza de Sangre: Y que por lo que hace à su ascendencia Materna, ès publico y notorio haber sido todos Christianos viejos y que no hàn exercido oficios viles, ni menos decantes, y Reputados siempre por de calidad notoria: Que ademas de haber conocido à su Bisabuelo el Presbitero Dⁿ Juan Alonso Gonzalez, como conoce asi mismo à el Dr. Dⁿ Josef Gonzalez, Presbitero, Tio del Referido Dⁿ Juan Jph,

que en el dia se halla de Capellan de la Yglesia de San Miguel y Colegio de Niñas huerfanas, fundado todo por su Padre Dn. Juan Alonso, y sostenido por el con el zelo y eficacia que es notorio à toda esta Ciudad: Y que por lo que respecta à Dn. Angel Castelli, lo conoce desde que vino à esta Ciudad, y que siempre lo hà reputado por muy honrrado, y hijo de Padres distinguidos, y que asi lo hà oido y hà acreditado en sus buenas costumbres y tratos, y en el especial esmero y caridad con que lo hà conocido exerciendo la facultad de Medicina en esta Ciudad, en donde se hizo un lugar muy distinguido y amable de todos, y que no sabe, ni hà oydo que èl, ni alguno de sus ascendientes, haia padecido nota alguna de las que expresa, el pedimento que hace Cabeza contra su linaje: Que es quanto sabe y puede decir sobre el particular en cargo del Juramento que tiene fho. en el que se afirmo y ratifico, y habiendole leido esta su declaracion dijo ser de edad de sesenta y cinco años, y lo firmo de que Yo el Escno. doy fe = Maestro Baltasar Sosa = Antemi = Jph Garcia Echaburu = Escno. pp.co =

En el mismo dia, mes, y año la parte presentò pr. testigo à Dn. Andres Nagan, Clerigo Presbitero, Domiciliado de este Obispado, y haviendo pasado à la Casa de su morada

y encomiadole en ella S.^r y del Ex.^mo en virtud de la Comi-
sion que me està conferida le recibi Juram.^to q. lo hizo in
verbo Sacerdotis tacto pectore, por el qual ofreciò decir verdad
delo que supiere y le fuere preguntado; y siendole al tenor del
Escrito que hace Cabeza, y enterado deèl, dixo: Que conocia
àd.^n Juan Josef Castelli, que en el dia se hallaba en la Ciudad
dela Plata, cursando Leyes, despues de haber acabado sus Es-
tudios en el Colegio de nra S.^ra de Monserrat de Cordoba;
y haberse graduado de M.^tro en Artes, hijo legitimo y de
lexitimo Matrimonio de d.^n Angel Castelli, y de d.^a M.^a
Josefa Villarino, y asus Abuelos p.^r Linea Materna d.^n
Fernando Villarino, y d.^a Gregoria Gonzalez, su lexitima
Muger: Que conociò asimismo à d.^n Juan Alonso Gonza-
lez, que sabe fuè casado con d.^a Lucia de Islas, de cuio Ma-
trimonio hubieron entre otros àsu hija d.^a Gregoria Gonzalez:
Que sabe y le consta que toda la ascendencia deèl referido
d.^n Juan Josef p.^r linea Materna, son Cristianos viexos,
limpios de toda mala raza de Judios, Mulatos, y otras cosas
semejantes, y que nò sabe, ni à oydo, que alguno delos que
sè citan en èl Pedim.^to q. hace cabeza, hayan sido castigados p.^r
Tribunal alguno con pena, q. irroque infamia; Antes aèl
contrario ha conocido àel Bisabuelo de dho. Juan Josef



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

el Presbitero D.n Juan Alonso Gonzalez, yà de Cap.n de
las R.R. M.M. Catalinas de esta Ciudad, y ultimam.te de
Capellan dela Yglesia de S.n Miguel y Colegio de Huer-
fanas, como fundador de dha Yglesia y Casa, observando
una vida exemplar y llena de Caridad para los Pobres, en
cuio ministerio se hizo Memorable, siendo el primero que
promovio el establecim.to dela Santa Caridad en esta Ciudad,
en cuio Ministerio se halla en el dia el D.r D.n Jose
Gonzalez, su hijo, y Tio de el Referido D.n Juan Josef: Que
siempre hà oido q.e D.n Fernando Villarino su Abuelo Ma-
terno, natural de el Reyno de Galicia, era hijo de buenos
Padres Cristianos viejos, y de calidad notoria, y que ni
sabe, ni à oydo, que el, ni alguno de sus ascend.tes haia padecido
nota alguna, q.e infame su linage: Que por lo que respecta
à D.n ~~Miguel~~ Angel Castelli lo hà conocido muchos años en esta
Ciudad, casado con D.a Maria Josefa Villarino, y que
siempre hà oido ser Hijos de buenos Padres Cristianos viejos,
y de calidad notoria en Italia de donde desciende, y sus
cristianas costumbres y caritatibos procederes, asi lo han

7 ✠ 211



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

acreditado, y que nò sabe, ni hà oydo cosa que acredite, que èl ò alguno desus ascendientes, haian padecido nota alguna en su linaje: Que todo esto ès la berdad delo quesabe y puede decir sobre elparticular en cargo deèl Juram.to que tiene fho, enel que sè afirmò y ratificò, y habiendole leydo esta su declaracion dixo ser de edad de setenta años, y lo firmò deq. doy fè = Mro. Andres Magan y Cabrera = Antemi = Jph Garã. Echaburu = Ecco. Nno. Eccv. p.co =

En Buenos Aires à veinte y ocho de dho mes y año en prosecucion deesta Informacion, presentò la parte por Testigo à d.n Valentin Cabral, Clerigo Presbitero domiciliado deeste Obispado, y habiendo pasado à la Casa desu morada, Yo el Eccu. Nno. envirtud dela Comision queme està conferida, le recibi Juram.to que lo hizo in verbo Sacerdotis, tacto pectore, por el qual ofrecio decir verdad delo que supiere y le fuere preguntado, y siendole al tenor deèl Escrito que hace cabeza, dixo entenado deèl: Que conocia à d.n Juan Josef Castelli, hixo lexitimo y de lexitimo Matrimonio de d.n Angel Castelli, y de d.a Maria Josefa Villarino: Que conocio asi mismo à sus Abuelos por linea Materna d.n Fernando Villarino, y d.a Gregoria Gonzalez: Que sabe y le consta q. dha

Dª Gregoria Gonzalez fuè hija lexitima y de lexitimo Matrimonio de Dⁿ Juan Alonso Gonzalez, à quien igualmᵗᵉ conociò, y tratò, y Casado con Dª Lucia de Yslas, despues viudo, y ultimamᵗᵉ de Sacerdote, primᵉʳᵒ de Capellan delas R.R. M.M. Catalinas desta Ciudad, y despues de Capⁿ dela Yglesia de Sⁿ Miguel y Colegio de Huerfanas, una y otra fundacion suia: Que le consta y fuè notoria su Conducta Cristiana y Caritativa, empleada principalmente en hacer curar y enterrar los Pobres, y q. fuè el primero q. instituyo la Hermandad dela Santa Caridad en esta Ciudad, en cuio exercicio sè conservò hasta el fin desus dias, q. entrò haciendo sus veces en un todo su hijo el Dʳ Dⁿ Josef Gonzalez, Presbitero, q. vibe. Que sabe asi mismo, que esta Dª Gregoria Gonzalez casò con Dⁿ Fernando Villarino, del Comercio de esta Ciudad, dequien siempre hà oido ser Hijo de buenos Padres limpios de toda mala Raza, q. sus buenos procedimᵗᵒˢ y honrrada conducta asi lò hàn acreditado: Que asi mismo hà conocido y tratado à una delas Hijas del dho Dⁿ Ferndᵒ Villarino, y Dª Gregoria Gonzalez llamada Dª Maria Josefa casada con Dⁿ Angl Castelli, de cuio lexitimo Matrimonio sabe y le consta haber tenido varios

Hijos, y q. el maior de ellos llamado d.n Juan Josef despues de haber acabado sus Estudios en Cordoba, y graduadose de Mro, se halla en el dia en la Ciudad de la Plata estudiando Leys: y q. le consta y es notorio por todo lo dho la limpieza de Sangre de toda su ascendencia por Linea Materna, sin q. aia oido q. alguno de los q. se citan en el Pedim.to que hace cabeza, hayan padecido nota alguna q. irrogue infamia, ni otro defecto q. pueda obscurecer el linage limpio de sus ascend.tes y por lo que hace à d.n Angel Castelli, lo hà conocido desde q. vino à esta Ciudad por los años de cincuenta y dos exerciendo la facultad de Medicina, y portandose en su conducta, caridad, y buenos procedim.tos como Hijo de Padres honrrados y de calidad notoria q. asi lo hà oido siempre, sin q. aia llegado à su noticia q. ninguno de sus Ascendientes, haian sido castigados por el Tribunal dela Santa Inquisicion, ni por otro alguno, con pena q. irrogue infamia: Y que todo lo q. tiene dho y declara es la verdad en cargo del Juram.to q.e tiene hecho en el q. se afirmò y ratificò, y haviendole leydo esta su declaracion, dixo ser de edad de sesenta y tres a.s, y lo firmò de que Yò el Escno doy fe= Valentin Cabral= Ante mi= Josef Garcia Echaburu= Escno p.co=



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

En Buenos Ayres à treinta de dho Mes y año, en prosecucion de esta Informacion, presentò la parte por Testigo à d.ª Maria Antonia Gamez y Diaz, Viuda de d.n Fran.co Ramos, del Comercio de esta Ciudad, y Yo el Comis.no en virtud de la Comision q.e me està dada, pasè à la Casa de su Morada; y habiendole encontrado en ella le Recibi Juramento, q.e lo hizo por Dios Nrõ. S.or y à una señal de Cruz segun forma de drõ, bajo dèel qual prometiò decir verdad de lo q.e supiere y le fuere preguntado; y siendolo al tenor dèel Escrito que està por Cabeza, y enterado dèel, dixo: Que habia conocido à d.n Juan Alonso Gonzalez, Viudo de d.ª Lucia de Islas; y despues Sacerdote de Cap.n de las R.R. M.M. Catalinas, y ultimam.te de Cap.n de la Yglesia de S.n Miguel, y Colegio de Huerfanas, fundacion dèel mismo: Que sabe y le consta de ciencia cierta, que de su Matrimonio entre varios hijos è hijas q.e tubo, fuè una d.ª Gregoria Gonzalez, à q.n conociò y tratò con bastante estrechez y familiaridad: Que sabe asi mismo, q.e esta d.ª Gregoria casò con d.n Fernando Villarino, nat.l de èl Reyno de Galicia, como q.e la declarante con su

213



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Marido D.n Juan. Co Ramos; fueron combidados para Padrinos de este Casamiento, alque, aunque no concurrio la que declara, por hallarse en aquella ocacion enferma en Cama de una Apostema en un Pecho, salio su Marido a serlo en compañia de D.a Maria Tereza Gomes, su Tia: Que desp.s fue Madrina del primer Hijo que tubieron, y fuè la que le hizo las entrañas: Que le consta asi mismo, que una de las hijas de D.a Gregoria Gonzalez, y D.n Fernando Villarino sus Compadres, llamada D.a Maria Josefa casò con D.n Angel Castelli, à quien igualm.te conociò y tratò de Medico en esta Ciudad y de quien siempre oyó ser hijo de buenos Padres, y de origen limpio y distinguido: Que sabe asi mismo, que dho D.n Angel Castelli entre varios Hijos è Hijas que tubo en su Matrimonio con D.a Maria Josefa Villarino, el maior de ellos llamado D.n Juan Josef, sè halla en el dia en la Ciudad de la Plata cur-sando Leys. Que por todo lo dho y relacionado de la Ascendencia Materna de dho D.n Juan Josef hasta su Bisabuelo, como que los conociò y tratò està en la ciencia cierta, haber sido Christianos viejos, limpios de toda mala raza, sin que sepa, ni aia oydo, que alguno haia sido castigado p.r el Tribun.l de la Santa Ynquisicion, ni por otro alguno con pena q.e irroque infamia

y q. todo lo q. tiene dho y declara, es la verdad en cargo del Juramento que tiene fho, en el que se afirmo y ratifico, y habiendole leydo esta su declaracion, dixo: ser de edad de setenta años, y lo firmó de que Yo el Escrno doy fe= Maria Antonia Diaz y Gomz= Ante mi= Jph Garcia Echaburu= Escrno pco=

En Buenos Ayres, dho dia mes y año, en prosecucion de esta Informacion, presento la parte por testigo á dn Josef de Mitri Castelli, vecino de esta Ciudad, y Yo el Escrno en virtud de la comision que se me confiere, pasé á la Casa de su morada, y habiendole hallado en ella, le recibi Juramto que lo hizo por Dios Nro. Sor y á una señal de Cruz segn dro, bajo del qual prometio decir verdad de lo q. supiere y le fuere preguntado, y siendole al tenor del Escrito q. hace Cabeza, y enterado de el dixo: Que desde sus tiernos años conocio y trató á dn Angel Castelli, ya difunto en la Ciudad de Venecia, q. con el motibo de haber estado estudiando juntos las primeras letras, tubo con el un trato bastante familiar, y q. asi por esto como por las relaciones que oyo, ya á sus Parientes, ya á los estraños, supo ser natural de la Cd. de Nici en la Provincia de Corfú del Reyno de Morea, quando estaba sujeta á la Republica de Venecia, y hijo de dn Antonio Castelli, y da Franca Salomon, q. no alcanzó á conocer á dho dn Antonio Castelli, pero q. sabe y le consta, q. sirbió en las Tropas

dela Republica de Venecia de Coron.l; y q.e fue muerto
en la Guerra contra los Turcos, quando estos invadieron
el Reyno de Morea: Que nò conociò à d.a Fran.ca Salomon,
su lexitima Muger, pero que sabe asì mismo haber
sido una Señora de familia distinguida en calidad, y corres.
pond.te del caracter y Graduacion que su Padre gozaba.
Que separados despues de aquellos tiempos, lo vino à vèr en Cadiz
el año de quarenta y nueve ò cinquenta, en donde lo bolviò à
tratar de nuebo, y hallandose el referido d.n Angel nombrado
para venir de Cirujano en el Navio de Poloni, le aconsejò
al que declara, sè viniese en el mismo Buque à este
Reyno, como lo verificò. Que despues del naufragio, que
padecieron en las Costas de Maldonado, sabe q.e permaneciò m.s
años en esta Ciudad de Soltero, exerciendo la facultad
de Medicina, portandose en su conducta y costumbres, como hijo
de quien era: Que le consta asì mismo, que al cabo de m.s
años casò con d.a Maria Josepha de Villarino, de q.n ha tenido
varios hijos, y q.e aunq.e nò los ha tratado de cerca, tiene no-
ticia que el maior dellos llamado d.n Juan Jph, se halla en
el dia estudiando Leyes en la Ciudad de la Plata: Que
lejos de saber que algunos de los ascend.tes del referido d.n Juan
Josef p.r linea Paterna, haian exercido oficios viles, ni
menos decentes, le consta, que un Primo herm.no del referido



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

dn Angel, llamado dn Juan Antonio Castelli, y á q.n conocio, se hallaba en su tpo. de Obispo en Cataro en la Provincia de Dalmacia, por todo lo qual asegurò, que asi el referido Dn Angel, como sus ascend.tes hàn sido Christianos viexos, y de calidad notoria, y q. ni el, ni alguno dellos hàn sido castigados por el Tribunal dela Santa Ynquisicion, ni por otro alguno con pena q. irrogue infamia; y q. todo lo q.d tiene dho y declara, ès la verdad en cargo del Juram.to q. tiene fho, en el què sè afirmò y ratificò; y habiendole leydo esta su declaracion, dijo sèr de Edad de sesenta y dos a.s y lo firmò de que Yò el Escr.no doy fe= Josef Demetrio Casteli= Antemi= Josef Garcia Echaburu- Escr.no p.co=

En Buenos Ayres, dho dia mes y año en prosecucion de esta Ynformacion, presentò la parte, por Testigo a dn Vicente Sebastiani, Vecino de esta Ciudad, y Yò el Escr.no en virtud de la Comision q. seme confiere, pase à la Casa de su Morada, y habiendole hallado en ella le recibi Juram.to q. lo hizo p.r Dios Nrõ S.or y cuna señal de Cruz segun forma de dro, bajo del qual prometiò decir verdad delo q. supiere y le fuere preguntado:



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

y siendole al tenor del Escrito que hace cabeza, y enterado de el dixo: Que conocia à dn Angl Castelli, yà difunto, desde el año de cinquenta ò cinquenta y uno en Cadiz, en donde lo trató y comunicò con bastante familiaridad, como que vivian juntos: Que tiene individual noticia y ciencia cierta, ser natural de Vici en la Provincia de Coron en el Reyno de Morea, quando estaba sujeto à la Republica de Venecia, y hijo legitimo y de legitimo Matrimonio de dn Antonio Castelli, y da Francisca Salomon: Que siendo el Declarante hijo de la Provincia de Dalmacia, tubo ocasion de tratar y conocer en Cataro Ciudad de esta Provincia, y de donde ès natural el q. declara, à un Primo hermano del finado dn Angl Castelli Obispo de dha Ciudad, de quien aùn conserba su firma, que con este conocimto y otras noticias sabe de ciencia cierta, que dn Antonio Castelli, Padre de el referido dn Angel, sirviò de Coronel en las Tropas de la Republica de Venecia, y que el año de diez y seis le mataron los Turcos, quando invadieron el Reyno de Morea, que no pudo el que declara conocer a dho dn Antonio Castelli, como ni tampoco lo conociò su hijo dn Angel, que de muy tierna edad, por haber poco despd muerto su Madre, estubo à el cuidado de un Tio suyo en Venecia, hasta q. instruido en el Arte de curar, girò por si

en varias Navegaciones, ya en Levante, y ultimamente en Cadiz, endonde como tiene dho, vibio conel algun tiempo. Que aunque no conocio á dª Franca Salomon; tiene asi mismo noticias ciertas de haber sido Señora de familia distinguida, y de calidad notoria, y entodo correspondte al Caracter y empleo de su Padre dn Antonio Castelli: Que vino encompañia del mismo enel Navio el Poloni, que naufragó en las Costas de Maldonado, y qe desde entonces hasta su fallecimto lo trató y comunicó enesta Ciudad, con la maior estrechez y familiaridad, por cuios motibos le constan sus procedimtos honrrados, como hijo de tales Padres: Que lo há conocido exerciendo la facultad de Medicina enesta Ciudad con honor y estimacion: Que sabe y le consta que por los años de sesenta y dos ó sesenta y tres, casó con dª Maria Josefa Villarino, hija legitima de dn Fernando Villarino, y dª Gregoria Gonzalez. Que le consta que el referido dn Antonio Castelli, entre varios hijos é hijas qe há tenido eneste Matrimonio, el primero llamado dn Juan Josef, despues de haber estudiado enel Collegio delos Exs Jesuitas deesta Ciudad, las primeras letras, latinidad, y parte dela Filosofia, lo mandaron sus Padres al Colegio de Nra Sra de Monserrat dela Ciudad de Cordoba, endonde acabó sus Estudios, encompañia dedos Hijos del Declarante: Que

obtubo asimismo el Grado de Mro. en Artes, y que 216

seguidam[te] pasò este mismo D[n]. Juan Jph. à la Ciudad de

la Plata, à cursar Ley[s]; en donde le consta sè mantiene enel dia:

Que le consta asimismo, q[e]. toda su Parentela por Linea

Materna del Referido D[n]. Juan Josef como que los hà conocido

y tratado hasta su Bisabuelo; sòn y han sido Christianos viejos,

y de calidad notoria, sin q[e]. sepa ni aia oydo cosa alg[na] en contra

del linage de las Personas, que sè citan enèl Pedim[to]. y q[e].

todo lo que tiene dho, y declara ès la verdad, en cargo del Juram[to].

que tiene fho, enel que sè afirmò y ratificò, y haviendole

leido esta su declaracion, dixo, ser de Edad de cincuenta y nueve

años, y lò firmò de que Yò el Escrivano doy fe= Vicente Sebas-

tiani= Antemi= Josef Garcia Echaburu= Escrivano pp[co]=

En Buenos Aires asiete de Maio de dho año, encontinuacion de

esta Informacion, presentò la parte p[r]. testigo a d[n]. Domingo

Galiliana, Vecino del Partido de la Costa de S[n]. Ysidro, de

esta Jurisdicion, y natural q[e]. dixo ser dela Ciudad de

Venecia, à quien Yò el Escrivano comisionado, recibi Juram[to].

que lo hizo por Dios Nro S[or]. y àuna señal de Cruz seg[n]. dro,

porel qual prometiò decir verdad delo q[e]. supiere y fuere preguntado,

y siendolo al tenor del Pedim[to]. presentado, dixo: Que conocia à

d[n]. Juan Josef Castelli, nat[l]. deesta Ciudad, hijo lexitimo y

de lexitimo Matrimonio de d[n]. Ang[l]. Castelli, y de d[a]. M[a].



✠

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Josefa Villarino: Què hà conocido al dho dn Thomas Castelli, en la Ciudad de Venecia, por los añs de mil Sette y quarenta q. lo tratò con bastante familiaridad, y q. con esto motibo supo, q. era natural de Nici Provincia de Coron en el Reyno de Morea, quando estaba sujeta à la Republica de Venecia de familia esclarecida, y pr. tal fuè y tenido y reputado notoria mente; Que, aunqe. nò conocio à sus Padres, tubo noticia de que concurrieron en ellos, estas circunstancias, y q. ademas de esto conociò à un Tio suyo, q. estubo de Embajador en Constantinopla por parte de la Republica de Venecia: Que nò sabe ni hà oydo de el, ni de alguno de sus Ascendtes defecto algno capaz de desdorarle en la limpieza de su linaje, q. pr. tal lo hà tenido y reputado acreditandolo en sus buenos procedimtos, pues con el q. declara hizo varios viajes y tenido tratos, y ultimamte vinieron juntos à estos Reynos, en donde spre. experimentò lo mismo q. tiene expuesto: Que sabe asi mismo, q. la dha Da. Maria Jpha Madre del dho Dn. Juan Jph, fuè hija lexitima y de lexitimo Matrimonio de dn. Fernando Villarino, y Da. Gregoria Gonzalez, à qnes



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

conocio como igualmente al su Visabuelo el Presbitero d.n Juan Alonso Gonzalez, y al tio de dha d.a Maria Josefa el Doctor d.n Josef Gonzalez, Presbitero, Cap.n dela Yg.a de S.n Miguel y Casa de Niñas Huerfanas, todos tenidos y reputados por Cristianos viejos, limpios de toda mala raza: y q.e no tiene noticia, q.e alguno de ellos haia sido castigados por el Tribunal dela Santa Ynquisicion, ni por otro alguno con pena q.e irrogue infamia; y q.e lo q.e tiene declarado es la verdad delo q.e sabe, en cargo del Juram.to q.e tiene fho. en el q.e se afirmo y ratifico, y haviendole leydo esta su declaracion, dixo ser de Edad de sesenta y dos a.s, y lo firmo de q.e yo el Es.no doy fe = Domingo Galiliano = Antemi = Jph Garcia Echaburu = Escribano pp.co =

Vista la Ynformacion q.e antecede, se aprueba en quanto haia lugar, para cuia maior validacion se interpone este Decreto: en consequencia entreguese original ala Parte con los Testimonios que pidiese della = Garcia = Doctor Carransio = Lo mando y firmo el S.r d.n Antonio Garcia Lop.z, Regidor de esta Ciudad, a cuio cargo se halla en deposito la Vara de Alcalde ordinario de prim.r voto, con dictamen de su Acesor q.e tamb.n firmo = En Buenos Ayres a ocho de Mayo de mil set.os ochenta y siete a.s =

Ante mi = Josef Garcia Echaburu = Escribano pp.co =
En Buenos Ayres dho dia mes y año, notifiqué el Decreto
antecedente á dn. Juaquin Ferrero, en su Persona doy fe = Garcia =

Buenos Ayres y Mayo diez de mil setecientos ochenta y
siete años: En dia de la fha. di testimonio de los Docum.tos
é Informacion, que sé comprehende en estos Autos á dn. Juaquin
Ferrero en virtud de lo ultimam.te mandado, y para q.e conste
lo anoto = Garcia = ...

El Doctor Dn. Juan Nepomuceno de Sola, Cura Interino de
la Parroquial de Sn. Nicolas Obispado = Certifico doy fe y
verdadero Testimonio á todas las Personas q.e esta vieren, y
Tribunales donde fuere presentada, q.e en el Libro de asientos de
Bautismos Españoles de mi cargo, q.e comienza por los a.s de mil
setecientos y setenta, á foxas ciento nov.ta y siete buelta, sé
halla una Partida que copiada al pié de la letra es del
tenor siguiente = En trece de Junio de mil Set.os y setenta
y uno, el Maestro dn. Fran.co Rocha, Clerigo Presbitero
(de mi Comision) bautizó solemnem.te á un Niño, q.e nació el
dia diez del expresado mes, y sé llamó Joaquin Antonio
Josef, hijo legitimo de dn. Ang.l Castelli, nat.l del Estado
de Venecia, y de dña. Maria Josefa Villarino, natural de
esta Ciudad; fué Padrino dn. Juaq.n Ferrero, residente
en la Feligresia de la Catedral, y dª. Rosa Albarez de

este Partido, à q.nes prebine el parentesco Espiritual
y la obligacion dela educacion Cristiana, y p.r ser verdad
lo firmè= Doctor= Jph. Hipolito de Orteega= Concuerda
con su Original à que en caso necesario me refiero, y de
pedimento del expresado D.n Juaquin Antonio Jph; doy
la presente en esta Ciudad dela S.ma Trinidad, Puerto de
S.ta Maria de Buenos Ayres, en veinte y un dias del mes
de Diciembre de mil setecientos y nov.ta y la firmè= Juan
Nepomuceno Sola=..................................

Señor Alcalde de prim.r Voto= D.n Juaquin Castelli, nat.l
de esta Ciudad, è hijo legitimo del finado D.n Ant.o Castelli,
y D.a Maria Josefa Villarino, vecinos q. han sido de esta,
ante Vmd. conforme à dro. parezco y digo: Que tratando de
pasar à los Reynos de España, con el objeto de cursar en
alguno de sus Colegios y Universidades la facultad de
Medicina, se me hace preciso para los efectos q. me convengan,
acreditar el origen de mi Nacim.to limpieza de Sangre, y
Cristiandad en mis Abuelos, q. se halla comprobada con la
Informacion adjunta, q. produjo al efecto mi Hermano maior
D.n Juan Josef Castelli; para que esta pueda obrar en mi
fabor, se ha de servir la Justificacion de Vmd. admitirme
la Informacion de Testigos, q. desde luego darè, de ser



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

hijo lexitimo y lexitimo Matrimonio del finado dn Ang.l Castelli, y d.a Maria Josefa Dillarino, que por tal hà sido tenido y reputado, tratandole, teniendole, y educandole dho finado, como sus demas hijos lexitimos, y dada dha Informacion en la parte q. baste, interponer su decreto Judicial, en quanto haia lug.r en dro, para su mejor validacion, mandando asimismo q. p.r el Escribano actuario, ante quien pasò el Testam.to otorgado por mi difunto Padre, sò cuia disposicion fallecio, se ponga Testimonio de èl Encabezam.to, Concluscion y Clausula en que me declara y nombra por uno de sus hijos lexitimos, y q. ffho todo se me entregue original, con los Testimonios q. pidiere, para lo q. hubiere lugar, precediendo la correspond.te citacion del Sindico Procurador de Ciudad &.a

Por tanto à Vmd. pido y sup.co q., haviendome p.r presentado, se sirva asi determinarlo, q. es Justicia &.a y q. declaren tamb.n sobre mi vida y costumbres = Otrosi digo, q. para los efectos q. haian lugar en dro., hago presentacion de la partida de Bautismo, sacada de los libros Parroquiales de la Iglesia de S.n Nicolas de esta Capital = Por tanto, à

11.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vmd. pido y Suplico, se sirva habela pr. presentado y mandar se agregue à la Informacion, que ès Justicia = Juaquin Castelli = ... Por presentada con la Informacion que refiere, y en quanto à lo pral. y otrosi, hagase como lo pide con citacion del Procurador Sindico Gral. de esta Ciudad, y sè comete = Sanchez = Lo mandò y firmò el Sr. Dn. Cecilio Sanchez de Velasco, Alcalde ordinario de primer Voto por S. M. (que Dios gue.) en Buenos Ayres à veinte y dos de Diciembre de mil Setecientos y novta. años = Ante mi = Jph Garcia Echaburu = Escribano pco. = ...

En Buenos Ayres dho dia, mes, y año, notifiquè el Decreto antecedente à Dn. Juagn. Castelli en su Persona, doy fe = Garcia = En Buenos Ayres dho dia, mes, y año, citè para la Informacion mandada recibir por el Decreto antecedte. al Procurador Sindico Gral. de esta Ciudad en su Persona, doy fe = Garcia = ...

En Buenos Ayres à veinte y tres de dho mes y año, para la Informacion que pretende dar Dn. Juaquin Castelli, presentò por testigo à Dn. Juan ~~Martin~~ Martin de la Higuera, Vecino, y del Comercio de esta Ciudad, à quien Yo el Infraescrito Essno. en virtud de la Comision, q. se me hà conferido pr. el decreto antecedte.

le recibi Juram.to q.e lo hizo por Dios N.ro S.or y a una
señal de Cruz segun dro., por el qual prometio decir verdad
de lo que supiere en lo q.e se le preguntare; y siendole seg.n
se pide en el Pedimento anteced.te dixo: Que conocio a D.n
Ant.o Castelli, que ya es difunto, casado publica y no-
toriam.te en esta Ciudad con D.a Maria Josefa Villarino,
de cuio Matrimonio tubo, y procreo entre otros por su
hijo legitimo a D.n Juaq.n Castelli, q.e le presenta; a quienes
dhos sus Padres criaron, educaron, y trataron como à hijo le-
gitimo, llamandole hijo, y el à ellos Padres, y tambien sabe
q.e en esta Ciudad aprendio el dho D.n Juaq.n à leer y es-
cribir, y la Gramatica latina: Ultimam.te que despu.s de
la Muerte de su Madre, (digo de su Padre), la referida
su Madre le embio al Colegio de Cordoba de Tucuman
à estudiar estudios maiores, en donde curso la Filosofia, y un
año de Teolog.a, siendo alumno de aq.l Colegio, en q.e le man-
tubo su Madre, en cuios estudios tiene noticia, q.e salio
aprobechado, con cuya educacion se hà mantenido y man-
tiene con vida recogida, arreglada y de buenas costumbres
y cristiandad, sin haber dado la menor nota, q.e perjudique
à su Persona y circunstancias de su buen nacimiento

en q. ès tenido y Reputado en esta Ciudad, Respecto
al buen origen de sus Padres, de cuia educacion, nacimiento
y crianza del que le presenta, està instruido bastantemte. el
declarante por ser Vecino inmediato à la Casa de dhos sus
Padres, à quienes hà comunicado y tratado frequentemente;
y ser publico y notorio, publica voz y fama: Todo lo qual
dixo ser la verdad en cargo del Juramto. q. tiene fho, en q.
se afirmò y Ratificò haviendosele leydo ès de edad de quarenta
años y la firmò de q. doy fee = Juan Martin de la Fiquera =
Ante mi = Josef Garcia Echaburu = Escribano pco. = ...
En Buenos Ayres, dho dia, mes, y año, presentò la parte pr.
Testigo a dn. Juan Antonio de Endeiza, Vecino y del
Comercio de esta Ciudad, à qn. en virtud de la Comision que
obtengo recibi Juramto. que lo hizo por Dios Nro. Sor.
y una señal de Cruz segun dro., pr. el qual prometio de-
cir la verdad de lo que supiere en lo q. se le preguntare, y
siendole segun el contenido del antecedte. Pedimto. dixo: Que
por frequente comunicacion q. hà tenido con el finado dn.
Angel Castelli, y su Muger da. Maria Josefa Villa-
rino, Padres de el q. le presenta; Sabe y le consta q. este
es uno de sus hijos, criado, educado, y doctrinado como tal



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

llamandole ellos Hijo, y el aellos Padre: Que su buena educacion lo hà dirigido àun porte juicioso, y de arreglada Conducta y christiandad, sin que aia dado la menor nota de su Persona, segun q. todo lo q. dexa dho ès publico y notorio publica voz y fama, y la verdad encargo del Juram.to q. tiene fho, en que se afirmò y ratificò habiendosele leido, q. ès maior de cinquenta años, y lo firmò de que doy fe = Juan Antonio de Endeiza = Ante mi = Jph Garcia Echaburu = S.no p.co

En Buenos Ayres dho dia, mes, y año en continuacion de esta Ynformacion, presentò la parte p.r Testigo à d.n Miguel de Tagle, Vecino de esta Ciudad, y uno de los Rexidores de ella, à quien Yo el Ex.mo comisionado, recibi Juram.to q. lo hizo por Dios Nro. S.or y una señal de Cruz, segun dro, por el qual prometiò decir la verdad de lo q.e supiere en lo que se le preguntare, y siendolo segun el antecedente Pedimento, dixo: Que p.r frequente comunicacion q. hà tenido con el finado d.n Angel Castelli, y su Mug.r d.a Maria Teresa Villarino, sabe y le consta, q. el que le presenta ès uno de sus lexitimos hijos, habido y procreado



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

enel lexitimo Matrimonio, que contrajeron enesta Ciudad, ael que educaron y dieron estudios, y fuè uno de los alumnos del Collegio dela Universidad dela Ciudad de Cordoba del Tucuman, dedonde hà venido con un año de teologia, y que su buena educacion y crianza la hà manifestado bastantem.te con su Juiciosidad, arreglo, y conducta cristiana, que selè nota en su estado de Soltero, siento que todo lo que desa dho es publico y notorio, publica voz y fama, y la verdad encargo del Juram.to que tiene fho. enque se afirmò y ratificò habiendosele leydo, es maior de cinquenta años, y lo firmò de que doy fe= Miguel Garcia de Tagle= Antemi= Jph Garcia Echaburu= S. p.co y no=

Queno presentò mas testigos la parte, por decir le son suficientes los tres examinados hasta aqui, y para que conste, lo anoto= Garcia =..........................

Enel Nombre de Dios todo Poderoso y con su Santa gracia, Amen: Sea notorio como Yo dn Ang.l Castelli, Vecino desta Ciudad, natural dela Villa de Nici enla Provincia de Coron enel Reyno de Morea, quando estaba sujeta à la República de Venecia, enla q.e me

cuè hijo lexitimo del lexitimo Matrimonio del Coronel de Caballeria de los Exercitos de dha Republica de Venecia, dn Antonio Castelli, y de da Francisca Salomon, y Marido y conjunta Persona de da Maria Josefa Villarino, natl de esta Ciudad. Estando enfermo en Cama de una enfermedad natural, que Dios Nro. sea servido darme, pero por su infinita Misericordia en mis cinco sentidos y potencias cumplidas, temeroso de la Muerte, que es cosa natl à todo vivte, su hora incierta, y por secreto Reservado solo à Dios Nro Sr, y por estar no me coja sin la prevencion que todo Cristiano debe tener; hè dispuesto hacer este mi Testamento, creyendo como firmamente creo en el muy alto Misterio de la Santisima Trinidad, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, tres Personas Realmente distintas, y una sola esencia divina, y en todo lo demas q. tiene, creè, predica, y enseña nra Santa Madre la Yglesia Catolica Apostolica Romana, Regida, y gobernada por el Espiritu Santo, vajo de cuia fe y creencia hè vibido y protexto vivir y morir como Catolico y fiel Cristiano, y para acertar esta mi disposicion con el debido acierto, elijo pr. mi Abogada è Intercesora, à la Serenissima Reyna

de los Angeles Maria Santissima Madre de Dios y
Señora nuestra, a su amantissimo Esposo el S.r S.n Josef,
Santo de mi nombre, Angel de mi Guarda, y à todos los demas
Santos y Santas de la Corte Celestial, para q.e intercedan
por mi Alma con Dios N.tro S.or so cuia protexxtacion
y auxilio divino ordeno mi Testam.to en la forma sig.te =
Y t: Declaro soy Casado y Belado segun orden de nuestra
Santa Madre Y.g.a con la dha mi Esposa d.a Maria
Josefa Villarino, de cuio Matrimonio tengo seis
hijos lexitimos, llamados d.n Juan Josef = D.n Juaquin =
d.n Fran.co d.a Monica = d.a Buenaventura = y d.a Maria
de los Dolores Castelli, declarolos por tales p.a q.e conste:
Y t por este Reboco, anulo, y doy p.r nullos, y p.r de ningun
valor ni efecto, todos los demas Testam.tos Memorias,
Codicilos, Poderes, y otras qualesq.ra disposiciones Tes-
tamentarias, q.e antes haia hecho y otorgado, p.r q.e no
quiero q.e balgan, ni hagan fee en ningun Juicio, salvo
este en el que declaro ser cumplida mi ultima y pos-
trimera voluntad, en cuio Testimonio asi lo Otorgo p.r
ante el presente Ess.no pp.co de el Numero de esta
Ciudad de la Santissima Trinidad, Puerto de
Santa Maria de Buenos Ayres, à cinco de Sep.re



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

de mil setecientos ochenta y un años: Y el Otorgante à quien Yo el Ynfraescrito Essno doy fe conozco, y que al parecer està en su entero Juicio, segun su acertado y concertado Raciocinar, asi lo otorgò y firmò siendo Testigos dn Rafael Martinz Miguez, dn Cristobal de Reyna, dn Juan Pont, dn Lorenzo Ynfante, y dn Diego Marengo, = Angel Castelli = Antemi = Josef Garcia Echaburu = Escribano publico = ...

Concuerda con la cabeza, clausula quarta, y Piè del Testamto del finado dn Angl Castelli, que antemi pasò, sè otorgò, y en mi poder y oficio, se halla en el Registro à que me Remito, y en virtud de lo mandado en el antecedente Decreto, del Pedimento de dn Juaquin Castelli, para acreditar ser hijo lexitimo de el finado dn Angl Castelli, y de da Maria Josefa Villarino, vecinos de esta Ciudad, como lo declarò dho su Padre, en la citada Clausula quarta de dho su Testamento, en el qual certifico haber nombrado el dho finado al expresado dn Juaqn su hijo,



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

por uno de sus legitimos Herederos; Autorizo y firmo la presente en Buenos Ayres à veinte y quatro de Diciembre de mil setecientos y nov.ta años= En testimonio de verdad= Josef Garcia Echaburu= Escribano publico=............

Vista la Informacion antecedente, apruebase en quanto haya lugar en dro. à la que se interpone la autoridad del presente Judicial decreto, la que se le entregue à la parte dandosele los testim.s que pidiere en debida forma para los efectos q.e le convengan= Saavedra= Proveyò y firmò el Decreto anteced.te el S.r D.n Santiago de Saavedra, Alcalde ordinario actual de prim.r voto por S. M. (q.e Dios gûe) en Buenos Ayres à qua.ro de Enero de mil setecientos nov.ta y un años= Ante mi= Josef Garcia Echaburu= Es.no p.co= En Buenos Ayres dicho dia mes, y año notifiquè el Decreto anteced.te à d.n Juaq.n Cantelli en su Persona, doy fe= Garcia=..........

Concuerda con las Informacion.s Originales de su contexto, las q.e entreguè con este testimonio à d.n Juaq.n Cantelli, a q.e me remito; Y de su pedim.to en virtud de lo mandado en el ultimo Decreto, Autorizo y firmo la pres.te en Buenos Ayres a vei.te de Enero de mil setecientos nov.ta y un años= En testimonio de verdad= Josef Garcia Echaburu= Es.no p.co=

Damos fe, que Dn. Josef Garcia de Echaburu, de quien parece autorizado el testimonio antecedente, es Esno. publico de Numero de esta Ciudad, fiel, legal, y de toda confianza, y a sus semejantes siempre se les ha dado y da entera fe y credito en todos Juicios; y para qe. conste, firmamos la presente en Buenos Ayres, ut supra = Martin de Rocha = Esno. pco. = Juan Josef de Acosta = Esno. pco. = Josef Luys Cabral = Esno. pco. =

El Dr. Juan Nepomuceno de Sola, Cura interino de la Parroql. de Sn. Nicolas Obispado: Certifico, doy fe y verdadero testimonio a todas las Personas qe. esta vieren y tribunales donde fuere presentada qe. en el Libro de Asientos de Bautismos de Españoles de mi cargo, qe. comienza por los años de mil setecientos y setenta, a fojas nov.ta y siete buelta, se halla una partida que copiada al pie dela Letra, es del tenor siguiente = En trece de Junio de mil setecientos y sesenta y uno, el Mro. Dn. Franco. Rocha Clerigo Presbitero (de mi comision) bautizo solemnemte. a un Niño, qe. nacio el dia diez del expresado mes, y se llamo Juaqn. Antonio Jph, hijo legitimo de Dn. Angel Castelli, natl. de el Estado de Venecia, y de Da. Maria Josefa Villarino, natl. de esta Ciudad; fue Padrino Dn. Juaquin Ferrero, Residente en la Feligresia de la Catedral, y de Da. Rosa Albarez, de este Partido, a quienes previne el parentesco espiritual, y la obligacion de la educacion Cristiana

y por ser verdad lo firmé= Dr. Josef Hypolito de Orteaga=

Concuerda con su Original à que en caso necesario me refiero, y de pedim.to del expresado Dn. Juaquin Antonio Josef Castelli, doy la presente en esta Ciudad dela S.ma Trinidad Puerto de S.ta Maria de Buenos Ayres, en veinte y un dias de el mes de Diciembre de mil setecientos y nov.ta y lo firmè= Juan Nepomuceno Sola=..................................

El Dr. Dn. Fran.co Josh Fuentes, Promotor Fiscal dela R.l Universidad Literaria de esta Ciudad, en vista de esta Informacion, y dela q.e le acompaña, dice: Que encuentra el defecto de la Partida de Bautismo de dn. Ang.l Castelli, Padre del dn. Juaq.n bien que no siendo facil, y talvez imposible adquirirla por la invasion delos Turcos en la Morea, a q.e pertenece la Ciudad de Nici, de donde fuè nat.l dn. Ang.l Castelli, como resulta delas declaraciones de algunos testigos dela adjunta Informacion, tiene V. S.a arbitrio para disimular ò condonar este defecto, atendiendo à las expresadas causas, mandando que quede en la S.ria certificacion de dhas declaraciones, ò como V. S. tubiere p.r mas acertado. Sevilla y Abril veint.te y cinco de nov.ta y cinco= Dr. Fuentes=

Dn. Juaq.n Antonio Castelli, nat.l dela Ciudad y Puerto de Buenos Ayres en las Indias Occidentales, como mejor proceda parezco ante V. S.a y digo: Que mè graduè de Br. en Filosofia por esta Universidad, en ocho de Octubre de mil



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Setecientos nov.ta y dos: Que he ganado en la misma quatro a.s de Medicina, y sustentado un acto me.or de Conclusiones en la citada facultad y Universidad: segun se averigua de la Certificacion que presento y juro. Y respecto a q.e necesito reci-bir el grado de B.r en la expresada Facultad, y para ello tengo justificada mi legitimidad y limpieza, segun se averigua de las Informaciones que presento con la misma solemnidad: A V. S. sup.co se sirva haber por presentadas las referidas Certificacion, e Informaciones, dar estas p.r bastantes, y mandar, que se me admita a los actos de puntos, Leccion, y examen, para dho Grado: Y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria = Pido Justicia, juro &c. = Juag.n Castelli =

En la Ciudad de Sevilla a once de Mayo de mil setecientos nov.ta y cinco, los S.res Rector y Consiliarios de la R.l Univer-sidad Literaria de esta Ciudad, hav.do visto las anteced.tes In-formaciones, dadas p.r D.n Juag.n Antonio Castelli, para graduarse de B.r en Medicina por esta Universidad, di-xeron: Que las aprobaban y aprobaron, daban y dieron por bastantes, y en su conseqüencia mandaron, q.e al susso dho se le admita a los Actos de puntos, Leccion, y examen



Quarenta maravedis.

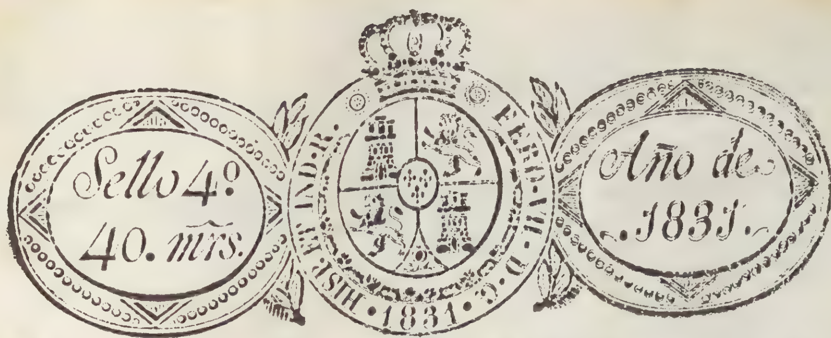
SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

225

para dho Grado. Y que siendo aprobado, se le confiera en la forma ordinaria. Y por este su Auto, asilo probeyeron y firmaron = Dr. Vargas, Rr. = Dr. Vera = Dr. Vargas = Dr. Almoriña = Dr. Baquerizo, Srio = ...

Copia de las expresadas Informaciones, q. paran en el Archibo de esta Sñía á q. me Refiero. Y para q. conste, en virtud delo mandado pr. el Sr. Rr. de esta Universidad, à instancia de dn. Juaqn. Antto. Castelli, Bachr. en Medicina pr. la misma, y Medico Rebalidado; doy la presente en Sevilla à siete de Marzo de mil setto. novta. y ocho = Enmendado = Marcusso = Fernando = Viudo = hallado = Juan = Fildado = Miguel = Cuartin = Entre Renglones = Angel = con pena = estas = Martin = Vale =

Dr. Franco. Baquerizo



Los infrascritos Cura y Alcalde de la Parroquia de Sta. Maria Magdalena de Sevilla

Certificamos: que Dn. Juaquin Amoategui es de buena conducta Religiosa, Moral y politica: que no fue local, ni nada de lo llamado Constitucional, de que fue muy enemigo, y amante de la Soberania del Rey Ntro. Señor. Sevilla catorce de Dicbre. de mil ochocientos treinta y uno.

Dor. Manuel de Zorrilla
Cura

Fran.co Chamorro

Pro Bac. gradu in jure Civili obtinendo has juris civilis theses D. Jorgius Alor publice propugnaturus offert.

1ª

Sponsa rei, a sponso ei propter nuptias donatae, dominium non habet.

2ª

Eorum sententiae, qui maritum proedij dotali dominium esse, nos libenter subscribimus.

Propugnerit.
Ayon
D. Vazquez
Rez.

His propugnandis adsnit D. supraditus Preside D. D. Antonio Josefo Santerwar et Lerin, hujus facultatis laurea decorato ejusq.e dignissimo Antecessore die mensis Aprilis anno reparatae salutis 1803

Julian

Sello 4.º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 Año de 1830.

El Lic.do D.n Diego Alonso Gallardo Pro Abogado de los R.s Consejos, Cura propio de la Yglesia Parroquial de esta Villa de Villanueva del Ariscal y Vicario Juez ecco ordinario de la misma y su Partido.

Certifico: Que en uno de los Libros de Partidas de Bautismos de esta dha Yglesia existe el de á folio, que forrado en pergamino, principio en esta dha Villa en veinte de Agosto del año de mil setecientos noventa y ocho, y finalizo en diez y seis de Junio de mil ochocientos veinte y dos, en el que á su folio ciento sesenta y uno vuelto se halla la que literalmente copio.

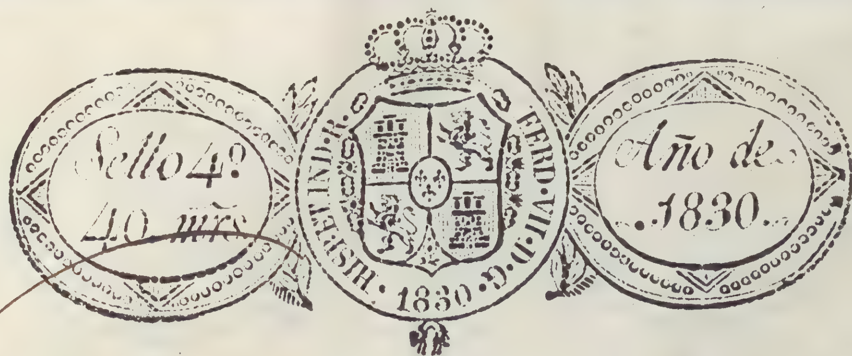
Partida. En Villanueva del Arisical en cuatro dias del mes de Febrero año de mil ochocientos catorce: Yo Fr. Santiago Valiente Cura Economo bautize solemnemente, y puse los Santos Oleos á Julian, Andres, Josef, Antonio, que nacio dia cuatro de dho mes: hijo lexitimo de Julian Amores, y de Ygnes Parra, son sus Abuelos paternos Juaquin Amores y Manuela Salcedo esta natural de Paterna del campo; los Maternos D.n Pedro de la Parra y Leonor Barrera todos los demas naturales de esta Villa; fueron sus Padrinos Manuel é Ygnes Amores sus Hermanos, á quienes adverti lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento y lo firmo ffho ut supra. Fr. Santiago Valiente, Cura Economo.

Concuerda con su original, que existe en el libro y folio citados, á que me remito, y p.a q.e conste donde convenga, firmo la presente en esta Villa de Villanueva del Arisical á diez de Diciembre de mil ochocientos treinta.

Lic.do D.n Diego Alonso Gallardo

Yo el ynfrascripto Esn.no unico en esta villa de Villanueva del Arizcal doy fee q.e el Ldo. D.n Diego Alonso Gallardo Pbro escura propio de la Yglesia parroquial de esta Villa y Vicario Juez Eclesiastico ordinario de ella y su partido segun se titula en la certifficacion del dorso y la firma y rubrica con q.e autoriza en anterior documento es al parecer de su puño y letra y la misma q.e acostumbra hacer en todos sus escritos a los cuales se le ha dado y dan entera fee y credito asi en juicio como fuera de el y para q.e conste lo signo y firmo en Villanueva del Ariscal a once de Dib.e de mil ochocientos treinta —

Ant.o Perez Yzquierdo
Esno.



229

Nos D.n José María Acosta y D.n Alonso Leal Alc.s ordin.s y Juez. de esta Villa de Villanueva del Ariscal &c.

Certificamos: que Julian Amores hijo de D.n Julian, y de D.a Ynes Parra vecino de esta Villa, es de buena vida y costumbres temeroso de Dios y de su conciencia, sin que haya sido procesado, ni pertenecido a la llamada Milicia Nacional Local, ni a otras juntas de las prohibidas p.r dro, antes si ha manifestado siempre su adhesion a la Real persona de Ntro. Ex.mo Monarca, y p.a que conste damos la presente que firmamos en esta dha Villa de Villanueva del Ariscal a once de Dic.e de mil ochocientos treinta, y va sellada con el de esta Villa =



José M.a Acosta   Alonso Leal

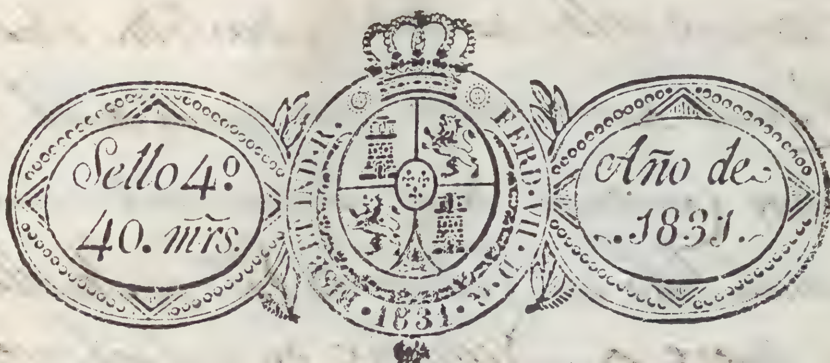


El Lic.do D.n Diego Alonso Gallardo Pro. Abog.do delos R.s Consejos, cura propio dela Yglesia Parroquial de esta villa de Villanueva del Arzobispo, y Vicario Juez Ecco. ord.o della y Pueblos desu Partido &c.=

Certifico: que Julian Aranda y Parra, hijo de D.n Julian y de D.a Ynes Parra Vecinos de esta Villa, es de buena vida y costumbres, temeroso de Dios, el que no me consta haya sido purificado, ni pertenecido ala llamada milicia Local, ni otra ninguna junta reprovada, antes si que en toda epoca ha manifestado su decidido amor á Nuestro Legitimo Monarca en la plenitud de sus dros. soberanos, y para que conste doy y firmo la presente en dha Villa de Villanueva del Arzobispo a once de Dizbre de mil ochocientos treinta =

Lic.do D.n Diego Alonso Gallardo





Fr. Jose Mª. de Lavin, Lector en Artes, en el Convto. Casa Grande de Sn. Franco. de esta Ciudad de Sevilla.

Certifico y juro q. Dn. Julian Amores, natural de Villanueva del Arical, ha asistido a la clase privada de Logica q. he desempeñado en el proximo pasado curso desde el 23 de Enero hasta el 23 de Julio, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, haviendose acomodado en su estudio a los autores señalados p. el Plan vigente.

Sevilla 16 de Diciembre de 1831.

Examinado y aprobado

Fr. Jose Mª. de Lavin

Dr. Marmol Arrapalochaya

Bravo

Comprovon — Los Essnos. Vecinos de esta Ciudad de Sevilla q. al pie firmamos: Damos fee que el R. P. Fr. Jose Mª. de Lavin, por quien parece dada y firmada la Certificacion precedente es Lector de Artes en el Convto. Casa Grande de San Franco. de esta dha Ciudad, y a sus Certificaciones

siempre se les ha dado y da toda Validacion fe y Credito asi en juicio como fuera de el. — Y p.a q.e Conste donde Convenga damos la presente que va Sellada con el Sello del Colegio de Ess.nos de Sevilla en ella á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno =

Fran. Ruiz Ferrando
Ess.no P.ub.co

Jose Maria Fernandez
Ess.no P.ub.co

Fran. de Paula Carero
Ess.no P.co





Fr. Jose Mª Lavin, Lector de Artes en la casa grande de S. Francisco de esta Ciudad_

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Julian Amores, natural de Villanueva del Ariscal, ha estudiado conmigo las materias correspondientes a el segundo año de Instituciones Filosoficas con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, habiendo estudiado por los libros mandados en el plan de estudios, desde principio de Enero hasta igual epoca de Julio del presente año.

Sevilla y Noviembre 19 de 1832=

Examinado y aprobado en 19 de Nov.e por orden del S. Director.

Dr. Marmol   Arrupacochaga   Navarro

Fr. Jose Maria Lavin

Comp.^on 78

Damos fé: Que D.n José M.a Lavin p.r quien al parecer se halla dada y firmada la Certific.on que antecede, es Lector de Artes en la Casa de S.n Fran.co en esta Ciudad, fiel legal y de toda confianza y sus escritos y Certific.s que dá, siempre han merecido y merecen entera fe y credito en ambos juicios. Y p.a q.e conste ponemos la presente sellada con el de ntro. Colegio en Sevilla y Nov.re veinte y uno de mil ochocientos treinta y dos.

Fran.co Ruiz de Vargas y Arraña
Ess.no p.co

Manuel de Robles
Ess.no P.co

Dros. 6 # P.so

Fran.co Ruiz Forunro.
Ess.no R.l





2

Certifico yo el Infrascripto cura del Sagrario q.e D.n Julian Amores mi feligrez ha confesado y comulgado en este año dela fecha varias veces ademas del cumplimiento pasqual y ho observado buena conducta politica y moral. Sevilla y Noviembre 19 de 1832.

B.r D.n Fran.co de Paula de Fuega

Demarc.on del Sagrario



Como Alcalde q.e soi dla dicha Demarc.on Certifico q.e D.n Julian Amores en de buena Conducta Moral y Politica es adicto al Rey N.ro Señor y p.a q.e conste firmo en Sevilla á 19 de Nov.re de 1832=

Juan Riaza



D.n José Antonio Arespacochaga Coronel retirado del Infanteria, Bachiller en filosofia y Catedratico de instituciones filosoficas en esta R.l Universidad.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Julian Amores natural de Villanueva del Ariscal ha asistido en el presente año escolastico con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento á la Clase de mi cargo q.e ha sido la de Metafisica y Etica igualmente q.e á las academias dominicales q.e he presidido: y p.a q.e conste doy la presente. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres

José Antonio de Arespacochaga

Sev.a 3 de Junio de 1833
Es exactamente [illegible]
[illegible]
D. [illegible]

Examinado y aprobado =

D.r Marmol

Arespacochaga

Bravo

235



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. D. Diego Muñoz Catedratico sobstituto de Fisica y quimica de esta Real universidad de Sevilla. &c.

Certifico, y en caso necesario juro qe. D. Julian Amore a asistido a la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en el curso qe. empezo en primero de Enero, y finalizo en ultimo de Junio del año de mil ochosiento treinta y cuatro. Sevilla y Octe. 28 de 1834.

Dr. Diego F. Muñoz

Examinado y aprobado.

Dr. Marmol

Dr. F. Muñoz

Sevª. 28 de Otre. de 1834.

Es de buena conducta.
Por Ausencia del Sr. de Cens.
Gn. Martinez
Sr.

Seccion de instruccion pública. Neg.do N.º 1.º

S. M. no ha tenido á bien declarar válido el exámen de Médico Cirujano que ha sufrido en el Colegio de prácticos de esa Escuela D.n José Juan Alonso y Mendoza por carecer segun el Real Decreto de 30 de Octubre de 1843 de la autorizacion necesaria para ello; acordando al propio tiempo que se prevenga al Colegio que en lo sucesivo no traspase el límite de las atribuciones que le están concedidas. De Real órden lo digo á V.S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1844.

Pidal

N.º 125.

S.r Rector de la Universidad de Sevilla.

237



Fray Antº Atienza Lector de Teologia de la orden de N. P. Sto Domingo y Prior del Convento de Sn Andres en esta Ciudad.

Certifico que Dn Juan Guillermo Acosta natural de esta se matriculó para estudiar filosofia en el Convento de mi cargo, como lo hizo con la Logica ó primer año de aquella, siendo esaminado y aprobado en forma de el primer curso q. ganó en el año beinte y quatro, al beinte y cinco, todo en lo posible arreglado á lo mandado y observado, en las uniberdidades del Reyno y para q. asi conste adonde le combenga le doy este q. firmo de mi mano y como acostumbro en mi conbento de Sn Andres de Merida á 24 de Octubre de 1828.

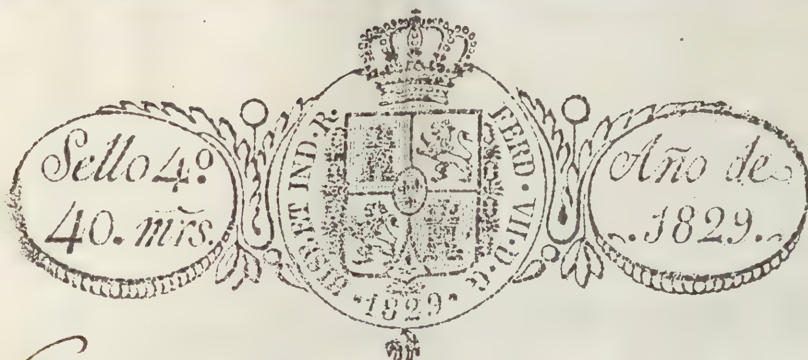
Fr. Antonio Atienza

Los Escribanos de S. M. publicos del numero

y Gobernacion de esta Ciudad que acontinuacion Subs-
cribimos; Certificamos y damos fé que Fray Antº
Atienza por quien aparece dada la antecedente
Certificacion, es Lector en Sagrada Teologia y Prior
del Combento de Sn Andres orden de Sto Domingo
de esta espresada Ciudad segun y como se titula, fiel
legal y de toda Confianza y como tal merecen entera
fé y credito asi en Juicio como fuera de el cuantos docu-
mentos autoriza, y para que Conste a solicitud de
parte interesada lo Certificamos, signamos y firma-
mos en Merida á veinte y cinco de Ebre. de mil ocho-
cientos veinte y ocho

Anselmo Basilio Duran

Fernando Gonzalez Juan José Blanco y Cepeda



D. Miguel Eros Presbitero de la Congregacion de la Mision, y Secretario de Estudios del Colegio Seminario conciliar de San Aton de la Ciudad de Badajoz agregados por Reales Ordenes á la Universidad de Sevilla conforme al Titulo 2.º del Plan general de Estudios de catorce de Octubre de mil ochocientos veinte y quatro.

Certifico como D. Juan Acosta Colegial interno natural de Merida Diocesis Priorato de Leon, ha sido Matriculado (con protexta de agregar el primer año de Logica, á la Universidad de Sevilla) y aprobado en los Cursos de Fisica general y particular, de Etica, Metafisica y Matematicas en los cursos que principiaron en el mencionado Seminario en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y siete, y finalizaron en igual dia de Junio del de la fecha, como consta de los Libros de Matriculas, y Aprobaciones de Cursos del mencionado Seminario que por ahora paran en mi poder, y á los que en caso necesario me refiero. Badajoz diez y nueve de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Miguel Eros
Srio

Manuel Dona...
R.or

4

239

En virtud de la Orden de V.S. de 1.º de Mayo de 1830 relativa á la que V.S. recivio del Yllmo Sor Presidente de la Inspeccion general de Instruccion publica de 18 de Marzo ultimo para examinar á D. Juan Guillelmo Acosta natural de Merida Priorato de Leon, en primer año de Filosofia, é incorporarle dicho Curso en esa Universidad de Sevilla caso de ser aprobado: Junté pues á los Señores Catedraticos, que en mi presencia, y de la de mi Secretario de estudios examinaron al sobredicho en las materias pertenecientes al primer año, y lo hallaron suficientemente instruido, y capaz de que se le incorpore dicho curso.

Este interesado ha estudiado en este Seminario de colegial interno segundo, y tercero de Filosofia, y en la actualidad está concluyendo el primero de Instituciones Theologicas desde 1827 á 1830, como todo consta de los Libros de Matriculas y Aprobaciones de Cursos de dicho Semº.

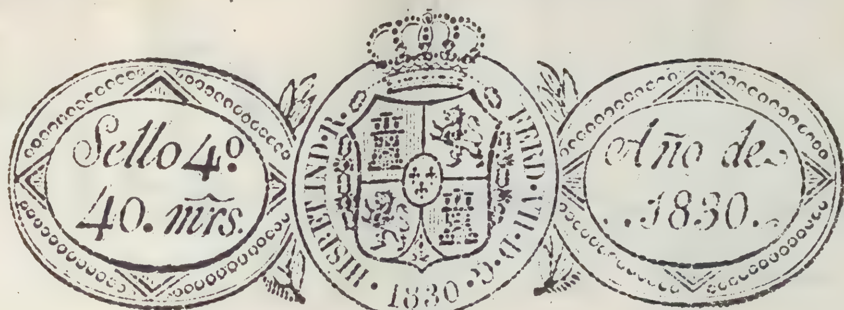
Dios gue á V.S. muchos años. Badajoz 4 de Junio de 1830.

Vto Bno
Manuel Donaire
Rn

Miguel Gros.
Srio

Sr Rector de la Univd. Litª de Sevilla.

q. L. 1º



240

Illmo. Sr. Presidente y vocales dela Junta de Inspeccion general de Estudios

Dn. Juan Guillermo Acosta, Clerigo de menores y cursante de Sagrada Teologia enel Seminario conciliar de Sn. Aton. de esta Ciudad de Badajoz acude a V. S. Y. y con todo el respeto y veneracion debida expone: Que para la incorporacion de sus anteriores cursos enla Universidad de Sevilla tiene practicadas todas las diligencias necesarias, pero pr. haber estudiado en colegio de Regulares la Logica, ó primer curso de Filosofia, el Rector de dicha Universidad exige la circunstancia de haber de sufrir examen en ella. El que expone, con los mayores deseos de ascender al estado del Sacerdocio continua su carrera sin interrupcion en el expresado Seminario, y le és sumamente graboso y casi imposible el pasar a Sevilla á examinarse enla Universidad en cuya atencion.

A V. S. Y. Supca. se digne concederle la gracia de ser examinado de dho curso de Logica en este Seminario pr. quien V. S. Y. tenga pr. conveniente pues de este modo le evitará los perjuicios y atrasos que son consiguientes de tener que pasar a Sevilla. Gracia que espera de la Justificacion de V. S. Y. Badajoz 4 de Marzo de 1830.

Juan Guillermo Acosta

Inspeccion General de instruccion pública

244

Comunicada en 1.º de Mayo de 1830.

Con presencia de lo expuesto en la adjunta instancia de D.n Juan Guillermo Dávila, Clérigo de menores y alumno en el Seminario Conciliar de S.n Pelagio de Córdoba, ha resuelto esta Magistratura, que V.S. dé comision al Rector del expresado Seminario, a fin de que este interesado sea examinado en él, por los Catedráticos de filosofía en las materias pertenecientes al primer año; incorporándole dicho curso si fuere aprobado.

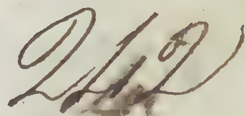
Dios gue. a V.S. m.s a.s Madrid 18 de Marzo de 1830.

Fran.co Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Arroyo

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 — Año de 1830.



Nos el Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro para los que principian el estudio de la Filosofía en esta Real Universidad &.

Certificamos que D. Juan Arroyo natural de Ayamonte de edad de diez y seis años, color trigueño, ojos pardos, pelo castaño, está suficientemente instruido para pasar á estudiar Filosofía. Sevilla diez y siete de Octubre de mil ochocientos treinta.

Dr. Fran.co de Paula Cerero R.r — D. Manuel Morria del Marmol

Dr. Manl. M.a de Cespedes — Dor. Fran.co de Paula Cervera

Mat.do en 1.er año de Filosofía para el Curso de 1830 á 1831 que principió en 23 de Enero con el Sr. Arespacochaga bajo la protesta de presentar los libros f.o 238. Con igual protesta presentó h.ta 23 de Jul.o de 1831 f.o 235

Mat.do en 2.o de Filosofía p.a el curso de 1831 en 1832: bajo la protesta de presentar los libros f.o 165. Prob.do al f.o 508. Presentó los libros.

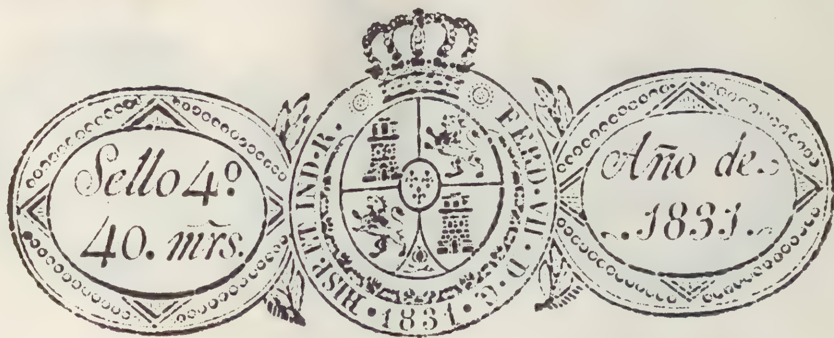
Matr.do en 3.o de Filosofía p.a el curso de 1832 en 1833. f.o 313. Presentó recibo del tarquien. Prob.os 194

Mat.do en 1.º de teología p.a el curso de 1.8.33 en 1834 f.º 384

Lib.º f.º 172.

Mat.do en 2.º año de teología para el curso de 1.834 á 1.835 f.º

lib. f. 57



Los infrascritos Cura y Alcalde de la Parroquia de Sta Maria Magdalena de esta Ciudad

Certificamos: que Dn Juan Arroyo es de buena conducta Religiosa, Moral, y politica: que no fue local, ni correspondio à nada del Govierno llamado Constitucional del cual fue enemigo, y amante del legitimo. Sevilla veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno=

Dor Manuel de Zavillas
Cura.

Fran.co Chamorro

Arroyo



Util

Dn. José Antonio Arespacochaga Coronel de Infantería retirado Bachiller en Filosofía graduado en la Real Universidad de Sevilla y Catedrático de dha facultad en la misma Real Universidad.

Nota
Ha estudiado por los autores mandados en el plan de estudios
Arespacochaga

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Juan Arroyo natural y vecino de la Ciudad de Ayamonte ha asistido á la Academia que he tenido de la asignatura de primer año de Filosofía y que principió en veinte y tres de Enero y concluyó en veinte y tres de Julio del presente año con puntualidad aplicación y aprovechamto. y pa. que conste y sirva á los fines prevenidos en dha Real orden de veinte y tres de Enero del corriente año doy la presente en Sevilla á veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y uno.

José Antonio de Arespacochaga

Examinado y aprobado
Arespacochaga
Bravo
B. Medrano

3ª

245



Dn. José Antonio Castellano, Vecino de la Ciudad de Ayamonte, y Bachiller en Filosofía y Leyes por la Real Universidad Literaria de Sevilla, de veinte y tres años de edad.

Certifico y juro que Dn. Juan Antonio Juarez, Vecino de la misma, ha asistido con puntualidad aplicación y aprovechamiento á la Academia privada que con el hé tenido desde principios de Febrero, hasta fin de Agosto del año de la fecha en que le he enseñado en Segundo año de Filosofía por el Guebara que es el Autor designado por el plan de Estudios vigente y para que conste firmo la presente en Ayamonte á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos treinta y dos=

José Antº Castellano

Soy Universario del Rey N. S. que ala ...

firmamos y rogamos damos fe
q. D. José Ant.º Castellanos por quien
se halla autorizado la presente cer-
tificacion de estar de ser calificado y
Bachiller en Filosofia y segun como
se titula y la firma de su fiel puño
con la cual asi firma y acostumbra ha-
cer en todos sus escritos que suele
hacer cumplido a fe [illegible] escrito en
juicio y fuera de el. Ayacucho
Sept.e primero de mil ochocientos
treinta y dos

Benito Sanchez
Villafuerte

Franc.co Xavier
Granados

Examinado y aprobado Sevilla 12 Oct.e de 1832

D. Marmol

Azpiazu Aliaga

Alvarez



D.n Manuel Cayetano Perez Cura mas Antiguo d esta Ciudad d Ayamonte:

Certifico q. D.n Juan Arroyo vecino della ha obserbado siempre la mejor Conducta Politica y Moral que jamas ha merecido la mas pequeña notas antes p.a el Contrario en su Conducta Religiosa es correspondiente à su Comportacion en general, ademas d haver cumplido con el precepto Pasqual en su tiempo ha Confesado y Comulgado mas d quatro veces en el año en los dias mas solemnes d el, y p.a q. conste doy la presente en Ayamonte à 8 de Sept.e de 1832=

Man.l Cay.no Perez

Los Ess.nos d el Rey Nuestro S.or que à la vuelta signamos y firmamos damos fee q. D.n Man.l Cayetano Perez p.r quien se haya autorisado la presente Certificac.on es tal Cura mas antiguo d esta Ciudad, como se titula y la firma à su pie puesta la misma q. acostumbra hacer en todos sus escritos à la q. siempre

selehadado y dá entera fée y credito en juicio y fuera de.

Y pª q̃ conste damos la presente en Ayam.to à once de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos

Benito Sanchez Villapuente

Fran.co Xavier Saavedra



El Coronel Dn. Ygnacio Simo Governador Politico y Militar y Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad, y Dn. Feliz Corral Sindico Procurador Gral. que estan en actual exercicio de sus respectibos destinos el Infraescripto Esno. Mayor del mismo dá fee.

Certificamos q. Dn. Juan Arroyo, vecino de esta Ciudad es de la mejor conducta Politica y Moral q. en el tiempo del Sistema pasado no pertenecio á ninga. asociacion secreta de la Milicia Local, antes p. el contrario, tanto en aquel tiempo como en el presente ha dado pruebas de su adfeccion á la persona del Rey Nuestro Sor. q. Dios guarde y á su legitimo Govierno, y pa. q. conste le damos la presente en Ayamonte á 8 de Septe. de 1832=

Ygnacio Simo

Feliz Corral

Franco. Xavier Granados

Comp.on / Los Ynfrascritos Essnos de S. M. damos fée, que el Sor. Dn. Ygnacio Simo, Dn. Feliz Corral y Dn. Francisco Xavier Granados pr. quienes aparece dada y firmada la Certificacion que antecede, el primero es Governador Politico y Militar y Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad, el segundo Sindico Procurador General, y el tercero Essno mayor del propio ayuntamiento, y como tales se hayan respectivamente exerciendo las funciones de su destino, y á todas sus Certificaciones siempre se les ha dado y dá entera fée y Credito en anbos juicios, y pa. q. conste, ponemos la presente en Ayamonte, fha ut Retro =

Benito Sanchez Villafuerte

Xavr. Thicor

Ygnacio Simo



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. D. Juan Bautista Maestre, Presbitero, Doctor Claustro de Sagrada Teologia, y Catedratico de Instituciones Teologicas de la Universidad Litteraria de esta Ciudad:

Certifico y en caso nesesario juro: q. D. Juan Arroyo natural de la Ciudad de Ayamonte, ha asistido á la Clase de mi cargo, q. principió en Enero y concluyo en Junio proximos pasados, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y desempeñado los actos Litterarios, q. se le encomendaron. Y para q. conste firmo la presente en Sevilla á 30 de Junio de 1834.

Sevilla 3 de Octubre de 1834.

Es de buena conducta. Por Acuerdo de la Junta de Catedraticos
Dr. Maestre

Dr. Juan Bautista Maestre

Examinado y aprobado.

Dr. Soto. Dr. Ruiz. Dr. Maestre Dr. Crespo

Como Moderante de la Academia Dominical Certifico haver asistido á ella en iguales terminos.

Dr. Dn. Antonio Ma. Crespo



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

[illegible]

Sev.a 24 de En.o de 1838

Es de buena conducta. por Alcaldes de la [illegible] de Con.a

D. [illegible]

Jose Antonio [illegible]

Visto [illegible] y aprobado

[illegible] [illegible]



Certifico yo el infrascto. Cura del Sagº. dela Sta. Patl. Ygª. desta
q en el lib. 77 de Bautismos al fol. 157 se halla la sigte.

Partida

En Sabado diez y ocho de Octubre de mil ochocientos vein-
te y ocho yo el Dr. Dn. Pedro Peraza Cura del Sagº. desta Sta.
Patl. Ygª. de Sevª. bautizé Solemnemte. a Jose Antonio
Rafael Lucas de Jesus, q nació en dho dia: hijo Legmo. de Dn.
Ramon Alonso Ordoñez natl. del Obispado de Oviedo, Consejo
de Cabrales Lugar Asiego y de Dª. Maria Ibañez Sanchez
natl. de Mexico: Abuelos Paternos Dn. Jose Alonso Bue-
no y Dª. Mª. Ordoñez natls. del mismo Lugar de Asiego: y
Matos. Dn. Antonio Ibañez natl. del Principado de As-
turias Consejo de Llanes Lugar de Pandules y Dª. Mª.
Antonia Sanchez natl. delas Montañas de Santan-
der Valle de Cavanzon: fue su Madrina Dª. Mª.
Antonia Sanchez su Abuela dha desta Collon. a la
q adverti el parº. espl. y sus obligs. en fee delo qual lo
firmé fha ut supra = Dr. Dn. Pedro Peraza Cura =

Concuerda con su original a q me refiero Sevª. y Octubre veinte y
uno de mil ochocientos veinte y ocho =

Dr. Dn. Pedro Peraza
Cura

El infrascrito Cura interino del Sagrario de la Sta Patriarcal Yglesia de esta Ciudad Certifico q. Dn. Josef Antonio Rafal Lucas de Jesus, mi feligres es de buena vida y costumbres moral y politica, y p.a q.e conste lo firmo. Sevilla y Octubre veinte y cuatro de mil ochocientos y cuarenta.

Bn. Man.l de la Bastida

cura int.o

3.a Cesion del Sagrario

Es como lo expone el Sor. cura pues asi me consta.
Sevilla 24 de Octubre de 1840.

El Alcalde de Barrio

Migl. Palomino

Thesis pro scolastica exercitatione.

Ergo ipsa diversitatem lassitudinis spontaneæ varij, et determinati morbi; à Medico prædicari requirunt.

Defendenda à Josepho Maria de Aroca, sub patrocinio, D. D. D. Andreæ Adamez, hujus Universitatis Doctoris.

Aprobada.
D.r Lonte

...97 de Me...
1803.
...e á la cen...
...a del S.r D.r D.n
...borio Lonte
...robada defenderse
D.r Vargas

12 y S

✠ 252

EL Dr. D. MANUEL MARIA DEL MARMOL

y Martinez, Presbítero, Capellan del Rey nuestro Señor en su Santa y Real Capilla de San Fernando de esta Ciudad, del Claustro y Gremio de la Real Universidad de la misma, en los de Sagrada Teología y Artes, su Catedrático de Filosofia por Su Magestad, y Exâminador de Latinidad por su Ilustrísimo Claustro en este presente año.

Certifico que D. José Arroyal y Tordesillas — natural de Sevilla — de edad de trece años, color blanco, pelo rubio, ojos negros, — está suficientemente instruido en la Gramática latina para entrar á las Clases de Filosofia de esta Universidad. Sevilla veinte y cinco de Septiembre de mil ochocientos cinco —

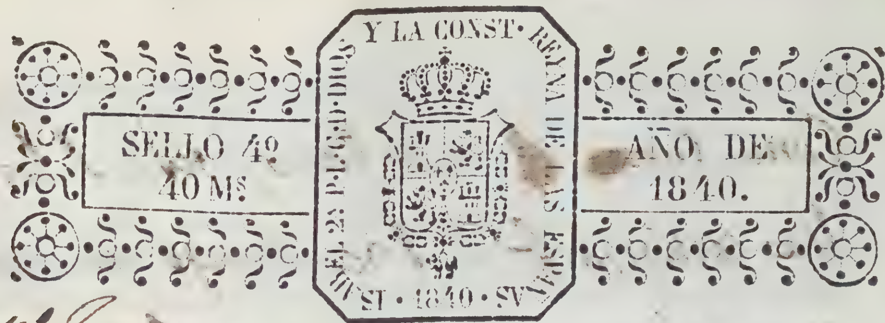
Dr. Manuel Maria del Marmol

Sevª y Sete 28 de 1805.
Matle
Dr. Luzgas
y Rr.

Mdo en Logª en 28 de Setre de 1805. fo 37. el lo fo 321

Sevª y Octe 12 de 1806
Matle
Dr. Cerero
y Rr.

Mdo en Fisica en 12 de Octe de 1806 fo 207.



El Dor. Dn. José Ramirez Cruzado, Cura propio de la Parroquia de S. Andres de la Ciudad de Sevilla: certifico q. en el lib.º 7.º de bautismos de dha iglesia al f.º 176 está la sigte. partida =

Partida = En catorce de Nove. de mil ochocientos veinte y tres años yo D. Juan. Diaz de Benjumea, teniente de Cura de esta parroq.l de S. Andres bautizé solemnemte. en ella á José, Victoriano, Mª. del Rosario, Ramon, Fran.co de Paula, Bartme. de todos los Santos, Trinidad, que nació en dos de este mismo mes y año á las cinco de la tarde, hijo lejitimo de D. José de Arango y de Dª. Mª. de la Concepn. Pallares, naturales de Sevilla: abuelos paternos D. Ramon Arango y Dª. Josefa Moreno; y maternos D. Salvador Pallares natur.l de Lorca y Dª. Ysabel Molini, natural de Sevilla: fué su padrino el dho D. Ramon Arango, á quien advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones q. con su ahijado: fho. ut supra = An = sobrerrenglonado = vale = José Mª. Roldan = Juan. Diaz de Benjumea Ten.te Cura

Es copia literal. Sev.a dos de Nov.e de mil ochocientos cuarenta = Enmend.º = es - Na - mil - vale =

Dr. José Ramirez Cruzado Cura

Como Cura [illegible] de la Parroq.l de Sr. S. Lorenzo de Sevi:
lla certifico q.e D. Jose Arango vive en esta collacion
y es de buena conducta moral Politica y Religiosa
sin tener nota ni tacha contra ella ni ha perte
necido á sociedades secretas prohibidas. Sevilla dos
de Nov.e año del sello.

Antonio Lucena
Cura

[illegible]

J. Cost.l Perez y España



SELLO 4º 40. MRS — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE IND. — 1835 — AÑO DE 1835

El infrascrito Cura de la Yglesia Parroquial de Sta Cruz de esta ciudad Certifico que en el libro nono de Bautismos al folio 238 se halla la siguiente partida

En Domingo diez y nueve dias del mes de Mayo de mil ochocientos veinte y dos años, Yo el Br. D. Manuel Esquibel Cura Beneficiado de esta Yglesia Parroql. de Sta Cruz de Sevilla, Bautizé solemnemte a Josef Maria, de la Stma trinidad, Pasqual, Lorenzo, Julian, Nepomuceno, Lutgardo, Geronimo, Ramon, Franco de Paula, que nació, el dia diez y siete de dho mes; hijo lejitimo de Dn Antonio Amoscotegui de Saabedra y de Da Ma de la Concepn de la Fuente y Barba naturales de esta ciudad: fue su Madrina Da Maria Josefa Amoscotegui de Saavedra su tia Paterna de la Collacion de Sagrario a quien adverti el parentesco espiritual y obligaciones, fch. ut supra = Br D. Manuel Esquivel

Concuerda con su original a que me refiero y queda en este Archivo. Sevilla y Octubre 23 de 1839

Br. D. Franco [illegible]

253.

SELLO 4º 40. MRS | ESP. Y DE IND. ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE 1835 | AÑO DE 1835

El infrascripto Cura del Sagrario dela Sta. Metropolitana y Patriarcal Yga. de esta Ciud. Certifico q. Dn. José Amoscotegui de Saavedra hijo de Dn. Antº. Amoscotegui de Saavedra y de Dª. Concepcn. dela Fuente es de buena conducta Moral y politica. Sevilla veinte y tres de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco =

Dr. Dn. Manuel Diaz

Ygualmente certifico como Alde. de Barrio dela demarcacn. de Sta. Cruz, ser cierto cuanto dice el Sr. Cura de dha Parroqa.

José Mª. Francoso
Alde. de Barrio

256

SELLO 4º
40. MRS

ESP. Y DE IND. ISABEL II P. LA G. DE DIOS REINA DE

1835

AÑO DE
1835

El Dr. Dn. Jose Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla en los de Leyes y Filosofia, Abogado del Ilustre Colegio de la misma, Catedratico de Instituciones Civiles &c.

Certifico y juro que D. Jose Franco. Alonso Caballero natural de [illegible] y vecino de Fuente de Cantos en Estremadura, cursante en el presente año de tercero de instituciones civiles esta suficientemente instruido en los derechos Canonico, civil y Patrio, y apto para recibir el grado de Bachiller a Claustro Pleno a que aspira, mereciendo la nota de sobresaliente en la actualidad, y para que conste le doy la presente en Sevilla a doce de Agosto de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. José Gutierrez

Sevla. 17 de Sbre. de 1835.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cens.
Dr. Maestre
Sº.



El Bachiller D. Fermin de la Puente y Apechea Encargado por el Sor. Rector de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla en las explicaciones de leyes &.

Certifico y juro q. D. Jose Franco. Alonso Caballero natural de Dualez y vecino de Puente de Cantos en Estremadura há asistido a dhas explicaciones con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y para que conste doy la presente en Sevilla a doce de Agosto de mil ochocientos treinta y cinco.

Fermin de la Puente y Apechea

D. Nicolas Bautida nat.l de Trebiana de mar

en 5.º hay q.e hacer mat.a nueva.



D. José Fran.co Alonso Caballero, natural de Dualez, Diócesis de Santander como mejor proceda digo: que tengo ganados los años necesarios para graduarme de Bachiller á cláustro pleno en Leyes, á cuyo efecto presento la certificacion del catedrático que me conceptua apto y me califica de sobresaliente. Por tanto Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dho. grado, y que, siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido justicia, juro &

José Francisco Alonso
Caballero.

Auto...... Por presentada la certificacion que refiere; y el Secretario ponga testimonio á continuacion de los años ganados por esta parte. Asi lo mandó y firma el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Fons de Monsalve, Rector de la Universidad literaria de Sevilla en ella á treinta de Setiembre de mil ocho.s treinta y cinco, de que certifico.

M Dr. Maestre

Martin,
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede, certifico que don José Francisco Alonso Caballero, natural de Dualez, obispado de Santander, incorporó el primero, segundo, y tercer año de Filosofía (no tiene mas espresion el testimonio en cuya virtud se incorporaron estos cursos) que ganó en la Universidad de Palma de Mallorca en los tres años académicos de mil ochocientos veinte y siete, á mil ochocientos treinta. En esta Universidad ha ganado dos cursos de Historia y elementos de Derecho Romano en los de mil ochocientos treinta y dos, á mil ochocientos treinta y cuatro, y de este al treinta y cinco se matriculó en Derecho patrio que probará á su tiempo con

las certificaciones correspondientes. Tiene acreditado haber asistido por tres meses á las esplicaciones extraordinarias de leyes, y ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta. Así consta de los libros de esta Secretaría de mi cargo, a que me remito. Sevilla treinta de Setiembre de mil ochocientos treinta y cinco.

V.º B.º V.º B.º

Dr. Maestre Dr. Vargas

Antonio Martin Villa,
Sec.º

Auto... Remítase este expediente á la Direccion general de Estudios. Así lo mandó el Señor Rector de la Universidad liter.ª de Sevilla á treinta de Setiembre de mil ochoc.s treinta y cinco, de que certifico.

Dr. Maestre

Martin,
Sec.º

El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro de esta Univer-
sidad en los de Artes y Medicina, y su Catedrático de Matemáticas,
Vice-Presidente de la Sociedad de Medicina, Individuo de la Acade-
mia Medica de Madrid, y Profesor en la Clase de Matematicas
de la Patriotica:

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. José
Alonso, natural de esta Ciudad, ha asistido á mi
Clase de Matematicas este año escolastico, que em-
pezó en primero de Octubre anterior, y finalizó en
el de la fha, con puntualidad, aplicacion, y aprovecha-
miento: Y para que conste donde convenga le doy la
presente en Sevilla á veinte y uno de Junio del año
de mil ochocientos veinte y uno.

Dn. Gabriel Rodriguez

J. Mesa [illegible] Almonacea [illegible]



260

El Infrascripto Cura Thte. de esta Ygla. Parrogl. de Sr. Sn. Pedro de esta Ciudad de Carmona Certifico qe. D. Jose Alonso Capellan de Menores Ordenes de esta dha. Ygla. es un mozo onrrado, sin haver dado qe. decir jamas en la vesindad qe. en los tiempos qe. sus Estudios de la Universidad en donde cursa, se lo permiten, y viene â este su Pueblo es muy asistente al coro de su Ygla. observando en todo de su vestir, y calzar su estado de tal ordenado, tambien sertifica qe. el dho. no ha tenido arte, ni parte en el sistema pasado ni se ha mesclado en nada, ni aun se â asociado â los qe. lo han sido ô han tenido parte asi es publica vos y fama, y para qe. conste â pedimento de parte doy el presente en Catorce de Enero de mil ochocientos veinte y cinco

Dn. Franco. de Paula Espinal
Cura Thte.

Comprovacn. { Los infrascs.tos Essnos. del Rey Nro. Señor y ppcos. del numero de esta Ciudad damos fee, q. D. Franco. de Paula Espinal Pbro. porquien esta firmada la Certifn. q. antecede, es Cura Tente. de la Ygª. Parrogl. de S. Pedro y como tal le hemos visto egercer las funciones de su Ministerio, y la firma con q. la autoriza es suya y de su puño y letra la misma que acostumbra usar en todos sus escritos y Certificacs. alas q. siempre se les hadado y da entera fee y credito en juicio y fuera de el. Y para q. conste a inste. de parte damos la presente en la Ciudad de Carmª. dia veinte de Enº. de mil ochocientos veinte y cinco

Josef Maria de Mera
Sieza Esno. Pco.

Franco. de Paula Mera Esno. Pco.

Josef Anto. Jimenez y Almonacid Esno. Pco.



D.n Fermin de la Fuente y Apezechea, Dr. en Leyes por la Ilt.e Universidad Literaria de esta Ciudad, y encargado por el Sr. Rector en la Catedra de Esplicaciones Estraordinarias de la misma en el corriente año.

Certifico, y en caso necesario juro, que D.n José Antonio Valdenebro natural de Valladolid, ha asistido esta catedra de mi cargo, de Esplicaciones extraordinarias, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, en todo el tiempo prevenido p.r el Plan. Y para q.e pueda asi acreditarlo donde le convenga firmo la presente, en Sevilla á 1.º de Junio de 1836.=

Dr. Fermin de la Fuente

[rubric]

Jose.

262



Yo el infraescrito Cura propio de la Parroq.l de S.n Blas de esta Ciudad: certifico, q.e en el libro 9.e de Bautismos, de los q.e se conservan en el archivo de la referida Yglesia, al folio 218, vuelto, se halla una Partida del tenor sig.te

Partida) En la Ciudad de Carmona, en veinte y nueve días del mes de Abril de mil ochocientos catorce: Yo D.n Miguel del Aguila Presb.o, con licencia del S.r D.n Lorenzo Montero Gomez, opositor á Prebendas Magistrales, examinador sino dal del obispado de Cordoba, Cura Beneficiado propio de la Yglesia Parroq.l del S.r S.n Blas de esta Ciudad: Baptice solemn.te á José María Marcelo, q.e nació el dia veinte y seis de dicho mes y año: hijo legitimo de Bartolomé Alonso, natural de la Villa de Trives, Reyno de Galicia, obispado de Astorga, y de María Elena, natural de esta Ciudad. Fueron sus Padrinos Manuel Elena y Juana Graos, á quienes adverti la cognacion espiritual y obligacion de enseñarle la doctrina Christiana: fecho ut supra = y lo firmamos = Lic.do D.n Montero = D.n Miguel del Aguila =

Concuerda dicha Partida con su original, á q.e me refiero; y para q.e conste donde convenga, á instancia de parte legitima doi la presente en Carmona y Octubre diez y ocho de mil ochocientos veinte y nueve

D.r D.n Lorenzo Montero = Gomez







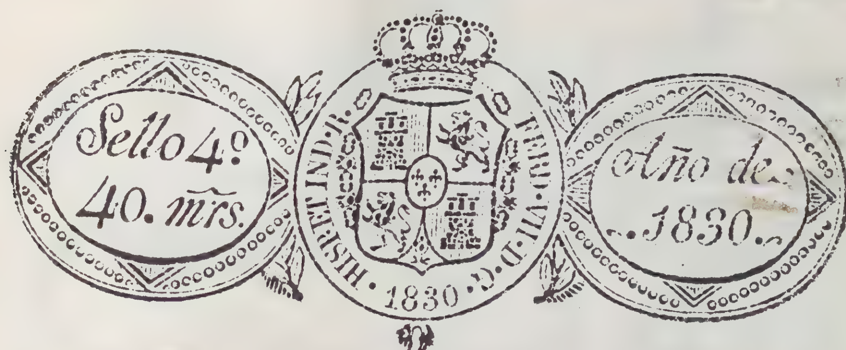
Yo el Infrascripto Cura propio dela Parroquial de Sn Blas de esta Ciudad &a.

Certifico: Que Dn José María Alonso, hasta los once años de su edad, poco mas ó menos, que permaneció bajo el dominio de sus Padres Bartolomé, y María Elena, tanto en lo moral como en lo politico observó una conducta irreprensible: ni fué local en tiempo del decantado sistema constitucional; antes si puedo asegurar, que mientras vivió dentro del recinto de mi feligresía y hasta que se estableció en Sevilla fué moderadisimo y de buenas costumbres. Y para que conste doi la presente en Carmona y Octubre diez y nueve de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. Dn. Lorenzo Montero Gomez

Yo Dn Felipe Garcia, vecino de esta Ciudad: Certifico, como Alcalde del Barrio de S. Blas que fui en todo el tiempo qe en dicha Collacion vivió D. José Ma Alonso, hijo de Bartolomé y de María Elena,

q.e aquel observó buena moralidad y tan loables costumbres
que podrá servir muy bien de modelo a los
demas Jovenes de su edad: como tambien
que jamas se mezcló en negocios politicos:
siendo igualmente apreciable y recomendable en todos sentidos
Para que conste donde convenga doy la presente que firmo
en Carmona y Octubre veinte y uno de mil ochocientos
veinte y nueve. Felipe Garcia



Real Universidad
Literaria de Sevilla.

Clase de Lógica
y Matemáticas

El Catedrático de Filosofía por S.M. que abajo firma

Certifico: que D. [illegible] ha asistido a la clase de mi cargo que es la expresada arriba con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en este curso que empezó en octubre de ochocientos veinte y nueve y acaba en Junio de ochocientos treinta. En los mismos terminos ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ocho cientos treinta

D.n Manuel Maria
del Marmol

Examinado y aprobado

Arrejuaochaga

D.n Manuel Maria
de Marmol

Sev.a 17 de En.o del 831.

Es de buena conducta.

Por Ausencia dela Jm. de la Ca.a

Dn. Almeina

Jue.



Como Cura dla Yglesia Parroquial Omnium Sanctorum de esta Ciudad certifico, que Dn. José Maria Alonso, Estudiante de Fisica, mi parroquiano, es de buena vida, fama, y costumbres morales, y politicas; addicto al legitimo Govierno de S. M. (Q. D. G.): no fue lócal en el tiempo del sistema de la rebolucion. Y paraque conste, á solicitud del interesado doi la presente en Sevilla á 13 de Diciembre de 1831 ——

Bartolomé Gonz. Labrador
cura

Demarcación de Sta. Marina



Como Alcalde de Barrio de la espresada Demarcacion, en la mejor forma que me es posible certifico remitiendome á la anterior del Padre Cura Dn. Bartolome Gonzalez Labrador, ser cierto cuanto en ella se espresa. Sevilla trece de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno =

José Ignº. Pairo
Alc. de Barrio



D. Manuel Maria del Marmol Doctor en teologia y filosofia por la Real Universidad de Sevilla, Catedratico en ella por S. M. de esta ultima facultad

Certifico y juro que Dn. Josef Alonso ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á una academia privada de sus materias correspondientes á el segundo año de instituciones filosoficas, segun estan señaladas en el plan general de estudios que he dirijido en esta Ciudad, desde veinte y tres de Enero hasta veinte y tres de Julio del año de la fecha, no habiendo cesado la asistencia en ella en los quatro primeros, de los referidos seis meses, mas que el Jueves, y Viernes Santo, y habiendo señalado por el Autor Mandado por RS. ordenes, que es el P. Andres de Guevara cuyas materias he esplicado. Sevilla veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y uno

Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado

Dr. Marmol

Arrupacochaya

Bravo



El Catedratico de filosoffia por S. M. dela Real Universidad de Sevilla q. abajo firma

Certifico y juro q. D. Jose Maria Alonso ha asistido à mi Academia de tercer año de instituciones filosoficas q. empezó en dos de Enero y acabó en dos de Julio de este año, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, habiendo hecho lectivos todos los dias menos Juevs y Viernes Santo y dia del Corpus y habiendose explicado la Metafisica del Padre Andres de Guevara y la Ethica del Padre Francisco Jacquier, autores señalados p.r S. M. Sevilla tres de Julio de mil ochocientos treinta y dos=

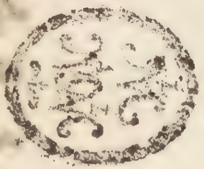
D.r Manuel Morrin del Marmol

Examinado y aprobado Sev.a 19 de Set.e de 1832

D.r Marmol

Arespacochaga

Bravo



268



El infrascripto Curappio de la Yglesia Parroql de Santa Catali-
na de esta Ciudad de Sevilla;

Certifico: que Dn José Maria Alonso; Tonsurado, de esta mi Collacion es sujeto, en qn siempre he observado la mejor Conducta, asi moral, como politica; temeroso de Dios, y qe no solo ha cumplido en el año corriente con los anuales preceptos de ntra Sta Madre, la Yglesia, sino qe frecuenta mui á menudo los Santos Sacramentos. En fé de lo qual á su ruego, le doy la presente. Sevilla veinte, y tres de Noviembre de mil ochocientos, treinta, y dos.



José Morales — Manuel Ortega y Serrano. Curappio.



259

D. José María Alonso natural de Carmona como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Br. en Filosofía: por lo que

Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Jose Maria Alonso

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Fran.co de Paula Cerero Rector de esta Universidad Lit.a de Sevilla á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos treinta y dos de que certifico.

Dr. Cerero

Dr. Bagner Srio.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. José M.a Alonso natural de Carmona tiene ganados en esta Universidad un curso de Lógica y Matemáticas y otro de Física general y particular desde mil ochocientos veinte y nueve á mil ochocientos treinta y uno; y desde el treinta y dos está matriculado en Metafísica y Ética que deberá probar en su dia con arreglo á las Reales órdenes vigentes; segun se avsigna de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me

me remito. Sevilla veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos treinta y dos.

V.º B.º V.º B.º
Dr. Cerero Dr. Juan Manchereño

Dr. Juan Baquerizo
Srio.

Auto. Remítase este expediente a la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Franco. de Paula Cerero Rector de esta Univd. lita. de Sevilla á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

M. Dr. Cerero Dr. Baquerizo
Srio.

2710



El infrascrito Cathedratico de Instituciones Teologicas, y Moderante de la Dominical de la misma facultad &

Certifico y en caso Necesario Juro: que Dn. Jose Maria Alonso natural de la Ciudad de Carmona, ha asistido á la clase de mi cargo, que es la del primer año, en el Actual Curso, que empezo en Octubre del proximo pasado, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento: habiendo tambien asistido del mismo modo á la expresada Academia. Sevilla cuatro de Junio de mil ochocientos treinta y tres=

Dor. Manuel de Zavilla

Examinado y aprobado en la forma ordinaria

Dor. Zavilla Dr. Maestre Dor. Soto. Dr. Crespo

Sevª. 13 de Junio de 1833.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Sevª.
Dr. Maestre
Sº.



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Doctor D. Francisco de Paula Ruiz y Marron del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria en el de Sagrada Teologia Catedratico de segundo año de Instituciones Teologicas de la misma.

Certifico y en caso necesario juro que D. José Maria Alonso y Elena natural de [illegible] de Carmona ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en el presente curso que tuvo principio en primero de Enero del presente año y concluye el dia de la fecha.

Y para que conste firmo la presente en Sevilla á primero de Julio de mil, ocho cientos, treinta y cuatro.

D. Fran.co de Paula Ruiz y Marron

Sev.a 25 de Oct.e de 1834
Es de buena conducta
[illegible]
D. [illegible]

Ecsaminado y aprobado.

D.r [illegible] D.r Loro. D.r Crespo D.r Ruiz

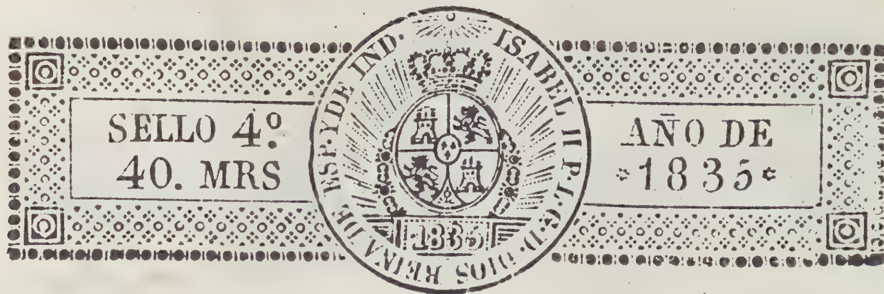
El Doctor D. Antonio Crespo Moderante de las Academias Dominicales de Sagrada Teologia.

Certifico que el contenido en la anterior ha asistido en los mismos terminos á las Academias Dominicales. Sevilla fecha ut supra.

D.r Crespo

11

272



El D.r D.n Francisco de Paula Ruiz y Marron, Pro.n del Claustro y gremio de la Real Universidad literaria, en el de sagrada Teologia, Catedratico de tercera asignatura de la enunciada facultad. Moderante de las Academias Dominicales por la misma, Cura y beneficiado propio de la Yglesia Parroquial de S.n Ysidoro &.

Certifico y en caso nesesario juro, que el cursante de instituciones Teologicas D.n Jose M.a Alonso, natural de Carmona, y vecino de esta Ciudad, ha asistido á la clase de mi cargo, con puntualidad, aplicacion y conosido aprovechamiento en todo el presente curso escolastico, que dió principio en Octubre de 1834 y ha concluido en Junio de 1835. Siendo todo con arreglo y conforme á Reales ordenes. Y para que conste donde y como convenga doy la presente que firmo, en Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

Sev.a 30 de Oct.re de 1835
Es de buena conducta
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Alcantara
[illegible]

D.r Fran.co de Paula Ruiz y Marron

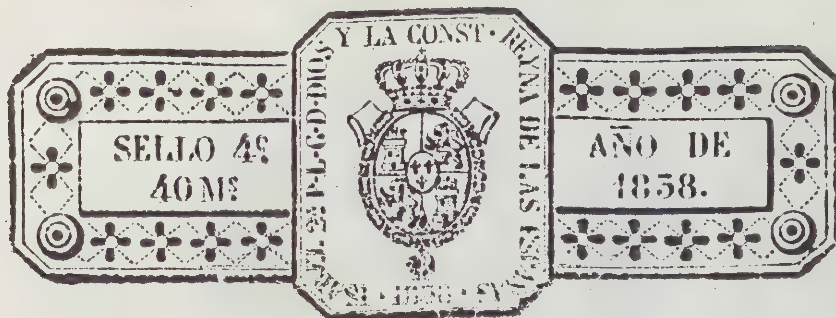
Asi mismo ha asistido á las Academias Dominicales de mi cargo, con la misma puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento Sevilla primero de Junio de 1835.

D.r Ruiz

Examinado y aprobado.

D.or Soto. D.r Crespo D.r [illegible]

D.r Maestre



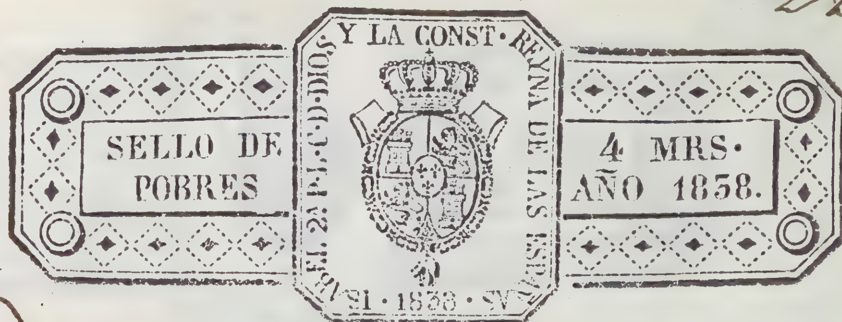
M. Y. S. Rector de la Universid.d Lit.a de Sevilla.

D. José María Alonso y Elena Diacono vecino de esta ciudad ante V.S. con el respeto debido dice: que habiendo estudiado en el año prox.o anterior el quinto de sagrada teología, no pudo matricularse p.a el sexto en el primer término, no se matriculó, por carecer de medios al efecto. Mas habiéndose ahora prorrogado p.a los primeros veinte días del presente mes, y hallándose en posibilidad de hacerlo =

Sup.ca a V.S. que por un efecto de su bondad se digne mandar sea inscrito en matrícula para poder ganar el curso presente. Por esta gracia quedará reconocido, y rogará a Dios guarde su vida m.s a.s Sevilla y Enero 15 de 1838 =

José M.a Alonso y Elena

+

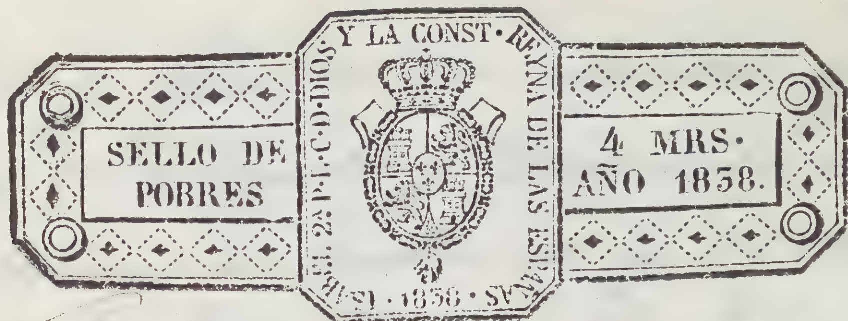


Dn. Pedro Ponze, y Ortiz Medico titular de esta Villa de Segura de Leon.=

Certifico q.e desde principios de Agosto se encuentra en esta Dn. José Maria Alonzo Presbitero con el objeto de restablecer su salud bien debilitada por una afeccion de pecho que pudo tener fatal resultado, y de qué se halla bastante mejorado sin embargo de que por mi digtamen debe aun permanecer en esta hasta fines de Diciembre si queria ir del todo bueno. Y para que conste donde convenga doy la precente q.e firmo Segura de Leon, y Noviembre 15 de 1838=

Pedro Ponze y Ortiz





Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Dn. José María Alonso Pro. á V.S. con el debido respeto dice: Que informado por un amigo á quien con fecha 7 del corriente escribió pa. que lo matriculase, que en modo alguno podría tener efecto su petición, si no presentaba un documento que comprobase la imposibilidad de haberlo hecho pa. antes del día 1, último de matrícula, se apresura á dirigir esta esposición á V.S. con la adjunta certificación del Médico de esta Villa, quien ni aun en el día de hoy le deja poner en camino á causa de su poca salud. Por tanto

Suppca. á V.S. acoja benignamente su súplica, admitiéndolo á la matrícula; pues de lo contrario sufrirá un lamentable retraso en su carrera pa. cuya conclusión le resta solo el curso del presente año. Segura de León y Noviembre 14 de 1838

José Ma. Alonso

El Doctor y Maestro Don Antonio Maria de Rodas del Claustro y Gremio de la Universidad literaria de Sevilla en las de Artes y Leyes, Catedratico de drō Real de España, y Abogado de los Reales Consejos.

Certifico y en caso necesario Juro, que Dn. José Amor natural de Sevilla, ha asistido á la clase de mi cargo arriba expresada con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en el curso Escolastico que empezó en Octubre de ochocientos veinte y dos, y concluyó en Mayo de este año = Y para que conste firmo la presente en Sevilla á quince de Junio de mil ochocientos veinte y tres = Dr. Antonio Ma. de Rodas

178



217

Sor Rector e Yndivid.s de la Junta de Censura

Sev.a 6 de Dic.e de 1824

Admitasele con protesta

D.n Jose M.a Amor natural de esta Ciudad y ve
cino de la villa de los Molares a V.S. con el debido
respeto expone: que no pudiendo en la actualidad
reunir los documentos necesarios a su Matricula
Supp.ca a V.S. se sirvan decretar lo conveniente á
fin de q.e se le matricule en el año q.e correspon
da con la protesta de presentar los referidos docu
mentos dentro del curso; como lo espera de la no
toria y justificada bondad de V.S. Sevilla y Di
ciembre 6 de 1824.

Jose M.a Amor

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. — 1825 — AÑO DE 1825

Univ.d Lit.a de Sevilla

D.n Jose Maria Amor me ha presentado una Certificacion firmada al parecer por V. por donde consta q. ha estado practicando bajo su direccion, resolviendo puntos de dro., y despachando cuantos negocios le encomendó.

Sirvase V. decirme al margen de este lo q. le conste sobre la verdad de dha. Certificacion.

Dios gue. á V. m.s a.s Sev.a y Marzo 8 de 1825

Fr. D.n Juan Moreno Baquerizo
Sev.o

Sr. Lid.o D.n Andres Mateos Moreno.

La certificacion es verdica hasta principios de Noviembre de 1.º del año prox.mo pas.do p.r q. nuevam.te a fines de Febr.o vine a esta Ciudad á servir la vara de Alc.e mayor q. fue en Comision, dexando en mi Estudio al D.r Jose Amor baxo la direccion de un compañero qual lo fue D.n Miguel Muñoz Aparicio y regresé p.r Agosto permaneciendo hta el dia de en q. volví en mi propiedad: Medina Sidonia y Marzo 28 del 1825.
Andres Mateos Moreno

Cursante del quinto
...ncy.ª de Religion
...tico y quedo apro-
1825
...arquez
Gm



Dⁿ. Jose Maria Amor Cursante del quinto año de Leyes se presentó a examen de Religion con Certificacion de su Catedratico y quedó aprovado. Sevilla 8 de Junio de 1825

Dⁿ Mercado   Dʳ. Marquez
Gen

2

Exmo. Sor. Sor. D. Juan Luis Lucuanda (?) Pro. Ca-
tedratico de la Pontificia y Real
Universidad Lib.a de Leon.

Certifico y en caso necesario
juro q.e D. José Dolores Alvarez cursan-
te el quinto año de leyes ha asis-
tido con aprovechamiento a dicha
clase de mi cargo en el curso
escolastico q.e concluye en el presente
de la fha. Leon 27 de Junio de 1825.

Juan Lucuanda



Dn. Jose Maria Amo Cursante del quinto año de Leyes, se presentó á examen del mismo con certificacion de su Catedratico y quedó aprobado.

Sevilla 8 de Junio 1828

Aprobdo. en el Examen.

Dn. Agredano   Dn. Marchena   Dn. Roldan



Universidad lit.ª de Sevilla

Matrícula

D. Josef María Amor y Guillen natural de esta Ciudad tiene ganados y probados los Cursos que abajo se expresan; segun resulta de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla y Noviembre cuatro de mil ochocientos veinte y seis. = Fern.do Guillen = V.e

Fr. Baquerizo
Sec.o

Curso de Lógica de 1.817 á 1.818. Probado folio 150.

Curso de Física de 1.818 á 1.819. Probado folio 315.

Curso de Metafísica de 1.819 á 1.820 Probado folio 22.

Curso de Dro. Natural y de Gentes de 1.820 á 1.821 Probado folio 150. Y en su lugar incorporó uno privado de Derecho Civil estudiado en el mismo año. Lib.o 2.º de Incorporac.s folio 132

Curso de Derecho Civil de 1.821 á 1.822. Probado folio 228.

Curso de Derecho Patrio. de 1.822 á 1823 Probado folio 385 y tambien Curso simultaneo de Derecho Público Eclesiástico del mismo año Probado folio 372

Incorporó Práctica forense desde 1.º de Oct.e de 1.823 h.ta ult.º de Oct. de 1824. Libro 2.º de Incorporac.s folio 191.

Curso privilegiado del año de 20 de Constitucion. Probado folio 369.

Curso de Digesto Romano-Hispano de 1.824 á 1.825 Prob.º f.º 511.

Curso de Novisima Recopilacion y Practica ó 6.º año de Leyes de 1.825. á 1.826 Prob.º folio 588

Sevilla 4 de Noviembre de 1.826
Matricúlese.

M. Dr. Maestre
Ror.

Mat.do en 7.º año de Leyes en 4 de Noviembre de 1.826 f.º 231.



Los Infrascriptos doctores de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla y Catedraticos de Novisima Recopilacion y Practica de ella &c.a =

Certificamos y en caso necesario juramos q.e D.n José María [illegible] vecino de [illegible] ha cursado en las clases de [illegible] curso [illegible] de el curso q.e dio principio en octubre de mil ochocientos veinte y cinco y concluyo en diez y ocho de Junio del presente año, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y p.a q.e conste donde convenga al interesado, firmamos a su instancia la presente: En Sevilla a veinte de Octubre de mil ochocientos veinte y seis =

D.r tomas Romero D.r Fran.co Marcheño
Agredano

Aprobado en el Examen. Sev.a 26 de Oct.e del 1826.

D.r Agredano D.r Marcheño D.r Rodas

282

Sello 4º 40. mrs. Año de 1827.

Certifico: que D. Jose Mª. Amor y Guillen natural de esta Ciudad tiene ganados en esta Universidad cuatro cursos de Leyes entre los de mil ochocientos veinte, á mil ochocientos veinte y cinco, y ha obtenido del Tribunal de Censura la competente cedula de buena Conducta que exije el Plan vigente pª. ser admitido á grado; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla y marzo veinte y uno de mil ochocientos veinte y siete.

Jph. Bayuerizo
Secº.

Pedimto. D. Jose Mª. Amor y Guillen natural de esta Ciudᵈ. como mejor proceda al S. digo: Que segun se averigua de la Certificacion que antecede tengo ganados cuatro cursos de Leyes y he obtenido la Cedula de buena Conducta que exije el Plan vigente para ser admitido á grado; y hallandome en el caso de recibir el de Bachiller en la facultad de Leyes. Por tanto=

Suppco. á V.S. se sirva haber por presentada la dha Certificacion, y mandar se me admita a examen para dho. grado y qᵉ. siendo aprobado se me confiera en la forma ordª. Pido justicia, pido &c.

Jose Maria Amor

Auto Por presentado este pedimto. con la certificacⁿ. qᵉ. refiere. Como lo pide. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Rˡ. Univᵈ. litª. de Sevª. á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos veinte y siete.

M/ Dr. Maestre Rᵒʳ.

Jph. Bayuerizo
Secº.

SELLO 4º 40 Ms — [Isab. 2ª p. l. g. d. Dios y la Const. Reina de las Esp. · 1841 ·] — AÑO DE 1841.

[illegible] Rector [illegible] Universidad de Sevilla

Sev.a 31 de Oct.e de 1841

Pas.e al S.r Síndico Fiscal.

[illegible]

El Síndico Fiscal le parece justa la pretensión de este interesado. Sevilla 16 de Noviembre de 1841

D.r Porrás

Sev.a 16 de Nov.e de 1841.

Como lo dice el S.r Síndico fiscal.

[illegible] Seoane

[illegible] con el debido respeto [illegible] expone: que justificará con los documentos que obran en la Secretaría de esta Universidad [illegible] de mil ochocientos treinta y [illegible] del [illegible] y habiendo sido [illegible] de primero segundo y tercero [illegible] de ocho meses [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de V.E. [illegible] Sevilla [illegible]

Octubre [illegible]

[illegible]



282

DON Antonio Arroñi Catedrático de Dibujo natural y Secretario del Real Colegio de Humanidades de Cáceres: hoy Instituto de 2ª enseñanza

CERTIFICO: que don José Alonso natural de Busdongo diócesis habiéndose matriculado en este Colegio á su debido tiempo, tiene ganado el primer año de Filosofía, ó sea Ideología, Historia natural, y demas asignaturas correspondientes; desde el año mil ochocientos cuarenta al de cuarenta y uno. Habiendo sacado la nota de "Sobresaliente".

Así resulta de los libros de matrícula y pruebas de curso que existen en esta Secretaría de mi cargo, á que me refiero. Y para que el interesado don José Alonso pueda acreditarlo donde le convenga, doy la presente, sellada con las armas de este Colegio, que deberá ser vista por el Sr. Director en Cáceres á diez y ocho días de Junio de mil ochocientos ~~treinta~~ cuarenta y uno.

VISTA.

DIRECTOR

Antonio Vic.te Herrera

SECRETARIO

Antonio Arroñi



Don Matias Guillen Flores Abogado de los Tribunales Nacionales Catedratico de Teologia y Filosofia Moral, y Srio del Instituto de Segunda enseñanza de esta Capital

Certifico: que Dn Jose Alonso natural de Busdongo, Provincia de Leon, habiendo acreditado hallarse sobre las armas desde Octubre de mil ochocientos treinta y siete hasta Enero de mil ochocientos cuarenta, ha sido Matriculado en este Instituto en el segundo y tercero de Filosofia, y admitido á los Examenes Extraordinarios; á ganado los dos Cursos espresados y á obtenido tanto en las asignaturas principales como en las accesorias la Nota de Sobresaliente. Y para los efectos convenientes doy la presente sellada con las armas del Instituto y visada por el Sr Director. Caceres Octubre veinte y uno de mil ochocientos cuarenta y uno ——

Antonio Vic.te Herrera
Director

Matias Guillen
Flores
Catco Srio



Sor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Sevª 29 de Octe de 1841.

Hase por presentado á este alumno en el término hábil de la matrícula; y se le concede permiso para que, previo el depósito de los dros. respectivos de su matrícula, asista á las clases en calidad de oyente, y presentados los documentos oportunos, se le incorporen los cursos qe. sean de abono y se hagan los asientos en los libros.

[signature] Por Sr. Scar.

Dn José Alonso a V.S. con el devido respeto espone: que teniendo provados los tres años de filosofia como consta por las adjuntas certificaciones, y entanto tienen las acordadas

Suppco se sirva mandar se me matricule en primero de medicina = Sevilla y Octubre 29 de 1841.

José Alonso





237

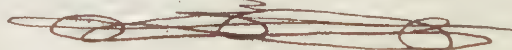
Señor Rector de esta Universidad Literaria.

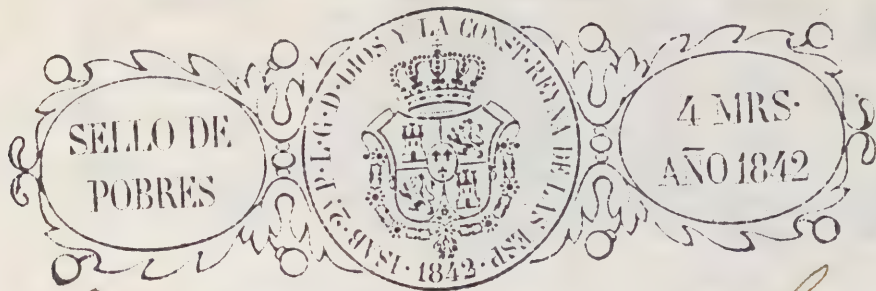
D. Jose Alonso á V. S. con el debido respeto dice: que en el Instituto de Cáceres cursó los tres años de Filosofía, en los que obtubo las Censuras de Sobresaliente; V. S., en virtud delas razones que el esponente le dirigió en Noviembre último, se sirvió concederle simultanear el 1.ro y 2.o año de Medicina; mas como, para ganar este tiempo sea necesario satisfacer los derechos de incorporacion y matricula, y al recurrente le és imposible por la absoluta carencia de medios para ello, se vé enla presisa necesidad de impetrar la bondad de V. S. =

Suplicandole, que teniendo presente lo que vá espuesto, se sirva concederle gratis la matricula é incorporacion delos referidos 1.ro y 2.o años de Medicina; y caso de que V. S. tenga á bien informarse sobre su indigencia actual, lo podran hacer sus Catedraticos los D.res D. Manuel de Campos y D. Joaquin Ballesteros, y es gracia que no duda obtener dela rectitud de V. S. =

Sevilla 30. de Setiembre de 1842. =

José Alonso





Sor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Sevª 25 de novª de 1842.
Pase al Sr. Sindico Fiscal.
Mrs. Rr. Secure
[rubric]

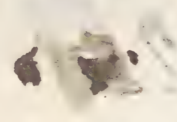
Sr. Rector.
El Sindico Fiscal es de opinion, q.e si en la primera instancia, q.e este alumno se hiere aparece justificada su pobreza, se deven abonar los derechos de incorporacion de aquellos años, no otros en q.e obtuvo la nota de sobresaliente. Sevilla 25 de Nove de 1842. Dor. Soto.
[rubric]

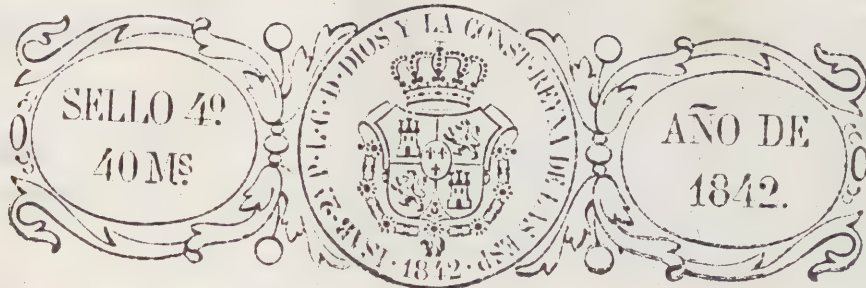
Dn José Alonso á V.S. respectuosamente espone: que en octubre ultimo pasado dirijió a V.S. una Solicitud p.a q.e se le abonasen los derechos de incorporacion, y de matricula de primero, y tercero año de la facultad de medicina, p.r haber acreditado ser pobre, y haber obtenido la Censura de de sobresaliente, en los tres años de filosofia, y la de notablemente aprovechado en el segundo año de dicha facultad; en el dictamen fiscal se le dice, q.e se le den gratis los derechos de primer año, y q.e no se le abonen los de tercero p.r no haber obtenido la censura de sobresaliente en el segundo año; mas no estando esplicito, si se hande compren=der en el abono, los derechos de incorporacion.

Supp.ca a V.S. se sirva mandar se le abonen los derechos de incorporacion p.r ser de justicia y estar imposibilitado de poderlos satisfacer; favor, q.e espera conseguir de la justificacion de V.S.

Sevilla 22 de noviembre de 1842

José Alonso
[rubric]





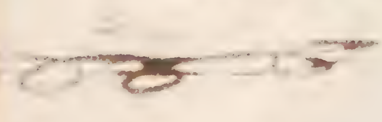
D. Matías Guillen Flores, Abogado de los Tribs. Nacs., Catedrático de Teología, Filosofía Moral y Religión y Srio. del Instituto de segunda enseñanza de esta Capital:

Certifico que D. José Alonso natural de Mundongo Diócesis Obiedo, ha sido matriculado gratis en los tres cursos de Filosofía que ha ganado en este Instituto, por ser pobre, y haber obtenido en todos la calificación de Sobresaliente, según previene el Reglam.to provisional e interior del mismo Instituto en su artº 18. Así resulta de los libros de matrícula y documentos que existen en esta Secretaría de mi cargo; y para los efectos convenientes, doy la presente a instancia del interesado, sellada con las armas del Instituto y visada por el Sor. Director del mismo en Cáceres Setiembre treinta del año del sello.

Vº Bº Antonio Victe. Herrera

Matías Guillen Flores







D. Matías Guillén Flores, Abogado de los Trib. Nac. Catedrático de Teología, Filosofía Moral y Religión y Srio. del Instituto de segunda enseñanza de esta Capital:

Certifico que D. José Alonso natural de Covadonga Diócesis Oviedo, ha sido matriculado gratis en los tres cursos de Filosofía que ha ganado en este Instituto por ser pobre y haber obtenido en todos la calificación de Sobresaliente, según previene el Reglamento provisional e interior del mismo Instituto en su artº 18. Así resulta de los libros de matrícula y documentos que existen en esta Secretaría de mi cargo; y para los efectos convenientes doy la presente a instancia del interesado, sellada con las armas del Instituto y visada por el Sor. Director del mismo. Cáceres Setiembre treinta del año del sello.

Antonio Vicente Herrera

Matías Guillén y Flores





UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

296

D. Jose Ag.n [illegible]
natural de Busdongo
ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un [illegible] al parecer espedido por V. del que resulta, que [illegible] los tres [illegible] de Filosofía [illegible] 1840 al 1841 [illegible]

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 19 de febrero de 1848.

[illegible]

Son legítimos los documentos así que el interesado presenta acreditando los cursos que ha ganado en este Instituto en la forma que [illegible] de los libros de esta Secretaría [illegible] a que me refiero. [illegible] Febrero 29 de 1848.

[illegible] Martínez [illegible]
[illegible] Flores
Secret.o [illegible]

Sr. Secretario del Instituto [illegible]

221

S.r Rector de esta Universidad Literaria

D.n José Alonso: á V.S. con el debido respecto expone, que fijados los edictos en 4 de de Julio p.a adjudicar un grado de Bachiller en Medicina á claustro pleno p.r pobre, y sobresaliente, y hallandose el exponente en estas circunstancias, hizo oposicion al referido premio, y habiendole calificado sus actos de Sobresalientes, se le declaro p.r el claustro, adjudicarle el 2.o grado sin necesidad de volver á hacer otra oposicion y como quiera, que se han graduado nuebe p.a sus respectivos honorarios, que unidos dichos grados con el de premio que se adjudica, componen el n.o de diez., asi como p.r no haber mas estudiantes, que aspiren á dicho premio, tanto p.r haberse suprimido la enseñanza de medicina en esta Ciudad, como p.r no haber ningun otro opositor.

Suplica a V.S. se sirba mandar se le adjudique dicho premio ala mayor brebedad p.r seguirsele de lo contrario grabes perjuicios

Sevilla 24 de octubre de 1843

Jose Alonso

Señor Rector

Siendo dos solo los grados que hay conferidos de todos estos de Br. en Medicina Claustro pleno respecto á las demas estrecheces que abraza esta exposicion, V.S. consultando las actuales circunstancias de este alumno de ... resolverá lo que estime mas oportuno.

Sev.a 24 de oct.e de 1843.

Pedro Martin Villa.

Sev.a y oct.e 25 de 1843.

Mediante los fundamentos q.e se exponen, y el informe de la secretaria q.e precede: procedase á efectuar la adjudicac.n q.e se le pide; á cuyo fin se cite p.a la mañana 26 el consejo á las 3 de ella

Calleja

Ante mi Pedro Martin ...

292



Señor Rector de esta Universidad.

Sevª 18 de Julio de 1843.

Teniendo este alumno los años ganados qe se requieren por las ordenes vijentes y hallandose con las cercunstancias que el mismo marca, tengasele por opuesto al grado de Br en Medicina a Claustro pleno como solicita.

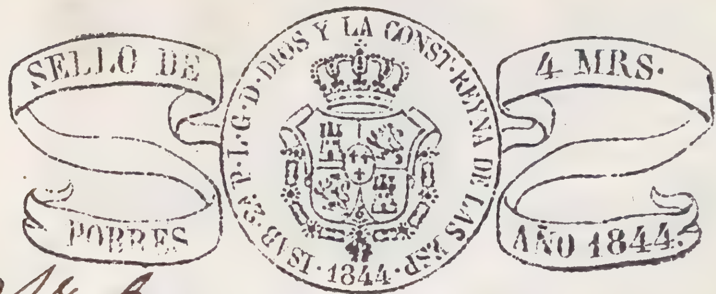
(left margin, continued) M. Rr Sevane [rubric]

D.n José Alonso: alumno de tercer año de medicina á V.S. respectuosamente espone: Qe fijados los edictos, pª adjudicacion de un grado de Bachiller á Claustro pleno, en la espresada facultad, á los estudiantes, pobres, y Sobresalientes, y hallandome con los requisitos prebenidos pr la Ley, pª optar á el=

Suplica á V.S. se sirba admitirme á la oposicion de dicho premio.

Sevilla 18 de Julio de 1843

José Alonso [rubric]



293

Sr. Rector de esta Universidad Lita.

Sevilla y Abril 22 de 1844

No reuniendo este alumno las cualidades de pobre y sobresaliente exigidas por las leyes vigentes para matricularse gratis en cualquier año de su carrera, no pudo optar á esta gracia en el 3er. año de su facultad.

Pedro Martin Villa

D.n José Alonso á V.S. respetuosamente expone: q.e habiendo obtenido la censura de Sobresaliente en tercer año de Medicina, se graduo de Bachiller en dicha facultad, p.r pobre, y sobresaliente, p.r estas circunstancias se le matriculó gratuitamente en el 5.º año de su carrera no pudiendo verificarlo p.r no haber podido satisfacer los derechos de prueba de curso de 3.er año.

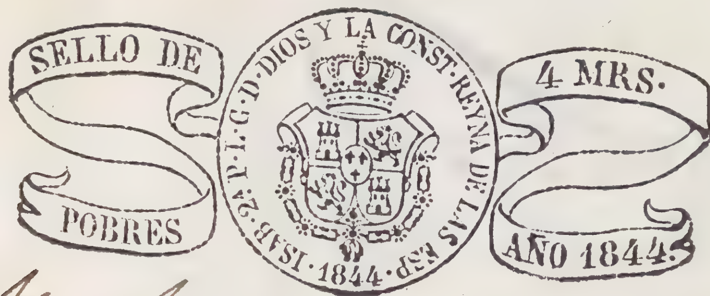
P.ª V.S. Sup.ca a V.S. se sirva mandar se le dispensen los referidos derechos, p.r las circunstancias espuestas y p.r la absoluta carencia de medios, gracia q.e no duda conseguir de la munificencia de V.S. Sevilla 3 de Marzo de 1844

José Alonso

Sev.ª y Abril 22 de 1844

No ha lugar á esta solicitud.

[illegible]



294

Sr. Rector de esta Unibersidad

Sev.a 30 de Nov.e de 1843.

Siendo cierto que este alumno fue aprobado en el 3er. [illegible] Ciud.a y que asistió con puntualidad a [l]as clases,prueba[se]le el curso como lo solicita.

[rúbrica]

Dr. [illegible]

Rr. [rúbrica]

Dn. José Alonso á V.S respectuosamente hace presente, q.e habiendose examinado de tercer año de medi[cina] [illegible] sobresaliente, y habiense hallado enfermo en la epoca de sacar las pruebas de curso, y no habiendo practicado esta diligencia la persona encargada al efecto, suplica á V.S. se sirba mandar [dar]me de la citada prueba, p.r seguirseme de lo con[trar]io grabes perjuicios; gracia q.e espera merecer de la justificacion de V.S.

Sevilla 29 de Noviembre 1843.

José Alonso [rúbrica]



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

295

Matrícula!

Leg. 2º ... 399 Derecho 1º Dispensado.

D. José Alonso, natural de Busdongo tiene los cursos que a continuacion se expresan, segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Sevilla 8 de Marzo de 1.841.

Incorporó tres cursos de Filosofia que ganó en el instituto de Caceres de 1.840 a 1.841 el 1º, y los otros dos abonados por haber cesado unos liceos. Libro 3º de Incorp. f.ª 351 v.to

Se le abonó en esta Univ.d el 1º de Filos.a en virtud de decreto del Sr. Rector por haber cesado unos liceos: Lib. 3º de Incorp. f.ª 351 v.to

Mat.do en 2º año de Medicina p.a el curso de 1.841 a 1.842 n.º ... Probado ...

Mat.do en 3º año de Medicina p.a el curso de 1.842 a 1.843 n.º ... Probado ...

Sec.º ... María Nieves a la qe. advirtió la consignacion

Jose



El Ynfrascripto Teniente de Cura de la Yglesia Parroquial de S.r S.n Pedro de esta Ciudad, Certifico que d.n José Alonso Ramirez Capp.n de esta D.n g.a, en el tiempo que ha estado en esta Ciudad siempre ha asistido a su Yglesia, a sus Estudios y no se ha advertido escandalo alguno y asi ser de buenas moralidades. Y para q.e conste doy la presente á pedimento del sus.o otro. q.e firmo en la Ciudad de Carmona á veinte y ocho de Nov.e de mil ochocientos veinte y quatro = Fran.co de Paula Espinalt Cura Th.e

Ygualmente Certifico q.e en el Lib.o 40 de Bautismos de la expresada Yg.a al fol.o 34 b.to se halla la Partida siguiente:

Partida. En siete de Enero de mil ochocientos quatro: Yo D.n Juan de Villarero Cura Teniente de esta Yg.a Parroq.al de S.r S.n Pedro de esta Ciudad de Carmona Bapticé solemnemente poniendo los S.tos Oleos á José, Maria, Bernabé, Fran.co de Paula, Telesforo, que nació dicho dia mes y año hijo legitimo de Juan Antonio Alonso natural de la Puebla de Cana... y de Luisa Ramirez de esta Ciudad: su Abuelos paternos Domingo Alonso y Ana Bella de la expresada Puebla y los maternos Bernabé Ramirez y Rita Gonzalez naturales de esta referida Ciudad: fué su Madrina D.a Ysabel Maria Nieves ala q.e advertí la cognacion

Sev.a 18 de Maio de 1825

No son bastantes los Documentos presentados, debiendo traerse Certificaciones de las Autoridades Ecl.ca y Civil de los Pueblos donde haya residido desde principios de 1820 hasta Oct.e de 1823 expresando cual ha sido su conducta politica y moral y clara y terminantemente si ha corrido o ha pertenecido a la milicia nacional voluntaria.
Por acuerdo de la Junta. D.r Ceresso. Sec.o

espiritual y la obligacion de la Doctrina Christiana y lo firme = Juan de Villatoro.

Concuerda esta partida con su original que queda en el expresado Libro y folio citado a que me refiero. Y para que conste doy la presente en Carmona fecha ut supra =

Fran.co de Paula Espinal
Cura then.te

Comp.on Los Juezes Escrivanos de S.M. publicos de este Numero y de esta Ciudad de Carmona que firmamos damos fee que D.n Fran.co de Paula Espinal es Cura teniente de la Yglecia Parroquial de Señor S.n Pedro Segun y como si renta se halla en este ministerio practicando quanto le compete subministrando los Santos Sacramentos a sus feligreses Por lo mismo y de ser persona de toda providad sus escritos y certificaciones han meresido y meresen fee y credito en juicio y fuera del. Y para que conste a instancia de la parte interesada damos la presente en Carmona a veinte y nueve de Diziembre de mil ochocientos veinte y quatro =

Jose Maria Gumes[?] Ess.no

Diego Enrique ... Es.no

Antonio Mendez Ess.no

... Benitez Es.no

... la Santa y Real Capi...
... de la Universidad de Sev...
tes, su Catedrático de Filosofía por S. M., Examinador Sinodal de várias Diócesis, Sócio Facultativo en Bellas Letras, y actual Censor de la Sociedad Patriótica, individuo de la Académia de Buenas Letras de la dicha ciudad, y de otras Sociedades y Académias del Reyno, Censor del Teatro Cómico de la misma, y Examinador de Latinidad comisionado por la Consiliatura de la dicha Universidad en ausencia del Dr. D. Juan Francisco Zapata, que habia sido nombrado para examinar en este presente año. 297

Certifico que D. José Mª Alonso Ramirez, natural de Carmona, de diez y seis añ. color blanco, pelo castaño, ojos azules, con una cicatriz grande en la frente casi cubierta con el pelo — — — —

ha sido aprobado en, Gramática Latina para principiar Filosofia en dicha Universidad; y advertido de que gozará fuero Académico, y asistirá á sus Aulas, si se presentase siempre en trage rigroso escolar, pero no en otra manera: y de que ha de obedecer al Señor Rector in licitis et honestis. Lo fue tambien de que debe matricularse en la Secretaría al principio de cada curso, desde 15 de Setiembre hasta 18 de Octubre, y probarle indispensablemente en la misma desde primero de Junio hasta último de Diciembre del propio año con las Certificaciones juradas de los respectivos Catedráticos, sin cuyos requisitos no ganará [illegible] y de que estudiase le serán inútiles, y no le aprovecharán para recibir Grados mayores ó menores, para obtener Cátedras ó sus[illegible] ni para desempeñar otras funciones literarias en la Universidad. Es todo conforme á superiores disposiciones. Sevilla y Oct. diez y ocho de mil ochocientos veinte.

Dr. Manuel María del Mármol

Sevª y Oct. 18 de 1820
Mat.
Dr. Rey

Mat. de ... Sev. 27 de Oc...

y Nov.e 4. de 1823.

Para mat. en Medicina 30. r.s vn

Mat.e D.n Muñoz

D.res Dutor R.r

Devuelt... m.

...e de 1823 fol. 372. En folio 620.

Mat.do en 2.o de Med.a p.a el Curso de 1824 à 1825 con protexta num.o 96 folio 382 = Ce... p.r num.o 31 o Probado fol...

Sev.a y Nov.e 3 de 1825.

Mat.e

D.res Dutor R.r

Sev.a 2 ... 1825.

Es de buena ...

Por ...

D.r Ceres...

Sev.a y Octubre ... de 1826.

Mat.e

D.res Maestre R.r

Mat.do en 3.o de Med.a p.a el Curso de 1825 a 1826 en 25 de Oct.e de 1825 fol. 398. Prob.do f.o 681

Matriculado en 1.o de Instituciones Medicas p.a el Curso de 1826 a 1827 en 24 de Oct.e de 1826 f.o 412

Prob.do f.o 905.

Mat.do en 1.o de Clinica en 20 de Junio de 1827 p.r acuerdo dela Junta de Arreglo y sin perjuicio del resultado dela Inspec.n f.o 48.

Prob.o Clinica desde 20 de Junio de 1827 h.ta 20 de Junio de 1828 folio 112

Sevilla 20 de Junio de 1828

Matriculese

D.r Maestre R.r

Mat.do en Clinica en 20 de Junio 1828 f.o 54

Yo el D.or D.n Gabriel Rodriguez del Gremio y Claustro de esta Universidad literaria de Sevilla en el de Medicina y Catedratico de Matematicas &c.

Certifico, y en caso necesario juro que D.n Jose Alonso natural de Carmona há estudiado baxo mi direccion las Matematicas puras desde diez y ocho de Octubre hasta fin de Junio, con puntual asistencia y aprovechamiento. Y p.a que conste doy esta q.e firmo en Sevilla á 20 de Dic.e de 1821.

D.r Gabriel Rodriguez

El Mtro. D.n Matias de Saavedra y Villareñon del Claustro de esta Univ.d Lit.a en el de Artes; Abogado en la Aud.a Nacional, y Cated.o Sustituto en la de Logica y Metafisica de aquella =

Certifico, y juro que D.n Jose Monso
nat.l de la Ciud.d de Carm.a ha asistido a la
Clase de mi cargo con puntualidad aplica-
cion y aprovecham.to en el pres.te
Curso, en el q.e tambien asistio a los Exer-
cicios Dominicales que como moderante
presidi. Sevilla y Junio 18. de 1822.

L.do Matias de Saav.a
y Villareñon

El Doctor Don Diego Vera, y Limon, Medico con Real aprovacion, del Claustro, y Gremio de esta Real Universidad literaria, Opositor á sus Catedras de Anatomia, Catedratico de Prima de Medicina, Socio de Numero de la Real Sociedad de Medicina, y otras Ciencias, Vice-Presidente de ella Academico de Numero de la Real de buenas letras, Socio, Profesor en Ciencias naturales de la Real Sociedad economica de Amigos del Pais, Examinador de la subdelegacion de la Real Junta superior de Medicina del Reino, Academico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofia practica, y experimentales, individuo fundatorio de la Junta superior de Sanidad de esta Provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta Ciudad, Consultor, y Protomedico de los Reales Egercitos, Condecorado con la medalla de distincion de Bailen, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E.M de esta plaza &.

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. José Alozo — natural de Carmona ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento en las materias respectivas al primer curso de Medicina Teorica, q. principió en Octubre del año proximo pasado, y finalizo en Mayo del año de la fecha.

Sevilla 31, de Mayo de 1824. Dn. Diego de Vera y Limon

Nº 6  301

SELLO 4º 40. MRS. AÑO DE 1824.

Sres de la Junta de Senmo: Dn José Alonzo y Ramirez natural de la Ciudad de Carmona, Estudiante de Medicina de esta Real Universidad: a VV.SS. con el respeto devido, espone, que hallandose en el caso de no poder presentar los documento nesesarios pa matricularse, pr la escases del tiempo; Y pr tanto suplica a V.V.SS. se le admita a dha matricula con protesta de presentar los documentos, qe se requieren pa dho fin.

Fabor qe espera de la Bondad de VV.SS.

Sevilla y Diciembre 1 de 1824

José Alonzo y Ramirez

Sevª 1 de Dicᵉ de 1824

Admitasele con protexta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr Arcos
Secº



Sr. Rector de la Univ. de Cervera: D. José Alonso y Barrios, natural de la Ciudad de Cervera, Estudiante de Medicina de esta Real Universidad: a V.S. con el respeto debido, expone, que hallandose en el caso de no poder presentar los documentos necesarios para matricularse, por la escasez del tiempo: Supp. a V.S. [illegible]

[illegible]

El Dr. Dn. Fran.co Sancho Bondía Catedrático de Anatomía del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n José Alonso natural dela Ciudad de Carmona, ha asistido á la Clase de mi asignatura con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, en este curso Escolástico q.e principió en Octubre de mil ochocientos veinte y tres y concluyo en Mayo dela fha. Y para q.e conste doi la presente q.e firmo en Sevilla á veinte de Mayo de mil ochocientos veinte y quatro.

Dr. Fran.co Sancho
Bondía



308

+

Sev.a Jun.o 15 de 1825.

Cumplida la protesta.

D.r Cerero
Sec.o

Certifico yo el vic.o Cura parroco de la Yg.a de S.ta Catalina de esta Ciudad q.e D.n José Alonso y Ramirez, en estado soltero vivió en esta Collacion hasta fin del año anterior y no fue voluntario local, ni de la ley en fijo, de la Constitucion, ni pertenecio á Sociedad de Mision ni secretas de las reprobadas p.r las leyes, ni hizo acto alguno q.e manifestase adhesion al susodicho sistema. Sevilla catorce de Junio de mil ochocientos veinte y cinco años.

José de Arroyo [illegible]

Como Alc.e de Barrio q.e soy de esta demarcacion de S.n Juan de la Palma, Certifico q.e D.n José Alonso Ramirez vivió en esta dha. demarcacion desde principio del año de veinte hasta el veinte y cuatro, observando una conducta irreprehensible y no haber sido local, ni haber pertenecido á ninguna de las asociaciones pu-

blicas ni secretas, segun informes q. he
tomado de mi antesesor D.n Fran.co Barrera
y de otras personas de probidad, y p.a q.e
obre los efectos q.e convengan doy esta
q. firmo Sevilla catorse de Junio de
Mil ochosientos veinte y sinco.

Juan Pardo
M.e de B.o





30

D.n D.n Diego de Vera y Limon del Claustro y Gremio esta Real Universidad Literaria y Catedratico de segundo curso de Medicina teorica en ella &.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Jose Alonso Ramirez natural de la Ciudad de Carmona ha asistido á la clase de seg.do año de Medicina teorica de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y p.r lo tanto capaz de presentarse á examen de curso y p.r lo qual doy la presente a pedimento del interesado en Sevilla y Junio 11 de 1825.

D.n Diego de Vera y Limon

Certificamos q.e D.n José Alonzo natural d. la Ciudad de Carmona fue presentado á examen de curso y se aprovo Sevilla y Junio 15 de 1825.

D.n Diego de Vera — D.n Fran.co Sanchez Bendicho — D.n Joaquin Mañas

D.n Serafin Adame

305



El Dr. Dn. Joaquin de Parias Catedratico p.r S. M. de terce-
ro curso de Medicina en esta R.l Universidad Literaria &c.

Certifico, y en caso necesario Juro, q.e D.n José Alonso
y Ramirez ha asistido á la clase de mi enseñanza
en el curso actual, con puntualidad, aplicacion,
y aprovecham.to y p.a q.e conste y pueda ser ad-
mitido á exâmen, doy la presente en Sevilla
y Junio primero de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. Joaquin de Parias

El Dr. Dn. Serafin Adame Catedratico de Nosologia
~~y afectos int.~~ en esta R.l Universid.d Literaria &c.

Certifico, y en caso necesario juro q.e D.n Jose Alon-
so, y Ramirez ha asistido á la clase de mi car-
go con puntualid.d, y p.a q.e conste firmo la pre-
sente en Sevilla á primero de Junio de mil
ochocientos veinte y seis=

Dr. Serafin Adame

El Dr. Dn. José Ma. Gabidia Catedratico de Medicina practica de esta R.l Universidad literaria &c.

Certifico y en caso nesesario juro q.e D.n Jose Alonzo Ramirez ha asistido ala Clase de mi cargo de Clinica interna, con puntualidad segun el asiento 88 p.r plan; y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla Junio primero de mil ochocientos veinte y seis

Dr. Josef Ma. Gavidia
Sup.co

El Dr. Dn. Manuel de campos Catedratico de Academias Dominicales de esta R.l Universidad literaria &c.

Certifico y en caso nesesario juro q.e D.n Jose Alonzo y Ramirez ha asistido alas academias Dominicales en todo este curso con puntualidad, y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y seis =

D.n Manuel de Campos

Se presentó á examen publico y fue aprobado. Sevilla 16 de Junio de 1826.

Dr. Parias

Dr. Adame

Sev.a Oct.e 21 de 1826.

Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Sec.o

306



El D.r D.n Manuel M.a de Campos del Claustro y Gremio de esta Univercidad R.l Literaria Catedratico de la Clase de Dominical de Medicina &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n José Alonzo y Ramirez Natural de la ciudad de Carmona é individuo de la Clace de quarto año de istituciones de esta facultad ha asistido á la clase Dominical q.e tengo a mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y p.a q.e conste donde halla lugar = doy la presente en Sevilla a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y siete =.

D.r Manuel de Campos

Sev.a Mayo 22 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero

Sec.o





307



El Dr. en Medicina Dn. Serafin Adame del Gremio y Claustro de esta Rl. Universidad Literaria y su Catedratico de 4º año de la misma facultad &c.

Certifico y en caso nesesario juro q. Dn. José Alonzo natural y vesino de Carmona matriculado en quarto año de Medicina; ha hasistido a esta Catedra de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento en el curso escolastico q. principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y seis, y concluyo en treinta y uno de Mayo de este año de la fha y p.a q. el interesado pueda hacer la prueba de curso donde mas le convenga doy la presente q. firmo en Sevilla a 18 de Junio de mil ochocientos veinte y ciete =

Dr. Serafin Adame

El Dr. Dr. Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla, su Catedratico de tercer año de Medicina &c.

Certifico y en caso nesesario juro q. Dn. José Alonzo natural de Carmona matriculado en cuarto año de Medicina; ha asistido con puntualidad a esta Catedra q. tengo a mi cargo este curso Escolastico q. dio principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y seis y ha concluido en treinta y uno de Mayo de este año de la fha y p.a q. el interesado pueda hacer la prueba de curso donde mejor le con=

benga doy la presente en Sevilla a 18 de Junio de mil ochocientos veinte y ciete =

D.n Gabriel Rodrig.z

El D.r D.n José M.a Gabidia y Espejo del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla, su Catedratico de Clinica &.

Certifico, y en caso nesesario juro q.e D.n José Alonzo natural de la Ciudad de Carmona individuo del cuarto año de Medicina ha asistido con puntualidad a esta catedra q.e tengo a mi cargo; desde principio del curso hasta el treinta y uno de Mayo del año de la fha y p.a q.e conste le doy la presente en Sevilla a diez y ocho de Junio de Mil ochocientos veinte y ciete = D.n José M.a Gavidia y Espejo

El D.r D.n Manuel M.a de Campos del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla su Catedratico de Dominica &.

Certifico y en caso nesesario juro q.e D.n José Alonzo natural de Carmona ~~ha asistido~~ individuo de la Clase de cuarto año de Medicina ha asistido ala Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento desde diez y ocho de octubre del año de mil ochocientos veinte y seis, hasta treinta y uno de Mayo del año de la fha y p.a q.e conste donde al interesado le combenga doy la presente en Sevilla a 18 de Junio de mil ochocientos veinte y siete =

D.n Manuel de Campos



308

D. Josef Alonso y Ramirez natural de Carmona, como mejor proceda, digo: Que tengo los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina: por tanto=

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a Pido justicia &.

José Alonzo y Ramirez

Auto y O. Por presentado, y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Así lo mandó el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Fonseca de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Univd. lit. de Sevilla á veinte y seis de Abril de mil ochoc.s veinte y siete, de que certifico yo el Secretario interino por ausencia del propietario.

M. Dr. Maestre

Dr. Baquerizo

En cumplim.to del auto que precede certifico yo el infrascripto Doctor habilitado de Secretario, por ausencia del propietario que D. Josef Alonso y Ramirez natural de la Ciudad de Carmona, tiene ganado en esta Universidad un Curso de Matemáticas, otro de Lógica y Metafísica, otro de Física, y tres de Instituc.s Médicas en los seis años académicos de mil ochocientos veinte á mil ochocientos veinte y seis, y de este al veinte y siete está matriculado en cuarto año de Medicina que deberá probar en su dia con las Certificaciones correspondientes. Las materias de Medicina q. ha estudiado en los años referidos son las mismas de q.

hablan los artículos ochenta y seis, ochenta y siete, ochenta y ocho y ochenta y nueve del Plan vigente. Así consta de los libros de esta Secretaría interinamente de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y seis de Abril de mil ochoc.s veinte y siete.

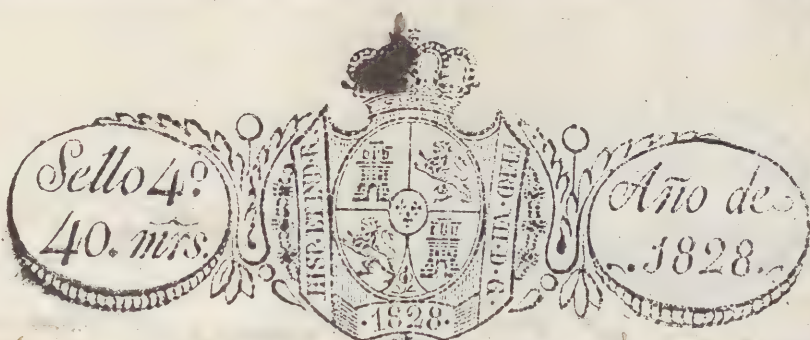
V.o B.o V.o B.o

Dr. Maestre Por imposibilidad del Sr. Decano Dn. Rodríguez Dr. Juan Bagueriz

Auto. Remítase este exped.te á la Inspecc.n gen.l de Instruccion publica en cumplim.to de la circular de veinte de Marzo de mil ochocientos veinte y siete. Lo mandó así el Sr. Rector y Cancelario de esta Univ.d de Sevilla á veinte y siete de Abril de mil ochoc.s veinte y siete, de que certifico.

M/ Dr. Maestre

Dr. Bagueriz



309

El Sr. Dr. José Mª Gaviño y espejo, del Claustro y gremio de esta R.l Universidad literaria de Sevilla, Catedratico de Clinica, &c.

Certifico en caso nesesario juro qe Dn José Alonzo y Ramirez natural de Carmona, ha asistido a la Clase de mi cargo (como cursante del Quinto año de dha facultad) con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, desde el 20 de Junio del año proximo pasado, hasta el veinte del mismo mes del año de la fha y pa qe conste lo firmo en Sevilla a veinte de Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

Dn José Mª Gaviño y espejo.

El Dr. D. Manuel de Campos Catedratico de Dominical de la R.l Universidad literaria de Sevilla &c.

Certifico, y en caso nesesario juro qe Dn José Alonzo nat.l de Carmona, ha asistido a la catedra qe tengo de mi cargo, con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento desde principio del curso del año proximo pasado hasta el dia de la fha y pa qe conste lo firmo en Sevilla a veinte de Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

D. Manuel de Campos

Los infrascriptos Catedraticos Certifi=
camos q.e D.n Jose Alonzo y Ramirez se
presentó en el examen de curso y fue
aprobado. Sevilla veinte de Junio de mil
ochocientos veinte y ocho. = Cotto ès =
Sev.a y Septiembre 2. de 1828 =

D.r Gardiñs   D.r Serafin Adame

310



El Dr. Dn. José Ma. de Mureta del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla en el de Sagrada Teologia Cathedratico de Religion &c.

Certifico; y en caso nesesario juro qe. Dn. José Alonzo y Ramirez natl. de Carmona, Br. en Medicina y cursante de quinto año de dha facultad, ha asistido ala Clase de mi cargo con aplicacion y aprovechamiento, en todo el presente año escolastico qe. principio en octubre del pasado de ochocientos veinte y siete y pa. qe. conste la firmo en Sevilla a 21 de Junio de mil ochocientos veinte y ocho años.

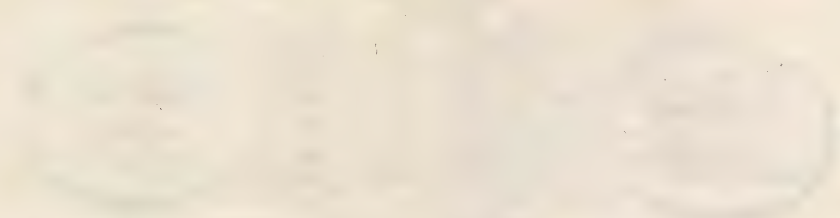
Dr. José Ma. Mureta

Certificamos los examinadores qe abajo firmamos qe Dn. José Alonzo Ramirez se presentó a examen, y fue aprovado, fho ut supra.

Dr. Mureta

Dr. Chaves

Sevilla Octe. 13 de 1828.
Como buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Ceron
Seco.





El Dr. Dn. Jose Maria Gavidia del Claustro, y gremio de esta Real Universidad literaria de Sevilla su Catedratico de Clinica &c.ª &c.ª

Certifico, y en caso nesesario juro, q.e el B.r Dn. Jose Alonso y Ramirez natural, y Vesino de Carmona Diosesis de esta ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento desde el veinte de Junio de mil ochocientos, veinte y ocho años hasta el treinta de Junio de el mil ochocientos, veinte, y nueve, perteneciendo al sexto año.
Y para que conste doy la presente, q.e firmo en Sevilla á veinte, y cinco de Sep.tbre de mil ochocientos veinte, y nueve.

Dr. Jose Mª Gavidia

Nos los Doctores que abajo firmamos certificamos, que el B.r Dn. Jose Alonso Ramirez se presentó á examen, y fue aprovado fha. ut supra =

Dr. Serafin Adame   Dr. Gavidia

El D.r D.n Manuel Maria de Campos del Claustro y gremio de esta Real Universidad literaria de Sevilla su Moderante de lecciones Dominicas &a &a

Certifico, y en caso necesario juro, q.e el B.r D.n Jose Alonso, y Ramirez natural, y vecino de Carmona Estudiante de sexto año de Medicina ha asistido á las Ac.s dominicas con puntualidad, y aplicacion, y aprovechamiento desde el veinte de Junio de mil ochocientos veinte, y ocho años hasta el de mil ochocientos veinte, y nueve que finó en veinte de Junio. Y para que conste doy la presente que firmo en Sevilla á veinte, y cinco Sep.re de mil ochocientos veinte, y nueve años

D.r Manuel de Campos

Sev.a 16 de Oct.e de 1829
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Juan Baut.ta Marin
Sec.o

SELLO 4º 40. MRS. HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. AÑO DE 1824.

312

Certifico yo Dn. Ramon Rodriguez de Lema, Capellan del Numº de la R. Armada y Cura propio, primº, y mas antiguo de S. M. de la Yglª parroqª castrense en esta Plaza, q. en el libro septimo de Baut. de la misma al folio dos cientos cincuenta consta la partida siguiente =

En la Ciudad de Cadiz en el dia veinte y seis del mes de Agosto del año de mil ocho cientos, y cinco yo Dn. Franco. de Paula Arroyo, Prebendado de la Stant. Yglª Catedral de esta misma Ciudad con permiso del Sor. Licdo. Dn. Jose Muñoz y Raro, Canonigo Doctoral de dha Sta Yglª y Ten.te Vicario Gen.l de los Rs. Extos. de mar, y tierra de ella, su Departam.to y Diocesis, bautizé solemnem.te en la Sala de la Ygl.ª parroq.l castrense del Rl. Hospl. de Marina de esta Plaza un niño q. nació en el dia veinte y cuatro del expresado mes, a q. puse p.r nombre Jose Maria de los Dolores, Ramon, Bartolome, Cayetano, Anto. Franco. de Paula, hijo legmo. de Dn. Luis de Arroyo, y Carazes, Alferez de fragata de la Rl. Armada, natural de la villa, y Corte de Madrid, y de Dña. Franca. de Paula Beyens, y Beyens, natural de esta Ciudad, y casados en ella en el año de mil sete cientos noventa, y seis. Abuelos paternos el Exmo. Sor. Dn. Pablo de Arroyo, y Cabral Teniente General de los Rs. Exercitos, y Governador de la Ciudad de Malaga, natural de la Ciudad de Badajoz, y la Exma. Sra. Da. Beatriz Carazes Gonzales de Mendoza natural de la Ciudad de Xerez de la frontera: Abuelos maternos el Sor. Dn. Lorenzo Beyens, y la Sra. Da. Maria de Belen Beyens, y Geraldino, Condes q. fueron de Villamar, ambos natures. de esta citada Ciudad. Fue su Padrino Dn. Jose Maria de Arroyo a q.n adverti el parentesco espiritual, y obligaciones, siendo testigos el Sr. Conde de Villamar, y Dn. Francisco Lopez

Zavala, y lo firmé = D.n Fran.co de Paula Arroyo =

Concuerda con su original, a q.e me refiero. Cadiz, y Diz.re diez, y seis de mil ochocientos veinte, y cuatro.

Ramon Rodriguez de Lema

Los Escrivanos que aqui firmamos y sellamos damos fe que D.n Ramon Rodriguez de Lema por quien al parecer está dada y firmada la Certificacion que antecede es como se titula Capp.n Mayor del num.o de la R.l Armada y Cura propio primero y mas antiguo por S. M. de la Yglesia Parroquial Castrense en esta Plaza y a sus semejantes se les da validacion en todos juicios. Cadiz veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro = Test.do Mayor.

Juan Mart.n Martinez

Ramon M.a Pardillo

Juan Barristero



316

SELLO 4º 40. MRS. HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. AÑO DE 1824

343

Cadiz ... de 1824

2

D. Jose Arroyo natl y vecino de esta Ciudad, ha estudiado bajo mi direccion dos años de Filosofia, en los q.l se leyeron los Elementos de Geometria, Logica, Metafisica, Fisica Gen.l y particular en el modo y forma q.e se expresa en la certificacion q.e le he firmado y existe en la Secret.a del cargo de V.S.
Dios gue. a V.S. m.s a.s Cadiz 28 de Junio de 1822
Ant.o José Ramirez

Sr. D. D. Juan Moreno Baquerizo.

En observancia de las Reales Determinaciones sirvase V. decirme al margen de este si D.n José Arroyo natl. de esta Ciudad ha estudiado en la clase de su cargo un año de Logica, Metafisica, y element.s de Geometria, y otro de Fisica Gral. y particular en los dos escolasticos q.e han corrido desde Octubre de 1820. á fin de

Zavala, y lo firmé = Dn. Fran.co Paula Arroyo =

Concuerda con su original, a q. me refiero. Cadiz, y Diz.e diez, y seis de mil ocho cientos veinte, y cuatro.

Ramon Rodriguez
de Toma

Los Es...
fe que D...
ver esta dada...
se titula ...
propio ...
Parroquial ...
validacion en toda...
mil ochocientos ...
Juan Man.l ...



Maio proximo par...
como lo quiere acred...
en esta Secretaria, ...
Certificacion firmad...
por V., por el Rector...
comprobada por el ...
cretario de ese Col...
Seminario de Sn. B...
tolomé.

Dios gue. a V. m.s a...
Sev.a y Junio 25 de
1822.

Fr. Dn. Juan More...
Baquerizo
Sec.o

Sr. Dn. Antonio José Ramirez.

316



343

Sev.a 6 de dic.e de 1824

Por lo respectivo á esta Junta admítasele con la protesta de presentar todos los documentos.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.o

SELLO 4º 40. MRS. HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. AÑO DE 1824.

344

D. Diego José Escudero, Cura propio del Sagº en la Sta. Yª Catedral de esta Ciudad, Catedratico de Teologia moral, y Secretario de los Estudios publicos del Seminario Conciliar de San Bartolome de la misma &ª

Certifico q. D. José Mª Arroyo, Clerigo de menores Ordenes, natural de esta Ciudad, y familiar del Exmo. é Illmo. Señor obispo de esta Diocesis, es de buena vida y costumbres, q. frequenta los Santos Sacramentos y es afecto al Rey nuestro Señor, y sin haver servido en el anterior sistema, en ningun Cuerpo, ni establecimiento politico ó militar, y st. cursando en el Seminario de Alumno esterno en donde aun permanece, matriculado en las Clases de Teologia Dogmatica y moral.

Del mismo modo Certifico q. a los familiares de los Illmos. Prelados de esta Diocesis se les han considerado como si fuesen Alumnos internos en los Actos y Exercicios literarios, y pª. q. conste a pedimento del mismo doy la presente en Cadiz á catorce de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro años= Dn. Diego José Escudero

Sevª. 8 de Febº. de 1825

Unase a los Antecedtes.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero

Secº.

Sevª. Marzo 1. de 1825

Cumplida la protesta.

Dr. Cerero

Secº.

Los Escribanos que a la buelta firmamos y sellamos damos fe: Que Dn. Diego José Escudero por quien al parecer está dada y firmada la Certificacion que antecede es como se titula Cura propio del Sagrario de

dela Santa Yglesia Catedral de esta Ciudad Catedratico de Teologia moral y Secretario delos Estudios publicos del Seminario Conciliar de Sn Bartolome dela misma, y á sus semejantes seles dá validacion en todos juicios. Cadiz y Diciembre veinte y uno de mil ochocientos veinte y quatro.

Juan Mart.n Manrrique | Ramon Mª Cardillo

Juan Dominguez



312

D.n Juan Garcia Navarro de Palencia, Condecorado por S. M. con la Cruz de la flor de Lis, y Caballero Comisario del Barrio de N.a S.a del Rosario=

Sev.o Feb.o 8 de 1825

Unase á los antecedentes

Por acuerdo en la Junta

D.r Corcero Sec.o

Certifico: Que D. José María del Arroyo, Clerigo de Menores órdenes natural de esta Ciudad y de edad de diez y nueve años, es vecino del Barrio que está á mi cargo, y se le ha notado la conducta mas arreglada á su carrera, no habiendo estado comprometido en el Sistema pasado de revolucion ni pertenecido á su llamada Milicia Nacional. Y á peticion del interesado le doy la presente en Cadiz á quince de Diciembre de Mil ochocientos veinte y cuatro.

Juan Garcia y Palencia

Los Escribanos que al frente firmamos y sellamos damos



316

fée que Dn. Juan Garcia Navarro de Palencia por quien al parecer está dada y firmada la certificacion que antecede es como se titula Comisario del Barrio de N. S. del Rosario, y á sus semejantes se les da validacion en todos juicios. Cadiz á veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro=

Ramon Ma. Pardillo

Juan Manl. Martinez

Juan Quintero





317

+

El Dr. y Maestro D. Fernando Gonzalez, Baños, Arenzana, Presbitero, del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria en los de Sagrada Teologia, Canones y Artes, Catedratico de Instituciones Teologicas en ella, y Examinador Synodal de este Arzobispado.

Certifico (y en caso necesario juro) que D. José M.a Arroyo, natural de Cadiz, ha asistido a la Clase de mi cargo (que lo es la de tercer año de Instituciones Teologicas) en el presente año escolastico (que dió principio en 18 de Octubre de 1824 y concluye en igual dia del mes de la fha.) con puntualidad y aprovechamiento. Sevilla 3 de Junio de 1825.

D.or Fern.do Gonz. Baños, Arenz.a

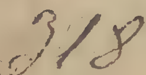
Examinado y aprobado. Sev.a 4 de Junio de 1825

D.or Fern.do Gonz. Baños, Arenz.a

D.r Juan Isidro t. Maenza

D.r José María de Soto.

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825



S.r Vice Rect.r de Teol.a

Matricula

D.n José María Arroyo, nat.l de Cadiz, presen mitido p.r el Tribunal de Censura p.a la Matri cula del presente Curso. Sev.a y Feb.o 26 de 1825.

D.r Barquero

Mat.do en 3.o de teo.a p.a el Curso de 1824 á 1825 con p. de incorporar los q. deben preceder y con la del n.o 64. f.o 524. = Cesó lo p.to núm.o 56. Prob. f. 424.

Yncorporó un Curso de Lugares Teológicos, y otro de Teología Dogmática desde 1.822 á 1.824. Lib.o 2.o de Yncorporac.s f.o 336

Sev.a 27 de Junio de 1825

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta

D.r Cerero.

Sec.o

Mat.do en 1.o de teología p.a el C.o de 1825 a 1826 en 20 de Oct.e de 1825 fol. 228. Prob. f. 184.

Sev.a y Oct.e 20 de 1825

matricúlese.

D. [illegible]

Sevilla [illegible] de Oct.e de [illegible]

[illegible]

[illegible] de 1826 [illegible] 29 [illegible]

f.o 500.

Sevilla 26 de Octubre de 1827

Matriculose

M.

Mat.do en 6.o de Teologia en 26 de Oct.e de 1827 f.o 1.o p.r acuerdo de la Junta de arreglo y sin perjuicio de lo q.e resuelva la Inspeccion, debiendo acreditar los años de Filosofia q.e tiene ganados = Cumplio la protexta incorporando los cursos de Logica Metafisica y Elementos de Geometria, y Fisica general y particular, que gano en el Seminario de S. Bar.me de Cadiz de 1820 a 2[illegible] Lib.o 2.o de Incorporac.s f.o 68. = Probo el C.o de Teologia f.o 304. Prob.o f.o 510.

Sevilla 20 de Noviembre de 1828

Mat.e

M.

D.r Maestre
Rodz

Mat.do en 7.o de Teologia en 20 de Noviembre de 1828 f.o 518

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1826.

Certifico q.e D. Jose M.a Arroyo nat.l de Cádiz tiene ganados cuatro Cursos de Teología en los cuatro últimos q. concluyeron en mil ochoc.s v.te y cinco y ha obtenido del Tribunal de Censura la Cedula de buena conducta q. exije el Plan vig.te p.a ser admitido á grado; segun se averigua de los libros de esta Sec.a de mi cargo á q. me remito. Sev.a doce de Junio de mil ochoc.s veinte y seis.

Fr.co Baquerizo
Sec.o

Pedim.to Y D. Jose Maria Arroyo, como mejor proceda, parezco ante V.S. y digo: Que segun resulta de la Certif.on q. antecede, tengo ganados cuatro Cursos de Teología, y he obtenido del Tribunal de Censura la Cedula de buena conducta q. exije el Plan vig.te p.a ser admitido á grado; y respecto á q. necesito recibir el de Bachiller en la misma facultad de Teolog.a

Sup.co á V.S. se sirva haber por presentada la referida Certific.on y mandar se me admita á examen p.a dho grado y q. siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a Pido justicia, juro &.

José M.a Arroyo

Auto. Y Por presentado este Pedim.to con la Certif.on q. refiere. Como lo pide. Lo mandó así el S.r D.r D. Ant.o Jose Ferran V. R.r y Juez Canc.o de esta R.l Univ.d Lit.a de Sev.a á doce de Junio de mil ochoc.s veinte y seis.

M. N. D.r Fernando Villegas

Fr.co Baquerizo
Sec.o



El Dr. D. Fernando Gonzalez Baños y Arenzana, del Claustro de la Rl. Universidad de Sevilla en el de Teologia, Canones y Artes, Cathedratico de Teologia en ella y Examinador Synodal de este Arzobispado &a.

Certifico y en caso necesario juro que D. José Ma. Arroyo y Beyens, natural de la Ciudad de Cadiz ha asistido a la Clase, que está a mi cargo, que es la de quarto año de Instituciones teologicas el presente Curso Escolastico (que principió en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco, y concluye en diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y seis) con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla seis de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

Dor. D. Ferndo. Gonz. Baños, Arenza.

Sevª Junº 7 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Ceresо
Secº

Sirva del mismo modo por la Academia dominical de mi cargo. Sevilla seis de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

Dor. Manuel de Sevilla



El Dr. D. José Mª Muerta, Pro. del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Litª de esta Ciudad en el de Sagrada Theologia, su Catedratico de Moral y Religion &a.

Certifico y caso necesario juro que D. José Mª Arroyo natural de la Ciudad de Cadiz y Estudiante del quinto año de Theologia ha asistido a las Clases de Moral y Religion de mi cargo este año Escolastico que concluye en el mes de la fha. con aprovechamiento, y para que conste. Sevilla dos de Junio de mil ocho cientos veinte y siete.

Dr. José Mª Muerta

Examinado y aprobado Sevª 6 de Junº de 1827

Dr. Cha[illegible]

Dr. Muerta

Ygualmente certifico q. D. José Mª Arroyo, cate-

nido en la q.^e antecede ha asistido con puntualidad
y aprovecham.^to à la Academia de Oratoria
q.^e estubo à mi cargo, en el curso à q.^e ella se re-
fiere. Y para q.^e así conste pongo la presente en
Sevilla à 18 de Oct.^e de 1827.

Lic.^do D. José Lopez Rubio

Sev.^a Oct.^e 22 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.^r Arevo.
Sec.^o



El Dr. D. Antonio Maria Cha y Venegas Presbitero Prebendado de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia de Sevilla del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de la misma, y Sustituto de la Catedra de Sexto año de Teologia en que se interpreta la Sagrada Escritura &a.

Certifico, (y en caso necesario juro) que el Br. D. José Maria Arroyo, natural de la Ciudad de Cadiz ha cursado el año de mi cargo, que es el sexto de Teologia en que se interpreta la Sagrada Escritura asistiendo a él con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, en el presente año Escolastico, que dió principio el dia diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y siete años y para que conste lo firmo en Sevilla a tres dias de Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

Sevª. Junº. 19 de 1828.
Es de buena cercibe.
Por acuerdo de Junta.
Dr. Ceren
Secº.

Dr. D. Antonio Mª. Cha

Aprobdo
Dr. Muxtdo.

Ap.do Dr. Cha

El mismo certifico que el contenido en la anterior certificacion ha asistido en el mismo año escolastico, que en ella se espresa a la Academia Dominical de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento, cumpliendo los actos, que en ella se le han encargado. Sevilla tres de Junio de mil ochocientos veinte y ocho.—

Dor. Manuel de Zevilla





Los que abajo suscribimos, como nombrados Examinadores de Latinidad de los que principian en esta Universidad el estudio de la Filosofía &c.ª

Certificamos que D.ⁿ José Patrocinio Arroyo natural Villa-Real, de ese Arzobispado, de edad de catorce años, pelo y ojos castaño claro, y color moreno, está suficientem.ᵗᵉ instruido en la Gramática Latina p.ª principiar en esta Universidad el estudio de la Filosofía en el presente Curso. Y p.ª q.ᵉ conste así lo firmamos en Sevilla á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro.

D.ʳ D.ʳ Antonio José Fernandez
Presid.ᵗᵉ

D.ʳ Juan Moreno Bergueiro
Ex.ʳ

D.ʳ Juan Baut.ᵗᵃ Mathe
Ex.ʳ

D.ʳ Juan Baquero
Ex.ʳ

Matr.ᵈᵒ en Lógica con protesta núm.ᵒ 393 p.ª el Curso de 1824 á 1825 folio 148. = Cesó la p.ᵗᵃ núm.ᵒ 213. Sev.ª Oct.ᵉ 16 de 1825. Sald.ᵒ fol. 83.

Sev.ª y Oct.ᵉ 26 de 1825.
matricúlese.
D.ʳ Ortega
R.ʳ

Es de buena conducta
Por acuerdo de la Junta
D.ʳ Cerero
Sec.ᵒ

Matr.ᵈᵒ en 2.º de Filosofía p.ª el curso de 1825 á 1826 en 26 de oct.ᵉ de 1825. fol. 295. Sald.ᵒ f. 102

Sevilla 10 de Oct.e ... 1826
D.r Montesinos

3

Matr.do en 3.º de Filosofía en 19 de Oc.e de 1826 f.º 255 Probado f.º 51.

Matr.do en 1.º de Leyes en 3 de Nov.e de 1827 f.º 1.º

P.r acuerdo de la Junta de arreglo y sin perjuicio de lo que resuelva la Jun. gral. Prob.º f.º 698.

Sevilla 12 de Nov.e de 1828
Mat.
D.r Cermeño
[illegible]

Matr.do en 2.º de Leyes en 12 de Nov.e de 1828 en la inteligencia que luego q.e los reciba ha de presentar la Hist.a Rom.a de Heinecio q.e ya saldrá en la lib.a de D.n Joaquin Rosell, y.e el Salas lo ha de presentar f.º 285 = cumplió

Probado folio 739.

Sevilla 16 de noviembre de 1829
Mat.
D.r Cenero
R.r

Mat.do en 3.º de Leyes en 16 de Noviembre de 1829 f.º 326.

[illegible]



Señores de la Junta de Sensura de esta Rl.
Universidad Literaria

Sev.a 21 de Dic. de 1824.
Admitasele con protesta

Dn. Jose Patrocinio Arroyo Nl. de Villareal y estudiante de Gramatica con la atencion devida hace presente a VV.SS. q.e ha sido examinado y aprobado para poderse matricular y entrar a estudiar Logica en esta Rl. Universidad pero no teniendo amano los documentos q.e p.r el nuevo plan de Estudios se necesitan y protesta presentar—

Supp.ca a VV.SS. se sirvan decretar q.e desde luego se le matricule baxo la insinuada protesta q.e asi lo espera de

la notoria justificacion de VSS. &a. vecos. 10 d Dic.e d 1824.

Jose Patrocinio Arroyo



Il.e D.r D.n Francisco de Paula Ybarra, del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla, y Catedratico de Logica, &.a &.a

Certifico, y en caso necesario juro, que D.n Jose Patrocinio Arroyo, Natural de Villa-Real, en Portugal, y Vecino de Ayamonte, ha asistido ala clase demi cargo, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, en el curso de Logica, que principio en Nobiembre de mil ochocientos veinte y quatro, y finalizó en Junio de veinte y cinco; y para que conste lo firmo en Sevilla á 6. de Junio de 1825.

D.r D.n Fran.co de Paula Ybarra

Los infrascriptos D.^{res}, Catedraticos de Filosofia—

Certificamos, que el alumno contendo en este documento ha sido aprobado en los examenes de curso: y para que conste lo firmamos en Sevilla á 6. de Junio de 1825—

D.r Manuel Maria del Marmol — D.r Juan Bautt.a Maeraz

D.r D.n Jose Ruiz Hern

[illegible]



El Batchiller Dn. José Antonio Arespacochaga, Catedratico de Substitucion del segundo año de Filosofia, en esta Rl. Universidad de Sevilla, y Coronel de Infanteria retirado. &a.

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. José Patrocinio Arroyo, Natural de Villa Real en Portugal, ha asistido ala clase de Fisica demi cargo, desde el „18„ de Octubre de „1825„ hasta el dia dela fcha, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento: y para que conste, lo firmo en Sevilla á 2 de Junio de 1826.

Jose Antonio de Arespacochaga

Los infrascriptos Dtes. Catedraticos de Filosophia en esta Rl. Universidad de Sevilla.

Sevª. Octe. 17 de 1826

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero
Secº.

Certificamos que Dn. José Patrocinio Arroyo se presentó á examen con certificacion del curso, y fué aprovado: y para que conste lo firmamos en Sevilla á 2 de Junio de 1826.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Lido. Juan Bravo Murillo

Jose Antonio de Arespacochaga



El Bachiller Dn. José Antonio Arespacochaga, Coronel de Ynfantería retirado, Catedrático en Substitución de una de las Clases de Filosofía. En esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla &a.

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. José Patrocinio Arroyo ha asistido a la clase de mi cargo, que es, la de Metafísica y Ethica, en este curso q. principió en diez y ocho de Octubre del año próximo pasado, y concluyó en el día de la fha, con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento: y para que conste lo firmo en Sevilla a 4. de Junio de 1827.

José Antonio
de Arespacochaga

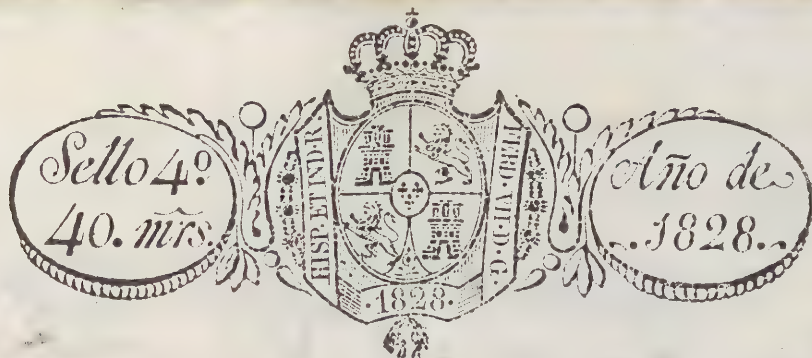
Aprobado en los Exámenes Generales
Sevª ut supra

Dr. Moreno   Arespacochaga   J. Bravo

Sevª Octe. 31 de 1827.
Es de buena conducta
Por acuerdo de la Junta
Dr. Cerezo
Secº.

Los Ynfrascriptos Catedraticos de Filosofia de e
sta R.l Universidad Literaria de Sevilla &c.a

Certificamos q.e el Otro D.n José Valverde
vio Arroyo se presentó á examen c
la debida certificacion de su catedratico
y fue aprobado: Sevilla y Junio 1
de 1827.



Yo el Doctor D.n Francisco de Paula Ybern del Claustro y gremio de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad. En los de leyes y artes su Catedratico de Instituciones Civiles

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Jose Patrocinio Arroyo natural y vecino de Ayamonte ha asistido á la Clase de mi Cargo que es la de primero de Instituciones Civiles q.e en este Curso q.e principio el diez y ocho de Octubre ~~con~~ de mil ochocientos veinte y siete y concluyo el diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y ocho con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla diez de Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

D.r D.n Fran.co de Paula Ybern

Rub.a

Los Catedraticos de Instituciones Civiles q.e abajo firmamos.

Certificamos q.e D.n Jose Patrocinio Arroyo fue examinado y aprobado en primer de Instituciones Civiles, y p.a q.e conste damos la presente en Sevilla diez de Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

D.r Cespedes — D.r Gutierrez — D.r Ybenny

Sev.a Nov.e 4 de 1828.

Es de buena conducta. Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.o



Yo el Doctor y Maestro Dn. Francisco de Paula Ybeni del Claustro y Gremio dela Real Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Artes su Catedratico de segundo de Instituciones de derecho Civil &.

Certifico y en caso necesario Juro: q.e D.n Patrocinio Arroyo natural de Ayamonte ha asistido á la referida Clase de mi cargo en el Curso q.e principió el diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y ocho, y concluye en el dela fha. con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla á 4 de Junio de 1829.

D.r D.n Fran.co de Paula Ybeni

Certificamos q.e ha sido aprobado en el examen

D.r Cespedes — [illegible] — D.r Ybeni

Sev.a 8 de Nov.e de 1829
Es de buena conducta.
Por acuerdo dela Jun.ta de Cen.a
D.r Juan N.to Martinez
Sec.o

33



Sevilla 21 de Nov.e de 1825

D.n Pio Maria Tagle Vicario de esta villa y su Partido Cura y Beneficiado propio mas Antiguo de la Parroquial del Sor. Sn. Domingo de esta villa de Lepe Certifico que en uno de los libros de Bautismo que dha Yglesia tiene al folio siento ochenta y dos numero setecientos veinte y uno esta una Partida que es como sigue=

Admitase ala matricula

En la villa de Lepe en nueve de Mayo de mil ochocientos nueve años yo D.n Alonso Josef Carrasco vicario de esta villa y su Partido Cura y Beneficiado propio mas Antiguo de la Parroq.l del Sor. Sn. Domingo de esta dha villa Bapticé solemnemente a Josef Maria de los Dolores hijo de D.n Manl. Franco. Arroyo y D.a Ynes Bermudez nacio a cinco de dho mes y año fue su Padrino D.n Juan Bermudez vecino de Huelva a quien adverti el Parentesco Espiritual y oblig.n de enseñarle la Doctrina Christiana. Ytto yo Supra= Alonso Josef Carrasco= Pio Ma. Tagle=

Por Acdo de la Junta- D.r Cerero Secy

Cuya Partida esta conforme con la Original a q.e me refiero y para que conste doy la presente en dha villa de Lepe en veinte y tres de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco años=

Pio Ma. Tagle

Manuel Beltran, Escno. del Rey N. Sor. en todos sus Dominios y Señorios, vecino de esta villa, y actualmente despachando los negocios que ocurren en esta Escrivania por indisposicion de su propietario= Certifico: que D. Pio Maria

Fagle, por quien se halla dada la anterior, es Vicario
de esta villa y su Partido, Cura y Beneficiado proprio y
mas antiguo de la Iglesia Parroquial de Sor. Sto. Do-
mingo de esta misma Villa, como se titula; y la firma
y rubrica que ampie le denomina, la reconozco, por
de su puño y letra, y la misma que hace y acostumbra en
todos sus escritos, a los cuales siempre se les ha dado, y da
y merece entera fee, y credito, asi Judicial como extra
judicialmente; y para q.e conste a instancia de parte
legitima pongo la presente que Signo y firmo en esta
villa de Lepe a veinte y tres de Octubre de mil ochocien
tos veinte y cinco=

Manuel Bejarano
Es.no P.co



D. Luis Rodriguez Alcalde Real Ordinario por S. M. a primer Voto de esta Villa de Lepe su Termino y Jurisdicion &c.=

Certifico: Que D. Jose Maria Arroyo, hijo lexitimo de Dn. Manuel Joaquin, y de Dª. Ines Bermudes, naturales, y vecinos de esta Villa, es persona en quien concurren las mejores circunstancias, mas bellas qualidades, virtudes morales y politicas, digno de todo aprecio publico por su juicio y hombria de bien, añadiendo a estos particulares meritos, que no ha sido adicto al Sistema llamado Constitucional, ni Miliciano Voluntario Local ni a la Ley, antes por el contrario le he conocido una sobresaliente adhesion a nuestro Augusto Soberano (Q. D. G.) todo lo cual me consta por el mucho conocimiento que tengo del suso dicho D. Jose; Y para los efectos que convengan doy la presente que firmo en esta Villa de Lepe a veinte y nueve de octubre de mil ochocientos veinte y cinco=

Luis Rodriguez

Nos los Infrascritos Essnos. pps. del numero, y Real de esta Villa de Lepe = certificamos, que Dn. Luis Rodriguez por quien

parece dada la anterior, es tal Alcalde como se titula, y la firma y rubrica q.e á su pie le denomina, la reconocemos por de su puño y letra, la misma q.e hace y acostumbra en todos sus escritos, á los quales siempre se les ha dado dó y merecen entera fé y credito, así judicial como extrajudicialmente; Y para q.e conste á instancia de pte. legitima ponemos la presente que signamos y firmamos en esta Villa de Lepe á Veinte y nuebe de Octubre de mil ochocientos Veinte y cinco. damos fee.

Christoval Felix Gutierrez
S.no

Manuel Beltran
S.no R.l



332

El Pro. D.n Pio M.a Tagle, Cura, y Beneficiado propio, y mas antiguo dela única Parroquial del S.or S.to Domingo de esta Villa de Lepe, y Vicario de su Partido. &c.

Certifico y en caso necesario juro in verbo sacerdotis, que D.n José M.a Arroyo, hijo legitimo de D.n Manuel Joaquin, y de D.a Ines Bermudez, naturales y vecinos de esta Villa, se halla adornado delas mas bellas virtudes morales y politicas, por cuya razon no ha contraido la menor mancha de liberal, siendo un sugeto digno de todo aprecio publico, por su juicio y hombria de bien, añadiendo á estas hermosas cualidades, la distinguida de una particular adhesion á nuestro augusto Soberano, sin haver sido tampoco voluntario local, ni delos llamados de la Ley, en el tiempo del pretendido Govierno Constitucional; y para que conste doy la presente que firmo en Lepe á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco.

Pio M.a Tagle

Nos los Infraescritos Escr.nos publicos, del numero y

Real de esta villa de Lepe = Certificamos
que el Pro. Dn. Pio Maria tagle, por quien
parece dada la anterior es Cura Benef.do
propio mas Antiguo de la unica Parroq.l
del Sr. Santo Domingo de esta dha villa, y
Vicario de su Partido; y la firma y rubri-
ca q.e a su pie le denomina, la reconocem.s
por de su puño y letra, y la misma que
hace y acostumbra en todas sus cuentas á la
quales siempre se les ha dado y dá y mere-
cen entera fee y credito, asi judicial como
extrajudicialmente; Y para que conste á
instancia de parte legitima ponemos
la presente q.e signamos y firmamos en esta
villa de Lepe á Veinte y nuebe de Octubre
de mil ochocientos veinte y cinco. = damos fee.

Cristoval Felix Gutierrez
Ss.no

Manuel Beltran
Ss.no R.

333.



El Lic.do D.n Juan Bravo Murillo Abogado del Ylltre. Colegio de esta Ciudad de Sevilla, y Catedratico de primer año de Instituciónes filosoficas de la Real Universidad literaria de esta Misma &.a

Certifico yen caso necesario juro q.e D.n José M.a Arroyo, natural de La Villa de Lepe ha asistido con aplicacion puntualidad, y aprovecham.to à la clase de mi cargo en este presente curso, que principio en Oct.e de 825 y concluirá en 18. de Junio de la fha: y para que conste donde convenga doy la presente à peticion del interesado en Sevilla a primero de Junio de 1826.

Lic.do Juan Bravo
Murillo

Los infrascriptos Examinadores q.e abaxo firmamos q. el contenido en la anterior ha salido aprobado en los examenes grales. Sevilla 3. de Junio de 1826:

D.r Manuel Morcia del Marmol — Lic.do Juan Bravo Murillo — Josef Antonio de Arrupacochaga

Sev.a Oct.e 31 de 1826.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerro

Sec.o

334



El Lic.do D.n Juan Bravo Murillo, Abogado del Ylustre Colegio de esta Ciudad, y Catedratico de Segundo año de Ynstituciones filosoficas de la Real Universidad Literaria de la misma. =

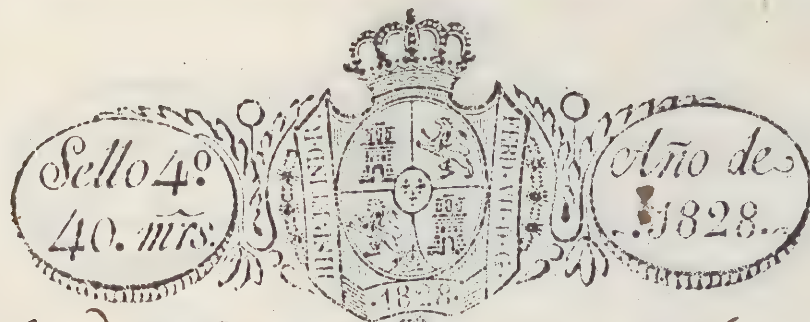
Certifico: y en caso necesario juro que D.n José M.a Arroyo natural de la Villa de Lepe, ha asistido con aprovechamiento á la Clase de mi cargo en este presente curso, q.e principio en Octubre pasado y concluirá en diez y ocho del actual. Sevilla primero de Junio de mil ochosientos veinte y siete. =

L. Juan Bravo Murillo

Aprobado en los examenes generales.

D.r Marmol — Arrupacochaga — L. Bravo

Sev.a Oct.e 31 de 1827
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
D.r Cerero
Secr.



El Lic.do D.n Juan Bravo Murillo, Abogado del Ilu.e colegio de esta Ciudad, y Catedratico de instituciones filosoficas en la Real Universidad Literaria de la misma =

Certifico: y caso necesario juro que D.n José Maria Arroyo, natural de la Villa de Lepe ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de tercer año de instituciones filosoficas que ha sido la de mi cargo en este presente curso que principió en 18 de Octubre anterior y concluirá en igual dia del presente. En igual forma certifico que ha asistido a la Academia Dominical. Sevilla y Junio 1.º de 1828 =

L. Juan Bravo Murillo

Examinado y aprobado en la forma ordinaria

L. [illegible]

Sev.a Jun.o 6 de 1828.
Es de buena conducta
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cereso
Sec.o

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

D.r D.n Manuel M.a de Cespedes Doctor en ambos derechos Abogado de los Reales Consejos y del Ilustre Colegio de esta Ciudad y Catedratico de Instituciones Civiles de la Real Universidad Literaria de la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n José M.a Arroyo natural de la Villa de Lepe ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á la Clase de mi cargo q.e estudió como primer año de dhas. Instituciones en este presente curso q.e principió el diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y ocho y concluye en diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y nueve. Y p.a q.e conste doy la presente q.e firmo en Sevilla a 2 de Junio de 1829.

D.r Cespedes

Examinado y aprobado. Sevilla 10 de Oct.e de 1829

D.r Cespedes D.r Gimenez D.r Ybarra

Sev.a 31 de Oct.e de 1829
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.a
D.r Juan Bta. Macias
Sec.o



337

D. Manuel Maria de Cespedes, Doctor en ambos Derechos, del Claustro y Gremio de esta Universidad, Abogado de los Reales Consejos, y Catedratico de Instituciones Civiles

Certifico, y en caso necesario juro que D. Jose Mª Arroyo, natural de la Villa de Lepe, ha asistido á la clase de mi cargo de 2º año de Instituciones Civiles, que dió principio en 18„ de Octubre del año proximo pasado, y concluye en igual dia de Junio del presente, con puntualidad, y aprovechamiento. Y para que conste doy la presente á 3 de Junio de 1.830.

Dr. Cespedes

Examinado, y aprobado en 2„ año de Instituciones Civiles fecha ut supra.

Dr. Cespedes Dr. Gutierrez Dr. Ybarra

Asistio igualmente a la Dominical fecha ut supra.

Dr. Ybarra

Ser.ᵃ 3 de Feb.º de 1831.

Es de buena conducta.
Por acuer.do de la Jun.ta de Cen.a

Dr. Muestre
Mi.º



D.n Ant.o Rodriguez Alcalde segundo ord.o
presid.te accidental del Ayuntamiento de esta
villa y D.n Juan Alvares Sindico Proc.or Gral
de la misma que de estar en actual y efec-
tivo exercicio el Supp.to Srio Certifica;

En la mejor forma que p.r derecho
lugar haya y pueda valer Certifica-
mos: que examinados los anteced.tes de
esta Curia, é indices inversos de policia
no resulta en ellos nota alguna á D.n
José M.a Arroyo y Bermudes de esta ve-
cindad, el que siempre ha observado la
mejor conducta moral y politica
amante de los soberanos y legiti-
mos dños de S. M., no habiendo cor-
respondido en el tiempo de sistema
revolucionario ala milicia local vo-
luntaria ni legal, ni asociaciones
secretas ni renovadas, y exercido acto

ni empleo que le perjudique en lo mas mi-
nimo su arreglado y conforme conduc-
ta: Y paraque pueda acreditarlo donde
le y como corresponden le mandamos
estender la presente que señalamos se-
gun acostumbramos en nuestros actos judi-
ciales y guvernativos y autoriza el in-
frascripto Srio en forma legal. En Sepe
á veinte y uno de Sepre de mil ochocien-
tos treinta y dos

Señal del Sor Alcalde
Dn Anto + Rodriguez

Señal del Sindico Pror
Gral Dn Juan + Alvarez

Por mandado de dichos Sres
Anto Martinez
Srio

Compulsa. Los infrascriptos hombres buenos habilitados judl. pa el despacho de los negocios contenciosos de los juzgados de esta va en defecto de Esno; Certificamos que la anter certificacion se halla dada pr los Sres Alcalde segundo Rl ord y Sindico Pror Gral de este Ayuntamto y autorizada pr su Srio, cuya firma con que lo halla es la misma qe acostumbra en sus escritos á los qe se les dan y ha dado entera fe y credito en ambos juicios. Ypa qe conste en virtud de lo mandado á instancia de parte firmamos el presente en Sepe fha ut supra

Juan Bautista Domingo   Franco [illegible]

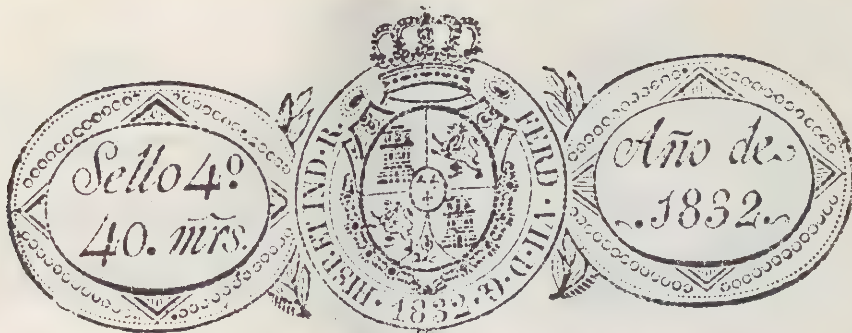


~~F.~~ 339

Los infrascritos Cura y Alcalde de la Parroquia de Sta. Maria Magdalena de esta Ciudad

Certificamos: que D. Jose Maria Arroyo es de buena Conducta Religiosa, Moral, y politica: que no fue Local, ni correspondio á Nada del Govierno llamado Constitucional, del cual fue enemigo, y amante del legitimo. Sevilla diez y siete de Enero de mil ochocientos treinta y dos=

Dor. Manuel de Zavilla
Cura.



Dn Man.l Mª de Cespedes. Dr en ambos dros y Abogado de los Reales Consejos, y Catedratico de tercer año de Ynstituciones Civiles de esta Rl. Universidad. &

Certifico y en caso necesario juro, qe. el Dr. José Mª Arroyo, natural de la Villa de Lepe, á asistido a mi estudio privado estudiando el dro Rl. de España pr. la ynstitución de dho dro de Dn Juan Sala, todos los dias lectivos qe. previene el plan de estudio con puntualidad aplicacion y aprovechamiento pr. espacio de seis meses contados desde el veinte y tres de Enero hasta el veinte y tres de Julio, y pa. qe. conste doy la presente en Sevª a 11 de enero de 1832.

Dr. Cespedes

Examinado y aprobado

Dr. Cespedes

Dr. Echevarria

Dr. Ybarra



321

D.n Antonio de Rojas y Ortiz Abogado de los R.s Consejos, Asesor Militar de Marina del Distrito naval de Cartagena y vecino con estudio abierto en esta Villa.

Certifico y en caso necesario juro: Que D.n José María Arroyo natural de esta villa, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento, a una Academica que tengo abierta desde primero de Febrero, hasta fin de Julio que componen los seis meses q. previene el Plan, habiendo estudiado lo correspondiente al quarto año de Leyes por los libros designados en el mismo; como tambien ha estudiado el primer año de dro. Canonico. Y p.a q.e conste, doy la presente en Lorca a treinta y uno de Julio de mil ochocientos treinta y dos=

L. D.n Antonio de Rojas y Ortiz

V.o B.o

Delgado

Yo el Infrapto. Srio. de Ayuntamiento Notario Ecco. deesta

villa Certifico: Que el Lic. Dn Antonio Mosas y
ortiz por quien se autoriza la Certificacion an
terior, es tal Abogado de los RRs Consejos de la
militar de marina de este Distrito con estudio
abierto en esta villa; y Dn José Delgado por quien
se visa la misma es Alcalde primero Ordin.
de esta villa, y las firmas respectivas son al
parecer las mismas que acostumbran en sus
Escritos á los que se le dan y han dado entera fe y
credito en ambos juicios: Y para que conste á ins-
tancia de parte pongo el presente en Lepe a
treinta y uno de Julio del año del sello=

Anto. Martinez
Srio.

Examinado hoi y aprobado. Sevilla 20 Oct.e 1832

Dor. José Ramon Vazquez

Dor. Ramon de Beas y Dutari

6

342



El Lic.do D.n Francisco de Paula Ruiz y Marron del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria su Catedratico de Religion &.a &.a

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n José Ch.a Arroyo natural de la V.a de Lepe Estudiante de quinto año de Leyes ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en este presente curso que empezo en diez y ocho de octubre de mil ochocientos treinta y dos y concluyo en primero de Junio de este año. Y p.a que conste firmo la presente en Sevilla a primero de Junio de 1833.

Lic.do Fran.co de Paula Ruiz y Marron

Examinado y aprobado Lic.do Ruiz

Lopez

B.r Martinez

Lic.do Ruiz

Arg.o 30 de En.o de 1833

Es de buena conducta
Por ausencia del Sr. Jz. de Con.a
D. Almeida



…se, como mejor proceda,
…s para graduarme de Bachi…

…exámen para dicho grado, y
…rma ordinaria. Pido Q.

Univ.ª literar.ª de Sev.ª

D.n … José M.a Arroyo
… cursado y ganado en
… Semin.o un año de
… q. Teolog. otro de Teolog.a
… dogmatica y Moral, y se
… matriculo para ganar
… tercero de Teologia
… Dogmat.a y Moral, lo q.
… verifico por haber
… pasado á esa Univ.
… estudio de Colegial
… de Familiar del Ill.mo
… Obispo de esta Diocesis,
… los quales se conside-
… en este Semin.o como
… fueran Alumnos de
… en razon de ser Se…
… Sem.n Conciliar y Episcopal
… cuanto puedo decir

D.n José M.a Arroyo na-
tural de esa Ciudad me ha
presentado una Certificac.n
firmada al parecer p.r
V. p.a acreditar que tiene
ganados y probados en ese
Colegio dos Cursos de Teo-
logía q.e dieron principio en
Oct.e de 1822 y concluyeron
en Mayo de 1824, en cuyo
tiempo leyó lug.s teolog.s
Teología Dogmatica y
Moral; y que se matri-
culó en 3.er año de Teolo-

…ifique los Cursos que esta parte
… D. Nicolas Maestre Jues de
…al Universidad literaria de
…cientos veinte y ocho, de que cer

Baquerizo

…co que D. Jose Maria
…sta Universidad los Cursos de
…icular en los de mil ochocientos
veinte y cinco á mil ochocientos veinte y siete, y de este al veinte y siete está ma
triculado en Metafisica y Etica que deberá probar en su dia con las certifica
ciones correspondientes. Tiene acreditada su asistencia á las Academias domi
nicales, y ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta;

á V paraque esa Universidad decida si le alcanza el privilegio, pues aqui no está decidido.

D.s güe á V. m.s
a.s Cadiz 6 de Junio de 1825

Diego José Escudero

gia p.a el Curso de
á 1825.

Sirvase V. decir al
margen de este lo q.e
conste sobre la ver.
de dicho Certificado,
estudió en clase de
no interno ó exte

Dios gue. a V. m.
Sev.a y Junio 1
1825.

D.r Juan Nic.
Baquerizo
Sec.o

S.r Sec.o de la R.l Univ.d Lit.a de Sevilla

S.r Sec.o del Sem.o Conciliar de S.n B.me de C



D. Jose Maria Arroyo natural de Lepe, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofía: por lo que

Supp.co á V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dicho grado, y que aprobado que sea se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Jose Mª Arroyo

Auto y Por presentado; y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr Dr D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector y Cancelario de la Real Universidad literaria de Sevilla á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho, de que certifico.

Dr Maestre

Dr Bagueriso

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Jose Maria Arroyo natural de Lepe tiene ganados en esta Universidad los Cursos de Lógica y Matemáticas, y Física general y particular en los de mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos veinte y siete, y de este al veinte y siete está matriculado en Metafísica y Etica que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Tiene acreditada su asistencia á las Academias dominicales, y ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta;

segun se averigua de los Libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla y Marzo veinte y siete de mil ochocientos veinte y ocho.

Vº Bº Vº Bº

Dr. Maestre

Dr. Mancheño

Dr. Juan Bagueriso

Auto } Remítase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr. Rr. y Cancelario de esta Universidad literaria de Sevilla á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho, de que certifico.

Dr. Maestre

Dr. J. Bagueriso

3441



D. José María Arroyo natural de Lepe como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes: por lo que=

Supp.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

José M.a Arroyo

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó asi el Sr. D.r D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad lit.a de Sevilla á tres de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico

M. D.r Cerero

D.r Bayneruzo
Sec.º

En cumplimiento del Auto que precede certifico que D. José María Arroyo natural de Lepe tiene ganados en esta Universidad un Curso de Lógica y Matemáticas otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Ética, dos de Derecho Romano y uno de Derecho Patrio desde mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos treinta y uno y de este al treinta y dos esta matriculado en Instituciones Canónicas que deberá probar en su dia con arreglo á las Reales órdenes

vigentes; segun se Averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla cuatro de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos.

V.º B.º
Dr. Cerero

V.º B.º
Dor. Fordano

Dr. Juan Bagueriza
secr.º

Auto. Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Franc.º de Paula Cerero Decano Rector de esta Universidad lit.ª de Sevilla á cinco de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

Dr. Cerero

Dr. Bagueriza
secr.º



D. Melchor de Arraya, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios p.ª graduarme de Bachiller en Leyes. Por tanto =

Supp.co á V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.ª. Pido just.ª &

Melchor de Arraya

Auto y Por presentado; y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte haya ganado: Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Fons de Albe, Rector y Juez Canel. de esta Real Univ.d lit.a de Sevilla á diez y ocho de Mayo de mil ochoc.s veinte y siete, de que certifico.

M.e Dr. Maestre

Jph. Bazquez
Lic.do
Srio.

En cumplim.to del auto que precede, certifico que D. Melchor de Arraya natural de Sevilla tiene ganado un Curso de Matemat.s y otro de Lógica y Metafísica en los de mil ochoc.s veinte y uno á mil ochoc.s veinte y tres. Seguidamente como volvió á regir el Plan de setenta y uno, por el cual no eran necesarios mas que dos Cursos de Filosofía para entrar en facultad mayor, principió el estudio de las Leyes, y en él ha ganado dos Cursos de Derecho Romano y uno de Derecho Patrio en los de mil ochocientos veinte y tres á mil ochocientos veinte y seis, y

de este al veinte y siete está matriculado en Instituc.s Canónica que deberá probar en su dia con la Certificacion del Catedrático y del Moderante de la Dominical. Tiene acreditada su asistencia por tres meses á las explicac.s de extraordinario, y ha obtenido del tribunal de Censura la nota de buena conducta. Así consta de los libros de esta Secret.a de mi cargo á que me remito. Sevilla diez y ocho de Mayo de mil ochoc.s veinte y siete.

Vº Bº
Dr. Maestre

Vº Bº
Dr. Siles

Dr. Juan Moreno
Baquerizo
Sec.º

Auto

Remítase este exped.te á la Inspeccion general de Instruccion pública. Así lo mandó el Señor Rector y Cancelario de la Univ.d Lit.a de Sevilla á diez y nueve de Mayo de mil ochoc.s veinte y siete, de q.e certifico.

M.l Dr. Maestre

Dr. Baquerizo
Sec.º

346



El Doctor D.n Antonio M.a de Rodas Abogado de los Reales Conce-jos e individuo del Ilustre Colegio de la Ciudad de Sevilla y Cate-dratico de Leyes de la R.l Universidad Literaria de la misma &.a

Certifico y en caso necesario juro que D. José M.a Arroyo natural de la Villa de Lepe ha asistido con puntualidad aplicación y aprovechamiento a la clase de mi cargo q.e ha sido la de quinto año de Leyes en este presente curso q.e empezó el diez y ocho de octubre de mil ochocientos trein-ta y dos y concluyó el treinta y uno de Mayo. Y para q.e conste doy la presente Sevilla y Junio 4 de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. Antonio M.a de Rodas

Examinado y aprobado Sev.a 4 Junio 1833

Dr. Arredondo Dr. Ramirez Dr. Rodas

Igualm.te ha asistido a la Academia [illegible] 22 de Enero de 1834.

Dr. [illegible]



347



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El D.r D.n Jose ~~Maria~~ Mier Abogado de los R.s Consejos e individuo del Ilustre Colegio de la Ciudad de Sevilla, Catedratico de la R.l Universidad literaria de la misma &.

Certifico: y en caso necesario juro, que D.n Jose M.a Arroyo natural de Lepe, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento a la Clase de mi cargo, en este presente Año, que a sido la de practica en el Sesto de Leyes en el presente curso que empeso en primero de Enero, y concluyo en fin de Junio; y para que conste donde convenga doy la presente; Sevilla 7 Julio 7 de 1834

D.r Jose M.a de Mier

Sev.a 9 de Oct.e de 1834.
Es de buena conducta.
Por ausencia de la Jr.a de la Univ.d
D.r Macias

Examinado y aprovado en la forma ordinaria &.

D.r Rodas

D.r Mier

Testigos Pedro, Dino Fernandez

M.



Libro 8º de Bautismos folio 441.

En Domingo dia veinte, y cinco del mes de Agosto de mil ochocientos dies, y seis años Yo Dn. Rafael Maria de Castro, y Pardo Cura, y Beneficiado de esta Yglesia Parroquial del Sr. Sn. Lucas el Real de esta Ciudad de Xeres de la frontera; Bauticé Solemnemente en ella á Manuel, Agustin, Maria de Consolacion, Esclavo del SSmo. Sacramento, Maria de las Mercedes, José, Roman, Luis; que nació en el dho. dia mes, y año hijo de los Señores Dn. Manuel Adorno, y Ponce, y de Da. Josefa de Angulo, y Davila su legitima muger, Nieto por linea Paterna de los Señores Dn. Agustin Adorno, y espinola, y de Da. Mariana Ponce de Leon, y Ponce Condes de Montegil, y Nieto por linea Materna de Dn. Bartolome de Angulo, y Gimes, y de Da. Ana Maria Davila, y Guzman; fue su Madrina Da. Mariana Ponce de Leon, Ponce su Abuela Paterna á quien adverti la cognacion espiritual, y obligacion de enseñarle la Doctrina Cristiana, y por ser verdad lo firme fho. ut Supra = Dn. Rafael Maria de Castro, y Pardo.

Concuerda esta Partida con su original al que me remito, y como Cura, y Beneficiado Propio que soy en la dha. Parroquial doy la Presente á pedimento de parte legitima en Xeres, y Septiembre Siete de mil ochocientos treinta, y dos=

Juan Camacho
y Rendon

Damos fe: que el Pro. D. Juan Camacho y

Rendon, por quien al parecer se halla dada la anterior Certificacion, es Cura y Beneficiado dela Parroquial de Sn. Lucas de esta Ciudad, y se halla en actual exercicio de su ministerio. Y p.a que conste ponemos la presente en Jerez y Oct.e diez de mil ochocientos treinta y dos=

José Mª [illegible]

Salvador Perez

Pedro [illegible]

Universidad lit.a de Sevilla.

349

Despachese

D.no Figueroa
Sn.

Sirvase V.S. decirme al margen de este si es cierto que D. Manuel Adorno natural de Xerez de la Frontera incorporó en esta Universidad un Curso de Lógica, Ontología y Matemáticas que ganó en el Colegio del Sacro-Monte de 1832 á 1833; de que lo acreditó con el correspondiente documento.

Dios güe á V.S. m.s a.s Sev.a 22 de Marzo de 1834

Dr. Juan Bayrenta
Sec.o

Es cierto q. D. Manuel Adorno ganó el primer año de Filos.a de 1832 á 33 en el Colegio del Sacro Monte de esta Ciudad.

Dios güe á V.S. m.s a.s Granada 3 de Abril de 1834

Lic.do José Fernandez
Guevara
V.S.

S.r Srio de la Univ.d de Sevilla

Sr. Secret.o de la Universidad lit.a de Granada.

Geron. de la Frontera Dioc.s de Sevilla, tiene gana

35



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Sr. Rector de esta Rl. Universidad

Granada 17 de Febrero de 1834

Líbrese á este interesado el testimonio q. pide de lo q. conste y haya de dar =

Dn. Figueroa
Mn.

Lic. de Guevara

V. S.

D. Manuel Adorno, Colegial del Seminario del Sacro-Monte estra muros de esta Ciudad; a V. S. con todo respeto expone; q. habiendo cursado y ganado el Primer año de Filosofía en el Curso de 1832 a 833 en referido Colegio y hallandose matriculado en el curso actual al segundo, y necesitando de un documento q. lo acredite = á V. S. Suplica se sirva mandar q. por la secretaria de este establecimiento se le despache dicho documento.

Dios gue. a V. S. ms. as. Granada 12 de Febrero de 1834

Por encargo del interesado

Manuel Ximenez

Yo el Infrascripto Vice Secretario de la Imperial y Rl. Universidad Literaria de esta Capital &c.

Certifico: que D. Manuel Adorno, natural de Jerez de la Frontera Dioc. de Sevilla, tiene gana-

do el primer año de Filosofia, Matematicas
Logica y Ontologia que estudió en
el Colegio Seminario del Sacro Monte
de esta Ciudad incorporado á su Universidad Lite-
raria en el curso de mil ochocientos treinta
y dos á treinta y tres. Segun resulta de los
registros de la Secretaria de mi Cargo á qe. me
remito. Y para qe. conste á virtud del anterior
decreto del Señor Rector libro la presente qe.
sello con el de la Universidad y la firmo en
Granada á diez y siete de Febrero de mil ocho-
cientos treinta y cuatro= Lic. do José Fernandez
Guevara

Nº 16.

351



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de filosofia por S. M. dela Real Universidad de Sevilla que abajo firmo.

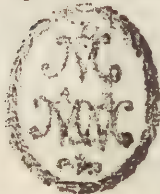
Certifico q. D.n Man.l Adorno Angulo ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento á la clase de mi cargo q. fue la del segundo año de instituciones filosoficas en el curso q. empezo en Enero y acaba á fin de Junio de la fecha. En los mismos terminos á asistido á las Academias Dominicales.

Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y quatro.

Dr. Manuel Maria del Marmol

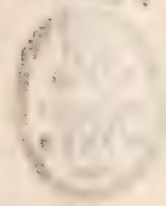
Sev.a 25 de Oct.e de 1834.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo dela Jn.a de Cat.s
D. Macias

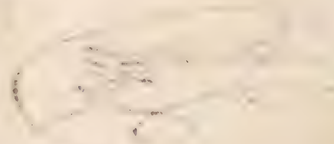
Examinado y aprobado
Nemine discrepante



[illegible]









El Catedrático de Filosofía qe. en la M. I. Univ. de Sevilla qe. abajo firmo.

Certifico y Juro qe. D. Manuel Moreno ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo que en este curso qe. empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro, y concluye en Junio de la fha fue la de tercer año de instituciones filosóficas. En los mismos términos ha asistido a las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

D. Manuel Maria del Marmol

Examdo. y aprobado

Dr. Marmol

Alvarez

Arrepausteguy

Sev. 20 de Octe. de 1835.
Es de buena conducta.
Por Ausencia de la [illegible]
D. [illegible]







Habilitado publicada la Constitucion en 15 de agosto de 1836.

D. Pedro Manuel Navarro profesor de 1ª educacion de primera clase y Secretario del Colegio de Humanidades que con autorizacion del Govierno se halla establecido en esta Corte bajo la direccion de D. Francisco Serra.

Certifico: Que D. Manuel Aponte natural de Caceres de edad de diez y seis años, en los examenes privados celebrados en este establecimiento el dia tres del corriente, conforme á los reglamentos vigentes, fue aprobado en primer año de Matemáticas y obtenido la censura de aprobado segun los pliegos rubricados por los Examinadores y que obran en la secretaria de mi cargo á los que me remito, habiendo sido matriculado en tres de octubre de mil ochocientos treinta y seis, desde cuyo dia hasta el de la fecha ha observado una conducta irreprensible segun informe del Profesor de su clase. Y para que lo pueda hacer constar donde le convenga, doy la presente á su instancia, con el visto bueno del Sr. Director, en Madrid trece de Octubre de mil ochocientos treinta y siete.

V.º B.º
Francisco Serra

Pedro Manuel Navarro



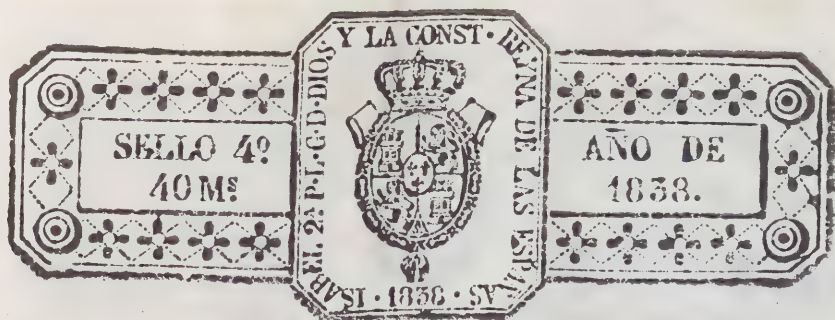
Habilitado publicada la Constitucion en 15 de agosto de 1836.

D. Pedro Manuel Navarro profesor de 1.ª educacion de primera clase, y Secretario del Colegio de Humanidades que con autorizacion del Gobierno se halla establecido en esta Corte bajo la direccion de D. Fran.co Serra.

Certifico: Que D. Manuel Aponte natural de Caceres de edad de diez y seis años, en los examenes privados celebrados en este establecimiento el dia dos del corriente conf.e á los reglamentos vigentes, fue aprobado en Lógica y Gramática general y obtuvo la censura de aprobado, segun los pliegos rubricados por los Examinadores, que obran en la secretaria de mi cargo y á los que me remito, habiendo sido matriculado en tres de Octubre de mil ochocientos treinta y seis, desde cuyo dia hasta el de la fha ha observado una conducta irreprensible segun informe del Profesor de su clase. Y para que lo pueda hacer constar donde le convenga, doy la presente á su instancia, en Madrid trece de Octubre de mil ochocientos treinta y siete=

V.º B.º
Fran.co Serra

Pedro Manuel Navarro

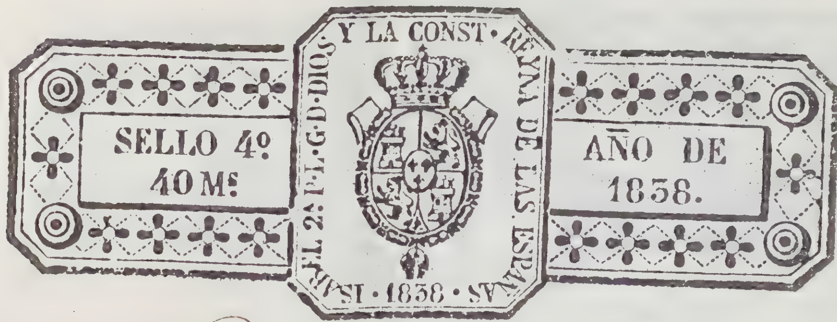


D. Pedro Manuel Navarro profesor de primera educacion de 1.ª clase, y secretario del Colegio de Humanidades incorporado á la Universidad de Alcalá, hoy de esta Capital, y que con autorizacion del Gobierno se halla establecido en esta Corte en la plazuela del Duque de Alba, bajo la direccion del Sr. D. Fran.co Serra.

Certifico: Que D. Manuel de Aponte natural de la ciudad de Caceres en Estremadura, y de edad de diez y seis años, fue matriculado en este Colegio en dos de Octubre de mil ochocientos treinta y siete para el tercer año de Filosofia, ó sea Filosofia Moral, fundamentos de Religion, Literatura é Historia, y segundo año de Matemáticas, á cuyas clases ha asistido desde dicho dia, hasta el de la fecha con la mayor puntualidad y aprovechamiento, observando por lo tanto una conducta irreprensible segun informes de sus Profesores. Y para que lo pueda hacer constar donde le convenga, doy la presente á su instancia, con el visto bueno del Sr. Director, en Madrid treinta y uno de Marzo de mil ochocientos treinta y ocho =

V.º B.º
Fran.co Serra

Pedro Manuel Navarro

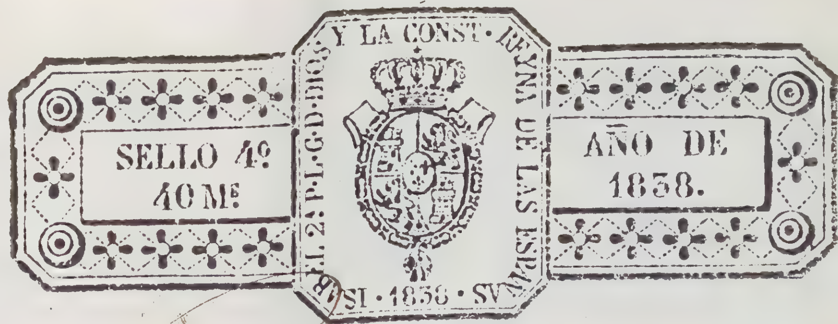


D. Pedro Manuel Navarro profesor de primera educacion, y secretario del colegio de Humanidades incorporado á la Universidad de Alcalá, hoy de esta capital, y que con autorizacion del Gobierno se halla establecido en esta Corte en la plazuela del Duque de Alba, bajo la direccion de D. Franco. Serra:

Certifico: Que D. Manuel Aponte Marques de Torreorgaz natural de Caceres en los examenes privados celebrados en este establecimiento en el presente año conforme á los reglamentos vigentes, fue aprobado en Literatura é Historia de España segun los pliegos subscritos por los Examinadores y que obran en la Secretaria de mi cargo á los que me remito, habiendo sido matriculado en dos de Octubre de mil ochocientos treinta y siete; desde cuyo dia hasta el de la fecha ha observado una conducta irreprensible segun informe de su Profesor. Y para que lo pueda hacer constar donde le convenga, doy la presente á su instancia con el visto bueno del Sr. Director, en Madrid veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho=

Vº Bº
Francº Serra

Pedro Manuel Navarro



D. Pedro Manuel Navarro profesor de primera educacion, y secretario del colegio de Humanidades incorporado á la Universidad de Alcalá, hoy de esta Capital, y que con autorizacion del Gobierno se halla establecido en esta Corte en la plazuela del Duque de Alba, bajo la direccion de D.n Fran.co Serra.

Certifico: Que D. Manuel Aponte marques de Torreolgar natural de Cadiz, en los examenes privados celebrados en este establecimiento conforme á los reglamentos vigentes fue aprobado en Filosofia Moral y Fundamentos de Religion, y obtuvo la censura de Sobresaliente, segun los pliegos rubricados por los Examinadores, y que obran en la secretaria de mi cargo, á los que me remito, habiendo sido matriculado en [illegible] de Octubre de mil ochocientos treinta y siete; desde cuyo dia hasta el de la fha ha observado una conducta irreprensible, segun informe de su Profesor. Y para que lo pueda hacer constar donde le convenga doy la presente á su instancia, con el visto bueno del Sr. Director; en Madrid veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho=

V.º B.º
Fran.co Serra

Pedro Manuel Navarro

SELLO 4º 40 Ms

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS ISABEL 2ª POR LA G. DE DIOS • 1839 •

AÑO DE 1839.

Señor Rector de la Universidad Literaria de esta Ciudad:

Sevilla 23 de Novre de 1.839.

Háse por presentado en tiempo hábil de matrícula: asista inmediatamente y de su cuenta y riesgo á las clases de su obligacion, hasta que, trayendo los documentos conducentes se determine lo que corresponda: deposite los dros. de matrícula y presente en Secretª la cedula del depósito para q. señalado su núm. se hagan en su dia los asientos en los libros.

[illegible] Moreno

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y ademas á [illegible] en el servicio militar el [illegible] necesario p.ª [illegible] [illegible] y demas [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] p.ª emprender [illegible] Carrera de Jurisprudencia civil, con la [illegible] [illegible]; pero como espira el termino, y no tiene en su poder el docum.to p.ª acreditar su servicio militar, bien q. lo espera p.ª el proximo ó mas tardar sig.te correo, parece muy conforme á razon se le admita á la matricula, protestando presentar el enunciado documento, y acreditar p.r su competente exa[men] la suficiente instruccion en [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] conforme á las ordenes vigentes. en cuya ?

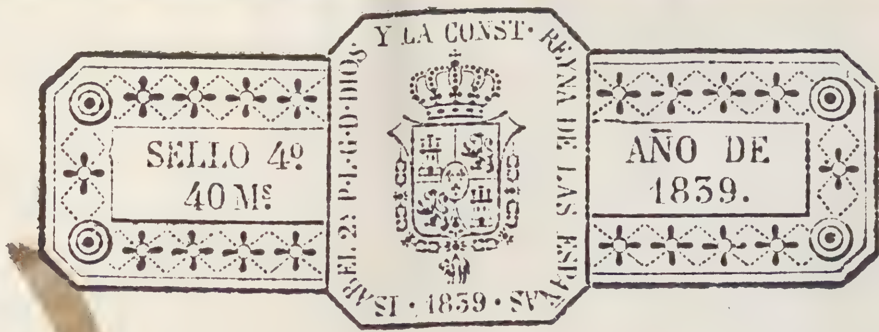
Suplica á V.S. q. habiendo p.r presentados los documentos [illegible] se sirva mandar q. le sea admitida la matricula

p.r el 1.r tro. de su presupuestacion [illegible]: lo que le es muy conforme y de expreso de la justificacion de V.E.

Dios gu.de a V.E. m.s a.s

Sevilla 27 de Sbre. de 1839

Man.l Aguirre



Reintegros de otra certifon





1 Mayor.

Don Nicanor Abellán natural de Trujillo Obispado de Plasencia de edad de quince años, color claro pelo castaño ojos Pardos fué examinado, y aprobado para oir ciencia en esta Real Universidad. Salamanca a veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos treinta y seis =

Mtro Sanchez Dr Carrasco Dor Nieto

Matriculado en 1º de Leyes en 28 de Nov.e de 1836.
Fº 4

En 10. de Marzo de 1837, en virtud de decreto del Sr. Rector de esta Universidad, incorporo en ella, un curso de Lógica, ontología y Elem.tos de Matemáticas, otro de Física general y particular: y otro de Filosofía Moral, ganados los dos primeros en el Coleg.º de Sto Tomás de Madrid, y el tercero en el Rl. Semin.º Filipino de la Corte, desde 1833. a 1836; segun consta de los documentos n.º 23. fº 183 b.to

Ptdo Derecho natural y de gentes en 5. de Julio de 1807 p...



UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

362

Señor Rector

natural de
peto espone: que
Bachiller á cláus-
admita á exámen
me confiera en la
cion. Sevilla 10
Nicanor Atocha

Decreto...

nado este alumno.

e, certifico yo el
Atocha, natural

Universidad Literaria
DE
SEVILLA.

361

Secretaria de la Univ.d de
Salamanca

D. Nicanor Atocha, incorporó, y ganó en esta Univ.d tres cursos de Filosofia, y el de Derecho natural y de gentes que se expresan.

D. Agustin Blasq.z incorporó, ganó y probó los cursos de Filosof.a que se dicen en esto.

D. Antonio Molina incorporó el curso de Logica y Matem.cas que se cita: ganó y probó en esta Univ.d el de Fisica gral. y particular y el de Filosofia Moral y Humanidades (todos desde 1834 a 1837: e advierte

Sirvase V. informarme al margen de este sobre la legitimidad de los años ganados por los estudiantes que á continuacion se expresan.

D. Nicanor Atocha natural de Trujillo Obispado de Plasencia acredita haber incorporado en esa Universidad Literaria un curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, otro de Fisica general y particular y otro de Filosofia Moral ganados los dos primeros en el Colegio de Sto. Tomas de Madrid y el tercero en el Seminario Cristino de la Corte en los de 1833 a 1834, y haber ganado en ella un Curso de Derecho natural y de Gentes y principios de legislacion en el Escolar de 1836 a 1837

D. Agustin Blasquez natural de Trujillo acredita asimismo haber gana...

Sevilla

Decreto......... Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en
y confierásele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-

Votó Derecho natural y de gentes en 5 de Julio de 1837 [...]

que en el pedido de este interesado se omite el de Filosofía Moral y Humanidades.

[illegible] 20 [...] 1837
Dn. Antonio [illegible]

[illegible]
D. Marcos
[illegible]

en el Colegio de Avila incorporado a la Univ.d de Valladolid un curso de Lógica y Matemáticas en el [año] a 1.834. y que ganó en esa Univ.d [un curso] de Física jeneral y particular, otro de Metafísica y Etica y otro de Física experimental y Química en los de 1.8[35] a 1.837.

Y finalmente D. Antonio Ma[...] natural de Trujillo acredita haber [incor]porado en esa Universidad un curso de Lójica y Matemáticas que ganó en el Colegio de Da. María de Aragón de [Madrid] de 1.834 a 1.835. y que ganó en [esa] un curso de Física jeneral y particular de 1836 a 1.837.

Dios gue. a V. m. a. Vd. [...] de 1.837

Antonio Martín Villa[...]
Seco.

Sr. Secret.o de la Univ.d de Salamanca

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

360

Señor Rector

natural de
peto espone: que
Bachiller á cláus-

admita á exámen
me confiera en la
ion. Sevilla 10

... Ticamor Atocha

nado este alumno.

e, certifico yo el
Atocha, natural

Sevilla

Decreto........... Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en
y confierásele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-

Libº Derecho natural y de gentes en 5 de Junio de 1837

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

362

SEÑOR RECTOR.

PETICION............ D. Nicanor Atocha natural de Trujillo con el debido respeto espone: que tiene los años necesarios para graduarse de Bachiller á cláustro regular en Leyes Por tanto—

Suplica á V. S. se sirva mandar que se me admita á exámen para dicho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria, como lo espera de su justificacion. Sevilla 10 *de* Junio *de* 184[illegible].

Nicanor Atocha

Sevilla 10 de Junio de 184[illegible]

DECRETO............... *Certifique el Secretario qué cursos ha ganado este alumno.*

CERTIFICACION... *En cumplimiento del decreto que precede, certifico yo el infrascripto Secretario que D.* Nicanor Atocha natural de Trujillo

Sevilla

DECRETO.......... *Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en y confierásele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-*

tad para el señalamiento de dia y hora.

DISPOSICION DEL DECANO.......... *Cítese para este acto el*
á las *de* *Sevilla* *de*
de 184

El Decano

DEPOSITO.......... *He recibido la cantidad de trescientos rs. que depositó D.*
para graduarse de Bachiller
en *Sevilla á* *de* *de* 184

Intervenido en Contaduría
Lib. folio

D. Bayo

PUNTOS.............. *En la Ciudad de Sevilla á*
de mil ochocientos *sien-*
do la hora de la *de* *se reunieron*
en la Secretaría de la Universidad el Sr. Decano D.
y el graduando D.
é inmediatamente se procedió á mi presencia á dar pun-
tos en esta forma: el Sr. Decano sacó por suerte tres bolas de un
saco que contenia docientas numeradas por su órden: las que sa-
lieron estaban señaladas en los números

á que correspondian estas proposiciones en el catálogo de docien-
tas, tambien numeradas por su órden, formado al intento:

Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo por
el Candidato, manifestó que elegia la
y que la defenderia en estos términos

Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en

con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

Vicuña — Gracia

CITACION............ En seguida estendí citas para los SS. Doctores

convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana del corriente á las

Sevilla de de 184

GRADO Y VOTACION. En la Ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral los SS. Doctores D.

. Abiertas las puertas, entró el Candidato D.

y habiendo ocupado el sitio correspondiente, dijo de memoria una oracion por espacio de media hora, compuesta con término de veinte y cuatro, sobre la proposicion elegida: acabada la leccion, el Sr. Dr. D.

le hizo las observaciones, réplicas y preguntas que estimó convenientes, invirtiendo un cuarto de hora: por igual tiempo y en la misma forma arguyó y preguntó el Sr. Dr. D.

; y en seguida el Sr. Dr. D. preguntó, durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden á este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente repartí á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron

y quedó por consiguiente el Candidato

A todo lo cual fuí presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

JURAMENTO........... *Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas, y habiendo entrado el Candidato y el público, se hizo saber el resultado de la votacion, y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las órdenes vigentes: y yo el Secretario le dije en altas é enteligibles voces: „ ¿Jurais observar la Constitucion política de la Monarquia española sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel II, obedecer las autoridades legítimamente constituidas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro encargo? " Y habiendo respondido „ si juro", añadi yo: „si asi lo hicereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande." Con lo cual concluyó el acto, que firman el Decano y el graduando de que certifico.*

COLACION................ *El Sr. Dr. D.*
acompañado de mi el Secretario y del Maestro de Ceremonias y Bedeles

se dirigió con el Candidato á una de las clases de
y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el graduando, le pidió este que le confiriese el grado de Bachiller en
á cuya peticion accedió el Sr. Dr. mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella el ya graduado, y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar
Todo lo cual pasó quieta y pacificamente en
de de mil ochocientos
siendo testigos los Bedeles mencionados: en cuya virtud y por haber estado presente, lo certifico y firmo con el Sr. Dr. D.

DACION DE TITULO. *Inmediatamente estendi este grado en el libro registro*
al folio y espedi el titulo que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla
de de 184

Tomóse razon lib. 1.º fol. 22. núm. 369. Derechos veinte y quatro r. [illegible]
D. Bayo

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

SEÑOR RECTOR.

PETICION.............. **D.** *Nicanor Atocha,* - - - - - - - - - - - - natural de *Trujillo* - - - - - - - - - - - - con el debido respeto espone: que tiene los años necesarios para graduarse de Bachiller á cláustro regular en *Leyes* - - - - - - Por tanto—

Suplica á V. S. se sirva mandar que se me admita á exámen para dicho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria, como lo espera de su justificacion. Sevilla ocho de Junio - - - - de 1841.

Sevilla 8 de Jun.o de 1841.

DECRETO............... *Certifique el Secretario qué cursos ha ganado este alumno.*

CERTIFICACION... En cumplimiento del decreto que precede, certifico yo el infrascripto Secretario que D. *Nicanor Atocha natural de Trujillo incorporó un curso de Lógica, Ontología y Matemáticas y otro de Física gral. y particular ganados en el Colegio de Sto. Tomás de Madrid en los de mil ochoc.s treinta y tres a mil ochocientos treinta y cinco: otro de Metafísica y Ética, ganado en el Semin.o Cristino de la Corte de mil ochoc.s treinta y cinco a treinta y seis; y otro de Derecho Natural y de gentes y principios de legislación universal ganado en la Universidad de Salamanca de mil ochoc.s treinta y seis a treinta y siete. En esta de Sevilla ha ganado, en los cuatro años académicos de mil ochoc.s treinta y siete a cuarenta y uno dos cursos de Historia y elementos de Derecho Romano é Instituciones Canónicas, y dos de elementos del dro. público, civil y criminal de España. Así resulta de los libros de esta Secretaría de mi cargo, a que me remito. Sevilla nueve de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno. = Ent. reng. = é Instituciones Canónicas. = Vale*

V.o B.o

Ant.o Martin Villa
Sec.o

Sevilla 8 de Junio de 1841.

DECRETO.............. *Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en Leyes.... y confierásele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-*

tad para el señalamiento de dia y hora.

Disposicion del Decano......... *Cítese para este acto el* Viernes once del corriente........ *á las* cuatro.... *de* la tarde....... *Sevilla* nueve *de* junio.... *de 184*1.

El Decano

Deposito........... *He recibido la cantidad de trescientos rs. que depositó D.* *para graduarse de Bachiller en* Leyes..... *Sevilla á* nueve *de* Junio...... *de 184*1.

Intervenido en Contaduría
Lib. folio

Puntos............... *En la Ciudad de Sevilla á* diez.............. *de* Junio.......... *de mil ochocientos* cuarenta y uno,....... *siendo la hora de las* cuatro.... *de* la tarde,........ *se reunieron en la Secretaría de la Universidad el Sr. Decano D.* Miguel de Vargas,......... *y el graduando D.* Nicanor Atocha.... *é inmediatamente se procedió á mi presencia á dar puntos en esta forma: el Sr. Decano sacó por suerte tres bolas de un saco que contenia docientas numeradas por su órden: las que salieron estaban señaladas en los números*

á que correspondian estas proposiciones en el catálogo de docientas, tambien numeradas por su órden, formado al intento:

Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo por el Candidato, manifestó que elegia la

y que la defenderia en estos términos

Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en latin

Matrícula.

365

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

D. Nicanor Atocha, natural de Trujillo, tiene ganados los cursos que a continuacion se expresan; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo a que me refiero. Sevilla 30 de Agosto de 1838.

Martin,
Sec.

Incorporó un curso de Lójica, Ontolojía y Matemáticas, otro de Física jeneral y particular y otro de Filosofía moral ganados los dos primeros en el Colejio de Santo Tomas de Madrid y el tercero en el Seminario Cristino de la misma Capital. Así mismo incorporó un Curso de Derecho natural y de Gentes y principios de lejislacion que ganó en la Universidad de Salamanca, todos los Cursos fueron estudiados de 1.833 á 1.837. Libº 3º de Incorp. fº 215 v.to

Matr.do en 2º año de Leyes para el Curso de 1.837 a 1.838 f.º 579 Prob.º folio 672.

Mat.do en 3er año de Leyes p.a el curso de 1838 á 839 f.º 15. Prob.º fol.º 795.

Nº 96 Mat.do en 4º año de Leyes para el curso de 1839 a 1840 fol.º 54 Prob.º Num.º 96. Matriculado en 5º año de Leyes p.a el curso de 184. a 1841. Nº 47.

............con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

Citacion.............. En seguida estendí citas para los SS. Doctores D. Miguel de Vargas Decano y D. Franco de Paula Ybarra, D. José Gutierrez y D. Antº José Santelvan, Catedrático de Instituto.............. convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana Viernes once...... del corriente á las cuatro de la tarde...... Sevilla .. de ...... de 184

Antº Martin Villa

Grado y votacion. En la Ciudad de Sevilla á .... de Junio.......... de mil ochocientos cuarenta y ...... siendo las cuatro ...... de la tarde ...... se reunieron en la Cámara Rectoral los SS. Doctores D. Miguel de Vargas, Decano y D. Franco de Paula Ybarra, D. José Gutierrez y D. Antº José Santelvan Catedrático de Instituto Civil .... Abiertas las puertas, entró el Candidato D. Nicanor Atocha .... y habiendo ocupado el sitio correspondiente, dijo de memoria una oracion latina .... por espacio de media hora, compuesta con término de veinte y cuatro, sobre la proposicion elegida: acabada la leccion, el Sr. Dr. D. Antonio José Santelvan .... le hizo las observaciones, réplicas y preguntas que estimó convenientes, invirtiendo un cuarto de hora: por igual tiempo y en la misma forma arguyó y preguntó el Sr. Dr. D. José Gutierrez ....; y en seguida el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Ybarra ...... preguntó, durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden á este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente reparti á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron tres A. A. A. y ninguna R. .... y quedó por consiguiente el Candidato D. Nicanor Atocha aprobado nemine discrepante. .... A todo lo cual fuí presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

Antonio Martin Villa
Secº

JURAMENTO.......... *Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas, y habiendo entrado el Candidato y el público, se hizo saber el resultado de la votacion, y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las órdenes vigentes: y yo el Secretario le dije en altas é enteligibles voces: „ ¿ Jurais observar la Constitucion politica de la Monarquia española sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel II, obedecer las autoridades legitimamente constituidas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro encargo?" Y habiendo respondido „ si juro", añadi yo: „si asi lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande." Con lo cual concluyó el acto, que firman el Decano y el graduando de que certifico.*

Antº Martin Vila,
Sº

COLACION............... *El Sr. Dr. D.* José Gutierrez
acompañado de mi el Secretario y del Maestro de Ceremonias y Bedeles D. José de Castro, y Santiago Valladares y Manuel Sanchez
se dirigió con el Candidato á una de las clases de Leyes
y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el graduando, le pidió este que le confiriese el grado de Bachiller en dicha facultad
á cuya peticion accedió el Sr. Dr. mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella el ya graduado, y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar el derecho civil
Todo lo cual pasó quieta y pacificamente en once
de Junio *de mil ochocientos* cuarenta y uno
siendo testigos los Bedeles mencionados: en cuya virtud y por haber estado presente, lo certifico y firmo con el Sr. Dr. D. José Gutierrez y el Candidato D. Nicanor Atocha.

Antº Martin Vila
Sº

DACION DE TITULO. *Inmediatamente estendi este grado en el libro registro*
al folio *y espedi el titulo que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla*
de *de 184*

Tomóse razon lib. fol. núm. Derechos



367

D.n Antonio Martin Villa, Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certifico que D.n Nicanor Alcocer, natural de Trujillo, tiene ganados, entre otros, los cursos siguientes.

Incorporó un Curso de Derecho natural y de Gentes y principios de Legislacion universal, que ganó en la Universidad de Salamanca de de mil ochocientos treinta y seis á mil ochocientos treinta y siete.

Despues ganó en la de esta Ciudad, un curso de Historia y elementos de Derecho Romano, de mil ochocientos treinta y siete á mil ochocientos treinta y ocho.

Otro de Historia y elementos de Derecho Romano, de mil ochocientos treinta y ocho á mil ochocientos treinta y nueve.

Otro de Derecho Patrio é Instituciones Canónicas, de mil ochocientos treinta y nueve á mil ochocientos cuarenta.

Otro de Derecho Público Civil y criminal de España é Instituciones Canónicas, de mil ochocientos cuarenta á mil ochocientos cuarenta y uno.

Con estos cursos se graduó de Bachiller en Leyes en once de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno, practicando al efecto los ejercicios de cos-

tumbres que le fueron aprobados.

En seguida ganó un curso de Partidas, Novísima Recopilación y Economía Política de mil ochocientos cuarenta y uno a mil ochocientos cuarenta y dos.

Y últimamente ganó en el curso de mil ochocientos cuarenta y dos a mil ochocientos cuarenta y tres estudió y probó el séptimo año natural de Jurisprudencia.

Todo lo cual consta original de los libros de esta Secretaría de mi cargo a que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado firmo la presente en Sevilla a veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Martín Villa
Srio.

Interv. lib. 2º f. 21 nº 190.
Derechos cincuenta y tres rs.
[rubric]



D. Antonio Gutierrez Doctor en Jurisprudencia y Catedratico instituto del 7º año

Certifico q. D. Nicanor Atocha, ha asistido a la catedra de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento los cuatro meses en q. segun el plan vigente se ha explicado derecho politico. y p.ª q. conste lo firmo en Sevilla a veinte y dos de Setb. de mil ochocientos cuarenta y tres.

Dor. Antº. Gutierrez



36 [?]

SELLO 4º 40 Ms — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843 — AÑO DE 1843.

23 de Nov.re [illegible]
1843.

[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
... [illegible] y
[illegible] [illegible] part.
el tantivo a las 5
de la tarde del dia
23 de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

Mesonero

Silva = Gutierrez
[illegible] = Porras =
Arr[illegible], Falto
el Sr. D. Alix y [illegible]
[illegible] D. [illegible] Santaren
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de la Cabeza
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible]

Sr. Rector de esta Universidad Literaria

D.n Nicanor Atocha, natural de Trujillo Pro-v.a de Caceres á V.S. con el devido respeto hace presente: Que teniendo ganados los años q.e constan de la adjunta certificacion, desea recibir el grado de licencia en Leyes, p.r tanto =

Supp.ca á V.S. se sirva señalarle dia y ora p.a la tentativa, gracia q.e el esponente no duda conseguir de la acreditada bondad de V.S. cuya vida que Dios m.s a.s

Sevilla 23 de Nov.re de 1843 =

Nicanor Atocha

A las cinco de la tarde de este dia se reunieron en la Camara Rectoral el S.r Doctor D. Anto.n Santaren, Presidente, [illegible]-

el [illegible] D. Ramon de Bear [illegible] y en calidad de Claus-
trales D. Fran.co Correa y D. Antonio Romero. Entró en la Camara el
Candidato D. Nicanor Atocha y a puerta cerrada [illegible]
te una hora fue examinado por los referidos SS. preguntan-
do cada uno por espacio de doce minutos lo que juzgó conve-
niente sobre los estudios elementales y de ampliacion de la carrera de
Jurisprudencia á que respondió el Candidato segun su pericia mas ó menos.
Concluido el tiempo de la ley se procedió en la forma de costumbre
á la votacion secreta y resultó de ella aprobado D. Nicanor Atocha
admitido a los actos del grado de Licenciado en Jurisprudencia por
[illegible] y [illegible]. Asi concluyó este acto á que fui presente y de
que certifico. Sevilla veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y [illegible]

Ant.o Martin Villa

D. Lic.do 25 de Dic.e de 1843.
En 5 de Dic.e se celebró el 2.º acto del Ldo. al anunciar el Marques del Cond.o a tres Decreptos de la Cen.de

Primo.

El Rector [illegible] Gutierrez = Moreo = Camara = Bear = Becerra = Ortiz = Licenciado D. Jose de Aparicio
Cabello [illegible] de Rivera [illegible] Aparicio [illegible]
[illegible] de Dic.e de mil ochoc.os cuarenta y tres.

Ant.o Martin Villa

A las tres de la tarde de este dia se reunieron en la Camara Rectoral el S.r D. Luis
[illegible] y D. [illegible] Cabello unicos que [illegible] de los tres [illegible] para
[illegible] el segundo acto de grado de Licenciado en Jurisprudencia de D. Nicanor
Atocha [illegible] sacaron por suerte tres [illegible] contenia doscientos
[illegible] que [illegible]
los ciento cincuenta y uno [illegible] ciento noventa á los cuales [illegible] puntos de
[illegible] tambien de doscientas leyes y [illegible] tomado al efecto: los
[illegible] en cuarta [illegible]
[illegible] y la septima titulo cuarto libro diez de la [illegible]
[illegible] cuarta y la septima [illegible] por el Candidato manifestó que eligia la primera
[illegible] dicha [illegible] difinio donde habia de
[illegible] el retiro [illegible] bajo la
[illegible]
[illegible]
Asi concluyó este acto [illegible]
[illegible] de [illegible] de mil ochoc.os [illegible]

Nicanor Atocha   Ant.o Martin Villa

En la ciudad de Sevilla a cinco de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y
tres á las cuatro de la tarde se reunieron en la Camara Rectoral el
[illegible] de Santa Maria [illegible]
[illegible] Gutierrez, D. Manuel Camara D. Fran.co Moreo y D. Ramon de Bear y



El d.tor d.n Antonio Maria Fisandier Cura de la Parroq.l de Sta. Marina de Sev.a y Encargado en el Curato de esta Parroq.l de Sr. Sn Julian =

Sev.a 9 de Dic.e de 1824

Admitasele.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Arcos
Sec.o

Certifico que D.n Pablo de Aro mi actual Parroq.no es de buena vida y costumbres; y q.e ha conservado siempre la mejor opinion politica en este vecindario, sin haberse mesclado durante la llamada constitucion en las Asociaciones revolucionarias, ni haber sido Local de clase alguna: y para q.e conste doy la presente. Sevilla Dixiembre primero de mil ochocientos veinte y quatro.

D.tor D.n Antonio Maria Fisandier
cura.



Demarcacion de Sn. Julian

Como Alcalde de Barrio que soy de dha Demarcacion, donde está la Calle Real de Sn. Julian num. 8. digo: me consta que Dn. Pablo de Aro de estado Soltero, hijo de Dn. Angel, y de Da. Maria de los Dolores Rivéra, no ha sido afecto al sistema Constitucional ni menos se alistó en la llamada Milicia Nacional Local; y pa. que conste donde convenga, y le sirva de abono pa. poder seguir sus estudios en la Universidad Literaria de esta Ciudad á pedimento suyo le doy la presente que firmo en Sevilla á 1º. de Diciembre de 1824

Felipe Benito
Alc. de B.







125 ✠ 372

YO EL MAESTRO DON JUAN MANUEL VAZQUEZ, del Claustro de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad de Sevilla, Licenciado en Sagrada Teología, Abogado de su Ilustre Colegio, Catedrático de Filosofia por S. M. y Exâminador de Latinidad en el presente año nombrado por la misma Universidad &c.

Certifico que D. Pablo Ramon Atoche y Cevallos, natl. de la Villa de la Campana, de edad de diez y siete años cumplidos, ojos pardos, y pelo de color castaño — ha sido exâminado en Gramática Latina, y se halla suficiente para principiar Filosofia en dicha Universidad: En cuyo Acto le fue tambien advertido, que para gozar Fuero Académico; asistir á las Aulas respectivas; ganar Curso en qualesquiera Facultades, y sustentar Actos en ellas, debe presentarse siempre en trage rigoroso Escolar; obedecer al Señor Rector y sus Sucesores *in licitis, et honestis*; matricularse en la Secretaría de la Universidad; revalidar ó repetir la Matrícula al principio de cada Curso desde el dia primero de Septienbre, en que se abre por la Universidad, hasta el de San Lucas, en que se cierra; y probar los que ganase, dentro del año de su asistencia, con las correspondientes Certificaciones juradas de los Catedráticos desde primero de Junio hasta último de Diciembre inmediato. Pues sin que conste á continuacion de esta Cédula, ó sus semejantes, Nota de la Secretaría de haberse executado en los enunciados tiempos, y cada uno de los Cursos las referidas Matrícula y Prueba, se tendrán por no ganados é inútiles, aunque despues se presenten las dichas Certificaciones para probarlos; no se podrán continuar los siguientes; ni tampoco aprovecharán en manera alguna para recibir Grados menores ó mayores; obtener Cátedras, ó substituirlas; ni desempeñar otros Actos y Exercicios Literarios en la Universidad. Es todo conforme á Reales Ordenes. Sevilla y octubre diez y ocho de mil ochocientos seis.

Lic. Dn. Juan Manl. Vazqz.

(Cera. 12 de Ore. de 1806 Mat.)

Dn. Cerero
Sr. Pr.

Mdo. en Logica en 12 de Ore. de 1806. fol. 1 Dol. S. Fel.

331

Sev.ª 21 de Oct.e de 1807

Mat.e

D.r Vazquez

R.tor

Sev.ª 30 de Oct.e de 1808

Mat.e

D.r Maestre

R.tor

Mat.do en Matem.s en 21 de Oct.e de 1807 fol. 12 – L.do f.o 21

M.do en Fisica y Etica en 30 de Oct.e de 1808 f.o 152



Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Sr. Rector de la Universidad Literaria

Pedro [illegible] a V.S. con la veneracion devida expone: Que haviendose examinado de Gramatica p.a entrar a estudiar primer año de Filosofia como se acredita p.r la certificacion q.e con la devida solemnidad presenta resulta: q.e p.a matricularse le es necesario presentar la fee de Bautismo como uno de los requisitos indispensables.

El q.e representa se encuentra en el caso de estar su familia ausente de esta Ciudad y de consig.te aun cuando ha practicado cuantos medios ha creido susceptible p.a q.e le remitan este docum.to aun no lo han verificado, y estando p.a concluirse el termino q.e cerrarse la matricula no le queda otro recurso q.e

Suplicar a V.S. se digne mandar se le matricule bajo la protesta de q.e tan luego como le remitan la fee q.e se solicita la presentará en la Secretaria p.a q.e se una a la matricula en la inteligencia q.e de lo contrario sufrirá perjuicios considerables: es gracia q.e espera merecer de la recta Just.a q.e V.S. administra Sevilla 3 de Nov.e de 1834

Pedro [illegible]



Acosta.

374



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Nos el Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro para los que principian el estudio de la Filosofía en esta Real Universidad &.

Certificamos que Pedro Acosta natural de Sevilla de doce años color trigueño, ojos pardos, pelo castaño, esta suficientemente instruido para pasar a estudiar Filosofía. Sevilla 24 de Octubre de 1834

Dr. Franco. de Paula Cerero, Dr. Manuel Herrera
Rr.

Dr. Diego [illegible] Muñoz, Dor. Juan Nepomuceno Cordero

Matriculado en primer año de [illegible] Filosóficas desde [illegible] ocho cientos treinta y cuatro a treinta y cinco. Nº 203. Prof. folº 249.

Matdo. en 2º de Filosofía Física gral. y particular p.ª el Curso de 1835 en 1836 f.º 113. Probdo. f.º 54.

Matdo. en 3.º año de Filosofía para el Curso de 1836 a 1837 folio 347. Probado folio 25.

Matr.do en 1.º de Filosofia, Fisica experimental y Quimica

t.ª a Junio de 1837 en 1838 [illegible] 444 Prob.º f.º 24.

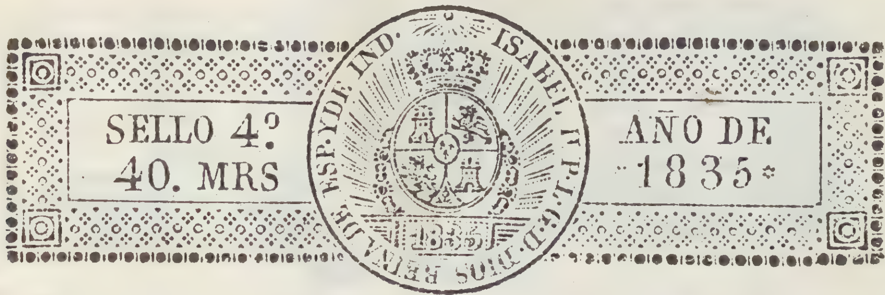
Mard.º en 1.er año de Leyes, p.ª el Curso de 1.838 á 1839 f.º 3

Prob.º f.º 757. Matr.do en 2.º año de leyes p.ª el curso de 183[9]

a 1840 f.º 33.

[illegible] en 3.º de Leyes p.ª el curso de 1840 a 1841 [illegible] n.º 41

Matr.do en 4.º año de leyes p.ª el Curso de 18[41] a 1842 n.º 80



El Catedratico de Filosofia de esta Rl. Univ.d

y Abogado [illegible].

Certifico y Juro q. D.n Pedro Acosta ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo, q. en este curso q. empezo en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fecha fue el primero de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido a las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Sev.a 22 de Oct.e de 1835.

Es de buena conducta.
Por Ausencia de la [illegible]
[illegible] de Con.o
[illegible]

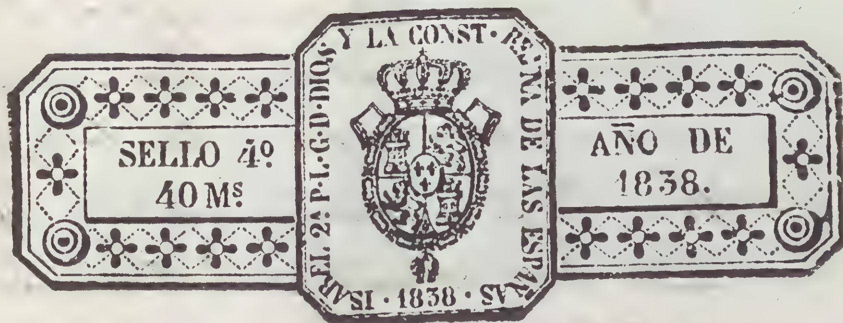
D. Fran.co de Paula Alvarez

Examinado y aprobado

D. Morr[illegible]

Arrespacochaga

[illegible]



376

S.res Presid.te y Vocales de la Direccion Gral. de estudios.

Pedro Acosta, estudiante en esta Universidad, á V.S.S. con la mayor atencion dice: q.e haviendo cursado los años de Filosofia indispensables p.a el estudio de cualquiera facultad, y ya en el caso de elegir esta se decidió p.r la de Medicina, creyendo entonces convenirle mas q.e alguna otra. Matriculóse en su consecuencia en 1.º de la mencionada, y es el q.e ha ganado en el curso proximo. Pero ahora conoce, despues de haver consultado mas detenidamente á su propio caracter y aun á su interes, q.e aquella resolucion es en un todo contraria al 1.º y no muy favorable al 2.º conceptuando analoga á uno y otro la carrera de Leyes; razon p.r q.e está decidido á abandonar la empezada y seguir esta otra. Mas, como la nueva determinacion haga inutil el año estudiado, y en su virtud aun los sacrificios q.e el mismo ocasionó al esponente, desearia, p.a recuperar el atraso q.e hoy esperimenta en su carrera p.r las diversas praccicas q.e ha tenido, y no originar nuevos desembolsos á sus padres ~~á sus padres~~ con el estudio de este otro 1.er año q.e indispensablemente ha de hacer comenzando la de Leyes; desearia poder estudiar primero y segundo simultaneamente. Y como el otorgamiento de esta gracia corresponda á la Direccion Gral. eleva á V.S.S. la presente solicitud, añadiendo en aumento de su titulo, p.a convenirle así, que tiene estudiada Etica como parte de la asignatura del tercer año de Filosofia,

Sup.ca á V.S. se sirva así disponer.

y p.r consiguiente le sera muy facil el estudio del Derecho natural, materia del 1.o de Leyes, supuesto haber tan grande analogia entre los dos. Por todo lo expuesto

Supp.ca a V.S.S. se sirvan concederle la refer.da simultanea, y no duda obtenerla de la bondad de V.S.S. Sevilla y 8.bre 24 de 1838.

Pedro Cortés



3771

Sr. Rector de esta Universidad literaria.

Sevª 5 de Octe del 1842

Resultando estar aprobado por la superioridad el espediente de Claustro pleno de D. José Muñoz, confiérase el grado á nombre del mismo á su apoderado D. Pedro Acosta.

Rr. Sevan [rúbrica]

Pedro Acosta, Vecino de esta ciudad, á V. S. con el debido respeto espone: que D. José Muñoz Gasin, Vecino de la de Córdoba y estudiante de 4º año de leyes en el curso próximo anterior, remitió espediente á la Dirección gral. en solicitud de la gracia para graduarse á claustro pleno en dicha facultad; y dilatándose mucho su resolución, se dirigió á V. S. para que bajo la oportuna protesta se le admitiese al grado, como así se verificó. Pero no pudiendo permanecer en esta, se retiró á su casa sin esperar la decision del espediente, ni haber por esta causa tomado la colacion del grado; y marchando á otra Universidad á continuar sus estudios, ha remitido al que espone copia de poder otorgado en debida forma, para que á su nombre gestione cuanto sea necesario á fin de que se le dé la referida colacion. En esta atencion—

Supca á V. S. se sirva así disponerlo, como

espera de la bondad de V. S., cuya vida
gūe. Dios m.s a.s Sev.a y Octubre
3 de 1842.

Pedro Acosta



D. Pedro Martin Villa, Vice-Secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad.

Certifico que D. Pedro Acosta, natural de Sevilla, ha ganado en esta Escuela, entre otros, los cursos siguientes.

Uno de Derecho Natural y de Gentes y principios de Legislacion universal de mil ochocientos treinta y ocho á treinta y nueve.

Otro de Historia y Elementos de Derecho Romano, de mil ochocientos treinta y nueve á cuarenta.

Otro de Historia y Elementos de Derecho Romano de mil ochocientos cuarenta á cuarenta y uno.

Y otro de Derecho Patrio é Instituciones Canónicas, de mil ochocientos cuarenta y uno á cuarenta y dos.

Se graduó de Bachiller en Leyes en veinte y ocho de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos practicando al efecto los ejercicios de costumbre que le fueron aprobados.

Ganó en seguida un Curso de Derecho Público constitucional con aplicacion á España y Economía política, de mil ochocientos cuarenta y dos á cuarenta y tres.

Y otro de Academia teórico-práctica de Jurisprudencia de mil ochocientos cuarenta y tres á cuarenta y cuatro.

Todo lo cual se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al inte-

sedo firmo á su instancia la presente en Sevilla á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Pedro Martin Villa
Vice-Sec.º

Y

Intern. lib. 2.º f.º 9 ue.
Derechos cuarenta y siete r.s
P. A. D. C.
D.n Murado

Gut. D.y. Rodriguez.
Ubern. = la misma.



S.
Ju.ta 23 de Sbre. de 1845.

Estese p.a q.e se celebre el tanteo de este alumno el espresado 24 del corr.te á las 7 en punto de la mañana.

Uby.

D. Pedro Acosta, natural de Sevilla, como mejor proceda digo: que segun resulta de la adjunta certificacion tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Licenciado en Jurisprudencia. Por lo que=

Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen p.a dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria, señalandome dia y hora en que se celebre el tanteo; pues asi procede en justicia que pido, juro &c.

Pedro Acosta

Firmo.

Bedmar. Ubern. Baez. Quirogas. Campos Govin.

Sr. Rr. Sant. Gut. V. Cam. Bed. Baez. Ester. Rodriguez Pego. Villanueva. Dominguez.



La Comision de Sres. Catedraticos que suscribe ha examinado verbalmte. en el dia de hoy á D.n Pedro Acosta, aspirante á un grado de Doctor en Jurisprudencia que se ha de conferir al Licenciado pobre ó rico mas aventajado en doctrina y conducta, y le califica con la nota de Sobresaliente por mayoria.

Sevilla 3 de Oct.e de 1845.

D.r Carmona

D.r Gutierrez

D.or Beas

D.r Álava

D. Roma

D.r Campos

D.r D. Aparicio

D.r Lavaña

D.or Arboleya

Con presencia de las calificaciones que tanto por escrito como vocalmente ha obtenido D.n Pedro Acosta, Aspirante á un grado de Doctor en Jurisprudencia, la comision de Sres. Catedráticos le califica en definitiva con la nota de

Sev.a 8 de Oct.e de 1845.

Dr. José Echeverr...

Dor. Ramon de Beas

D. Man.l ...

Dr. Man.l Laraña

Dr. José M.a de Alava

Dor. Fran.co Arboleya

Dr. Man.l de Campos

El Doctor Dn. Gabriel Rodriguez, del Claustro de esta Universidad, en los de artes y Medicina, su Catedratico de Matematicas, è individuo del numero y vice presidente de la Sociedad de Medicina en la Academia Medica de Madrid, Socio Profesor en la Clase de Matematicas de la Patriotica.

Certifico, y en caso necesario juro q. Dn. Pedro Andria natural de la Puebla de Cazalla, vecino de esta Ciudad ha asistido à mi clase de Matematicas todo el año escolastico q. empezó en Octubre anterior, y finalizó en Junio de este, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento y para que conste donde convenga doy la presente en; Sevilla à 24 de Setiembre de 1822 =

Dn. Gabriel Rodriguez



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

El D.^or y Maestro D.^n Juan Franc.^co Zapata Pro. del Claustro y Gremio de esta Universidad literaria, su Catedratico de Logica y Gramatica General &. &.

Certifico y en caso necesario juro: q.^e D.^n Pedro Anoria y Rodriguez ha asistido à la Clase de Logica de mi cargo el curso proximo pasado q.^e terminó en fin de Mayo del presente año con puntualidad aplicacion y aprovechamiento: y para q.^e pueda probar el referido año doy la presente en Sevilla à treinta de Sept.^e de mil ochocientos veinte y tres — D.^r Juan Fran.^co Zapata

Sev.^a y Octubre 17. de 1823.
Abóguesele p.^a probar un curso p.^r esta Certificacion So. r. on.
D.^r Muñoz

381



El Dr. Dn. Jose Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria, su Catedratico de Derecho Civil, y Abogado de Ylustre Colegio=

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Pedro Anoria natural de la Puebla de Cazalla, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento à la Clase de mi cargo en este Curso q. empezó en principios de Oct. del año proximo anterior, y concluyó à fines de Mayo de este año. Y para q. conste firmo la presente. Sevilla y Mayo 31 de 1824=

Dr. José Gutierrez





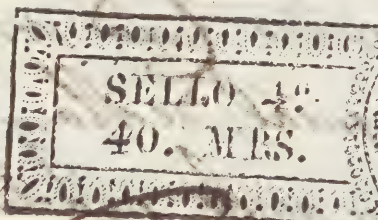
SELLO 4º 40. MRS. HISP. ET IND. R. FERN. VII. D. G. AÑO DE 1824.

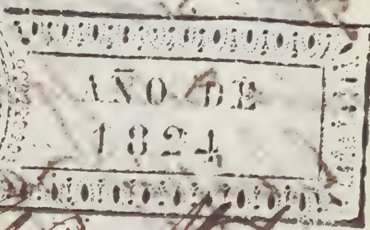
395

El Dr. D. Tomas Romero de Agredano del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria, su Cathedratico de Derecho Civil Abogado de los Reales Consejos &. &.=

Certifico y en caso necesario juro q. D. Juan Pedro Ancha natural de la Puebla de Cazalla, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento à la Clase de mi cargo en este Curso q. empezo à principios de Oct.e del año proximo anterior y concluyo a fines de Mayo de este año y p.a q. conste firmo la presente Sevilla y Oct.e 4 de 1824

Dr. tomas Romero
de Agredano



Nos Dn. Jose de Vega, y Lebron Alcalde en el estado Gral. de esta villa de la Puebla de Cazalla, y Dn. Luiz Villalva Cura Beneficiado unico, y Vicario Eclesiastico de ella.

Certificamos: que Dn. Pedro de Arvincula Iruña hijo de Dn. Tomas, y de Da. Fran.ca Rodriguez vecinos de esta villa, no ha sido Local, y la conducta qe. ha observado ha sido la mejor con adhesion a S.M. el Rey Ntro. Sr. (qe. Ds. gue.) obediente a sus Padres, y aplicado a los Estudios, cuya carrera sigue; y para que conste donde convenga, y a su instancia damos la presente en la villa de la Puebla de Cazalla en nueve de Obre. de mil ocho cientos veinte, y cuatro.

Dn. Luis de Villalva

Joseph de Vega

Exp.te 8 de Feb.o de 1825
Por cierta a villa da la J. interesta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Arevalo
Sec.o

Yo el infrascripto Escno. de S.M. Publico del num.o Cav.do y Ayuntam.to de esta villa de la Puebla de Cazalla; Certifico; que los Sres. Dn. Jose de Vega, y Lebron, y Dn. Luiz de Villalva Pbro. por quienes esta dada, y firmada la Certificacion qe. antecede son el primo. Alcalde en el estado

Gral: de Certavillo, y el segundo Cura veneficiado
unico dela Yglesia Parroquial, de ella, y Vicario
Eclesiastico de la misma, y ambos en actual exer
cicio; Y estas firmas q.e estan al Pie, y las autori
zan son conformes alas q.e dhos. Sres. acostumbran
estampar en sus escritos Judiciales, y extrajudiciales
Y para q.e conste a instancia de parte doy la
presente en la villa y su Pueblo de Casalla en nue
ve de Dbre. de mil ocho cientos veinte, y medio.

Juan Jose Rodrig.z

157.



387

S. Rector y Junta de Censura

Sev.ª 2 de Dic.e de 1824

Admitasele con protesta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero
Sec.º

Pedro Amoria natural y vecino dela Villa de la Puebla de Cazalla: a V. S.S. con todo respeto hace presente que habiendo empezado hace tres años sus estudios en esta Real Universidad p.ª seguir la carrera de Leyes solicita matricularse por el presente año y haciendole falta algunos Documentos de los q. segun el nuebo Plan q. ha tenido a bien aprobar S. M. por tanto

Suplica a V. S.S. se sirvan admitirle con protesta de presentar cuantas Certificaciones se piden; Gracia q. espera merecer de V. S.S.=
Sevilla y Diciembre 1 de 1824=

Pedro Amoria



El S.or D.r D.n José Gutierrez, del Claustro, y Gremio de la R.l Universidad Literaria de Sevilla en la Fac.d de Leyes; Catedratico de segundo año de Ynstituciones Civiles en la misma &.a &.a

Certifico y en caso necesario juro: que D.n Pedro Ancira, natural de la Puebla de Cazalla, Arzobispado de Sevilla, ha asistido á la Clase de mi cargo p.r todo este presente año Escolastico; y lo juzgo apto p.a sufrir el Examen q.e se previene p.r el Plan de Estudios; Y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla á seis de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

D.r Jose Gutierrez

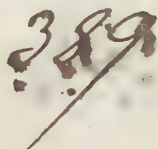
Los Doctores D.n José Gutierrez, D.n Man.l de Cespedes y D.n Fran.co de Paula Ybarra, del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de Sevilla, y Catedraticos de Instituciones Civiles &c.

Certificamos y caso necesario juramos: Que D.n Pedro Amoria, contenido en la Certificacion anterior, fue aprobado en los Examenes, q.e los Cursantes de Segundo año de Leyes a q.e pertenece, sufrieron en este dia con arreglo a lo dispuesto p.r el Plan de Estudios q.e rije; y p.a q.e conste damos la presente, q.e firmamos en Sev.a á seis de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

D.r Man.l Maria de Cespedes

D.r Jose Gutierrez

D.r Fran.co de Paula Ybarra



Sello 4º 40. mrs. — Año de 1826.

Certifico que D. Pedro Arrovia y Rodriguez natural de la Puebla de Cazalla ~~Moron~~ tiene ganados tres Cursos de Leyes en los tres últimos q. finalizaron en mil ochoc.s veinte y seis: ha acreditado con Certificacion jurada de su catedrático su aptitud p.a el grado de Bachiller en Leyes a Claustro pleno, y ha obtenido del Tribunal de Censura la Cédula de buena conducta que exije el Plan vigente p.a ser admitido á él; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á q. me remito. Sev.a Seis de Junio de mil ochocientos veinte y seis = Tildado = Moron = No Vale = Entr. reng = la Puebla de Cazalla = Vale = f.

D.r Baquerizo
Sec.o

Pedim.to D. Pedro Arrovia y Rodriguez, como mejor proceda, parezco ante V.S. y digo: que segun resulta de la Certificac.n q. antecede, tengo ganados tres Cursos de Leyes, he acreditado en debida forma mi aptitud p.a el grado de Br. a Claustro pleno en dha. facultad de Leyes, y he obtenido del Tribunal de Censura la Cédula de buena conducta q. p.a ello se exije; Y respecto á q. necesito recibir dho. grado de Bachiller a Claustro pleno en Leyes =

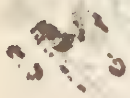
Sup.co á V.S. se sirva haber por presentada la referida Certificacion, y mandar se me admita á exámen p.a dho grado, y q. siendo aprobado, se me confiera en la forma ord.a Pido just.a juro &.

Pedro Arrivicita de Arrovia

Auto Por presentado este Pedim.to con la Certificacion q. refiere. Como lo pide. Lo mandó así el Sr. D.r D. Ant.o Jose Fernz. V.Rr. y Juez Canc.o de esta R.l Univ.d Lit.a de Sev.a á cinco de Junio de mil ochoc.s v.te y seis.

M.S. D.r Fernando Vicerector

D.r Baquerizo
Sec.o





El Dr. y Maestro Dn. Antonio Ma. Rodas del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria en los de Leyes y Artes Abogado de los Reales Consejos y del Ilustre Colegio de esta Ciudad Catedratico de Digesto Romano Español &a. &a. =

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Pedro Advincula de Anorra natural y vecino de la Puebla de Cazalla ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento el curso de veinte y seis, á veinte y siete y para que conste doy la presente en Sevilla á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos veinte y siete =

Dr. Antonio Ma. de Rodas

Aprobado en el Examen. Sevª. 20. de Octe. de 1827.

Dor. Agredano Dn. Marchena Dr. Rodas

Sevª. Octe. 22 de 1827.
Es de buena conducta
Por acuerdo de la Junta
Dr. Cerero
Srio.





El Dr. Dn. José de Murta del Claustro y gremio de esta Real Universidad y Catedratico de Religion en la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Pedro Advincula de Anota natural de la Puebla de Caralla ha asistido á la Clase de mi cargo desde 18 de Oct.e del año proximo pasado hasta 31 de Mayo de 1827. con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento y p.a que conste doy la presente en Sevilla á 31 de Mayo de 1827=

Dr. José M. Murta

Examinado y aprovado Sev.a 6 de Jun.o 1827

Dr. Murta

D.r Checa

Igualm.te

certifico q.e D.n Pedro Advenula Arrua conte

do en la de la vuelta ha asistido con puntua

dad y aprovecham.to à la Academia de orato

de mi cargo en el curso à q.e ella se refiere. Y p

q.e conste firmo la presente en Sevilla à 1

de Junio de 1827.

Lic.do D. José Lopez Rubio

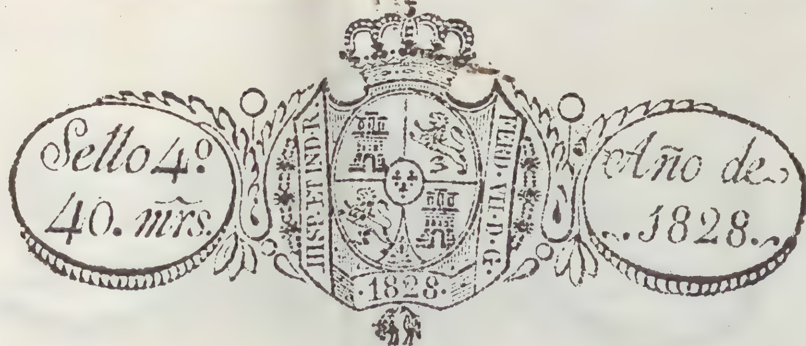
Sev.a Oct.e 22 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero

Sec.o



Nos los Doc.res D.n Tomas Romero de Agredano y D.n Fran.co de Paula Mancheño, del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad, en el de Leyes, Catedraticos, el primero de Novisima Recopilacion y el Segundo de Practica Forense &.a =

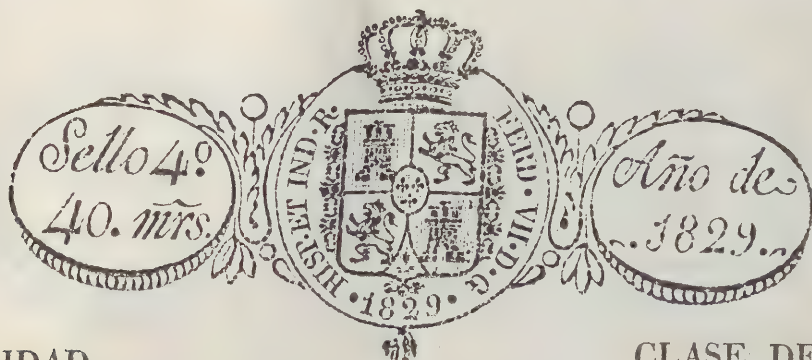
Certificamos; y en caso necesario juramos, que D.n Pedro Adoricula de Anoria, ha asistido á las Clases de nuestro cargo, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, todo el curso Escolastico de 1827 á 1828; y p.a que conste damos y firmamos la presente: en Sevilla á 21 de Oct.e de mil ochocientos veinte y ocho =

D.n Tomàs Romero Agredano D.n Fran.co Mancheño

Aprobado en el Examen. Sev.a 26. de Oct.e de 1828.

D.n Agredano D.n Mancheño D.n Rodas

Sev.a Oct.e 29 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
Sec.o D.n Cerero



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 3.º AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Pedro Aniosia ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra*.

Dr. Marmol   Arrupacochaga   Bravo

Sev.ª 24 de Oct.e de 1829

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jun.ta de Cens.a
Dn. Juan, Jph. Maestre
Sec.º

3.74

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D.G. · 1830 ·

Año de
1830.

Los D.res D.n Jaime [illegible] de [illegible]
[illegible] y D.n Juan [illegible] Catedraticos de [illegible]
[illegible] de esta R.l Universidad Lit.a
de Sevilla [illegible] el primero
de Novisima Recopilacion y el segundo de
Practica Forense &c.a =

Certificamos [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] y p.a q.e conste [illegible]
[illegible] la presente en Sevilla a [illegible]
[illegible]

D.r D.n Juan Ramirez y Cardena

D.r tomas Romero
Ayorduno

Examinado y aprobado Sev.a 5 de Jun.o de 1830.

D.r R. [illegible]

D. Ayorduno D. Ramirez

Asistio igualmente a la Academia Dominical fecha ut retro.

D.^r Ybern [rubric]

Sevilla 7 de Junio de 1830

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.^ta de Cen.^a
D.^r Maestre
Sec.^o [rubric]



Como Cura dela Parroq.l de S. Lorenzo de Sevilla
Certifico q.e D. Ricardo Arofra nat.l de Cadiz
hijo de D. Fran.co y D. Josefa Peres: es pobre huer-
fano de Madre y su Padre ausente en America
~~[illegible]~~ y no se le conocen bienes algunos p.r lo q.e
esta atenido á lo q.e su abuela le auxilia p.a
su manutencion. Sevilla veinte y uno de
Oct.e año del Sello.

El A. de B. Ant.o Lucena
Cura

Manl. Vicente de los Palacios





Sevilla 24 de oct.e de 1842.

Informen los S.res examinadores de latinidad la nota que este alumno haya obtenido, y pase despues al Señor Sindico Fiscal.

M. R.l Secret.o

Sevilla y Oc.e 28-842.

El interesado se calificó en el exam.n de Latinidad con la nota de „Aprobado"

D. [illegible]

D. Saavedra

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla

Ricardo Arozpa natural de Cadiz, y residente en esta Ciudad de Sevilla, a V.S. con el mas profundo respeto expone: que desde su mas tierna edad, reflecsionando sobre la triste situacion en que le ha colocado la divina providencia, sin el apoyo de su padre, de quien le separan muchas leguas de distancia, y privado de los beneficios influencias de su tierna madre, á quien Dios llevó para si: se ha dedicado á la carrera de las letras, para proporcionarse su subsistencia. Superando mil obstaculos hasta el dia ha podido concluir el estudio de la latinidad, no contando con otros recursos para su manutencion, vestido y compra de libros, que los muy escasos que en razon á las circunstancias puede proporcionarle su abuela. Examinado ya en la gramatica latina, y obtenida una Censura, que le honra, su animo es continuar progresando en las ciencias, matriculandose para esto en el primer curso de Filosofia. Al intentar realizarlo nuebos inconvenientes retardan la consecucion de sus deseos, no pudiendo sufragar de modo alguno los gastos de la matricula. Pero informado, que por la Inspeccion General de Estudios, y otras disposiciones legales está sabiamente prescripto, en fabor de las letras, que se matriculen gratuitamente y sin exijir dispendio alguno, á cuantos se hallen en el caso que el exponente; y resultando suficientemente justificada su pobreza, y absoluta carencia de medios, por la adjunta Certificacion del Parroco respectibo, y del Alcalde de la demarcacion de su residencia.

A V.S. Suplica con el mayor encarecimiento que en son de las

atribuciones que le competen se sirva acordar las providencias conducentes para que sea matriculado sin derechos: fabor que espera obtener de la bondad y justificacion de V.S. cuya vida gue Dios m.s a.s Sevilla y Octubre 21 de 1842.

Ricardo Azofra [illegible]

S.r Rector

Este alumno lejos de haber obtenido la nota de sobresaliente, sin la cual no puede ser matriculado sin derechos, fué calificado en su examen con la infima de "Aprobado,,: p.r lo q.e el Sindico Fiscal dice q.e no es admisible su solicitud. Sevilla 28. de Octubre de 1842.

D.or D. Soto.

Sev.a 31 de Oct.e de 1842.

No ha lugar á esta solicitud.

M.s R.s Sevarez

Santiago



Dn Fran.co Anguix Benef.do i Vicario Ecónomo de la Parroquia del Apostol S. Andres de la Ciudad de Cuenca certifico: Que en el libro corriente de Bautismos de ella, el que principió en el año de mil seiscientos noventa i nueve al folio vuelto docientos setenta i nueve i siguiente se halla una partida, que copiada á la letra dice lo siguiente=

En la Yglesia parroquial del Apostol Sn Andres de la Ciudad de Cuenca a veinte i cuatro dias del mes de Febrero del año de mil ochocientos i quince yo Dn Fran.co Anguix Presbitero Beneficiado i encargado de la misma por ausencia de su Parroco hice los exorcismos, puse oleo i crisma i bautice solemnemente segun el Ritual Romano a un niño que nació á las nueve de la noche del dia veinte i dos del mismo mes i año, hijo legitimo de Dn Santiago Apolinar Ariño i de Da Melchora Blot naturales de esta Ciudad i feligreses de esta Parroquia. Sus Abuelos paternos Dn Luis Ariño natural de la Ciudad de Albarracin i Da Rosa de Arias que lo es de esta de Cuenca: los maternos Dn Juan Blot natural que fué de la Villa i Corte de Madrid i Da Teresa Bercedo natural i Vecina de esta de Cuenca. Le puse por nombre Santiago, Jose, Nicolas. Fué su padrino en la pila Dn Nicolas Grande Presbitero, al que adverti el parentesco espiritual i obligaciones contrahidas. Se hallaron presentes Dn Celestino Navarro, i Dn Felipe Castro Presbiteros del Oratorio de Sn Felipe Neri, Dn Fran.co Roig i Dn Marcelino Magro Vecinos de esta. Para que conste lo firmo= Fran.co Anguix=

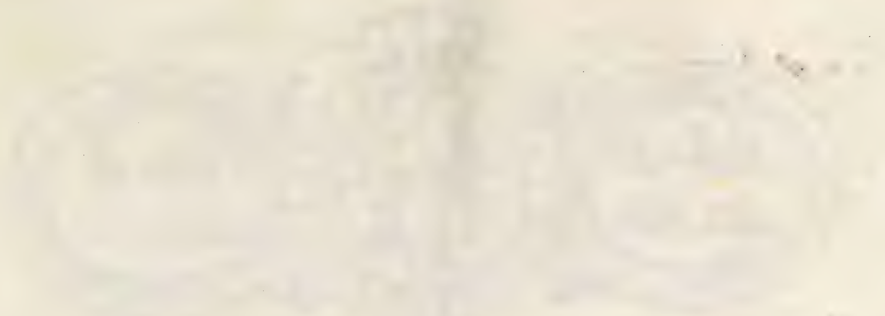
La cual partida concuerda con su original que obra en el archivo de esta Parroq.a á que me refiero. Para que constar pueda doi la presente que firmo en Cuenca á doce de Enero de 1831=

Fran.co Anguix

Asimismo certifico: que el Santiago Ariño, cuya partida de bautismo antecede ha permanecido en esta Parroquia hasta que salio para Sevilla en el año de 1828, por lo que le he tratado mui de cerca sin haber advertido que en los años del Sistema Constitucional tuviese mas aficion á él que á los dros de S. M., ni perteneciese a otras Sociedades que á las de sus coetaneos para jugar al trompo, la pelota, el tango i la tala, a lo que tenia una adhesion tan decidida como inocente.

Fran.co Anguix

concuerda con su original





El infrascripto Cura de la Yglesia Parroql. de Sta Cruz de Sevilla Certifico que en el Lib.º 9º de Bautismos al fol.º 220 vto. està la Partida del tenor sigte.

Partida — En Jueves veinte y siete dias del mes de Enero de mil ochocientos y veinte años El Pe. F. Manuel de Almonaster Religioso Capuchino con licencia y presencia de mi el infrascripto Cura de esta Yglesia Parroql. de Sta Cruz de Sevilla Bautizò solemnemente à Sebastian, Maria, Policarpo, Antonio, Geronimo de la Ssma trinidad, que nacio dia veinte y seis de dho hijo legitimo de D. Ygnacio Amorcotegui de Saavedra y de Da Antonia de Cordova y Molina, esta natl. de la Ciudad de Ayamonte, y el Padre de esta Ciudad. fuè su Madrina Da Maria Barbara de Molina, Abuela Materna del Niño, de la Collacion del Sagrario, la que fuè advertida en el Parentesco espirit.l y Obligacs. y lo firmamos: fcha. ut supra = F. Manuel de Almonaster: Br. Dn Manl. Esquibel =

Concuerda con su original à que me refiero; y pa. que

conste donde convenga doy la presente en Sevilla á veinte y dos de diciembre de mil ochocientos treinta y uno=

B.r D.n Manuel Esquibel

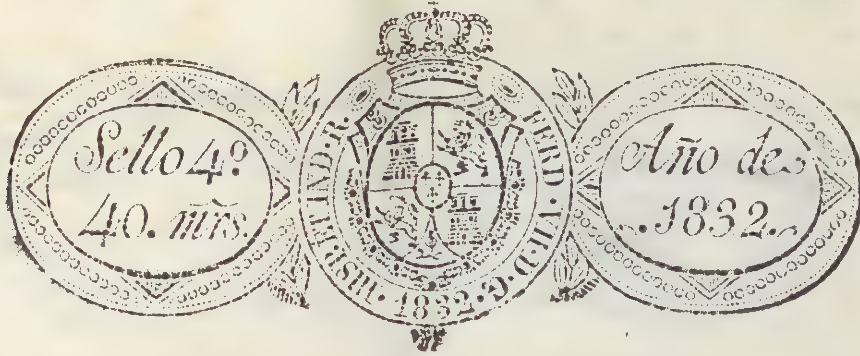
Nos los infrascriptos Cura y Alcalde de Barrio de la Parroquial de S.ta Cruz de la ciudad de Sevilla que á la conclusion firmamos:

Certificamos: que D. Sebastian Amorsotegui de Saavedra hijo de D. Ygnacio Amorsotegui de Saavedra Escribano publico de este numero y de D.a Antonia de Cordova, es nuestro feligres de buena conducta, afecto á S. M. el Rey N. S. (Q.D.G.) y por su edad se deja ver que no ha correspondido á la llamada Milicia Nacional Local. Y p.a que conste firmamos la presente, en Sevilla á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno:

B.r D.n Man.l Esquibel
Cura

Certifico como Alcalde de Barrio de [illegible] [illegible] de esta ciudad de Sevilla q.e D.n Sebastian Amorsotegui de Saavedra es de buena conducta por lo que [illegible] y no ha dado nota alguna y para que conste donde convenga lo firmo en Sevilla a 22 de Diciembre de 18[illegible]

[illegible] Hurtado



El Lic.do D.n Juan Bravo Murillo Abogado de los R.s Consejos y Catedratico de Instituciones Filosoficas en la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad

Certifico y en caso necesario juro que D.n Sebastián de Amorotegui de Saavedra natural de esta Ciudad ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la academia privada q.e he tenido, y en que se han explicado las materias correspondientes al primer año de instituciones filosoficas por los libros mandados en el plan de estudios, desde primero de Enero hasta igual epoca de Julio de este año. Sevilla treinta y uno de Agosto de mil ochocientos treinta y dos =

L. Juan Bravo
Murillo

Exam.do y apd.o l.co a Set.e 7 de 832

J. Marmol

Arrupalochaga

Bravo



Lioi

El infrascripto Cura de la Yglesia parroquial de Sta. Cruz de esta ciudad &c=

Certifica: que D. Sebastian Amorcotegui de Saavedra hijo de D. Ygnacio y de Dª Antonia de Cordoba es mi feligres y observa buena vida y costumbres; habiendo cumplido con el precepto de nuestra Santa madre la Yglesia en el presente año, y confesado y comulgado dos veces mas en dos festividades solemnes; y para que conste firmo la presente en Sevilla á siete de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos= Entrers= y confesado y comulgado dos veces mas en dos festividades solemnes= Enmdº= todo vl.

Br. José Joaqn. de Ojeda

El Alcalde de Barrio de la demarcacn. de Sn. Bartolome asimismo certifica qe. Dn. Sebastian Amorcotegui de Saavedra hijo de Dn. Ygnacio, y de Dª Antª. de Cordova es vecino de esta dha demarcacn. y observa una vida y costumbres sin tacha alguna. Y pª. qe. asi conste doy esta á peticion del interesado. Sevilla 7 de Septiembre de 1832.

Jose Mª Troncoso



Lib.



R.l Universidad Litera
ria de Sevilla

Clase de segundo año
de Instituci.s filosofi.s

El Catedrático que suscribe Certifica y en caso ne-
cesario jura que D.n Sebastian Amoscotegui de Saa
vedra ha asistido con puntualidad, aplicacion y apro
vechamiento á la clase de mi cargo, que ha sido la
espresada arriba, en este presente curso que concluyo
en diez y ocho del actual. En la misma forma
certifico que ha asistido a las academias dominica-
les. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos
treinta y tres.=

L. Juan Bravo
Murillo

Examinado y aprobado en la forma ordinaria

J. Bravo

D. Marmol

Arrupa[illegible]

Ex.n 30 de [illegible] de 1833

Es de buena conducta
por [illegible] de [illegible]
[illegible]





VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Real Universidad Literaria de esta ciudad. Clase de tercer año de Instituciones filosoficas.

El Catedratico que suscribe certifica, y en caso necesario jura que D. Sebastian Amorcategui de Saavedra ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo perteneciente al tercer año de Instituciones filosoficas; igualmente ha asistido á las academias dominicales. Sevilla 1º de Julio de 1834.

D. Juan Bravo

[illegible]

Examinado y aprobado en la forma ordinaria =

Dr. Marmol

Arpacochaga

Bravo

Sev.ª 21 de Oct.e de 1834.

Es de buena conducta.

Por [illegible] del Ilmo. de la [illegible]

D. Marmol

S.º

403



Como Catedratico por S. M. de insti-
tuciones civiles en la Universidad Li-
teraria de esta Ciudad, y encargado
de su enseñanza en el curso empe-
zado en 18. de Octubre proximo pa-
sado y concluido en 15 de Junio del
presente año; Certifico y juro que
Dn. Sevastian Arrocotegui de San-
pedro a asistido a la Anunciada
clase de mi cargo en el espresa-
do curso con puntualidad, apli-
cacion y aprovechamiento;

Sevilla Junio 24 de 1838

Examinado y aprobado Dr. Diego Fernandez
Muñoz

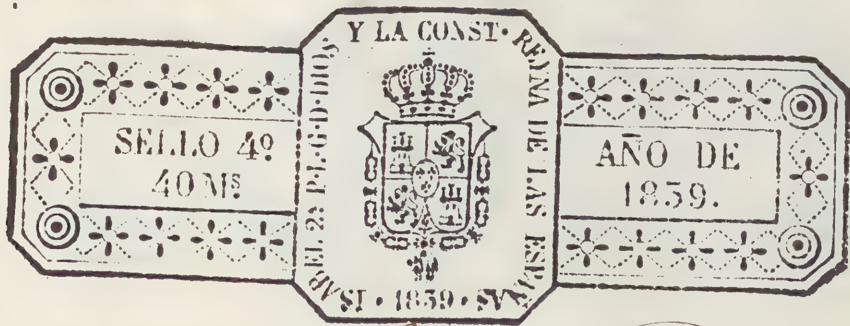
Dr. Yberry D. Gutierrez Dn. F. Muñoz

Asistió á los Dominicales=

D.r Ibern

Por su buena conducta: Pr. acuerdo del [illegible] en Consejo de [illegible] Novre. 4 de 1839

D.r [illegible]



Señor Rector.

Sevilla 5 de
ulio de 1839

orrijase la
atricula,
omo se solici-
a
r. Macime

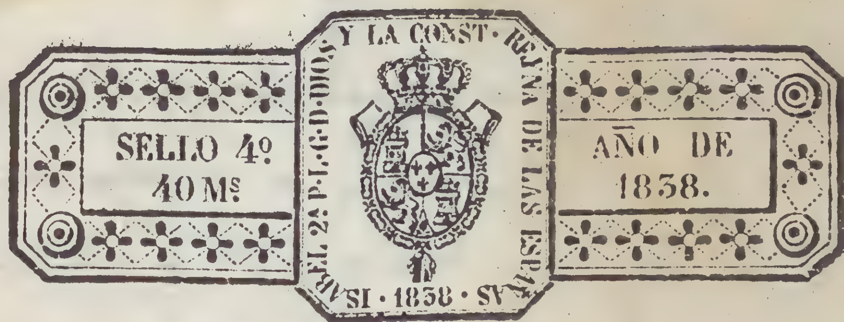
D. Sebastian Amoscotegui de Saavedra estudiante de leyes y vecino de esta ciudad, hijo de D. Ygnacio Amoscotegui de Saavedra Escribano publico de la misma á V. S. Y. con el respeto debido dice que cuando se le matriculó solo le pusieron el segundo apellido omitiendo el primero; y ahora que se ha graduado de Bachiller en leyes se le trata de dar el titulo en igual forma; y á fin de que se enmiende este error que es tan notorio respecto á lo conocido que es su padre que tambien firma con el esponente=

Suplica á V. S. Y. se sirva mandar se corrija la dicha matricula dandole el titulo de Br. cual corresponde: asi lo espera de la justificacion de V. S. Y. &a.

Y. S.

Ygn.o Amoscotegui de Saavedra

Sebast.n Amoscotegui de Saavedra



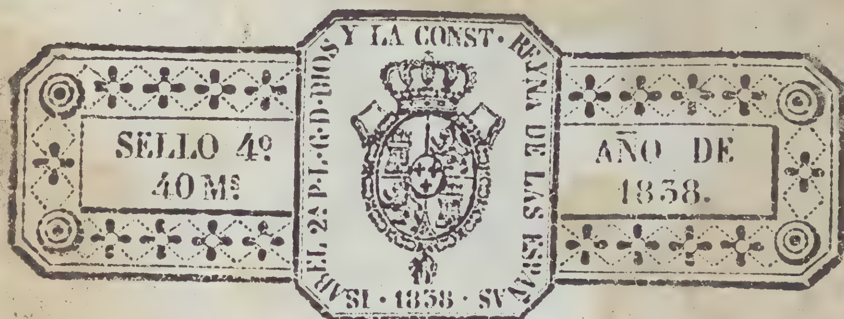
405

D. Fran.co Font B.do Sac.n mor. por S. M. con cura de almas del Sagrario de la Santa Yglesia Catedral de esta Ciudad de la Habana: Certifico que en libro Veinte y cuatro de Bautismos de españoles a f. doscientos ochenta y nueve Ochocientos diez y seis, esta la sig.te Jueves diez y ocho de Julio de mil ochocientos veinte y dos años: yo D. Fran.co Font Beneficiado Sacristan mor. p.r S. M. con cura de almas dela Parroq.a del Sagrario dela S.ta Yglesia Catedral dela Purisima Concep.n de esta Ciudad dela Habana Bauticé y puse los Santos oleos a un parbulo q.e nacio a tres del corr.te hijo legitimo del Capitan D. Juan de Ampudia y de D.a M.a dela Concep.n Dominguez natura-les de esta Ciudad y vecinos de esta feligresia: Abuelos paternos D. Fran.co de Ampudia, Cap.n de Navio y D.a Valentina Grimarest, y maternos D. Juan y D.a M.a Ygnacia Duarte, y en el ejer-cí la sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Juan Andres Camilo: fue-ron sus Padrinos el Ten.te D. Melchor Ar-menteros y D.a Estefania de Urra, á quienes

recibió el pasto espiritual, y lo firmé=
Fran.co Font= Es conforme á su original. La
Habana y Diciem.e veinte y tres de mil ochocientos
treinta y [illegible] Font= Los Escrib.s de S.M.
y de Número [illegible] de esta Ciudad q.e signamos
y [illegible] certificamos y damos fe que D.n
Fran.co Font de quien la partida de Bautismo
que precede se haya autorizada es Sacristan
[illegible] del Sagrario de
la S.ta Yglesia Catedral de esta dha Ciudad
[illegible] con grat. aprobac.on
legal y de confianza y á sus semejantes [illegible]
[illegible] y dá entero crédito en
[illegible] y dic.e veinte y tres
[illegible] aun= tiene su signo
[illegible] tiene un signo = Miguel
[illegible] tiene un signo José Lor[illegible]
[illegible] tiene un sello ———
[illegible] su original y a que me remito. y p.
[illegible] entregó el interesado D. Vicente del [illegible]
[illegible] quedando aquí su recibo. Y p.a que
[illegible] haya lugar lo firmo en [illegible]
[illegible] mil ochocientos treinta y ocho=

[illegible] López

José M. López



216

El Infrascripto Cura propio de las Yglesias Parroquiales de Sⁿ Bartolomé Apostol y de Sⁿ Estevan Protomartir de esta Ciudad y el Alcalde de Barrio de la Demarcaci[on] de la misma.

Certificamos q.e Dⁿ Juan Ampudia y Dominguez natural de la Ciudad de la Havana, vecino de esta feligresia, ha observado hasta el presente una conducta, q.e no hà dado q.e notar cosa alguna, [illegible] propio de las buenas moralidades, q.e deve tener un joven bien educado, y p.a q.e conste donde convenga, doy la presente, damos la presente en Sevilla à nueve de Enero de mil ochocientos treinta y ocho.



José M.ª de Segura

Vista conforme
[illegible] del Prado y Lopez

4

410

El D.r y Mtro. D.n Juan Fran.co Zapata, Pro. del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de Sevilla, en los de Sagrada Teologia y Artes, su Catedratico de Filosofia, Socio facultativo de educacion de la Real Sociedad Patriotica de dicha Ciudad, y de la de Artes, y Ciencias en la de Cordoba.

Certifico, y en caso necesario Juro: que D.n Jose, Joaquin de Arpegorta, y Paredes ha asistido á la Clase de Fisica de mi cargo, que empezo el 1.o de Diciembre de 1819, y concluyo en el 31 de Mayo de 1820, con puntualidad, y extraordinario aprovechamiento, el que manifesto no solo en el examen particular, sino el General de toda la Fisica ante el Claustro de esta Real Universidad, por el que fue premiado; y para que conste, doy la presente á 1.o de Junio de 1820.

D.r Juan Fran.co Zapata

108



Sev.a y Set.e 29 de 1824.

Justifique este interesado con certificacion de la Secretaria, los cursos con que recibio el Grado de Bach.r y se dara providencia.

D.r Cor Outon
R.r

Sor Rector de la Real Universidad.

D.r Jose Juaquin de Arpegorta, y Paredes Bachiller en Filosofia con el devido respeto á V.S. dice: que, en cumplimiento de lo mandado por S. M. en su Real Cedula de 21 de Julio ultimo sobre Universidades, y de lo prevenido en el art.º 18 de dha Cedula, solicita la renovacion de su titulo de Bachiller en Filosofia, que le fue despachado en 5 de Junio de 1820, por lo que =

Supp.ca á V.S. se sirva mandar, se le renueve dho titulo conforme á lo mandado por S. M., favor que espera de la notoria justificacion de V.S., cuya vida gue. Dios m.s añ.s Sevilla 28 de Sept.re de 1824.

B.r Jose Juaquin de Arpegorta y Paredes

Yo el infrascripto Doctor y Sec.º de esta R.l Univ.d Lit.a certifico: Que D.n José Juaquin

de Arpegorta natural de esta Ciudad se graduó de Bachiller en Filosofia por esta Univ.d en nueve de Junio de mil ochocientos veinte, practicando los exercicios literarios que se requieren por el plan vigente, y con los Cursos q.e el mismo previene.

Asi consta de los libros de esta Secret.a de mi cargo á q.e me remito; y p.a q.e obre los efectos q.e haya lugar en cumplim.to de lo mandado por el Sr. Rector firmo el presente en Sevilla á veinte y nueve de Setiembre de mil ochoc.s veinte y cuatro.

F.co Juan Moreno Borguero
Sec.o

Sev.a y Set.e 29 de 1824.

En atencion a q.e este interesado recibio el Grado de Br. en Filosofia con los Cursos q.e se requieren por el plan vigente despachesele el nuevo titulo q.e solicita, recibiendosele antes el juram.to prescripto en el articulo 10 de la R.l Cedula de primero de Agosto anterior, recogiendosele el Antiguo, y agregandolo todo á continuacion de estas diligencias p.a los efectos q.e haya lugar

D.r Cortes
Rr.

En cumplimiento de lo mandado en



el decreto antecedente rendí el Dn
José Joaquín de Apegorta y Paredes
el juramento prescripto en el Artículo
diez de la Real Cédula de primero
de Agosto próximo pasado, y en
su consequencia se despachó en este
día el nuevo título que solicitaba
habiendo recogido el antiguo, que
uno a estas diligencias. Revuelta
y Octubre seis de mil ochocientos vein-
te y quatro.

Juan Moreno
Baquerizo
Lic.do

Anno Domini **IN DEI NOMINE, AMEN.** 1820.

OMNIBUS hoc publicum inspecturis monumentum evidentèr pateat, et fiat manifestum, quód anno à Nativitate Domini millesimo octingentessimo *vigessimo* die *nona Junii* in Generali, ac celeberrimà Universitate Hispalensi, me coràm Secretario, Testibusque infrà scriptis ipsemet D. *Josephus Joachimus Etzpuerta et Pardo ex hac Civitate* oriundus, et *Philosophiae* Facultatis studiosus, postquàm suos adamusim *duos* Cursus peregisset, nonnullasque allias secundùm Regia novissima Rescripta formulas absolvisset, idque á D. D. D. *Jacobo Vei et Muñoz* hujus Universitatis meritissimo Rectore, et Judice Chancellario, et ab illius etiam Consiliariis exorasset, ut ad Bachalaureatus suae Facultatis Gradum ascendere, durum, et cuique timendum de sua scientia judicium subierit; *tribus coram ejusdem facultatis Cathedrariis; á quibus per tres unius horae quadrantes* fuerit interrogatus, et argutus; denique fuit approbatus. Et, cùm priùs in ejusdem Domini Rectoris conspectu Beatissimae Virginis **MARIAE** Purissimam Conceptionem totis viribus á se propugnandam jurasset: nunquàmque ullas contra Auctoritatem Civilem, Regiaque Regalia quaestiones directè, nequè indirectè, docendas, defendendas, aut esse promovendas: Illud etiam Sacrosancti Concilii Generalis Constantiensis Decretum, à quo summus ille quidem, et turbulentus Regis, aut tyranni occidendi error jure merito damnatur, ab illo continuò colendum, atque diligentèr observandum; nequè id unquàm eventurum, ut illo ipso quidquam huic Sanctae Synodo contrarium doceretur, praedicaretur, aut problematicè ne quidèm probabilitatis, vel exercitii nomine disputaretur, et alia deniqué, quemadmodum Regiis Decretis, et hujus splendidissimae Academiae, Statutis provisum est, observaturum: Deinde reverenti animo à D. D. *Joanne Francisco Zapata* ipsiusmet Facultatis dignissimo Magistro hoc supplex petierit, ut eum, quem suprà diximus, Bachalaureatus Gradum sibi conferre dignaretur: Isque Dominus Doctor, cum ejusmodi petitionem juri, ac rationi consentaneam esse vidisset, Apostolicà, et Regià, qua in id fungebatur. auctoritate utens, superiùs dictum D. *Josephum Joaquinum Etzpuerta* benè de *Philosophiae* Facultate meritum Bachalaureum declaravit, illumque primùm ad Cathedram ascendere, et deindè hujuscè Bachalaureatus actum solemnitèr exercere fecit, Testium ibi munus obeuntibus, *Emmanuele Ferreira ac Josepho de Rojas* Scholasticorum videntibus aliisque plurimis.

In quorum fidem, ratumque testimonium ego D. D. Joannes Baquerizo ipsius Universitatis Secretarius, quia his omnibus interfui, ideó hoc publicum Instrumentum, Sigillo Universitatis munitum, ac meá manu subscriptum, rogatus dedi. Hispali die mense, et anno quibus suprá.

Pro Secretario

D. D. Joannes Baquerizo

Reg. Lib. Grad. 23 Fol. 72

Anno Domini **IN DEI NOMINE, AMEN.** 1820.

OMNIBUS hoc publicum inspecturis monumentum evidentèr pateat, et fiat manífestum, quód anno à Nativitate Domini millesimo octingentessimo vigessimo die nona Junii in Generali, ac celeberrimà Universitate Hispalensi, me coràm Secretario, Testibusque infrà scriptis ipsemet D. Josephus Joachimus Etzpuorta et Pardo ex hac Civitate oriundus, et Philosophice Facultatis studiosus, postquàm suos adamusim duos Cursus peregisset, nonnullasque allias secundùm Regia novissima Rescripta formulas absolvisset, idque á D. D. D. Jacobo Ruiz et Muñoz hujus Universitatis meritissimo Rectore, et Judice Chancellario, et ab illius etiam Consiliariis exorasset, ut ad Bachalaureatus suae Facultatis Gradum ascendere, durum, et cuique timendum de sua scientia judicium subierit; tribus coram ejusdem facultatis Cathedrariis; á quibus per tres unius horae quadrantes fuerit interrogatus, et argutus; denique fuit approbatus. Et, cùm priùs in ejusdem Domini Rectoris conspectu Beatissimae Virginis MARIAE Purissimam Conceptionem totis viribus á se propugnandam jurasset: nunquàmque ullas contra Auctoritatem Civilem, Regiaque Regalia quaestiones directè, nequè indirectè, docendas, defendendas, aut esse promovendas: Illud etiam Sacrosancti Concilii Generalis Constantiensis Decretum, à quo summus ille quidem, et turbulentus Regis, aut tyranni occidendi error jure merito damnatur, ab illo continuò colendum, atque diligentèr observandum; nequè id unquàm eventurum, ut illo ipso quidquam huic Sanctae Synodo contrarium doceretur, praedicaretur, aut problematicè ne quidèm probabilitatis, vel exercitii nomine disputaretur, et alia deniqué, quemadmodum Regiis Decretis, et hujus splendidissimae Academiae, Statutis provisum est, observaturum: Deinde reverenti animo à D. D. Joanne Francisco Zapata ipsiusmet Facultatis dignissimo Magistro hoc supplex petierit, ut eum, quem suprà diximus, Bachalaureatus Gradum sibi conferre dignaretur: Isque Dominus Doctor, cum ejusmodi petitionem juri, ac rationi consentaneam esse vidisset, Apostolicà, et Regià, qua in id fungebatur, auctoritate utens, superiùs dictum D. Josephum Joaquimum Etzpuorta benè de Philosophie Facultate meritum Bachalaureum declaravit, illumque primùm ad Cathedram ascendere, et deindè hujuscè Bachalaureatus actum solemnitèr exercere fecit, Testium ibi munus obeuntibus, Emmanuele Ferreira ac Josepho de Rojas Scholasticorum videntibus aliisque plurimis.

In quorum fidem, ratumque testimonium ego D. D. Joannes Baquerizo ipsius Universitatis Secretarius, quia [illegible] omnibus interfui, ideó hoc publicum Instrumentum, Sigillo Universitatis munitum, ac meá manu subscriptum, rogatus [illegible] Hispali die mense, et anno quibus suprá.

Pro Secretario

D. D. Joannes Baquerizo

Reg. Lib. Grad. 23 *Fol.* 72

+

Yo el Dr. D.n Juan Moreno Baquerizo, Abog.do de los R.s Consejos, de los Claustros de Leyes y Artes, y Secret.o de la R.l Univ.d Lit.a de Sevilla, su Cat.co de Filos.a, Pr.o S. M. A.

Certifico y en caso nec.o juro q.e D.n Josef Dionisio de Arpe, asistió á mi Clase de Lógica y Metafísica el prox.o pasado Curso y practicó en ella sus exercicios litera-rios, manifestando aplic.n y aprovecha-miento. Y p.a que conste, lo firmo la presente en Sevilla á seis de Oct.e de mil ochoc.s diez y seis.

Dr. Juan Moreno Baquerizo

El D.or D.n Ignacio Romero de Agredano, Abogado de los R.s Consejos, y del Il.e Colegio de esta Ciudad, i Auditor honorario de Guerra, Catedratico p.r S. M. de Prima de Leyes &c.=

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Jose Dionisio de Arze, natural de esta Ciudad, y D.n Joaquin Cazorla y Marzoni de la misma, han asistido á la clase de mi cargo q.e principio en Octubre de mil ochocientos diez y siete y concluyó en Junio del presente con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y p.a q.e conste firmo esta en Cad.z y á solicitud de los interesados, á treinta de Setiembre de mil ochocientos diez y ocho=

Y.o Agredano

Lit 3

El Dr. y Mtro. Dn. Josef Gutierrez Abogado de los Rles. Consejos y Catedratico de Leyes de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla.

Certifico y en caso necesario juro qe. Dn. Josef Dionisio de Arpe ha asistido este presente curso á la clase de mi cargo que fue 4.o de Derecho Civil con aprovechamiento puntualidad y buena conducta y pa. qe. asi conste le firmo la presente en Sevilla á 26 de Mayo de Mil ochocientos diez y ocho.

Dr. José Gutierrez

Lxx

El Dr. Dn. Antonio Ma. de Rodas del Claustro y Gremio de Rl. y literaria Universidad de Sevilla de los de Leyes y Filosofia Cathedratico de Derecho Romano pr. ella Abogado de los Rles. Consejos de este Ilustre Colegio é individuo de su Junta de Govierno. &

Certifico y juro que Dn. Josef Dionisio de Ayse Nl. de esta Ciudad esta competentemente instruido pa. presentarse al Grado de Br. en Leyes á Claustro pleno y para que pueda hacerlo constar donde le convenga le doy esta á su instancia en Sevilla á 23 de Mayo de 1819.

Dn. Antonio Ma. de Rodas

415

El Dr. Dn. Antonio Ma. de Rodas del Claustro y Gre-
o de la Rl. y Literaria Universidad de Sevilla de los de Leyes, y Filo-
ia Catedratico de Derecho Romano por ella y Abogado de los Rles.
sejos. de este Ylustre Colejio é individuo de su Junta de Govierno. &c

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Jose Dionisio de Arpe N.l de esta Ciudad ha asistido con exactitud y aprovechamiento á la expresada clase de mi cargo en el curso que comenzo en el Mes de Octubre proximo anterior y acabara en el presente de Mayo y para que pueda hacerlo constar donde le convenga le doy esta á su instancia en Sevilla á 25 de Mayo de 1819.

Dn. Antonio Ma. de
Rodas

El D.r D.n Antonio Maria de Rodas del Claustro y Gremio de la R.l y Literaria Universidad de Sevilla de los de Leyes y Filosofia catedratico de Derecho Romano por ella Abogado de los R.les Consejos de este Ylustre Colegio é individuo de su Junta de Govierno &c.

Certifico que D.n Jose Dionisio de Arpe N.l de esta Ciudad ha tenido en el dia 19 de Mayo en la citada Clase de mi Cargo el acto de la Sabatina previo al Bachiramiento en Leyes en el qual hizo la propuesta acostumbrada y defendio la Conclusion que deduxo de una Ley del Codigo del Emperador Justiniano respondiendo á los tres argumentos que en forma y en materia le propusieron D.n Rafael Donet, D.n Manuel Ruiz Crespo, y D.n Tadeo Perozo, en cuyos exercicios acredito su aprovechamiento, y para que pueda hacerlo constar donde mas le convenga le doy esta á su instancia en Sevilla á 23 de Mayo de 1819.

D.r Antonio M.a de Rodas

1

1417

El Dr. y Maestro Dn. Josef Gutierrez Catedratico de Leyes de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, y Abogado de los Rles. Concejos &c.

Certifico y en caso nesesario juro, que Dn. Josef Dionisio de Arpe y Moro natural de la Ciudad de Sevilla, ha asistido á mi clase este proximo pasado curso escolastico que fue 2o. de Derecho Civil con puntualidad aprovechamiento, y buena conducta y para que asi pueda acreditarlo donde mas le convenga doy esta en Sevilla á 24 de Mayo de 1819.

Dr. Jose Gutierrez

Lo 18

El D.r y Mtro. D.n Manuel Camino y Elizagoyen, del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de Sevilla, y Prebendado de la Yglesia Patriarcal de la misma

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n José Dionisio de Arpe N.l de esta Ciudad, ha asistido á la clase de Canones de mi cargo, con aprovecham.to y buena conducta, el Curso pasado q.e principió en Oct.e de mil ochocientos diez y nueve y concluyó en Mayo del de la fha; y p.a q.e así pueda acreditarlo le doy la presente en Sev.a á 4 de Oct.e de 1820.

D.r Manuel Maria de Camino y Elizagoyen

El Dr. D. Manl. de Siles Catedratico propietario de Prima en
Sagrados Canones de esta Univl. Litª. de Sevª. — — 219

Certifico y en caso necesario juro q. D. Jose Dionisio de Arpe estudiante de esta matricula ha asistido con puntualidad y aprovechamto. à las conferencias diarias y actos literarios de la catedra de mi cargo en el curso q. concluyó à fin de Mayo proximo pasado, y pª. su prueba le doy la presente en Sevª. à 2 de Junio de 1820 — — —

Dr. Siles

El D.or D.n Bartolomé Garcia Romero y Bernal del claustro y gremio de esta Universidad literaria Dr. de leyes, y su catedratico de Constitucion y Dro. politico &c.

Certifico que D.n José Dionisio Arpe natural de esta Ciudad ha asistido á la academia q. en todo el curso q. concluyo en diez y ocho del mes prox.o pasado con puntualidad aplicacion y aprovechamiento: y p.a q. conste á solicitud del interesado firmo la presente en Sevilla á 14 de julio 1821 —

Dor. Bart.mé G.a Romero y Bern.l



Li 24

El Dr. Dn. Andres de Monti, Cura y Beneficiado propio de la Iglesia Parroql. de Sn. Roman de Sevilla = Certifico qe. en el libro Decimo de Baptismos de dha. Iglesia al fo. 986.to se haya la Partida siguiente.

En diez de Octubre de mil ochocientos y dos años Yo Dn. Juan de Morales Pro. por indisposicion del Br. Dn. Franco. de Paula Campos Cura de esta Iglesia Parroquial de Sor. Sn. Roman de Sevilla Bapticé Solennemte. en ella á José Dionicio, Mariano, Antonio, Fernando qe. nació el dia nueve de dho. mes y año, hijo de Dn. Celedonio José de Arpe y de Da. Maria de la Concepcion Monzo, su muger; Nieto por linea paterna de Dn. José de Arpe y de Da. Felipa Haralt, y por la Materna de Dn. Juan Mozo y de Da. Josefa Rosales, fue su madrina Da. Maria Moso a quien adverti el parentesco Espiritual y demas obligaciones qe. contrajo y lo firmé con dho. Cura fho. ut Supra = Br. Franco. de Paula Campos —

Concuerda con su original á la letra esta Partida á qe. me refiero. Y pa. qe. conste doy la presente en Sevilla á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos veinte y dos años

Dr. Andres de Monti
Curapro.



Yo el Doctor y Mtro. D. Fran.co de Paula Yberri del Claustro y Gremio de la Universidad literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Artes, su Catedratico de Economia Politica, Abogado del Yltre. Colegio de la Audiencia Nacional de esta dha. Ciudad, y Socio de numero de la Patriotica de la misma &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro que D. Jose Dionisio de Arpe Vecino de esta Ciudad ha asistido á la referida Clase de mi cargo en el curso q.e principió en ochocientos veinte y uno y concluyó en Junio del de la dha. con puntualidad, aplicacion, y aprovechamt.to: Y para q.e conste doy la presente á su ruego en Sevilla y Agosto cinco de mil ochocientos veinte y dos=

Dr. D.n Fran.co de Paula Yberri



El infrascripto Cura Propio dela Yglecia Parroquial del Señor San Vicente Martir de esta Ciudad de Sevilla &c.

Sev.ª Feb.º 8 de 1825.
Cumplida la protesta. Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero, Sec.º

Certifico que D.n Josef Dionisio de Arpe, de estado Casado, estudiante que fue, y trata de continuar siendolo en la facultad de Leyes en la Real Universidad Literaria de esta Ciudad, Teniente de Voluntarios Realistas dela misma; no fue Voluntario Nacional en el tiempo del llamado govierno constitucional, ni pertenecio á sociedades secretas, ni fue adicto al Systema proscripto; antes por el contrario fue siempre opuesto á sus maximas, afectisimo al Rey Nro. S.r Fernando 7.º (D. L. G.) y acerrimo defensor delos derechos de su Soberania. Todo lo que me consta, no solo por haber sido mi feligres hasta hace poco meses, sino por el intimo trato y comunicacion q.e tube en dhas. epoca, y tengo con el citado individuo, cuya conducta politica, moral, y religiosa ha sido, y es irreprehensible. Y para q.e asi pueda acreditarlo á la Junta de Censura de esta Real Universidad le doy la presente en la Ciudad de Sevilla dia veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro

D.or Fran. Ant.º delas Cuevas

de Barrio de la 1a. Demarcacion de Sn. Vicente, Certifico q. el nombrado D. José Dionisio de Arpe, es hombre de bien, religioso, y amante a su Rey, Teniente de Vs. Realistas, y estoy asimismo conforme con el dictamen y certificado del Sr. Cura; y pr. ser verdad, lo firmo en Sevilla a catorce de Enero de mil ochocientos veinte y cinco.

Juan Esp…

120



L. 24.

Sres. de la Junta p.a la aprobacion de estudiantes á ser matriculados.

Sev.a 2 de Dic.e de 1824

Admitasele con pro-testa.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.o

El L.do D. José Dionisio de Arpe, Abogado de esta R.l Aud.a y Teniente de V.s Realistas de V.S. con el debido respeto hace presente: que p.a ser matriculado en Canones, tiene pedidos y aguarda en el sig.te Correo, los docum.tos indispensables, de la Villa de Marchena, donde hasta aqui ha residido; y a efecto de que no le pare perjuicio su falta de presentacion, lo hace p.r medio del presente a V.S.S. =

Supp.ca

Les se sirvan en virtud de lo expuesto, mandar que tan luego como presente los enunciados docum.tos se le matricule en el año de Canones que le corresponden: asi lo espera de la justificacion de V.S.S. Sev.a 2 de dic.e de 1824.

L.do José Dionisio de Arpe



Nos Los infrascriptos Doctores y Catedraticos de Derecho Canonico de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad

Certificamos y en caso necesario Juramos que el Licdo. D.n Jose Dionisio de Arpe ha sido examinado y aprobado por nosotros en Decretales, o sea en el sexto año de Derecho Canonico que concluye en este Junio; en que ha estado matriculado, y para que asi pueda acreditarlo, dadamos la presente en Sevilla á 4 de Junio de 1825

D.or José Ramon Vazquez

D.r Manuel de Jesus Carmona

D.r Juan Baquero Lop.

Ygualmente Certifico, q.e el individuo contenido en esta certificacion ha asistido à l curso q.e la misma expresa con puntualidad y aprovechamiento: Y p.a q.e conste firmo

[illegible] en Sevilla à 18 de Junio de 1825.

Dn. Manuel de Jesus Carmona

L. 26.

Yo el Dr. y Mtro. Dn. Franco. de Paula Ybarra y Zabala del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Artes, su Catedratico de Dro. Civil, Abogado de los Rs. Consejos y del Iltre. Colegio de esta Rl. Auda. Socio de Numero de la Rl. Sociedad Patriotica de la misma Ciudad &. &.:

Certifico, y en caso necesario, juro, q. Dn. Pedro Ma. de ... ha asistido a la Clase de mi cargo, q. principió en Ocbre. de 818, y concluyo en Mayo del de la fha. con aplicacion y aprovechamto. y pa. q. conste donde convenga, doy la presente, a sus ruegos, en Sevia. Ocbre. 5o. de 1819=

Dr. Dn. Franco. de Paula Ybarra

227

Yo el D.r y Mtro D.n Tomas Romero de Agredano del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Artes su Catedratico de Dro Civil, Abogado de los R.s Consejos del Ylustre Colegio de esta R.l Audiencia &.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Pedro Maria de Arpe Vecino de esta Ciudad ha asistido a la clase de mi cargo q.e principio en Octubre de 1818 y concluyo en Mayo de la fecha con puntualidad y aprovechamiento y p.a q.e conste donde convenga doy la presente en Sevilla a 7 de Dic.e de 1819.

D.n Tomas Romero de Agredano

Yo el D.r y Mro. D.n Fran.co de Paula Ybarry y Zabala del Claustro y Gremio dela Univers.d Literaria de esta Ciud.d en los de Leyes y Artes su Catedratico de Dro. Civil, Abog.do del Yltre. Colegio de esta Aud.a Socio de Num.o dela Patriotica dela misma &c.

Certifico y en caso necesar.o juro q.e D.n Pedro M.a de Aspe natural de esta Ciudad há asistido á la Clase de mi cargo en el curso q.e principió en 819 y concluyó en Mayo del dela ftra, con aprovecham.to y p.a q.e conste donde convenga doy la pres.te á sus ruegos en Sev.a Sept.bre 26 de 1820 =

D.r D.n Fran.co de Paula Ybarry

429

[El] Dr. Dn. Tomas Romero de Agredano, del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes, su Catedratico de Dro. Civil, y Abogado del Ylustre Colegio de esta Aud.a R.a

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Pedro M.a de Felipe natural de esta Ciudad ha asistido á la Clase de mi cargo en el Curso q.e principió en 819 y concluyó en Mayo del de la fha; con aprovecham.to puntualidad y buena conducta. Y p.a q.e conste le doy la presente en Sev.a á de Octubre de 1820.

Dr. Agredano

430

El D.r D. Ramon Vasquez Yro del claustro de leyes de esta Univ.dad lit.a y catedratico de Canones. -

Certifico y en caso necesario juro, q. D. Pedro M.a de Arpe natural de esta ciudad, ha asistido à la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovecham.to el curso q. principio en 18 de Oct.e de 1820 y finalizo el 30 de Mayo de 1821. Y p.a q.e conste lo firmo en dev.a à 23 de Oct.e de 1821 -

D.or D. Josef Ramon Vazquez

281

El Doctor D.n José Gutierrez Vega del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria Catedratico de D.ro Español.

Certifico y en caso necesario Juro q.e D.n Pedro M.a de Ayce ha asistido à la Clase de mi Cargo con puntualidad y aprovecham.to en el curso pasado q.e principio en diez y ocho de octubre y concluyo en fin de Mayo del presente y p.a q.e conste doy esta en Sevilla a veinte y tres de Ag.to de mil ochocientos veinte y dos.

Dr. José Gutierrez

Lib. Reg. 22.

432



Yo el Doctor y Mtro. D.n Juan Moreno Baquerizo, del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria en los de Leyes y Artes, Catedratico de Filosofia Jubilado por S. M. Abogado de los Tribunales Nacionales, y Secretario de dicho Claustro y Universidad. &c.

Certifico que D.n Pedro de Arjue y Mozo, natural de esta Ciudad, precedidos cinco Cursos, ganados en esta Universidad de la facultad de Jurisprudencia, se graduó por la misma de Bachiller en Leyes en veinte y tres de Abril del presente año de la fecha.

Para ello sufrió el rigoroso examen de hora y media de preguntas por tres Señores profesores de la ci.

cada facultad, pertenecientes á las materias del Derecho Civil, del Canonico, y del Español, de cada qual por espacio de media hora; y habiendo cumplido á satisfaccion de dichos Señores Profesores, fué aprobado por todos sus votos unanimitér neminequè prorsùs discrepante.

Asi consta del Libro registro de Grados de Bachilleres, que obra en esta Secretaria, al folio novecientos setenta y cinco, á que me refiero. Y para que lo acredite el citado Dn. Pedro de Arpe y Mozo, firmo á su instancia este Testimonio, que le servirá de Titulo en forma, en Sevilla á veinte y quatro de Abril de mil ochocientos veinte y tres.

Dn. Juan Moreno Baquerizo
Secº.



433

S.or Rector y Señores de la Junta de Censura.

Sev.a 28 de Nov.e de 1823.

Admitasele con protexta de acreditar lo q.e exije la Ley.
Por acuerdo de la Junta. D.r Cerero Sec.o

D.n Pedro M.a de Arpe B.r en Leyes y Teniente de la M.a Volunt.a Realista de esta Ciudad á V.S. con el debido respeto expone: q.e acreditando p.r los documentos q.e presenta tener el Año pasado en q.e estudió Partidas y Recopilacion en estado de probarlo y juntamente el q.e se matricule en el Año q.e le corresponde—

Supp.co á V.S. se sirvan así decretarlo y juntam.te q.e probando el Suplicante p.r el despacho q.e obtiene de ser Oficial de Realistas q.e presentará ó en su defecto Certificacion de la mayoria de este Cuerpo se le libre de la confusion con todos los demas q.e pretenden matricularse, en razon á pertenecer á un Cuerpo compuesto de personas realmente amantes de los dros de S. M. y donde p.a admitirse como todos, ha sufrido cuantos informes han tenido á bien tomar los Clasificadores nombrados p.a la admision de Voluntarios Realistas: gracia q.e espera merecer de la q.e notoriam.te V.S. administran. Sevilla y Nov.e 27 de 1824.

Pedro M.a de Arpe

D. Libro Notaria de [illegible]



L 3 4

Yo el Doctor y Maestro D.n Fran.co Manchreño del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de Sevilla su Catedratico de Partidas y Abogado de los R.s Consejos de S. M. &.a

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Pedro M.a de Arpe natural de esta Ciudad ha asistido a la Clase de mi cargo expresada arriba q.e empezo en primero de Oct.e de mil ochocientos veinte y tres y concluyó en fin de Mayo de mil ochocientos veinte y quatro con puntualidad aplicacion y aprobecham.to y p.a q.e conste firmo la presente en Sevilla a 20 de Junio de 824.

D.r Fran.co Manchreño

435

Yo el L.^do D.^n Luis Ortiz de Zuñiga del ... Bonio (?), Censor dela R.^l Universidad ... Catedratico de Recopilacion ... Consejo de S. M. &c.

Certifico y en caso necesario ió juro q.^e D.^n Pedro de ..., natural de esta Ciudad, ha asistido á la clase de mi cargo ... en la q.^e empezó en 1.^o de Octubre de mil ochocientos veinte y tres, y concluyó en fin de Mayo de mil ochocientos veinte y cuatro con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.^to y para q.^e conste ... la presente en Sevilla á ... de ... de 1824.

L.^do D.^n Luis Ortiz de Zuñiga



Nos El Cura Parroco de la Yglesia de Sn Tiago del Viejo de esta Ciudad, y Alcalde del mismo Barrio.

Sevª 18 de Junio de 1825

Visto en los Antecedr

Por acuerdo de la Junta
Sr. Cerero.
Secº

Certificamos: qe. Dn Pedro ... de ... y Teniente de Volunt. Realistas de esta misma Ciudad no ha pertenecido ála Milicia llamada Nacional en el tiempo del Ominoso Sistema Constitucional, sino todo pr. el Contrario ha manifestado siempre su insaciable odio contra los malvados, demostrando esto mismo en aquella epoca, y en la presente obrando segun sus sentimtos, habiendo tomado las armas en defensa del Altar y el trono de los primeros qe. lo hicieron pasada la epoca Calamitosa; y pª qe. este individuo pueda acreditar lo espuesto damos la presente en Sevilla á Diez y Seis de Junio de mil ochocientos veinte y cinco=

Dor Dn Juan Franco Muñoz y Giron
Cura

José Morales



Los Catedraticos de Partidas y Recopilacion, y Practica D.n Tomas Romero de Agredano y D.n Fran.co Mancheño

Certificamos: q.e D.n Pedro M.a de Arjo ha asistido à las enunciadas clases con puntualidad aplicacion y aprovechamiento lo q.e en caso necesario juramos, y p.a q.e conste donde convenga damos la presente à su instancia p.a los fines q.e le sean necesarios en Sevilla à Cinco de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

D.n Tomas Romero de Agredano

D.n Fran.co Mancheño

Aprob.do en el Examen.

D.r Agredano D.r Mancheño D.r Rodas

Antº L 38



El infrascrito Cura de la Parroquial de Sta Maria Mag
dalena de Sevilla Certifico: que en el libro 35. de Bautismos
al folio 226. hay à la letra la siguiente ———

Partida. En Jueves doce de Marzo de mil ochocientos y trece años Yo
el infrascrito Cura de la Parroquial de Sta Maria Magda.
de esta Ciudad de Sevilla bautice à Antonio Caye-
Beatriz, que nacio en Veinte y nueve de Julio proximo
pasado, hijo lexitimo de Dn. Mariano Abril y de Da. Maria
de los Dolores Garrido, Casados en esta Iglesia año de
ochocientos y dos: fue su Padrino Cayetano Perez de
esta Collacion, à quien adverti el parentesco espiritual
y obligacion, que contraxo, y lo firme fho. ut supra =
Dr. Jose Alonso y Saenz = ———

Concuerda con su original à que me refiero. Sevilla once de
Noviembre de mil ochocientos Veinte y nueve = Agosto, y Marzo en
mendado Vale —

Dor Manuel de Padilla

El mismo Cura y Alcalde de dicha Parroquia y Demarcacion
Certificamos: que Dn. Antonio Abril, de quien es la partida
anterior, es de la mejor conducta Religiosa Moral y politica:
que no fue local, ni correspondio en nada al Govierno de la
llamada Constitucion, de la que fue contrario, y amante del
Soberano del Rey N. Sor. Sevª fho. ut supra =

Dor Padilla
Cura

Franco Chamorro

439

Dn. Alonso Aurioles y Garrian, nat.l de la V.a de Zahara de este Arzob.do se graduó de Br. en Can.s y Leyes segun se averigua de los Lib.s de esta Secr.ia a q.e me refiero. Sev.a y Oct.e 16 de 1805. Esta servirá p.a la anot.n de mat.a en Dro R.l

D.r Baquerizo

Sev.a y Oct.e 16 de 1805

Mat.e

D.or Vargas

R.or

M.do en Dro R.l en 16 de Oct.e de 1805. f.o 29 L.° f.o 93

Sev.a 18 de Oct.e de 1806.

Mat.e

D.r Cerero

V.e R.r

M.do en Dro R.l en 18 de Oct.e de 1806. fol.o 41 L.do f.o 67

Sev.a 22 de Oct.e de 1807.

Mat.e

D.or Vargas

R.or

M.do en Practica y Leto.a en 22 de Oct.e de 1807. f.o 659



Lib 10

Dn Manuel Abreu Presbº Cura y Beneficiado propio de la Parro quia del Sr Sto Domingo desta Villa de Agpe. Certifico que en uno de los libros de Bautismos que dha Yglecia tiene al folio ciento veinte y nueve numero quinientos cinco esta vna Partida que es como sigue=

En la Villa de Agpe en quinze de Febrero de mil ocho cientos siete años Yo Dn Antonio Dominguez Moreno Cura y Beneficiado propio de la Parroqª del Sr Sto Domingo desta dha Villa Baptize so lemnemte a Thomas Josef hijo de Dn Thomas Abreu y Da Juana Soler nacio a dies de dho mes y año fue su Padrino el Diacono Dn Manuel Abreu y en su Nombre con Poder bastante el Sr Vicario Dn Alonso Josef Carranco segun lizencia del Sr Provisor deste Arzobispado su fha tres de Febrero deste año quien sabe su obligon fho vet supra= Antonio Dominguez Moreno=

Cuya Partida esta en forme con la Original aque me refiero y para qe conste doy la presente en dha Villa de Agpe en trece de Noviembre de mil ochocientos ve inte y cinco años=

Manuel Abreu

S.

El Infraescripto Sso por el Rey N. S. Q. D. G. pu blico del Numero de la Unica Escrivania de esta

villa de Sepe doy fee q[ue] D[o]n Manuel Abreu
de q[uie]n es dada la certificacion q[ue] antecede es como
se titula Cura Beneficiado propio de esta Pueblo que
al(?) y la firma, y rubrica que esta al pie de ella es hecha
propia y la q[ue] acostumbra hacer en todos sus escritos
y a la q[ue] siempre se ha dado y da entera fee, y credito
en ambos juicios y para q[ue] conste doy la presente en
[esta] villa de Sepe à treze de Noviembre de mil
setecientos veinte y uno

Christoval Garcia
Escrivano

Grado de Bachiller en Leyes a Claustro pleno de D.n Antonio Arron

IN DEI NOMINE AMEN.

Per hoc publicum instrumentum notum sit omnibus, quod anno à Nativitate Dñi. millessimo octingentessimo trigessimo quarto — die decimo primo mensis Octobris — hora vir decima ant meridiem in Regia Universitate Compostellana, et ejus Secretarii, testiumque infrascriptorum praesentia constitutus D. Antonius Arron — Naturalis Civitatis Ronda Diocesis de Malaga in jure civili a Claustro pleno. facultati incumbens, cupiens post trie — probata studiorum curricula Regiis Sanctionibus statuta in eadem facultate ad Baccalaureatus gradum meritò sublimari, publico examine superato juxta novam methodum praescriptam in Regali Resolutione decreta die decima quarta Octobris anni millessimi octingentessimi vigesimi quarti, et approbatus Nemine discrepante — ab Examinatoribus sub disciplina D. D. Joannis Taboada Patiño pro decani prius solemni praestito juramento, publicè et privatim Concilii Constantiensis doctrinam adversus Regicidium defensurum, Beatissimae Virginis Mariae Conceptionem ab originali peccato fuisse praeservatam, Supremae et omnimodae Reginae N. Dñae. potestatis jura, necnon abditas à legibus prohibitas societates evitasse, et evitaturum promissit. Multis in conspectu viris Gradum Baccalaureatus à praedicto Doctore recepit, et de ejus licentia in Cathedram ascendens, actum possessionis et exercitationis complevit. In quorum fidem praefatus D. Antonius Arron — petit sibi publicum instrumentum fieri et dari per me infrascriptum Secretarium, praesentibus testibus D. Didaco Gil et Araujo — D. Ferdinando Rey — D. Josepho Sobrino — et aliis quamplurimis. Ego omnibus fui praesens, ideo hoc publicum instrumentum sigillo Universitatis munitum, et à D. Rectore probatum, proprio Chyrographo subscripsi, die, mense, et anno relatis.

J. Ludovicus Arron
Srius.

V.° B.°

Dr. D. Didacus Moxguera
R.or

Yo El D.r D.n Juan Fran.co Zapata Pro. Catedratico de Fisica. &c.a

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Antonio Arriolas y Toro natural de la Villa de Zahara ha asistido á esta Clase de mi cargo con la mayor puntualidad y aprovechamiento y para q.e pueda probar dicho curso escolastico doy la presente en Sevilla á 6 de Mayo de 1820.

D.r Juan Fran.co Zapata



443

442º

Dn Antonio Auriòles ha asistido á la clase de mi cargo en el curso que concluyó en Junio de este año con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Asi lo certifico y en caso necesario lo juro.

Sevilla y Diciembre 9 de 821.

Dr Diego Fernandez
Nuñez

Antonio Auriòles

B.o 9



443

Secª. 6 de Dicᵉ. de 1824

Admítasele con protesta.

Por acuerdo de la Junta.

Dⁿ. Cerero.
Secº.

Sres. de la Junta de Censura

Dⁿ. Antº. Auriolés natl. de Zaharas á V.S.S. con el devido respeto dice: que siendole imposible presentar los documentos necesarios pª. Matricularse en Leyes por faltar solo un dia, para cerrarse dha Matricula =

Supcª. á V.S.S. se dignen admitirlo á Matricula, protestando presentar los documentos, que necesarios sean, durante el Curso. Favor que espera merecer de la notoria Justifⁿ. de V.S.S. Secª. 6 de Dbre de 1824.

Antonio Auriolés

Lo Lehi



Sres dela Junta de Arreglo de Plan de esta Universidad

Dn Antonio Aurioles natural de Zahara a V.S.S. con el debido respeto hace presente, qe en el año proximo pasado incorporo en esta Universidad un Curso de Dro Español, qe estudio privadamente, y en los Meses de Junio, Julio, Agosto, y Septiembre, y para qe le sea tenido por uno de los de su Carrera =

Sppca a V.S.S. se sirvan mandar se le abone dicho curso, pues asi lo espera de la justificacion de V.S.S. Sevilla y Diciembre 21 de 1824

Antonio Auriolés



Yo el Dr. Dn. Franco. de Paula Yberri de Claastro y gremio de esta Rl. Universidad en Artes y Leyes Yndividuo del tribunal de censuras de la misma ~~...~~ su Cathedratico de Ynstituciones civiles &a. &a.

Certifico y en caso necesario para q. Dn. Antonio Arriola y Toro Natural de Zorita ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo q. principio en Octubre del año anterior y concluye en Junio del presente, para q. pueda provar dho. curso Escolastico doi la presente a su ruegos en Sevilla 5, de Junio de 1827=

Dr. Dn. Franco. de Paula Yberri

Se presentó a examen y fue aprobado.

Dr. Yberri

Dr. Cespedes Dr. Gutierrez



D.r Patricio Arjona Bachiller en Leyes encargado por el S.r Rector en las Explicaciones de Extraordinario de la misma facultad.

Certifico y en caso necesario juro que D.r Antonio Arriola Cursante de tercer año de Instituciones Civiles, ha asistido y ganado el presente curso q.e principió en 25,, de Enero y finalizará á fines del presente mes, segun se previene en el tit.o 11,, del Plan general de Estudios. Y para q.e conste á los fines q.e en dho. titulo se expresan, doy la presente en Sevilla á 21, de Mayo de 1827.

B.r Patricio de Arjona

Sev.a Jun.o 2 de 1827.

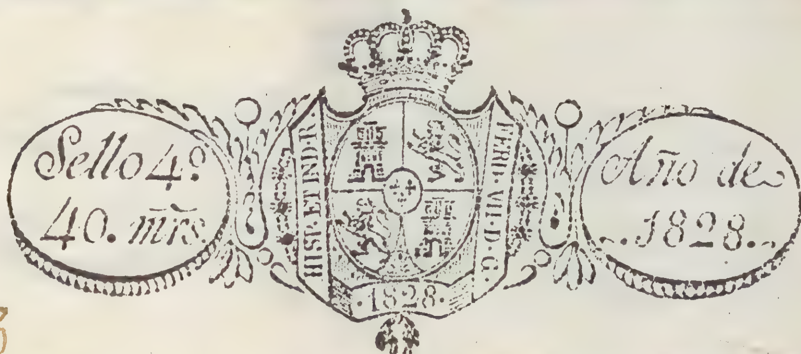
Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero

Sec.o





447

S.ʳ Rector de esta R.ˡ Universidad

Sevilla 21 de Mayo de 1828

Examinese por los Señores Catedraticos presididos por el S.ʳ Vice-Rector

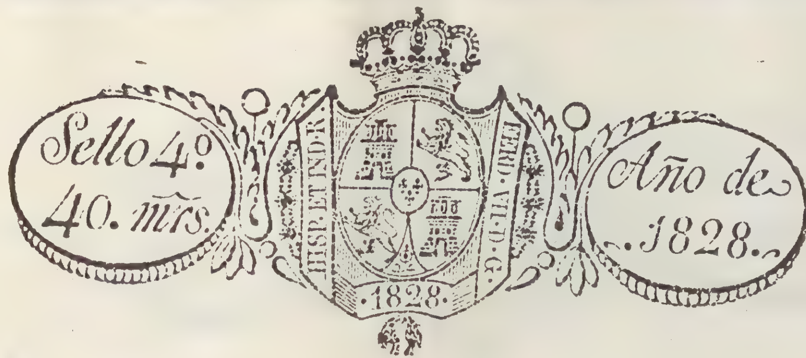
M.

D.ʳ Maestre
Srio.

D.ⁿ Antonio Auriolez, Natural de Zahara y Cursante de 5.º año de Leyes en la misma á V.S. respetuosamente expone q.ᵉ haviendo solicitado se le admitiese a el grado de B.ᵉʳ en la facultad q.ᵉ estudia, la Junta Inspectora de Enseñanza publica se ha servido aprovar ~~dho~~ espediente, mandando se le admita a dho grado, previo el examen de instituciones canonicas, y para cumplir con dha sup.ʳ orden.

Supp.ᶜᵒ a V.S. se sirva nombrar el Catedratico por quien ha de ser examinado. gracia q.ᵉ espero de su notoria justificacion. Sevilla 9 de Mayo de 1828

Antonio Auriolez



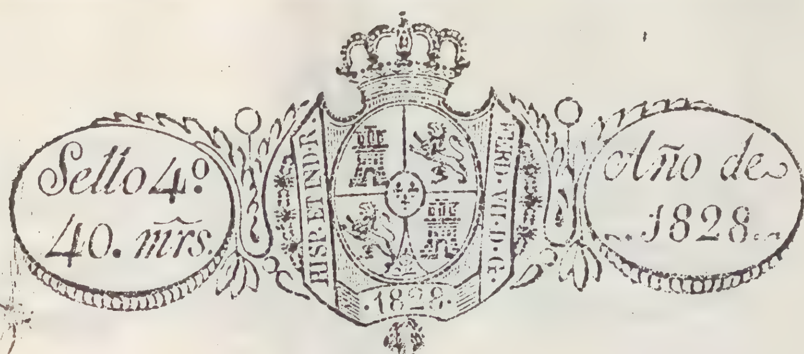
44 R.

D.r Fran.co Astorga Bachiller en Sagrada Teologia; Catedratico sustituto de Oratoria de esta R.l Universidad.

Certifico que D.n Antonio Jimenez cursante de 3.º Año de Leyes, está puntualm.te asistiendo á la Clase de mi cargo; y p.a q.e conste á los fines que convenga, doy la presente en Sevilla á 15. de Marzo de 1828.

Lic.do Fran.co Astorga

Sev.a M.zo 16 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o



El Dr. Dn. Antonio Ma. Rodas del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Catedratico de quinto año de Leyes Abogado de los Rls Consejos de S. M. (Q. D. G.) &ca.

Certifico y juro: qe. D. Antonio Arrioles natural de Zahara ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento ala clase de mi cargo, qe. principió en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y siete, y concluye en diez y ocho de Junio de este año. Y para qe. pueda probar dcho curso escolastico: doi la presente en Sevilla a ocho de Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

Dr. Antonio Ma. de Rodas

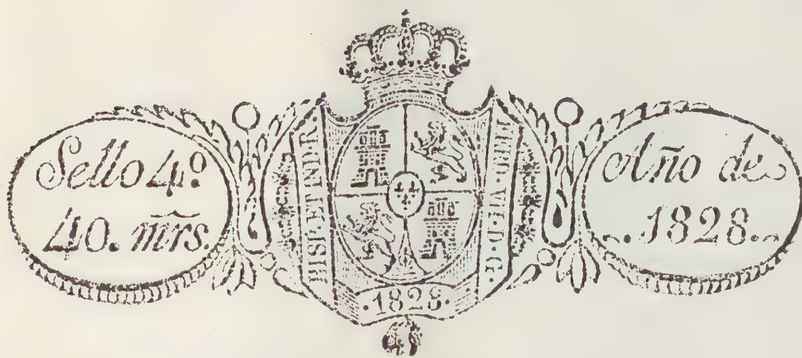
Se presentó a examen y fue aprovado=

Sev.a Jun.o 2 anto Sev.a 28 de Junio de 1828=

Dr. Agreda Dr. Manicheño Dr. Rodas

Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta. Dr. Cereso
Sev.o

450



Dn. Jose Murta Dotor en Sagrada Teologia Catedratico de Religion de esta Rl. Unibercidad. &a.

Certifico y en caso nesesario juro, que Dn. Antonio Auriolez natural de Zahara ã asistido á la Clase de mi cargo, que principió en dies y ocho de octubre de 1827 y concluye en dies y ocho de Junio de este año, con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento; y para que pueda probar dicho Curso escolastico doi la presente en Sevilla á 3 de Junio de 1828.

Fr. Jose M. Murta

Se presentó a Ecsamen y fue aprobado
Sevilla tres de Juno de 1828

Dr. Murta

Dr. Ona

Sevª. Junº 20 de 1828.
Es de buena conducta
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerveo
Secº



Univers.d lit.a de Sevilla

451

El Sr. Dr. ha dispuesto que V.S. se sirva examinar en 1.er año de Instituciones Canónicas, a D. Antonio Aunioles, e informar por mi mano si está ó no suficientemente instruido para en su vista determinar lo q.e corresponda con arreglo á lo mandado p.r la Inspeccion general de Instruccion pública.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Sevilla 27 de Junio de 1828

D.n Juan Bagneris

Sr. D.r D. Josef Ramon Vazquez

habia estudiado con el S.r D. Josef Gutierrez en ...

En cumplimiento de la orden de la
nuestra he examinado en 1.er año de
Instituciones Canonicas a D. Antonio
Avides natural de Zahara, y lo
he hallado suficientemente instruido.
Dios güe a V. S.a m.s a.s Sevilla 5 de
Junio de 1828

D.r José Ramon Vazquez



S.r Srio de esta R.l Universidad



D. Antonio Auriolés y Toro natural de la Villa de Zahara como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes: por lo que =

Sup.co á V. se sirva mandar se me admita á exámen para dho. grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria Pido &

Antonio Auriolés

Auto Por presentado, y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. D.r D. Nicolás Maestre Rector y Juez Cancelario de esta Universidad Lit.a de Sevilla á veinte de Marzo de mil ochoc.s veinte y ocho de que se certifico.

M/ D.r Maestre

D.r Bayuerizo

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Antonio Auriolés y Toro natural de la Villa de Zahara tiene ganados en esta Universidad los Cursos de Lógica y Física desde mil ochoc.s diez y ocho á mil ochoc.s veinte, con los cuales se graduó de Bachiller en Filosofía en nueve de Mayo de mil ochoc.s veinte. Este grado suplia el Curso de Etica segun la Real órden comunicada por el Supremo Consejo en veinte y dos de Diciembre de mil ochoc.s seis. Despues ganó en esta misma Universidad los Cursos de Derecho Natural y de Gentes, Derecho Romano, y Derecho Patrio desde mil ochocientos veinte á mil ochocientos veinte y tres, habilitandosele en este último año el segundo Curso de Derecho Español que habia estudiado con el D.r D. Josef Gutierrez en virtud de lo dis-

puesto por punto general por el Sr. Comisionado Regio p.a esta Universidad, y sufrió un examen público de tres cuartos de hora. Se matriculó en Partidas y Recopilacion para el Curso de veinte y tres en veinte y cuatro que no probó á su debido tiempo: ganó el tercer año de Leyes ó sea Derecho Patrio en el próximo pasado Curso de mil ochocientos veinte y seis á veinte y siete; y habiéndose acordado p.r la Junta de arreglo abonar el año de Derecho Natural por uno de Leyes, matriculó á este interesado en quinto año de Leyes para el presente Curso. Tiene acreditado su asistencia por tres meses á la explicac.n de extraordinario y ha obtenido la nota de buena conducta del Tribunal de Censura; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla y Marzo veinte y uno de mil ochocientos veinte y ocho.

V.o B.o Dr. Maestre — V.o B.o Dr. Siles — Dr. Juan Bagneriz Sec.o

Auto

Remítase este expediente á la Inspeccion gral. de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr. Rector y Cancelario de la Univ. Lit.a de Sevilla á veinte y uno de Marzo de mil ochoc.s veinte y ocho, de que certifico

M. Dr. Maestre

Dr. Bagneriz

Inspeccion General de instruccion publica

453

Examinado por esta Inspeccion general el adjunto espediente de Dn Antonio Auriolés sobre recepcion del grado de Bachiller en leyes, ha declarado apto á este individuo para recibir dicho grado, previo examen de las materias correspondientes al primer año de instituciones canonicas, con la prevencion de que para aspirar á la Licenciatura, debe ganar los años 6.º y 7.º de su facultad, ademas del quinto que estudia en el presente curso.

Dios gue a V. S. ms. años Madrid 18 de Abril de 1828.

Fran. Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla



Los Dres Dn Tomas Romero supernumo Catedratico de Novisima Recopilacion, y Dn Juan Ramirez Cardenas de Practica en esta Ltl. Universidad &c.

Certificamos, y en caso necesario juramos que Dn Antonio [illegible] natural de Lahera ha asistido a nuestras respectivas clases, que principiaron en dies y ocho de octubre de mil ochocientos veinte y ocho, e concluyen en en dies y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y nueve, con puntualidad, atencion y aprovechamiento, y para que pueda pro-bar dicho Curso escolastico damos la presente en Sevilla a 1º de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

[illegible] Junº 2 de 1829.
[...]s de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
[...]

Dr Tomas Romero
Dr Dn Juan Ramirez
Arredondo

Fue aprovado en el examen. Sevilla 1º de Junio de 1829
Dn Arredondo Dr Rodas Dn Ramirez



Inspeccion general
de
Instruccion pública

459

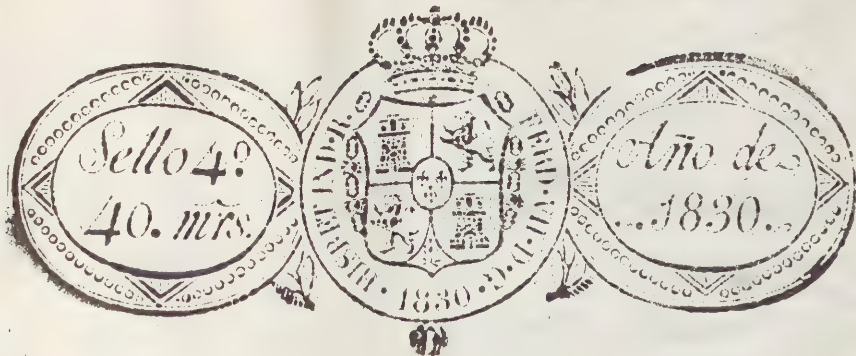
Paso á manos de V.S. la solicitud adjunta de Dn. Antonio Arriolas, cursante en Leyes á fin de que informe lo que se le ofrezca y parezca sobre su contenido.

Dios gue. á V.S. ms. as. Madrid 22 de Dicbre. de 1829.

Franco. Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

456



Los Doctores Dn. Tomas Romero de Agredano Catedratico de Recopilacion, y Dn. Juan Ramirez Cardenas, Catedratico de practica forence, de esta Rl. Universidad literaria de Sevilla &c. &c.

Certificamos, y en caso necesario juramos qe. Dn. Antonio Arriotes natural y vecino de la villa de Zahara de esta Provincia, ha asistido á las respectibas Clases de nuestro cargo con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento, desde dies y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve, asta dies y ocho de Junio de este año, y pa. qe. pueda probar dicho curso escolastico, damos la presente en Sevilla, á primero de Junio de mil ochocientos treinta.

Dor. Tomas Romero De Agredano
Dr. Dn. Juan Ramirez y Cardenas

Se presento á examen y fué aprovado, Sevilla dia segundo de Junio de mil ochocientos treinta.

Dor. Agredano
Dr. Ramirez
Dr. Rodas
Asistió á la Dominical.
Dr. Ybearra

Sevilla 3 de Junio de 1830.

Es de buena Conducta

Por Acuerdo de la Jta. de Cen.a

D.n Alvarez
Sec.o

Inspeccion General de Instruccion publica

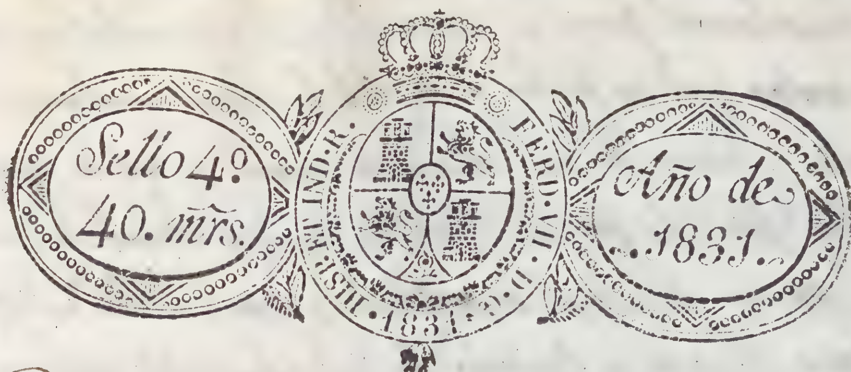
Esta Inspeccion General se ha enterado del inf.e de V.S. de 30 de Diciembre ultimo relativo á la instancia de D.n Antonio Mendez cursante en Leyes: y ha resuelto que V.S. haga saber a este interesado que la Inspeccion no puede concederle la gracia que solicita habiendosela negado S.M. en 1826, y que lo único que hace en su favor es el permitir como lo permite que para este curso se le incluya en la matricula de 7.º año de dicha facultad con obligacion de asistir a todo el curso.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Madrid 19 de Enero de 1830.

Fran.co Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

sufrió exámen público de tres quartos de hora. Se matriculó en tantidad



458

D. Antonio Aurioles natural de Zahara, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Licenciado en Leyes: por lo que =

Sup.co á VS. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Ant.o Auriolés

Auto / Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Señor Rector y Juez Cancelario de esta Universidad Lit.a de Sevilla á quince de Febrero de mil ochocientos treinta y uno, de que certifico.

M

D.r Cerero
R.r

D.r Bayuerzu
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Antonio Auriolés natural de Zahara ganó en esta Universidad un Curso de Lógica y otro de Física de mil ochocientos diez y ocho á mil ochocientos veinte, con los cuales se graduó de Bachiller en Filosofía en nueve de Mayo del citado año veinte, supliendo por este grado el año de Ética. Ganó en seguida un Curso de Derecho Natural y de Gentes, otro de Derecho Romano y otro de Derecho Patrio de mil ochocientos veinte, á mil ochocientos veinte y tres, habilitando en este último año el segundo Curso de Derecho Español que había estudiado con el Doctor D. José Gutiérrez en virtud de lo dispuesto por punto general por el Señor Comisionado Regio para esta Universidad y sufrió examen público de tres quartos de hora. Se matriculó en Cantidad

y Recopilacion para el Curso de mil ochocientos veinte y tres en veinte y cuatro que no probó á su tiempo. Ganó igualmente un Curso de Derecho Patrio de mil ochocientos veinte y seis á veinte y siete; y habiendose acordado por la Junta de arreglo abonar el año de Derecho Natural por uno de Leyes se matriculó y ganó el de Digesto Romano-Hispano Religion y Oratoria de mil ochocientos veinte y siete á mil ochocientos veinte y ocho. Remitido á la Inspeccion general el espediente respectivo para el grado de Bachiller en Leyes de este interesado le declaró apto para recibir dicho grado, previo examen de las materias correspondientes al primer año de Instituciones Canónicas, que sufrió en efecto, y con la prevencion de que para aspirar á la Licenciatura, debia ganar los años sesto y septimo, ademas del quinto que estudiaba entonces. En cumplimiento de esta resolucion se graduó de Bachiller en Leyes por esta misma Universidad en diez de Junio de mil ochocientos veinte y ocho siendo aprobado nemine discrepante, y ganó dos Cursos de Novísima Recopilacion y Práctica de mil ochocientos veinte y ocho á mil ochocientos treinta, obteniendo la nota de buena conducta del Tribunal de Censura. Todo lo cual se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo a que me remito. Sevilla quince de Febrero de mil ochocientos treinta y uno.

V.º B.º
Dr. Cerero

V.º B.º
Dr. Vargas
Decano

Dr. Juan Bagnerizo
Srio.

Auto. Remítase este espediente a la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el señor Rector y Cancelario de esta Universidad lit.a de Sevilla á diez y seis de Febrero de mil ochocientos treinta y uno, de que certifico.

Dr. Bagnerizo
Srio.

M.
Dr. Cerero

Lr 60



Fr. SANTIAGO ROMERO, COLEGIAL

perpétuo, Catedrático de Sagrada Teologia y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla.

Certifico: que D. Diego Agreda *natural de* Sevilla *Diócesis de* la misma *despues de haber sido examinado, y aprobado en latinidad, ha presentado en esta Secretaría de mi cargo su fe de Bautismo, y hecho constar ser de buena conducta, moral y política, solicitando se le admita á la Matrícula de este año para estudiar el* primero *de* Filosofia.

Sevilla 2 de Enero de 1834.

Fr. Santiago Romero,
Secret.º

Sevilla y En.º 2 de 1834.
Matriculese
Fr. Antonio de Rivas
Rtor.

Mat.do el 2 de En.º de 1834. en el primer año de Filosofia al fol. 69 del lib 3.º Prob.do al f.º 61 del lib.º 3.º

Sevilla 15 de Nov.e de 1834
Matriculese
Fr Joaquin Sanchez Galindo
Mro y Rector

Mat.do en el Segundo de Filosofia el 15. de Nov.e de 1834 al fol. 92 v.to del lib. 3.º Probado al folio 66 del lib. 3.º

Universidad lit.^a de Sev.^a

461

D. Diego Auriolo natural de Sevilla, tiene incorporados los cursos que á continuacion se expresan, segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla 20 de Noviembre de 1835.

Martin,
Sec.^o

Incorporó un curso de Logica Ontolo... y Matemáticas, otro de Fisica gral. y particular, otro de Metafisica y Etica y dos de Instituciones Teologicas que ganó en Colegio de Sto. Tomas de Sevilla en los de 1829 á 1834. Libro 3º. de Incorporaciones folio 170 v.^to

Matriculado en 1º. de Leyes, Historia y elementos de Derecho Roman... 1835 á 1836. f.^o 511. Prob.^o f.^o 254.

Mat.^do en 2º. año de Leyes p.^a el curso de 1838 á 1839, f.^o 8. Prob.^o f.^o 785

Num.^o 83. Mat.^do en Dro. Natural y de Gentes y principios de legislacion universal, p.^a el curso de 1839 á 1840. f.^o 31 como 3.^er año de Leyes.

Prob.^do n.^o 83

Mat.^do en 4.^o año de Ley. p.^a el Curso de 1840 á 1841 n.^o 48.

Prob.^o n.^o 48

Mat.^do en 5.^o año de Ley. p.^a el Curso de 1841 á 1842 n.^o 35

Prob.^o n.^o 35.

Mat.^do en 6.^o año de Leyes p.^a el Curso de 1842 á 1843 ...

Lib. ... 8.^oo

462

✠

Fr. SANTIAGO ROMERO, COLEGIAL

perpetuo, Catedrático de Sagrada Teología, y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla.

f.º 170 v.to

Certifico: que D. Diego Auñoles [illegible] natural de Sevilla Diócesis de la misma despues de haber sido examinado, y aprobado en latinidad, ha presentado en esta Secretaría de mi cargo su fe de Bautismo, y hecho constar ser de buena conducta, moral y política, solicitando se le admita á la Matrícula de este año para estudiar el primero de Filosofia

Sevilla 22 de octubre de 1829

Fr. Santiago Romero,
Secret.º

Sevilla 22 de oct.re de 1829
Matriculese
Fr. Juan Alvarez
Mtro. y R.r

Matriculado en Logica, y Matematicas en 22 de oct.re de 1829 al f.º 31 v.to del Libro 3.º Probo el Curso al f.º 28 del lib.º 3.º

Sevilla 12. de Dic.e de 1831.
Matriculese
F. Nicolas de Arjona
Mtro. y R.or

Matriculado p.a el curso de 1830. á 831. en el segundo año de Filosofia en 12. de Dic.e de 1831. al fol. 39. del lib. 3.º Lo probo al f.º 33. del lib. 3.º

Sevilla 3. de En.º de 1832.
Matriculese
F. Nicolas de Arjona
Mtro. y R.or

Matriculado p.a el curso de 1831. á 832. en el tercero de Filosofia el 3. de En.º de 1832. al f.º 47. del lib.º 3.º Lo probo al f.º 40 del lib.º 3.º

Sevilla 11. de Oct.e de 1832.
Matriculese
F. Nicolas de Arjona
Mtro. y R.or

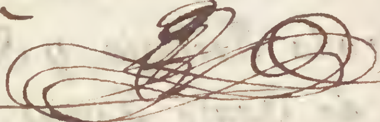
Matriculado en el primero de Teologia el 11. de Oct.e de 1832 al f.º 61 del lib.º 3.º Prob.do al f.º 53.

Sevilla y Enº 2. de 1834.

Matriculese

Fr. Antonio de Rivas

Rtor



Sevilla 4 de Novᵉ de 1834

Matriculese

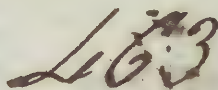
Fr. Joaquin Sanchez Galindo

Mtro y Rector

Se matª en 1er año de Leyˢ.

Matriculado en el segundo año de Teologia el 2 de Enº de 1834 al fol. 69 del lib. 3º = Lo probó al fol. 59. del lib. 3º

Matdº en el tercero de Teolog. el 4 de Novᵉ de 1834 al fol 18. del lib. 3º



Y LA CONST · REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS · 1840 ·

SELLO 4º
40 Ms

AÑO DE
1840.

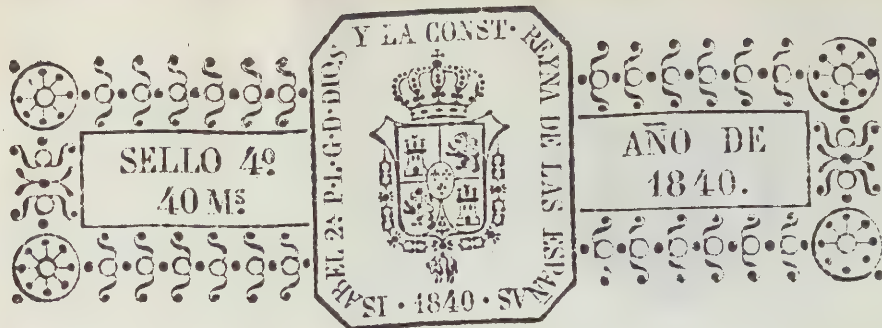
Certifico yo el Infr. Cura del Sagº de esta Sta. Patl. Ygª. de Sevª. q. en el Libº. 77 de Baut.s al fol. 107 bto. se halla la sigte.

Partida. En Sabado dia veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos veinte y siete años, El M. R. P. Fr. Salvador Joaqn. de Sevilla, Capuchno. y Misº. Appco. de propaganda fide con licª. de mi el Infrto. Cura del Sagrario de esta Sta. Ygª. Patl. de Sevilla, Bautizó Solemnemte. á Francisco de Paula, Maria, Pedro, Pascacio, Nicolas, Jose, Felix, Florencio, Matias, Modesto, Pascual, Miguel, Baltazar, Ramon, de todos los Santos, q. nació el dia veinte y dos de dho. mes y año; hijo legmo. de Dn. Manuel, Ma. Adriansens, y Aguilar, y de Da. Maria de la Salud de Rouz, y Fernandez nat. de esta Ciudad Bautizados aquel en el Sag. y esta en el Salvador. Abuelos Pats. Dn. Manuel Ma. Adriansens y Leal y D. Josefa Ma. Aguilar y Villar: Mat. Dn. Jose Manuel de Rouz, y Da. Maria Castora Fernandez: fue su Padno. Dn. Mariano Adriansens, vec.º del Salvador a q. advirtió el parentco. espl. y demas oblig.s Sfho. ut supra = Br. Dn. Franco. de Paula del Trueyo Cura = Fr. Salvador Joaqn. de Sevilla Capuchno.

Concuerda con su original al q. me remito. Sevilla y Octubre veinte y cuatro de mil ochocientos Cuarenta =

Dn. Pablo Hormillo
Cura the.





Certifico yo Dn Jose Joaqn Iribarry Cura Economo, del Sago desta Sta Patriarcl Igla desta Ciud de Sevilla; que Dn Francisco Adriansen y Lerroy es mi feligres de buena vida y costumbres, en lo moral y politico, sin constarme nada en contrario. Sevilla y Octubre 24 de 1840.

Dn Jose Joaqn Iribarry.
Cura Ecmo

Da Demon del Sago

Me Consta ser Cierto quanto ynforma el Sor Cura sobre la Conducta del ynteresado. Sevilla y Octe 29 de 1840 // El Alce de Bo
Jn Alfonso Gallo



S. Gefe Sup.r Politico de esta Prov.a Comisionado regio para la reorganisacion de la Universidad literaria de esta Ciudad

Señor Rector

Este alumno se halla matriculado en 2.o año de Filosofia p.a el curso de 1841 a 42, y habiendose examinado de el obtuvo la calificacion de Notablemente aprov.do Sevilla 23 de Oct.e de 1845.

Pedro Martin Villa
Vicesec.o

Sevilla 28 de Oct.e de 1845.

Por lo prevenido pruebe este curso.
[illegible]
Gibarne

D. Fran.co de Paula Adriaensens. Vec.o de esta Ciudad ante V.S. con el debido respeto espone: que habiendo cursado el segundo año de Filosofia en el de 1841 al 42, segun matricula que obra en su poder y debera constar en los asientos de la Secret.a de la Universidad de que V.S. es muy digno Comisionado Regio, fue aprobado en el esamen q.e sufriera por los Catedraticos D.n Fernando Santos y D. José Sanjurgo sin q.e le hubiese sido posible probar el curso; mas como quiera solicitase hoy este requisito, le ha sido contestado era necesario para ello una esposicion al Gobierno.

Constando como debe en Secretaria el esamen del esponente ¿cual es la causa de que se le niegue su justa solicitud sin previa resolucion del R.l Gob.o de S. M.d? solo pudiera alegarse no ecsistir tales apuntes, mas el esponente muy lejos de suposicion semejante que

tantas y tan incalculables perjuicios pudieran ocasionar.—

Suplica a V.S. se sirva mandar le sea probado el año que cursó, pidiendo para ello los informes si lo creyere oportunos a los indicados Catedráticos; gracia que espera merecer de la recta justicia que administra.—

Sevilla 24 de Octubre de 1845.

Franco. de P. Adriaensens



Certifico yo Dn. Franco. de Paula Ruiz y Marron, Cura Bene ficiado propio de la Iglesia Parroquial del Sr. Sn. Ysidoro de esta Ciudad de Sevilla que en el Libro doce de bautismos al folio ciento catorce vuelto, se halla una partida del tenor siguiente.

Partida. En Miercoles, quince de Enero del año de mil ochocientos diez y siete, yo Dn. Lorenzo Garcia Torrejon, Cura Ynterino de esta Yglesia Parroquial de Sn. Ysidoro de esta Ciudad de Sevilla, bautise solemnemente en ella a Hipolito, Hilario, Manuel de los tres Caidos Antonio Melchor, que nacio el dia catorce de dicho mes, y año, hijo Legitimo de Dn. Pedro Maria Adrianzens, y Leal, y de Da. Hipolita Barcones, y Fruto, Abuelos paternos Dn. Jose Adrianzens, y Da. Maria Virtudes Leal, naturales de esta Ciudad, Maternos Dn. Bernardo Barcones, natural de Palencia y Da. Maria de la Luz Fruto, fue su padrino Dn. Franco. de Paula Adrianzens su hermano, a quien adverti el nuevo parentesco, y la obligacion de enseñarle la Doctrina Christiana y lo firme fho ut supra = Lorenzo Garcia Torrejon — — — — — — — — — —

Concuerda con su original al que me remito Sevilla y Diciembre catorce de mil ochocientos treinta y un años.

Franco. de Paula Ruiz
y Marron



Certifico yo Dn. Fran.co de Paula Ruiz y Marron Cura Beneficiado propio de la Iglesia Parroquial del Sr. Sn. Ysidoro de esta Ciudad, que Dn. Hipolito Adriansens, havitante en ella, es de una Conducta in Reprensible en lo moral, y politico, no habiendo pertenecido a la Milicia nacional, ni a ninguna otra asociacion durante el sistema Constitucional; y para que lo haga constar doy la presente de Sevilla y Diciembre Catorce de mil ochocientos treinta y un años.

Fran.co de Paula Ruiz y Marron

Me consta ser cierto, lo contenido en la anterior, certificacion. Sevilla 13 de Diciembre de 1831. José de Mera
Alc.de de Barrio

469



El Licdo. Dn. Juan Bravo Murillo, Abogado de los Rs. Consejos y Catedrático de instituciones filosoficas en la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad &a.=

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. Ypolito Adriaensens, natural de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la Academia privada que he tenido, y en que se han esplicado las materias correspondientes al primer año de instituciones filosoficas por los libros marcados en el plan de estudios, desde principio de Enero hasta igual epoca de Julio de este año. Sevilla dos de Julio de mil ochocientos treinta y dos=

L. Juan Bravo

Murillo

Examinado y aprobado Sevª. 10 de etº. del 1832

D. Marmol Arespacochaga Bravo





Sello 4º 40. mrs. — Año de 1832

[illegible]

El Infraescripto Cura Propio de la Parroquial de S. Ysidoro de esta Ciudad

Certifico, que D.n Hipolito Adrianvenz de esta feligresia, Estudiante de Filosofia, ha cumplido con los preceptos anuales de N. S. M. Yglesia en el presente año, y ademas ha confesado y comulgado dos veces en el mismo año, con arreglo a lo prevenido por S. Mag. Habiendo observado siempre buena conducta moral y Politica. Y para que conste firmo esta en Sevilla a diez de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos años.

Jose de Mera — Fran.co de Paula Ruiz
Al.de de Barr.o — y Marron



Real Universidad
Litª. de Sevilla

Clase de segundo año de
Ynstituc.s filosoficas

El Catedratico que subscribo certifico, y en caso necesario juro: que Dn. Ypolito Adriaensens ha asistido con puntuali dad, aplicacion, y aprovecham.to ala Clase de mi cargo, que ha sido la expresada arriva en este presente curso, que concluye en diez, y ocho de el actual. En la misma forma certifico, que ha asistido alas acá demias dominicales. Sevª. prim.o de Jun.o de mil ochocientos treinta y tres =

L. Juan Bravo.

Examinado, y aprovado en la forma ordinaria

L. Marmol

Arrupacochaga

Bravo

Sevª. 30 de Dic.e de 1833

Es de buena conducta
Fr. Ambrosio dela Conc.on
G.l Mª Jr.





Sello 4º 46. mrs.

Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

[illegible] de 3.º Año

de Filosofía

R.l y P.l Universidad

Literaria de esta Ciudad

El Catedrático que suscribe certifica en caso necesario como que D.n Hipólito [illegible] ha asistido con puntualidad, aplicación y aprovechamiento a la Clase expresada arriba que ha sido la de [illegible] en este presente año como igualmente a las Academias dominicales. Sevilla veinte y ocho de junio de mil ochocientos treinta y cuatro.

D. Juan [illegible] Bravo

[illegible]

Examinado y aprobado en la forma ordinaria.

D.r Marmol

Arrespacochaga

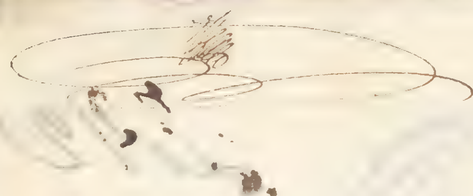
[illegible] Bravo

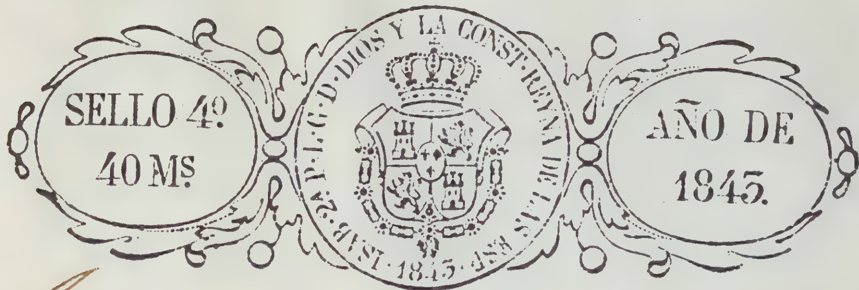
Sev.a 25 de Oct.e de 1834.

Es de buena conducta.

[illegible]

S.º





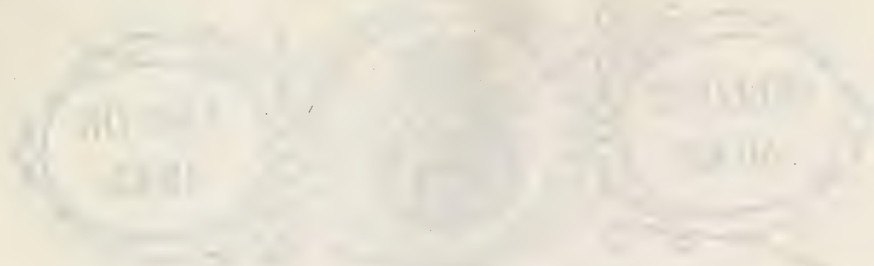
D. Antonio Martin Villa Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certifico: que D. José Adriansens natural de Sevilla ha ganado en esta Universidad entre otros los cursos de Derecho natural y de Gentes y principios de legislacion Universal, dos de Historia y elementos de derecho romano, y el cuarto año de Jurisprudencia de mil ocho cientos treinta y nueve á mil ochocientos cuarenta y tres y de este al de mil ochocientos cuarenta y cuatro se halla matriculado en el quinto año de la misma facultad; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me refiero. Y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla á quince de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa
Sº

Entº Libº 2º f. 5 vº

Derechos veinte [illegible]
D. Arroyo



23 de Dic.e de 43.

471



Sr. Rector de esta Universidad

Srio. 22 de Dic.e de 1843.

Cítese p.a que se celebre este grado el Sab.o 23 de com.d a ley 9 de la Universid.

D. José Adriaensens, estudiante de 5º año de Jurisprudencia a V.S. debidam.te expone que como acredita por la adjunta Certificacion tiene ganados los cursos de carrera que para optar el grado de Bachiller son necesarios y en tal concepto. a V.S.

Suplica se sirva señalar dia y hora en que pueda verificar el referido acto literario, favor que espera merecer de la recta justificacion de V.S. Sevilla 16 de Diciembre de 1843.

José Adriaensens

Ternas

Carmona = Gutierrez = Bex = Porrúa = Arboleya ? = Faltaron los SS. DD. Porrúa y Arboleya y en su lugar vinieron los SS. Santaraví y Guillelmi. Sev.a veinte y tres de Diciembre de mil ochoc.s cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa
Srio.

A las nueve y cuarto de la mañana de este dia se reunieron en la Camara Rectoral los SS. Doctores D. Manuel de Jesus Carmona, Presidente, José Gutierrez y D. Ramon de Bex, Catedráticos, y en calidad de Cuartales D. Antonio José Santaraví y D. José Guillelmi. Entró en la Cámara el Candidato D. José Adriaensens y públicamente fue examinado durante hora y media por los referidos Señores preguntando

cada uno por espacio de diez y ocho minutos lo que tuvo por conve-
niente sobre los estudios elementales de la carrera de
Jurisprudencia, á que contestó el graduando como le pare-
ció mas oportuno. Transcurrido el termino de la ley,
se procedió en la forma de costumbre (al q) digo, á la vota-
cion secreta, y resultó de ella aprobado el candidato en el egercicio
literario para el grado de Bachiller en Jurisprudencia por cinco
A.A. y ninguna R. En seguida el S.r D.r D. Antonio José Cam-
teron confirió con el ceremonial y fórmula de costumbre á D. José
Adriaensens el grado de Bachiller en Jurisprudencia. Asi terminó
este acto, á que fui presente y de ello certifico. Sevilla veinte y tres de
Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres.

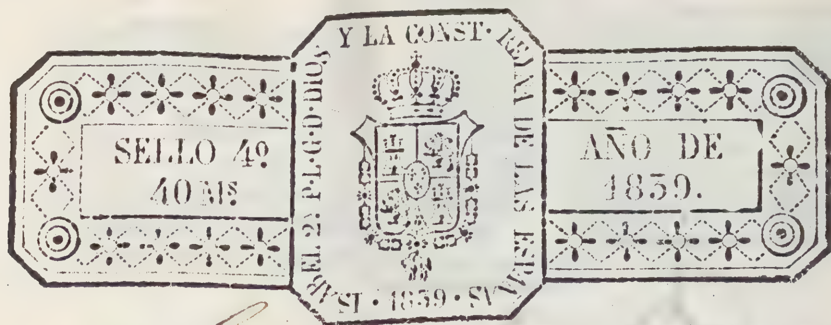
Antonio Martin Villa



D. Francisco de Paula Oberri Catedratico de primer año de Jurisprudencia.

Certifico que D. José Manuel Adriansens natural de esta Ciudad ha estudiado privadamente derecho patrio que segun el nuevo reglamento pertenece al segundo año de Jurisprudencia, y para que conste doy la presente en Sevilla á 16 de Diciembre de 1843.

Dr. D. Franco. de [illegible]



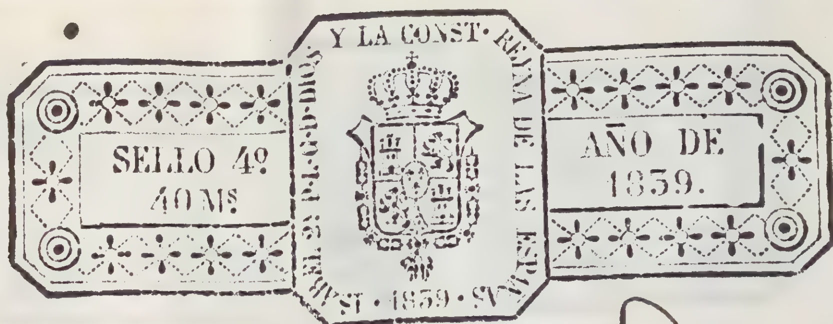
D. Cayetano Garcia Alcalde primero Const.l y D.n José M.a Aguilera Cura Parroco de esta Ciudad de Ayamonte =

Certificamos: que D. José Antonio Abreu hijo del otro, y de D.a M.a Angustias Delgado vecinos de ella; es un joven dela mejor conducta politica y moral, buen cristiano obediente á sus padres y q.e ha correspondido hasta ahora fielmente a la buena educacion q.e ha recibido. Y á solicitud del interesado le franqueamos la presente en Ayamonte á veinte y ocho de octubre de mil ochocientos treinta y nueve =

Cay.no Garcia

V.o B.o
José Maria Aguilera



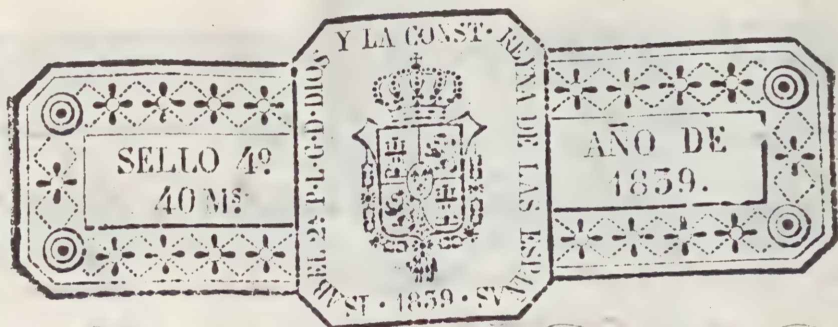


Dn. Jose Maria Gonzalez Landero Presbitero, Preceptor de Gramatica latina con real aprobacion en la Ciudad de Ayamonte.

Certifico, que Dn. Jose Antonio Abreu ha estudiado Gramatica latina en la Clase, que está a mi cargo en esta Ciudad, asistiendo frecuentemte. a ella, i desempeñando todos sus Actos con emulacion de sus Concolégas, i llenando completamte. su debér a mi satisfaccion hasta concluirla; i para qe. conste en donde convenga, doi la presente a peticion del interesado. Ayamonte i Octubre 27 de 1839

Jose Maria Gonzalez
Landero





Dn. José María Aguilera, Vicario Ecco. de la Denominada de la villa de Lepe y de este Marquesado, Juez Sub. de testamentos en ella, Prior de Reamitar y Cura Parroco de esta Ciudad de Ayamonte Correspondiente a la Provincia de Huelva y Arzobispado de Sevilla, con recidencia en la Yglesia de Nta. Sra. de las Angustias = Certifico que en el libro veinte y uno de Bautismos de expresada Yglesia Parroquial de Nra. Sra. de las Angustias, que dió principio en el año de 1817 y acabó en el de 1824 = al folio = 282 = se halla una partida que copiada a la letra es como sigue

En la Ciudad de Ayamonte, en diez dias del mes de Febrero de mil ochocientos veinte y quatro años: Yo Dn. Alonso Texano Pro. de la villa de Lepe, de licencia de Dn. Francisco Saenz, Cura Beneficiado de las Yglesias de Nro. Salvador y Nra. Sra. de las Angustias, Unica Parroquial de ella. en esta ultima Yglesia Bautisé Solemnemente á José Antonio Juan de Mata Ramon Rito Cayetano Maria de las Angustias: Hijo de Dn. José Antonio Abreu, y de Da. Maria de las Angustias Delgado su legitima Muger: nació á ocho de dho. mes y año fue su Padrino Dn. Juan Jacobo Abreu su Abuelo Auditor de Marina todos vecinos de esta Ciudad a quien advertí la Cognacion Espiritual y obligacion de enseñarle la Doctrina Cristiana. Y de ello lo qual lo firmé, fho. ut supra = Francisco Saenz — Alonso Texano —

Fuera copia concordada a la letra con su original, a el que me refiero en caso necesario. Ayamonte, veinte y seis del mes de octubre de mil ochocientos treinta y nueve años =

José María
Aguilera

Los Escribanos de S. M. públicos del numero de esta Ciudad de

Ayamonte q. abajo firmamos y signamos damos fe: que D. José Ma. Aguilera por quien se halla autorizada esta partida y la certificacion q. esta por cabeza es tal Vicario Eclesiastico y Cura Parroco de la Ygla. de nra. Sra. de las Angustias como se titula: asi mismo damos fe que D. Jeronimo Garcia Pr. quien se firma esta certificacion como Medico primero Conr. lo es actualmente en el juicio de sus firmantes: y ultimamente certificamos q. D. José Ma. Gonzalez Sandoval pr. quien se halla autorizada la certificacion de Gramatica, es tal preceptor de latinidad como se titula, y las firmas con q. cada uno lo hace son las mismas que acostumbran en todos sus escritos y que siempre han merecido y merecen entera fe y credito en juicio y fuera de el. Y pa. q. conste ponemos la presente en Ayamonte á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve

Manl. Enrique Nieto Fiallo

Javier Granados



479.

Certifico yo el Infrascrito Cura del Sagrario de esta Sta. Patriarcal Yg.a de Sevilla, que en el Libro 74 de Bautismos al fol 186 se halla una Partida cuyo tenor literal es el sig.te

Pedro Mta. — En Viernes dos de Febrero de mil ochocientos y diez años. D.n José Illana, Pro., Capellan de Coro de esta Sta. Yg.a Patriarcal de Sevilla, con licencia de mí el Infrascrito Cura teniente del Sagrario de dha Sta. Yg.a bautizó Solemnem.te a Pedro Maria de la Concepcion, Ygnacio, Baltazar, q.e nació en primero de dho mes, hijo legitimo de D.n Pedro Maria Adrianensens, y Leal y de D.a Hipolita Barcones: Abuelos Maternos: D.n Bernardo Barcones, y D.a Maria de los dolores Frutos, fue su Madrina D.a Maria de las Virtudes Leal, y Bejarano, su Abuela de esta ciudad, á quien adverti el parentesco espiritual, y su obligacion. Abuelos Paternos: D.n José Libino Adrianensens, y Brakerman y D.a Maria de las Virtudes Leal; Naturales de esta Ciud, y en fee de ello lo firmé fha ut supra = José Maria Illana = B.r José Maria de la Rosa, y Valero = Cura then.te —

Concuerda con su original citado, a que [illegible] me refiero. Sevilla, y

Noviembre dia quatro, año de mil ochocientos veinte y cinco. / Dr. Dn. Leandro José de Flores



Ls 820

Como Alcalde de Barrio que soi de la demarcacion de Sn. Ysidoro

Certifico que Dn. Pedro Maria Adaricensen de edad de quinse Años vive en calle Pasaritos Casa Nº 44. con sus Padres. es persona de acreditada honradez y Conducta y lealtad, amante del Rey N. Sr. obediente á sus Leyes, no ha pertenecido á ninguna sociedad secreta. ni haido boluntario y para que conste donde conbenga le doi la presente. Sevilla 3 de Noviembre de 1825 —

Jose de Mera

Como Cura deesta Yglesia Parroquial de Sn. Ysidoro Certifico que el Joven de la Certificacion es mi Parroquiano tengo nada en contra su recomendable Conducta y lo firmo

Lorenzo Garcia
Confesor



4 · 31

El licenciado D.n Juan Bravo y Murillo, Abogado del Ylustre Colegio de la Ciudad de Sevilla y Catedratico de primer año de instituciones filosoficas de la Real Universidad literaria de la misma.

Certifico, y en caso necesario juro que D.n Pedro M.a Arriaensens natural de la Ciudad de Sevilla, ha asistido con aplicacion y aprovechamiento á la Clase de mi cargo en este presente curso, que empesó en Octubre de 1825, y concluirá en 18 de Junio de la fecha y para que conste á instancias del interesado doy la presente en Sevilla á 1.º de Junio de 1826.

Lic.do Juan Bravo
Murillo

Los Catedraticos de Filosofia que abajo firmamos Certificamos q.e el contenido en la qe antecede he sido publicam.te examinado y aprobado hoy dia de la fha Sevilla 5 de Junio de 1826

D. Manuel Maria del Marmol

Lic.do Juan Bravo
Murillo

Jose Antonio de Iturregui echaya

Sev.ª Oct.e 20 de 1826.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Arcos

Sec.º



El Lic.do D. Juan Bravo Murillo, Abogado del Ylustre Colegio de esta Ciudad, y Catedratico de segundo año de Instituciones Filosoficas de la Real Universidad Literaria de la misma=

Certifico: q.e en caso necesario juro que D.n Pedro M.a ~~Adiaensea~~ Adiaenseus natural de esta ciudad ha asistido con aprovechamiento á la clase de mi cargo en este presente curso que principió en Octubre pasado, y concluirá en diez y ocho del actual. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.= Enmendado = Adiaenseus = Vale. Ha asistido con puntualidad y aplicacion =

J. Juan Bravo
Murillo

Aprobado en los examenes generales.

D.r Morrondo   Arespacochaga   J. Bravo

Sev.a Oct.e 26 de 1827
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

L 83



El Lic.do D.n Juan Bravo Murillo, Abogado del Il.e Colegio de esta Ciudad, y Catedratico de instituciones filosoficas en la Real Universidad Literaria de la misma=

Certifico: y en caso necesario juro que D.n Pedro Maria Adriaensens de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, a la clase de tercer año de instituciones filosoficas, que ha sido la de mi cargo, en este presente curso que principió en 18 de Oct.e anterior, y concluirá en igual dia del presente. En igual forma certifico que ha asistido a la Academia Dominical. Sevilla 4 de Junio de 1828=

L. Juan Bravo Murillo

Rec.a Oct.e 21 de 1828. Es de buena conducta. Por acuerdo de la Junta. D.r Arecio Secr.o

Examinado y aprobado en la forma ord.a

D.r Marron   Arespacochaga   L. Bravo





L. B. L.

D. Pedro María Adriensens natural de esta Ciudad, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofía: por lo que —

Supp.co á V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dicho grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Pedro M.ª Adriensens

Auto y Por presentado; y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el S.r D.r D. Nicolas Maestre Jons de Monsalve, Rector y Cancelario de la Real Universidad literaria de Sevilla á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho, de que certifico

M. — D.r Maestre

D. Bagnevitz

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Pedro María Adriensens natural de Sevilla tiene ganados en esta Universidad los Cursos de Lógica y Matemáticas, y Física general y particular en los de mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos veinte y siete, y de este al veinte y ocho está matriculado en Metafísica y Ética, que deberá probar con las certificaciones correspondientes. Tiene acreditada su asistencia á las Academias dominicales, y ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conduc

ta; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo, á q.e me remito. Sevilla veinte y siete de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho.

V.o B.o V.o B.o

D.r Maestre D.r Mariscal

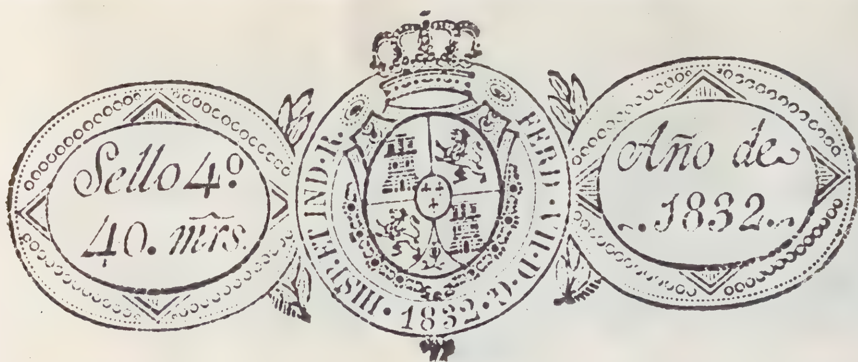
D.r Juan Baguerizo
Sec.o

Auto y Remítase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el S.r D.r D. Nicolas Maestre Rector y Cancelario de esta Universidad literaria de Sevilla á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho, de que certifico.

M

D.r Maestre D.r Baguerizo

L135



[illegible] Señor

Sevilla 28 de Nov.e del 1832

Como se pide

[illegible] de la Ciudad [illegible] respetuosamente expone: que [illegible] de Malaga [illegible]

[illegible]

[illegible] Sevilla 21 [illegible] de 1832

[illegible]



Granada 12 de Enero de 1832

Dese a este intere-
sado la certificacion q.
pide de lo q. conste
y sea de dar.

Dr. Tejada
Mr.
Dorgal

Señor Rector de esta Universidad.

D. Pedro Nolasco Auriolez, natural de la Ciudad de Ronda Diocesis de Malaga à V. S. con el debido respeto hace presente: Tiene ganados en el Seminario de San Sebastian de dicha Ciudad incorporado à esta Universidad los dos primeros años de Filosofia; y necesitando acreditarlo en debida forma:

A V. S. Suplica, que por el Caballero Secretario de esta Universidad se le libre Testimonio fehaciente de lo expuesto en lo que recivirá merced. Dios guarde à V. S. muchos años Granada 12, de Enero de 1833.

Por encargo del interesado
Benigno Fernandez

Yo el Infrascripto Secretario de la Imperial y Real Universidad Literaria de esta Capital por S. M. &c.

Certifico: que D. Pedro Nolasco Auriolez, na-

tural de Ronda Diocesis de Malaga tiene
ganados dos años de Filosofia que estu-
dió en el Seminario Conciliar de San Sebas-
tian dela espresada Ciudad de Malaga
incorporado á esta Universidad: el primero
Matematicas, Logica y Ontologia de mil
ochocientos veinte y nueve á treinta, y el
segundo Fisica general y particular de trein-
ta á treinta y uno; segun resulta delos
Registros de la Secretaria de mi cargo á
que me remito. Y para que conste a virtud
del anterior decreto del Señor Rector libro la
presente que sello con el dela Univer-
sidad y la firmo en Granada á doce
de Enero de mil ochocientos treinta y tres.

Antº Gonzalez
Secretº.



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Yo el Dr. Dn. Fran.co de Paula Yberri, del Claustro y Gremio dela R.l Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Artes, su Catedratico de Instituciones Civiles &.ª

Certifico, y en caso necesario juro que D.n Pedro Velasco Hurriola y Aguado natural de la Ciudad de Ronda, Diocesis de Malaga, ha asistido á la clase del primer curso de estas Instituciones, que he tenido á mi cargo en el curso que principió en dos de Enero, y concluyó el ultimo de Junio del presente año con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y p.a que conste donde convenga doy la presente á peticion del interesado. Sevilla dos de Julio de 1834.

Dr. D. Fran.co de Paula Yberri

Sev.a 25 de Julio de 1834.
Es debidam.te conduc.te
[illegible] de la
Sr.ia de Cont.a
D. Martinez
Sr. [illegible]

Examinado y aprovado á treinta de Oct.e de mil ochocientos treinta y cuatro

Dr. Yberri

Dr. [illegible]

[illegible]

Univ.d Lit.a de Sevilla

L 82   483

Sirvase V.S. decirme al margen de es te si es cierto que D. Pedro Nolasco Arriolas natural de Ronda incorporó en esa Univ.d un Curso de Lógica, Ontología y Matemáticas y otro de Física general y particular desde 1829 a 1831; segun lo acredita con el correspondiente documento.

Dios gue a V.S. m.s a.s Sev.a de Feb.o de 1834

Despachese

D.n Figueroa

Sr.

D. Pedro Nolasco Arriolas nat.l de Ronda, tiene ganado el 1.o y 2.o año de Filos.a que estudió en las asignaturas del Plan en el Colegio Seminario de S. Sebastian de Malaga incorporado á esta Universidad.

Dios gue a V.S. m.s a.s Granada 28 de Febrero de 1834

Lic.do José Fernandez Guevara

Sr. Srio de la Univ.d de Sevilla

Sr. Srio de la Univ.d de Granada.

D.n Tomas Villegas [illegible]

489



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

D.n Jose Antonio Arespacochaga, Coronel retirado de infanteria, Bachiller en Filosofia, y Catedratico de instituciones Filosoficas en esta R.l Universidad.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Pedro Nolasco Arriolas natural de Ronda ha asistido en el anterior año escolastico con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á la clase de mi cargo q.e ha sido, la de Metafisica, y Etica; é igualmente á las Academias Dominicales, q.e he precidido; y p.a q.e conste doy la presente: Sevilla 1 de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro.

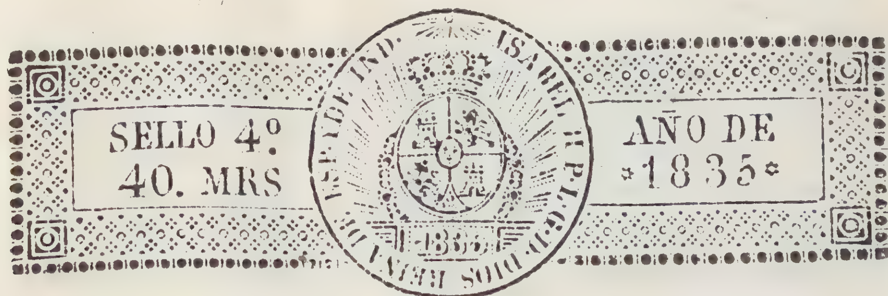
Jose Antonio
de Arespacochaga

Examinado y aprobado

D.r Moreno — Arespacochaga — Bravo

Sev.a 30 de Dic.e de 1833
Es de buena conducta.
Por Ausen.a del Pr.o de la Com.a
D.r Moreno

L 93



Yo el Bachiller D. [illegible]
[illegible] y Apodaca como encargado [illegible] Sr.
Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla
[illegible]

Certifico que [illegible] curso [illegible]
[illegible] asistido [illegible]
asistido con puntualidad, aplicacion, y [illegible]
á dichas explicaciones [illegible]
siguiente. Y para [illegible] presente [illegible]
[illegible] Sevilla [illegible]
mil ochocientos treinta y cinco

Br. Fermin de la Puente
Apodaca

491



El Doctor D. Francisco de Paula Ybern del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad, en los de Leyes y Filosofia, su Catedratico en S. M. de Instituciones Civiles &.

Certifico y en caso necesario juro q. D. Pedro Nolasco Dorantes y Aguado, natural de la Ciudad de Ronda ha asistido a la referida clase de segundo año de Instituciones Civiles de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en este presente curso q. principió en diez y ocho de Octubre proximo pasado y concluye en el dia de la fecha. Y p.a q. conste firmo la presente en Sevilla a 1 Junio de 1835.

Sevilla 26 de Otre de 1835.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.
Dr. Alarcon

Dr. D. Franco. de P.a Ybern

Asistió a la Academia Dominical

Dr. Ybern

Examinado y aprobado.

Dr. Ybern

Dr. Gutierrez

Dr. F. Muñoz

92



D. Pedro Nolasco Auriolés natural de Ronda, como mejor proceda di-
go: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller
en Leyes a Claustro pleno, acreditandose por la adjunta certificacion de
mi Catedratico la cualidad de Sobresaliente: por lo que=

Supco. a V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dho. grado, y
que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinª. Pido &c.

Pedro Nolasco Auriolés

Auto/ Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secreta-
rio certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así
el Sr. Dr. D. Nicolás Maestre Pons de Monsalve, Rector de esta Univer-
sidad literaria de Sevilla, a seis de Mayo de mil ochocientos treinta
y seis de que certifico.

Martin, Sº

Dr. Maestre

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Pedro Nolasco Auriolés
natural de Ronda incorporó, incorporó un Curso de Logica, Ontologia
y Matematicas y otro de Fisica general y particular que ganó en el Colegio
Seminario de S. Sebastian de Malaga incorporado a la Universidad de Grana-
da en los de mil ochocientos veinte y nueve a mil ochocientos treinta y uno: en
esta Universidad ha ganado un Curso de Metafisica y Etica de mil ochocientos
treinta y dos a mil ochocientos treinta y tres y dos de Derecho Romano en

de mil ochocientos treinta y tres, á mil ochocientos treinta y cinco; y de este al presente de mil ochocientos treinta y seis, esta ma triculado en Derecho pátrio que probará con los requisitos necesarios. Ha asistido por tres meses á las explicaciones de extraordinario, y ha obtenido del Tribunal de censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla siete de Mayo de mil ochocientos treinta y seis.

Vº Bº Vº Bº

Dr. Maestre Dr. Vergara Antonio Martin Villa
Rr. Decano Secº

Auto. Remitase este espediente á la Direccion general de Estudios. Lo mandó asi el Sr. Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á once de Mayo de mil ochocientos treinta y seis, de que certifico.

Dr. Maestre Martin
Secº

293

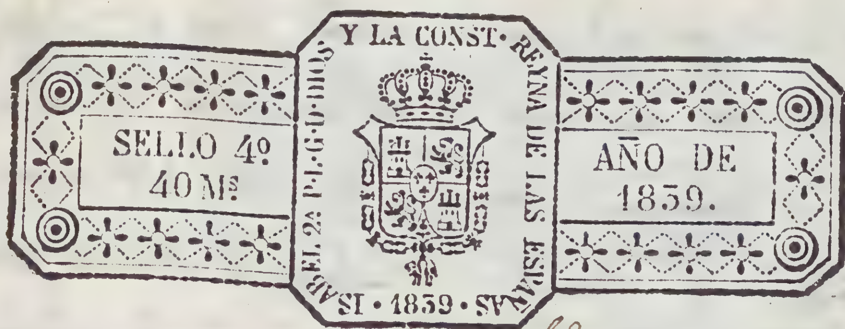


Yo el Doctor D.n Fran.co de Paula Iberry del Claustro y Gremio de la Universidad literaria de esta ciudad en los de leyes y filosofia, su catedratico de instituciones civiles p.r S. M. abogado del ilustre Colegio de la misma, socio de numero de la Economica de Amigos del Pais de esta dha. ciudad &.a &.a

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Pedro Nolasco Auriolés, natural de Ronda, cursante de tercero de dichas instituciones, cuya clase tengo á mi cargo en el actual curso, es sobresaliente y le considero apto p.a poder obtener el grado de Bachiller á claustro pleno en jurisprudencia civil. Y p.a los fines q.e le convengan, doy la presente á sus ruegos en Sevilla Mayo 4 de 1836

Sev.a 5 de Abl. de 1836.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cens.
Dr. Muñoz
S.o

Dr. D. Fran.co de Paula Iberry



494

Ilmo. Sr.

D. Pedro Nolasco Auriòles, natural de Ronda, como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Licenciado y Doctor en Leyes por lo que—

Supp.co a V. S. I. se sirva mandar se me admita á examen para dicho grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &a.

Pedro Nolasco Auriòles

Autos. Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mando asi el Ilmo. Sr. D.r D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve, Rector de esta Universidad literaria de Sevilla a veinte y seis de Abril de mil ochocientos treinta y nueve, de que certifico.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Pedro Auriòles, natural de Ronda, incorporó un curso de Lójica, Ontolojía y Matemáticas y otro de Física jeneral y particular que ganó en el Seminario conciliar de S. Sebastian de Málaga incorporado a la Universidad de Granada desde mil ochocientos veinte y nueve, a mil ochocientos treinta y uno. En esta Universidad ha ganado un curso de Metafísica

y Etica dos de Derecho romano y uno de Derecho patrio en los cuatro años academicos de mil ochocientos treinta y dos a mil ochocientos treinta y seis. Con estos cursos se graduó de Bachiller en Leyes á Claustro pleno en once de Junio del citado año de treinta y seis. Seguidamente ganó un curso de Derecho Patrio publico, é Instituciones Canónicas, y otro de Novisima recopilacion y Economia politica en los de mil ochocientos treinta y seis, á mil ochocientos treinta y ocho; y de este al treinta y nueve, se matriculó en Practica, elocuencia forense y jurisprudencia mercantil que probará en su dia con los requisitos prevenidos. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo, á que me remito. Sevilla veinte y ocho de Abril de mil ochocientos treinta y nueve.

Vº Bº   Vº Bº

Auto; Remitase este Espediente á la Direccion general de Estudios. Lo mandó asi el Ilmo. Sr. Rr. de esta Universidad Litª de Sevilla a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos treinta y nueve, de que certifico.

M/



El Prõ. D.n Pio Maria Fagle, Cura mas antiguo y Beneficiado Propio dela Parroquial del S.or S.to Domingo de esta Villa, y Vicario de su Partido &c.

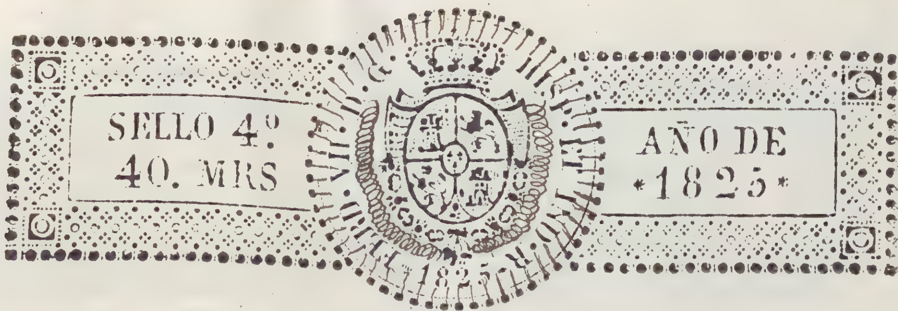
Certifico y en caso necesario juro in verbo Sacerdotis, que D.n Tomas Abreu, Clerigo de Menores, hijo de D.n Tomas, y de D.a Juana Soler, naturales y vecinos de esta Villa, ha acreditado siempre la mejor conducta y buen comportamiento, haciendose digno del general aprecio publico que disfruta por sus virtudes politicas y morales, como tambien p.r su particular adhesion á la Sagrada persona del Rey N. S. que Dios gũe. sin haver pertenecido á los llamados Voluntarios locales ni de la Ley, en tiempo del pretendido Gov.no Constitucional, sin haver dejado nunca su continua y diaria asistencia á todas las funciones de ésta Yglesia; y para que conste lo firmo en Sepe á cinco de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco.

Pio M.a Fagle

Sol. [illegible] no SS. por el Rey N. S. Q. D. G.

publico al Numero desta Unica Escriuania
desta Villa de Lepe doy fee: Que Dn. Geronimo la
q.e se quien es Dado la certificacion q.e antecede es
como se titula Vicario Ecco. desta Vicaria y su Partido
y Cura Beneficiado mas Antiguo desta Parroquial
y la firma y rubrica q.e esta al pie della es suya
propia, y la q.e acostumbra hacer en todos sus Escritos
a q.e siempre se ha dado y da entera fee y credi
to en todos juicios y para q.e conste donde combenga
doy la presente q.e firmo y signo en esta misma Villa
de Lepe en cinco de Noviembre de mil ochocientos
veinte y cinco =

Cristobal Ruiz
Gutierrez
ss.no



497

Sev.a 4 de
Nov.e de 1825

Admitasele a la matricula primera bajo la protesta de traer antes del dia 20 del corr.e mes los documen.tos necesar.s

Por Acuerdo de la Junta.
D.r Cerero.
Sec.o

[illegible] Universidad.

[illegible] con el respeto que debe a V.S. hace presente que [illegible] ocurrido a matricularse no se le ha admitido por no haber presentado los [illegible] y documentos [illegible] no haver [illegible] a la [illegible] llamada Volun- tarios, lo q.e no ha podido hacer por no haverselos [illegible] [illegible] [illegible] ser admitido a [illegible] de V.S.

[illegible] se sirva admitirle [illegible] presentar [illegible] como le sean remitidos; [illegible] Sev.a 2 de Nov.e de 1825.



D. Alexandro Verano, Alcalde Real ordinario por S. M. de Segundo Voto de esta Villa su termino y Jurisdiccion &c.

Certifico: Que D. Thomas Abreu, Clerigo de menores de la misma, hijo de D. Tomas Abreu, y de Dª Juana Soler, naturales y vecinos de esta misma Villa, ha acreditado siempre la mejor conducta y buen comportamiento, haciendose digno del general aprecio publico que disfruta por sus virtudes politicas y morales, como tambien por su particular adhesion a la Sagrada persona del Rey N. S. Q. D. G., sin haver pertenecido a los llamados Voluntarios locales, ni de la Ley, en tiempo del pretendido Gobierno Constitucional, sin haver dejado nunca su continua asistencia de las funciones de la Parroquia por constarme, y haverlo visto, por el mucho conocimiento que tengo con el explicado Clerigo menor. Y para que conste firmo la presente en la Villa de Lepe à cinco dias del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco=

Presentado en tiempo debido los documentos necesarios. Por acuerdo de la Junta: D. Correa Secº

Alexandro Verano

Yo ... del Infrascripto Essno por el Rey N. S. Q. D. G. publico del Numero de la Unica Escrivania de esta Villa de Lepe doy fee q. D. Alexandro Verano q. ha dado la certificacion q. antecede es como se titula actualmente Alcalde Rl. ordinario de segundo voto del Rl. Ayuntamto de ella y como tal exerce todas las funciones propias

de su Empleo, y la firma y rubrica q.e esta al
pie de ella es suya propia y la q.e acostumbra
hacer en todos sus Escritos, a la q.e siempre se ha dado
y da entera fee y credito en ambos juicios y p.a
q.e conste doy la presente en esta mui noble Villa de
Zepe a cinco de Nov.re de mil ochocientos veinte y
uno =

Cristoval Felix
Gutierrez

[illegible]



El Licenciado D.n Juan Bravo Murillo Abogado del Ilustre Colegio de la Ciudad de Sevilla, y Catedratico de 1er año de Instituciones Filosoficas de la R.l Universidad de la misma.

Certifico en quanto puedo: que D.n Tomas [illegible] natural de la Villa de [illegible] ha asistido con aplicacion y aprobechamiento á la Clase de mi Cargo en este presente Curso que principio en 18. de Octubre de 1825., y concluirá en 18. de Junio de 1826.; y para que conste á instancia del Interesado doy la presente. Sevilla 1.º de Junio de 1826.

Lic.do Juan Bravo
Murillo

Los infrascritos Examinadores que abaxo firmamos Certificamos que el contenido en la anterior ha sido aprobado

en los [illegible] generales Sevilla 3 de Junio de 1826

D. Manuel Morcio del Marmol | Lic.do Juan Bravo Murillo | José Antonio de Arrejuanichaga

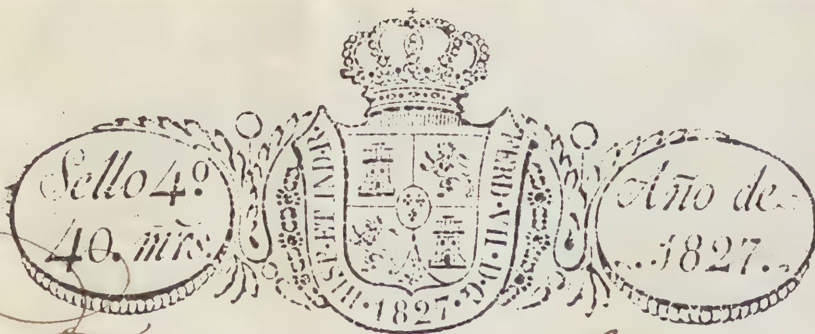
Sev.a Oct.e 24 de 1826.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero

Sec.o



500

El Lic.do D. Juan Bravo Murillo, Abogado del Ylustre Colegio de esta Ciudad, y Catedratico de seg.do año de Instituciones Filosoficas de la Real Universidad Literaria de la misma =

Certifico: y en caso necesario Juro que D.n Tomas Aoren natural de la Villa de Lepe, ha asistido con aprovechamiento á la Clase de mi cargo en este presente curso, que principió en Octubre pasado y concluirá en diez y ocho del actual. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete =

L.do Juan Bravo

Murillo

Aprobado en los Examenes generales:

D.r Morrmal   Arespacochaga   L. Bravo

Sev.a Oct.e 31 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero

Sec.o

5.1



El Lic.do D.n Juan Bravo Murillo, Abogado del Ill.e Colegio de esta Ciudad, y Catedratico de instituciones filosoficas en la Real Universidad Literaria de la misma =

Certifico: y en caso necesario Juro que D.n Tomas Abreu natural de la villa de Lepe, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de tercer año de instituciones filosoficas que ha sido la de mi cargo en este presente curso que principió en 18 de Octubre anterior y concluirá en igual dia del presente. En igual forma certifico que ha asistido á la Academia Dominical.

Sevilla 1.º de Junio de 1828 =

L. Juan Bravo

Murillo

Sev.a Jun.o 3 de 1828.

Ct. de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero

Rc.o





5 2

D. Tomas Abreu natural de Lepe, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos nesesarios para graduarme de Bachiller en Filosofía: por lo que =

Supp.co á V.S. se sirva mandar se me admita para dicho grado á exámen, y que aprobado que sea se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Tomas Abreu

Auto. Por presentado; y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. Don Nicolas Maestre Jous de Monsalve, Rector y Cancelario de la Real Universidad literaria de Sevilla á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho de que certifico.

M. Dr. Maestre

Dr. Baquero

En cumplimiento del auto que precede, certifico, que D. Tomas Abreu natural de Lepe tiene ganados en esta Universidad los Cursos de Lógica y Matemáticas, y Física general y particular, en los de mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos veinte y siete, y de este al veinte y ocho está matriculado en Metafísica y Etica que deberá probar en su dia con las Certificaciones correspondientes. Tiene acreditada su asistencia á las Academias dominicales, y ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de

buena conducta segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo, á que me remito. Sevilla veinte y siete de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho.

Vº Bº

Vº Bº

Dr. Maestre

Dr. Marcheño

Dr. Juan Bagueriz
Secº

Auto

Remítase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr Rector y Cancelario de esta Universidad literaria de Sevilla á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho, de que certifico.

Dr. Maestre

Dr. Bagueriz



503

D. Manuel María de Céspedes, Doctor en ambos derechos, Abogado de los Reales Consejos y del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Catedrático de Instituciones Civiles de la Rl. Universidad Literaria de la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro que D. Ramón Abreu y Soler Natural de la Villa de Lepe ha asistido con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento a la Clase de mi cargo que ha sido la de primer Año de dichas Instituciones, en este presente curso que principió en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y ocho, y concluye en diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y nueve, y para que conste doy la presente que firmo en Sevilla a 18 de Junio de 1829.

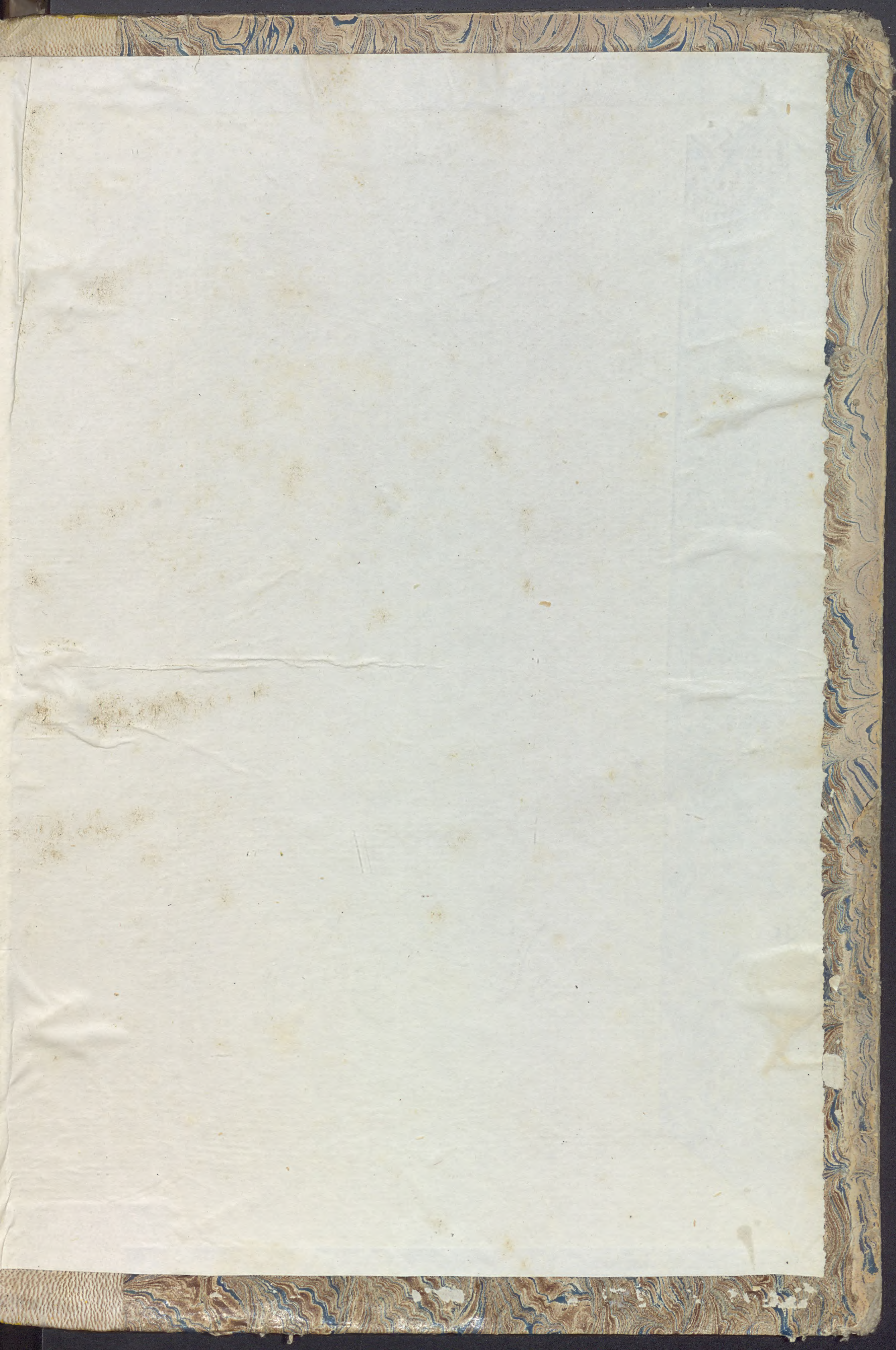
Dr. Céspedes

Ha sido examinado y aprobado ut supra

Dr. Céspedes — Dr. [illegible] — Dr. Ybarra

Nov.e 4 de Nov.e de 1829

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Junta de Cen.a
D. Juan Agtn. Maciel
Sec.o



A.

°4.

ndice
de
Carreras.



A.

Lib.º 4.

Yndice de Carreras

